RESTRICTED

WT/TPR/S/477

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

8 de octubre de 2025

(25-6496) Página: 1/122

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE LA SECRETARÍA

GUATEMALA

El presente informe, preparado para el cuarto examen de las políticas comerciales de Guatemala, ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a Guatemala sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse a Sra Eugenia Lizano (teléfono: +41 22 739 6578), a la Sra. Stephanie Dorange-Patoret (teléfono: +41 22 739 5497) o a la Sra. Varinia Gonzales (teléfono: +41 22 739 6894).

En el documento WT/TPR/G/477 figura la exposición de políticas presentada por Guatemala.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre Guatemala. Este informe ha sido redactado en español.

ÍNDICE

RESUMEN 6
1 ENTORNO ECONÓMICO 11
1.1 Principales características de la economía 11
1.2 Evolución económica reciente 12
1.2.1 Política fiscal 14
1.2.2 Política monetaria y cambiaria 15
1.2.3 Balanza de pagos 18
1.2.4 Comercio de mercancías y servicios 21
1.2.4.1 Tendencia y estructura del comercio de mercancías 21
1.2.4.2 Tendencia y estructura del comercio de servicios 24
1.2.5 Tendencia y estructura de la inversión extranjera directa 25
2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN 26
2.1 Marco general 26
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial 27
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales 30
2.3.1 OMC 30
2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales 31
2.3.2.1 Mercado Común Centroamericano (MCCA) 32
2.3.2.1.1 Proceso de integración profunda 32
2.3.2.2 Otros acuerdos 33
2.3.3 Otros acuerdos y arreglos 34
2.4 Régimen de inversión 34
2.4.1 Incentivos 36
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS 40
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones 40
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros, y valoración en aduana 40
3.1.2 Normas de origen 43
3.1.3 Aranceles 44
3.1.3.1 Estructura arancelaria 44
3.1.3.2 Consolidaciones arancelarias 45
3.1.3.3 Contingentes arancelarios 46
3.1.3.4 Aranceles preferenciales 46
3.1.3.5 Concesiones arancelarias 47
3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones 48
3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación 49
3.1.6 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia 51
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones 51
3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros 51
3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes 52

3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación 53
3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones 54
3.2.5 Financiación, seguros y garantías 54
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio 54
3.3.1 Incentivos 54
3.3.2 Normas y otras prescripciones técnicas 56
3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias 58
3.3.4 Política de competencia y controles de precios 62
3.3.4.1 Política de competencia 62
3.3.4.2 Controles de precios 62
3.3.5 Comercio de Estado y empresas públicas 63
3.3.6 Contratación pública 64
3.3.7 Derechos de propiedad intelectual 69
4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES 75
4.1 Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca 75
4.2 Energía 80
4.3 Manufacturas 84
4.4 Servicios 87
4.4.1 Servicios financieros 87
4.4.1.1 Bancos e instituciones financieras 91
4.4.1.2 Seguros 95
4.4.2 Telecomunicaciones 98
4.4.3 Transporte 99
4.4.3.1 Transporte aéreo 100
4.4.3.2 Transporte marítimo 101
5 APÉNDICE – CUADROS 103

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Crecimiento del PIB e inflación de Guatemala, 2016-2025 12
Gráfico 1.2 PIB por actividad y gasto, 2016-2024 13
Gráfico 1.3 Inflación y TILPM, 2016-2025T1 16
Gráfico 1.4 Remesas y tipo de cambio, 2016T4 y 2025T1 17
Gráfico 1.5 Cuenta corriente y cuenta financiera, 2016-2024 18
Gráfico 1.6 Contribución y crecimiento anual de la cuenta corriente, 2016-2024 20
Gráfico 1.7 Comercio internacional de Guatemala, 2016-2024 21
Gráfico 1.8 Comercio de mercancías, 2016-2024 22
Gráfico 1.9 Exportaciones por principales secciones del SA, 2016-2024 22
Gráfico 1.10 Importaciones por secciones del SA, 2016-2024 23
Gráfico 1.11 Exportaciones por regiones y principales socios comerciales, 2016-2024 23

Gráfico 1.12 Importaciones por regiones y principales socios comerciales, 2016-2024.....24
Gráfico 2.1 Acuerdos comerciales regionales en vigor en 2025.....31
Gráfico 3.1 Distribución por frecuencia arancelaria, 2015 y 2025 45
Gráfico 3.2 Número de líneas arancelarias sujetas a licencia de importación por secciones del SA, 2025 50
Gráfico 4.1 Comercio de maquila, 2016-2024.....86
Gráfico 4.2 Comercio de zonas francas, 2016-2024.....87
Gráfico 4.3 Puntos de acceso y monto de las transacciones, 2016-2025T1 91
Gráfico 4.4 Estructura de las primas, 2016-2024 96

CUADROS

Cuadro 1.1 Finanzas de la administración central, 2016-2024.....14
Cuadro 1.2 Indicadores monetarios y financieros, 2016-2024 16
Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2016-2024 18
Cuadro 1.4 Comercio de servicios, 2016-2024.....24
Cuadro 1.5 Flujos de inversión extranjera directa en Guatemala por país de origen y actividad económica, 2016-2024 25
Cuadro 2.1 Principales beneficios otorgados a los usuarios de los regímenes de incentivos, 2016-2025.....37
Cuadro 2.2 Ingresos no percibidos debido a los regímenes de incentivos, 2016-2023.....38
Cuadro 2.3 Gasto tributario: incentivos a la producción eléctrica a partir de fuentes renovables, 2016-2023.....39
Cuadro 3.1 Canal de selectividad para las importaciones definitivas, 2016-2025T2 42
Cuadro 3.2 Tiempo promedio de despacho, por modo de transporte, 2019 y 2023.....42
Cuadro 3.3 Estructura de los aranceles NMF, 2015 y 2025 44
Cuadro 3.4 Líneas arancelarias para las cuales el arancel NMF aplicado excede del arancel consolidado, 2025.....46
Cuadro 3.5 Análisis recapitulativo del arancel preferencial aplicado, 2025.....46
Cuadro 3.6 Impuestos adicionales a productos, 2016-2025 49
Cuadro 3.7 Canal de selectividad para las exportaciones, 2016-2025.....52
Cuadro 3.8 Definición de mipymes en actividades no agrícolas, 2025 55
Cuadro 3.9 Principales normas que regulan las medidas sanitarias y fitosanitarias, 2025 58
Cuadro 3.10 Métodos de contratación pública y casos de excepción, 2016-2025.....67
Cuadro 3.11 Datos de contratación pública, 2016-2024 68
Cuadro 3.12 Datos de propiedad industrial, 2016-2024 70
Cuadro 4.1 Principales indicadores para el sector agrícola, 2016-2024 75
Cuadro 4.2 Matriz energética, 2016-2023 81
Cuadro 4.3 Consumo energético del consumidor interno por tipo de recurso, 2016-2023 82
Cuadro 4.4 Principales indicadores para el sector manufacturero, 2016-2024.....84
Cuadro 4.5 Composición del sistema financiero, 2016-2024 88
Cuadro 4.6 Modificaciones al sistema financiero, lista no exhaustiva, 2016-2025.....89

Cuadro 4.7 Activos y pasivos de los bancos, 2016-2024 92
Cuadro 4.8 Participaciones bancarias e IHH del sistema bancario, 2016-2024 92
Cuadro 4.9 Tasas promedio ponderadas y márgenes de intermediación, 2016-2024 93
Cuadro 4.10 Indicadores financieros del sistema bancario, 2016-2024 93
Cuadro 4.11 Capital mínimo inicial, 2016-2025 95
Cuadro 4.12 Indicadores de los seguros, 2018-2024 96
Cuadro 4.13 Modificaciones a los seguros, lista no exhaustiva, 2016-2024 97
Cuadro 4.14 Capital mínimo para establecer compañías de seguros, 2016-2025 97
Cuadro 4.15 Datos de telefonía e Internet, 2016-2024 99
Cuadro 4.16 Transporte aéreo internacional, 2016-2024 101
Cuadro 4.17 Transporte marítimo, 2016-2024 102

RECUADROS

Recuadro 3.1 Marco legal y documentos relacionados 47
Recuadro 3.2 Empresas públicas, 2024 63
Recuadro 4.1 Objetivos de las políticas agropecuarias, 2016-2024 77

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1.1 Indicadores económicos básicos, 2016-2024 103
Cuadro A1.2 Exportaciones por secciones y principales capítulos del SA, 2016-2024 105
Cuadro A2.1 Notificaciones a la OMC, 1 de enero de 2016 a 20 de mayo de 2025 107
Cuadro A3.1 Análisis recapitulativo del arancel NMF, 2025 110
Cuadro A3.2 Líneas arancelarias sujetas a contingentes y su utilización, 2016-2025 111
Cuadro A3.3 Líneas arancelarias sujetas a contingentes preferenciales y su utilización, 2016-2024 112
Cuadro A3.4 Productos sujetos a licencias de importación no automáticas, 2016-2025 113
Cuadro A3.5 Productos sujetos a licencias de exportación, 2016-2025 119
Cuadro A4.1 Modificaciones al sistema bancario, lista no exhaustiva, 2016-2025 122

RESUMEN

1. Guatemala mantiene un régimen comercial relativamente abierto que no se ha modificado sustancialmente desde su último examen en 2016. Guatemala considera que el comercio es esencial para promover el desarrollo económico y social con el fin de cerrar las brechas y reducir la desigualdad, la informalidad de la economía y la dependencia de las remesas. Durante el periodo examinado, Guatemala introdujo algunas reformas a su régimen comercial. Entre ellas destacan la implementación de medidas de facilitación del comercio que lograron reducir los costos de importación y los tiempos de operación en frontera. No obstante, el país debe seguir implementando reformas para poder obtener todos los beneficios del comercio e integrarse plenamente en las cadenas globales de valor, lo cual ayudaría a propulsar el desarrollo económico con miras a reducir el desempleo, la pobreza y la desigualdad. Una de las principales modificaciones introducidas durante el periodo examinado para mejorar la eficiencia de la economía fue la promulgación de la Ley de Competencia en 2024, no obstante, esta aún no está implementada.

2. A pesar de la importancia que las autoridades otorgan al comercio exterior, el comercio de bienes y servicios tiene una participación relativamente baja en el PIB, pasando de 46,4% en 2016 al 47,3% del PIB en 2024, y está muy concentrado, tanto en productos como en socios comerciales. En 2024, el 25,3% de las exportaciones fueron productos agrícolas, seguidos de algunas manufacturas como productos alimenticios y bebidas, textiles y productos químicos. Las importaciones están más diversificadas, y consisten sobre todo en productos manufacturados (81,2% del total de las importaciones). En cuanto a los socios comerciales, los Estados Unidos, China y los países de Centroamérica siguen siendo los más importantes.

3. Guatemala es una economía de ingreso mediano alto y, en líneas generales, entre 2016 y 2024 tuvo un desempeño económico estable, con una tasa de crecimiento promedio anual del PIB real del 3,8% y una tasa de inflación promedio del 4,3%, que estuvo contenida durante el periodo examinado excepto en 2023 (9,2%). Si bien en 2020 el PIB real se contrajo un 1,8% debido a la pandemia de COVID-19, en 2021 la economía registró un crecimiento del 8%, que se moderó en años posteriores hasta situarse en el 3,7% en 2024. En consecuencia, el PIB per cápita pasó de USD 4.173 en 2016 a USD 6.344 en 2024. A pesar del buen desempeño del PIB, los indicadores sociales, como los de la pobreza y la inequidad, no han mejorado. En 2024, el 56% de la población vivía por debajo de la línea de pobreza y el coeficiente de Gini era del 0,42. El 20% de la población con mayores ingresos obtiene el 50% de los ingresos totales.

4. La economía de Guatemala tiene una gran dependencia de las remesas familiares, las cuales en 2024 representaron el 18,9% del PIB. Las remesas desempeñan un papel crucial en el financiamiento del consumo privado, la reducción de la pobreza y la estabilidad macroeconómica. Debido a estos flujos, Guatemala logró superávits en su cuenta corriente de la balanza de pagos durante el periodo examinado (del 1% del PIB en 2016 y del 2,9% en 2024), ya que las remesas compensaron los déficits comerciales y generaron un aumento de las reservas internacionales, que pasaron de USD 1.424 millones en 2016 a USD 2.930 millones en 2024, llegando a representar 9,4 meses de importaciones. Aunque esta situación contribuye a la estabilidad económica, el fuerte y sostenido ingreso de divisas como consecuencia de las remesas supone un reto para la gestión de la política monetaria y comercial, ya que obliga al Banco de Guatemala (BanGuat) a intervenir para moderar la liquidez y estabilizar el tipo de cambio para minimizar el impacto en el comercio exterior. Además, esta dependencia de los ingresos del exterior genera riesgos estructurales a largo plazo, ya que pueden resultar en un obstáculo para el desarrollo productivo al fomentar el consumo en lugar del emprendimiento y la inversión. A su vez, esta dependencia aumenta la vulnerabilidad de la economía guatemalteca.

5. Las mipymes son un pilar fundamental para la economía guatemalteca, ya que generan al menos el 40% del PIB y aproximadamente el 70% del empleo y operan en todos los sectores de la economía. Dada su importancia, se actualizó la Política para el Desarrollo de las MIPYMES de Guatemala 2024-2032, la cual tiene como objetivo integrarlas en la economía y así mejorar el acceso al financiamiento y otros servicios empresariales que promuevan su productividad y competitividad. Además, el Plan Nacional de Desarrollo *K'atun*: Nuestra Guatemala 2032 le dio prioridad al acceso al crédito para los sectores intensivos en mano de obra y las mipymes, así como a la inserción de estas a los mercados internacionales. En este sentido, en 2024 también se aprobó la Política de Apoyo Financiero para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Emprendedoras y/o Propietarias de Microempresas y Pequeñas Empresas para otorgar crédito en condiciones favorables, a mujeres que lideren mipymes.

6. Durante el periodo objeto de examen, Guatemala mantuvo una política comercial orientada a mejorar la competitividad de sus exportaciones mediante la innovación y la tecnología, con el objetivo de diversificar su oferta más allá de los productos primarios hacia bienes manufacturados con mayor contenido tecnológico. En este sentido, Guatemala realizó esfuerzos por promover la investigación y el desarrollo (I+D) y el uso de la propiedad intelectual al implementar la Política de Innovación Productiva para la Competitividad para lograr integrarse a cadenas globales de más alto valor más allá de las regionales y las relacionadas a las industrias textil y alimenticia. Sin embargo, los resultados fueron limitados, ya que el gasto en I+D se mantuvo por debajo del 0,1% del PIB y la mayor parte de las patentes y los diseños industriales siguieron siendo solicitados por no residentes. Durante el periodo evaluado, Guatemala implementó una política transversal de inclusión de la mujer que buscaba promover el acceso al financiamiento, la tierra, y los recursos productivos y tecnológicos. Además, se implementaron programas sectoriales para integrar a las mujeres a las diferentes actividades productivas en el ámbito agrícola, así como en el turismo, que Guatemala considera de gran potencial.

7. Guatemala mantiene un régimen de inversión abierto. La inversión extranjera está permitida en todos los sectores, excepto en la explotación de los recursos forestales y en la provisión de servicios notariales. La inversión extranjera directa se considera esencial para transformar el aparato productivo, fomentar prácticas sostenibles e innovadoras, e integrar a las mipymes en las cadenas de valor regionales y globales, y también contribuye a reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático.

8. Guatemala es Miembro del Mercado Común Centroamericano (MCCA), por lo que su política comercial sigue estando estrechamente vinculada a las políticas regionales. A su vez, Guatemala ha reafirmado su compromiso con el multilateralismo y la apertura de nuevos mercados. Guatemala es un Miembro activo de la OMC, y considera que el sistema multilateral de comercio debe basarse en normas no discriminatorias, previsibles, claras y transparentes. En ese sentido, Guatemala apoya la reforma de la OMC, la inclusión de nuevos temas de comercio y la necesidad de restablecer un mecanismo de solución de diferencias plenamente operativo. Guatemala participa en varias iniciativas conjuntas como las relativas al comercio electrónico, las mipymes y la facilitación de las inversiones para el desarrollo. También participa en el Diálogo sobre la Contaminación Producida por los Plásticos y el Comercio de Plásticos Ambientalmente Sostenible (DCP). Durante el periodo examinado, Guatemala presentó diversas notificaciones a la OMC, pero tiene algunas notificaciones pendientes.

9. Desde el último examen no ha habido cambios sustanciales en cuanto al marco jurídico que rige los procedimientos aduaneros. Guatemala ha implementado procedimientos para facilitar el comercio en cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. A la fecha, Guatemala ha implementado el 99,2% de sus compromisos según sus notificaciones a la OMC. La implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior está aún pendiente, aunque Guatemala obtuvo una prórroga para su implementación hasta 2026. Entre las medidas adoptadas para facilitar el comercio cabe mencionar la adopción en 2019 de la Declaración Única Centroamericana (DUCA), que fusionó tres de los formularios exigidos anteriormente. Además, el proceso de integración profunda para establecer un territorio aduanero único en el marco del MCCA ha continuado con Honduras y El Salvador. Se han creado Puestos Fronterizos Integrados entre Guatemala y Honduras y la mayor parte de las mercancías, excluidas sobre todo las que están sujetas a requisitos fitosanitarios, no están sujetas a requisitos aduaneros. Además, durante el periodo examinado, Guatemala tomó medidas para promover la observancia de los derechos de propiedad intelectual en la frontera.

10. La estructura arancelaria no ha variado sustancialmente desde 2015. Uno de los pocos cambios fue el aumento de la proporción de líneas arancelarias con una tasa del 0%, que pasó del 49,5% en 2015 al 50,4% en 2025. Desde 2015, el promedio aritmético del Arancel NMF se ha reducido un 0,1%, y en 2025 era del 5,6%. El arancel aplicado a los productos agropecuarios (definición OMC) también se ha reducido ligeramente, pasando del 9,6% en 2015 al 9,5% en 2025, mientras que el promedio aritmético de los aranceles aplicados a los productos no agropecuarios (definición OMC) se mantuvo en el 5%.

11. Las importaciones, al igual que los productos nacionales, están sujetos al impuesto al valor agregado (IVA). Además, se aplica un impuesto específico a las bebidas (alcohólicas y no alcohólicas), al tabaco, al cemento y a los hidrocarburos, cuya tasa es *ad valorem* en el caso del tabaco y las bebidas alcohólicas y específica en el del cemento, los hidrocarburos y las bebidas no

alcohólicas. La base imponible para el impuesto al tabaco y a las bebidas alcohólicas se basa en un precio de referencia.

12. Guatemala impone prohibiciones y restricciones a la importación y exportación en virtud de sus compromisos internacionales, o para alcanzar otros objetivos como la protección de la salud pública o garantizar la seguridad nacional. Guatemala mantiene un régimen de licencias de importación y exportación no automáticas (licencias previas), que otorga y gestiona cada entidad que la exige. Desde 2016, Guatemala no ha impuesto medidas de defensa comercial. En 2024 inició una investigación antidumping.

13. Durante el periodo examinado Guatemala notificó a la OMC tres programas de subvenciones: el régimen de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila (notificado como incentivos para empresas bajo regímenes aduaneros especiales), que beneficia sobre todo al sector de los textiles y las prendas de vestir, y a las empresas que ofrecen servicios vinculados a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); los incentivos para los administradores y usuarios de Zonas Francas; y los incentivos para las empresas comerciales o industriales que operan en la Zona Libre de Industria y Comercio (ZOLIC). Existen además las Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas (ZDEEP), que forman parte del régimen de la ZOLIC. Las exportaciones de manufacturas al amparo de los regímenes de la maquila y las zonas francas tienen un papel importante en el comercio, ya que representan el 29% del total de las exportaciones. Durante 2016-2024, también se produjo un aumento de las importaciones al amparo de estos regímenes, que en 2024 representaron el 14% del total de las importaciones.

14. Durante el periodo objeto de examen, no hubo cambios significativos en los procedimientos de formulación y aplicación de los reglamentos técnicos y las medidas sanitarias y fitosanitarias. Estos se basan en directrices, normas y recomendaciones regionales e internacionales. Desde 2016 Guatemala ha presentado a la OMC 31 notificaciones ordinarias relacionadas con reglamentos técnicos, la mayoría de ellos Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA). Además, ha presentado 20 notificaciones relacionadas con medidas sanitarias y fitosanitarias que, al igual que en el caso de los reglamentos técnicos, fueron en su mayoría RTCA. En la OMC se han planteado preocupaciones comerciales específicas (PCE) contra Guatemala en relación con dos medidas sanitarias y fitosanitarias. Una de ellas, relativa a la carne de bovino y de porcino, se ha resuelto parcialmente, mientras que la otra, relativa a los productos a base de huevo, se ha planteado 10 veces desde que se planteó por primera vez en el Comité MSF en 2016.

15. Durante el periodo evaluado, Guatemala modificó la Ley de Contrataciones del Estado y emitió un nuevo reglamento con el objetivo principal de fortalecer la transparencia y la eficiencia, y mejorar la fiscalización del uso de los recursos públicos. Estas reformas eliminaron las cláusulas de confidencialidad en los contratos, facilitando la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas y el Congreso, y limitaron la participación de entidades que no son auditadas. También se mejoró la gestión de la plataforma GUATECOMPRAS, por medio de la cual se llevan a cabo prácticamente todos los procedimientos, exigiendo mayor divulgación de los procesos y contratos. Además, empezó a funcionar el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), que reemplazó varios registros de proveedores. Sin embargo, los procedimientos de contratación pública mantienen cierto grado de complejidad. Esto se debe a que se dispone de varios métodos y procedimientos, cuyo uso no se determina en algunas instancias utilizando un umbral y estos no son necesariamente competitivos. Las personas jurídicas extranjeras pueden proveer bienes, servicios (excepto de consultoría) y participar en obras públicas.

16. El sector agropecuario es crucial para la economía guatemalteca, ya que en 2024 aportó más del 9% al PIB y empleó al 20,5% de la población económicamente activa. Aunque su crecimiento fue irregular durante el periodo examinado, con una tasa promedio anual del 2%, el sector sigue siendo fundamental, especialmente para la población rural, que representa más del 40% de la población guatemalteca y se dedica a esta actividad. Guatemala continúa siendo un exportador neto de productos agrícolas — banano, café, cardamomo, azúcar y aceite vegetal— que, en 2024, representaron el 49% de sus exportaciones totales. A pesar de la relevancia del sector, persisten grandes desigualdades en la tenencia de la tierra, que agravan la situación de pobreza y desnutrición de quienes viven de la agricultura de subsistencia. En consecuencia, la política agropecuaria nacional tiene como prioridad mejorar las condiciones de la población campesina. Otro de los objetivos fundamentales de la política sectorial es la adopción de prácticas sostenibles del uso de los recursos y de producción, para lidiar con el cambio climático.

17. Guatemala implementó diversos programas para apoyar al sector agropecuario entre 2016 y 2024, como subvenciones a insumos, crédito con tasas preferenciales, seguro agropecuario y ayuda para desastres naturales. Notificó a la OMC que durante el periodo examinado no subvencionó las exportaciones agropecuarias. En 2025, Guatemala mantiene un arancel promedio del 9,5% para los productos agrícolas, superior al 5% aplicado a los productos no agrícolas. Un 0,5% de las líneas arancelarias tienen tasas iguales o superiores al 20%, en particular los frijoles rojos y los alcoholes, que tienen aranceles de hasta el 40%. En cuanto a los contingentes arancelarios, entre 2016 y 2025, los contingentes arancelarios NMF se activaron únicamente para el arroz, el maíz y el frijol negro, por motivos de desabasto.

18. Guatemala considera que la oferta de energía en todo el territorio nacional es una necesidad básica. No obstante, la falta de infraestructura en el sector energético y las altas tarifas, que dificultan el acceso, especialmente en las zonas rurales, siguen siendo un cuello de botella para el desarrollo del país. Por lo tanto, la principal fuente de energía, en el caso de los hogares, sobre todo en las áreas rurales, continúa siendo la biomasa (leña), mientras que los derivados del petróleo, en el de la industria y el transporte. Además, durante el periodo examinado, Guatemala se convirtió en un importador neto de energía eléctrica. Guatemala diseñó varias políticas para diversificar la matriz energética y promover el uso de fuentes renovables para fomentar la resiliencia frente a los desafíos climáticos, pero aún no se han traducido en medidas concretas. Por ejemplo, la normativa que regula el sector no se ha modificado y aún está permitida la integración vertical, es decir, que una misma empresa, bajo diferentes personas jurídicas, genere, transmita y distribuya energía eléctrica, lo cual limita la competencia en el sector.

19. La manufactura continúa siendo importante para la economía y el comercio de Guatemala; representa alrededor del 14% del PIB y emplea entre el 13% y el 16% de la población económicamente activa. Además, alrededor del 50% del total de las exportaciones de bienes son productos manufacturados. Entre los productos manufacturados de exportación más importantes se pueden mencionar los productos alimenticios y los textiles y las prendas de vestir (20,2% del total de las exportaciones de manufacturas en 2024). Estos bienes se producen en gran parte al amparo de los regímenes de las zonas francas y la maquila, respectivamente, que proveen incentivos fiscales. En este sentido, desde 2016, si bien el régimen de la maquila ofrece incentivos a todos los sectores, se dan beneficios específicos al sector de los textiles y las prendas de vestir.

20. Durante el periodo 2016–2024, el sector financiero guatemalteco mostró un dinamismo considerable, con un crecimiento promedio anual del 10,2% y un aumento de la participación en el PIB, que pasó del 3,6% al 4,4%. Este desempeño se vio impulsado por una expansión del crédito bancario, el constante ingreso de remesas familiares y una economía relativamente estable. El sistema financiero supervisado, conformado por bancos, entidades *off shore*, compañías de seguros, sociedades financieras y otras instituciones, registró un aumento de sus activos, que pasaron del 66,9% del PIB en 2016 al 69,5% del PIB en 2024, lo cual refleja un crecimiento anual promedio del 7,7%. En cuanto a la estructura del sector, se observó una reducción del número de entidades financieras, lo cual contribuyó al aumento de la concentración de los activos financieros acumulados por los bancos, que pasaron del 84,4% al 93,9% del total de los activos. Durante el periodo examinado, Guatemala emitió instrumentos para reducir los riesgos que enfrentan tanto las entidades financieras como sus usuarios, entre los que cabe mencionar la ley para las microfinanzas, una nueva ley para las tarjetas de crédito y los reglamentos para la administración de riesgos operacionales, tecnológicos y crediticios. Además, a partir de 2019 Guatemala ha tomado medidas para promover la inclusión financiera por medio del uso de servicios financieros digitales, lo que resultó en un aumento en los flujos de las transacciones.

21. Durante el periodo examinado, la concentración del mercado de las telecomunicaciones en Guatemala se intensificó. Actualmente, existen solo dos operadores que suministran servicios de telefonía fija y móvil y un número considerable de proveedores de servicios de Internet. La falta de portabilidad numérica limita aún más la competencia. Las tarifas no están reguladas y el alto nivel de concentración en el mercado, especialmente en telefonía móvil, da lugar a elevadas tarifas para los usuarios. Además, el sector enfrenta otros desafíos estructurales significativos, como la escasa inversión en infraestructura — especialmente en las zonas rurales — y los trámites administrativos para instalar redes. La penetración de la Internet es del 60,8% en 2025, y las áreas rurales, entre otras, aún no tienen acceso a este servicio. Por lo tanto, aunque Guatemala considera el comercio electrónico como un elemento esencial para integrarse a los mercados, no se ha dado el desarrollo esperado dada la falta de acceso a los servicios de la Internet. Además, Guatemala no cuenta con datos oficiales de comercio electrónico.

22. El sector transporte en Guatemala enfrenta importantes desafíos debido a la baja inversión, lo que ha generado altos costos logísticos, lo cual afecta negativamente a la competitividad del país y a su capacidad de atraer inversión extranjera y turismo. Según estimaciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) de las Naciones Unidas y el Banco Mundial, en promedio, durante el periodo los costos del comercio de Guatemala fueron 1,4 veces más altos que en las economías más grandes del mundo, debido sobre todo al estado de la infraestructura y a los servicios logísticos. Para hacer frente a esta situación, se está rehabilitando la infraestructura vial y modernizando los puertos y los aeropuertos. El 75% del comercio internacional de Guatemala se transporta por vía marítima y al parecer los principales puertos se especializan en el manejo de determinados tipos de productos. En 2023, se implementó la Ventanilla Marítima Única para facilitar las operaciones aduaneras, lo que permitió reducir el tiempo de gestión.

23. En resumen, durante el periodo examinado, Guatemala ha logrado mantener una estabilidad macroeconómica la cual ha dependido, en gran parte, de las remesas. Por lo tanto, para mantener esta estabilidad y una economía resiliente, así como alcanzar tasas de crecimiento adecuadas para lograr el desarrollo sostenible e inclusivo, Guatemala debería depender menos de las remesas familiares del exterior, y basarse en una mejora efectiva de la productividad que le permita integrarse en las cadenas globales de valor. Lo cual requiere importantes inversiones en capital humano, infraestructura, electrificación y servicios como telecomunicaciones y banca. En este sentido, la futura implementación de la Ley de Competencia debería mejorar la eficiencia de la economía, así como la competitividad de los productos y servicios guatemaltecos en los mercados internacionales. La implementación de estas medidas podría ayudar a Guatemala a alcanzar su objetivo de diversificar sus exportaciones y sus socios comerciales y, de esta forma, beneficiarse en mayor medida del comercio para impulsar el desarrollo social y rural del país.

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

1.1. Guatemala es una economía de ingreso mediano alto cuya tasa de crecimiento anual real pasó del 2,7% en 2016 al 3,7% en 2024. Esta evolución se vio reflejada en un aumento del PIB per cápita, de USD 4.172 en 2016 a USD 6.343 en 2024, y en una reducción de la tasa oficial de desempleo, del 2,1% en 2017 al 1,7% en 2024, lo cual ha sido una prioridad de la política pública (Cuadro A1.1). Sin embargo, en 2024 el 67,9% de la población económicamente activa (PEA) trabajaba en el sector informal de la economía.[1] En 2022 (último año para el cual se dispone de datos), las tres actividades predominantes en el sector informal fueron la agricultura (34,2%), el comercio (28,2%) y la industria manufacturera (12,9%).[2] La informalidad y las condiciones del mercado laboral siguen siendo un factor decisivo para la migración.[3] Esto explica la alta dependencia de las remesas (18,9% del PIB en 2024), que contribuyen a mantener la estabilidad macroeconómica, financiar en buena parte el consumo privado y aliviar la pobreza.[4] En 2023, alrededor del 56% de la población vivía por debajo de la línea de pobreza y seguía existiendo una alta desigualdad: el coeficiente de Gini era de 0,42 y el 59% de los ingresos correspondían al 20% de la población con mayores ingresos.[5]

1.2. Además de la complejidad del mercado laboral y los retos socioeconómicos, Guatemala está muy expuesta al cambio climático y a los fenómenos meteorológicos, especialmente a los huracanes y a fenómenos tales como el Niño y la Niña, que generan importantes pérdidas materiales y económicas, sobre todo en las áreas rurales.[6] Por lo tanto, las autoridades consideran importante implementar políticas de adaptación y mitigación del cambio climático, adoptando prácticas más sostenibles, en particular en la producción agropecuaria, el turismo y la preservación de los bosques y el agua.[7]

1.3. Guatemala considera que el comercio internacional es una herramienta esencial para promover el desarrollo sostenible. No obstante, la suma de las exportaciones e importaciones de bienes y servicios como porcentaje del PIB ha sido baja, situándose por debajo del 50% durante el periodo

[1] "El sector informal comprende a la PEA ocupada como empleadores, empleados y obreros de empresas de menos de seis personas; trabajadores por cuenta propia (excluyendo profesionales y técnicos); familiares no remunerados; y ocupados en servicio doméstico". (INE (2022). *Principales Resultados de la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 2022 – ENEI, página 35*. Consultado en: https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2023/03/23/202303232142069Odm3oxU9mTY58hkborwzylm7MJop05q.pdf (15/7/2025), e INE (2024). Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos Continua -ENEIC-. *Principales Resultados Trimestre Octubre a diciembre 2024, páginas 33 y 42*. Consultado en: https://www.ine.gob.gt/wp-content/uploads/2025/06/ENEIC-IV-2024.pdf (1/8/2025).

[2] INE (2022). *Principales Resultados de la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 2022– ENEI, página 37*. Consultado en: https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2023/03/23/202303232142069Odm3oxU9mTY58hkborwzylm7MJop05q.pdf (2/6/2025).

[3] Organización Internacional para las Migraciones (2023). *La migración laboral transfronteriza de las personas guatemaltecas*. Consultado en: https://guatemala.iom.int/sites/g/files/tmzbdl2416/files/documents/2025-04/01miglab.pdf (15/7/2025). *La migración laboral de personas guatemaltecas hacia México.* Consultado en: https://guatemala.iom.int/es/resources/la-migracion-laboral-de-personas-guatemaltecas-hacia-mexico (15/7/2025). *La migración laboral de personas guatemaltecas hacia Honduras*. Consultado en: https://guatemala.iom.int/sites/g/files/tmzbdl2416/files/documents/2025-04/03miglab-gt-hn.pdf (15/7/2025). *La migración laboral de personas guatemaltecas hacia Belice*. Consultado en: https://guatemala.iom.int/sites/g/files/tmzbdl2416/files/documents/2025-04/04miglab-gt-blz.pdf (15/7/2025).

[4] FMI (2024). *Guatemala: 2024 Article IV Consultation-Press Release; and Staff Report, página 23*. Consultado en: https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2024/08/02/Guatemala-2024-Article-IV-Consultation-Press-Release-and-Staff-Report-552886 (4/4/2025). *Remittances and Reserves Accumulation in Guatemala, página 34*. Consultado en: https://www.elibrary.imf.org/view/journals/002/2024/267/article-A004-en.xml?ArticleTabs=fulltext (2/6/2025) y Gobierno de Guatemala (2024). *Informe Presidencial 2024, La Primera Cosecha 2024-2025, página 33*. Consultado en: https://guatemala.gob.gt/wp-content/uploads/2025/01/Informe%20Presidencial%202024%20-%20La%20Primera%20Cosecha%202024-2025.pdf (27/6/2025).

[5] INE (2023). *Principales Resultados de la Pobreza y Desigualdad, páginas 30, 45 y 47*. Consultado en: https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2024/08/22/20240822115045oP9hz3bt6r44qxs2amGK6YQqIpGhNdg0.pdf (2/6/2025).

[6] Consejo Nacional de Cambio Climático (2019). *Plan de Acción Nacional de Cambio Climático*. Consultado en: https://www.maga.gob.gt/wp-content/uploads/2022/04/pancc.pdf (2/6/2025) e Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (2023). *2023 Estado del Clima en Guatemala*. Consultado en: https://insivumeh.gob.gt/?page_id=14371 (2/6/2025).

[7] SEGEPLAN (2020). *Política General de Gobierno 2020-2024, páginas 42 y 74*. Consultado en: https://www.minex.gob.gt/Uploads/Pol%C3%ADticaGeneralGobierno2020-2024.pdf (18/2/2025).

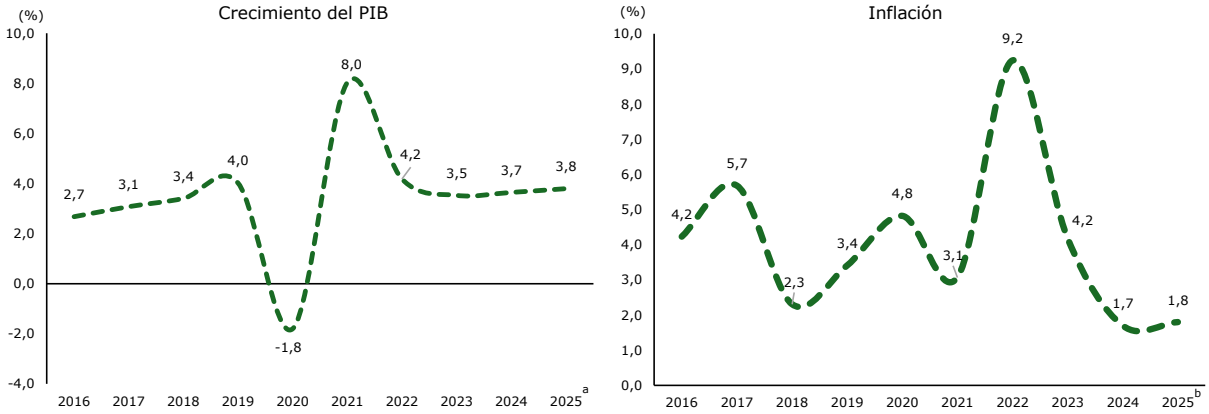
examinado (46,4% en 2016 y 47,3% en 2024), toda vez que el comercio de bienes está altamente concentrado tanto en productos (azúcar, banano, café, cardamomo y textiles) como en socios comerciales (Estados Unidos, Centroamérica y China). Además, según las estimaciones basadas en la base de datos sobre los costos del comercio de la CESPAP y el Banco Mundial, durante 2016-2022 los costos del comercio fueron alrededor de 1,4 veces más altos en Guatemala que en las economías más importantes del mundo. En este sentido, las autoridades consideran que, para diversificar las exportaciones y los mercados y aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece el comercio, se debe promover la competitividad de la economía, incluyendo a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) y a todas las poblaciones, y mejorar la gobernanza para disminuir la corrupción.[8]

1.2 Evolución económica reciente

1.4. Durante el periodo examinado, Guatemala tuvo un desempeño económico mixto, pero en general positivo. La tasa de crecimiento promedio anual del PIB entre 2016 y 2024 fue del 3,8%. La pandemia tuvo un importante impacto en la economía, el PIB real pasó de crecer un 2,7% en 2016 a contraerse en un 1,8% en 2020. No obstante, este efecto fue contenido y para 2021 la economía registró un crecimiento real del 8%.[9] Aunque se espera que el desempeño de la economía siga siendo favorable, el Banco de Guatemala (BanGuat) revisó a la baja su proyección de crecimiento del PIB real para 2025, del 4% al 3,8%, debido a la incertidumbre internacional.[10]

1.5. Durante el periodo examinado, y a pesar del esquema de metas de inflación que mantiene Guatemala, la inflación osciló entre el 1,7% registrado en 2024 y el 9,2% registrado en 2022, debido a la variación de los precios internacionales y a la disrupción de las cadenas de suministros entre 2021 y 2023 (gráfico 1.1). Sin embargo, desde 2023, la inflación se ha mantenido en una trayectoria descendente y por debajo de la tasa de mediano plazo fijada por el esquema de metas de inflación.

Gráfico 1.1 Crecimiento del PIB e inflación de Guatemala, 2016-2025



a Proyección para el año 2025.
b Inflación a junio 2025.

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC en base a la información del Banco de Guatemala y del SECMCADATOS del CMCA. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/estadisticas-macroeconomicas (2/6/2025) y https://www.secmca.org/secmcadatos/ (2/6/2025).

[8] SEGEPLAN (2020), *Política General de Gobierno 2020-2024, páginas 42 y 74*. Consultado en: https://www.minex.gob.gt/Uploads/Pol%C3%ADticaGeneralGobierno2020-2024.pdf (18/2/2025), y FMI (2024). *Guatemala: 2024 Article IV Consultation-Press Release; and Staff Report, páginas 13 y 25*. Consultado en: https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2024/08/02/Guatemala-2024-Article-IV-Consultation-Press-Release-and-Staff-Report-552886 (4/4/2025).

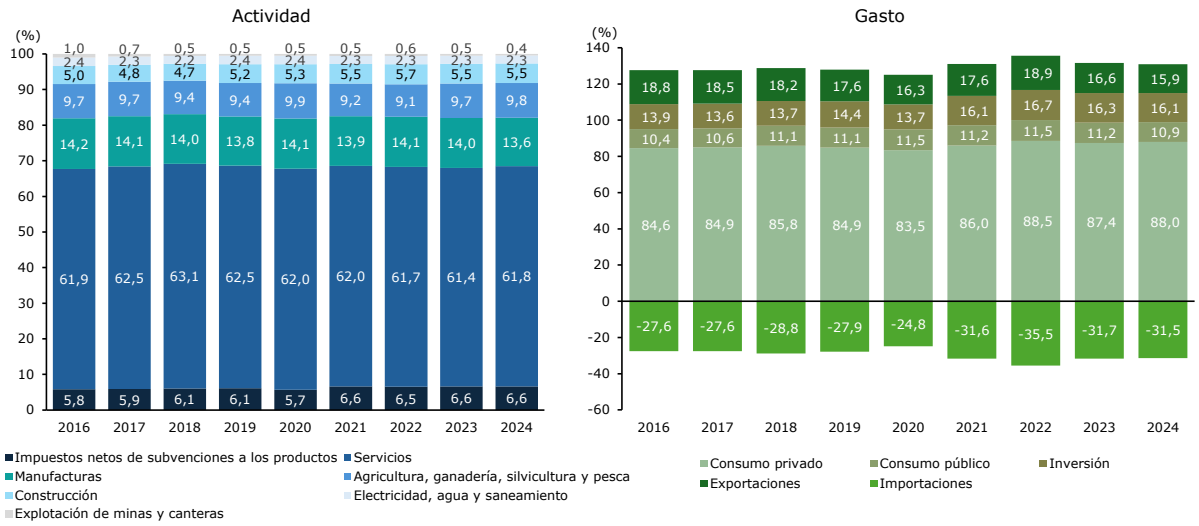
[9] SECMCADATOS del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA). Información en línea. Consultado en: https://www.secmca.org/secmcadatos/ (10/6/2025).

[10] BanGuat (2025). *Informe de Política Monetaria a marzo de 2025, página 2*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/informe_pol_mon_mar2025.pdf (2/6/2025).

1.6. La estructura de la economía guatemalteca, según la contribución de los diferentes sectores al PIB, no cambió sustancialmente durante el periodo examinado. Los servicios continúan siendo el sector más importante de la economía, con una contribución superior al 60%, seguido de las manufacturas y la agricultura. La contribución de los impuestos al PIB pasó del 6,1% en 2019 al 5,7% en 2020, el porcentaje más bajo de todo el periodo examinado, debido a las medidas implementadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19. Entre estas se pueden mencionar el diferimiento del pago de impuestos internos (solidaridad, seguridad social y recreación) o la exención del pago de los impuestos sobre las importaciones de bienes donados (IVA y derechos arancelarios)[11] (gráfico 1.2).

1.7. Por el lado del gasto, el componente del consumo privado, que es altamente dependiente de las remesas[12], sigue representando más del 80% del PIB. Durante el periodo examinado, la participación de las importaciones en el PIB aumentó, mientras que la de las exportaciones disminuyó (gráfico 1.2). En 2020, las exportaciones e importaciones disminuyeron como consecuencia de la pandemia; sin embargo, en 2022, tanto las exportaciones e importaciones como las inversiones repuntaron, y llegaron a representar el 71,1% del PIB (16,7% inversión, 18,9% exportaciones y 35,5% importaciones).[13] En 2023 y 2024 la demanda interna (consumo privado e inversión) también tuvo un comportamiento positivo. Para 2025, pese a la incertidumbre internacional, el BanGuat prevé un crecimiento de la demanda interna, ya que Guatemala cuenta con condiciones crediticias favorables y estabilidad de precios.[14]

Gráfico 1.2 PIB por actividad y gasto, 2016-2024



Fuente: Banco de Guatemala, Sistema de cuentas nacionales, PIB anual y trimestral; PIB por actividades y población. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/sistema-de-cuentas-nacionales-trimestrales-ano-de-referencia-2013 (30/4/2025); PIB por tipo de gasto. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/cuadros-estadisticos-resumidos (30/4/2025).

[11] Decreto Nº 12-2020; Acuerdo Nº 1472 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; Acuerdos Ministeriales Nº 159-2020 y Nº 160-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y BanGuat (2020). *Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia a noviembre de 2020 y Perspectivas económicas para 2021, página 72*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/eva_pol_mon_nov2020.pdf (2/6/2025).

[12] FMI (2024). *Remittances and Reserves Accumulation in Guatemala, página 34*. Consultado en: https://www.elibrary.imf.org/view/journals/002/2024/267/article-A004-en.xml?ArticleTabs=fulltext (2/6/2025).

[13] La inversión aumentó al retomarse la construcción privada y la adquisición de maquinaria y equipo. Las exportaciones aumentaron por un repunte de la actividad de los centros de llamadas (*call centers*), del turismo y la maquila; y las importaciones crecieron por el incremento del turismo, el transporte (aéreo y terrestre) y los bienes de consumo. BanGuat (2023). *Informe de Política Monetaria a marzo 2023, página 39*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/informe_pol_mon_mar2023.pdf (2/6/2025).

[14] BanGuat (2025*). Informe de Política Monetaria a marzo de 2025, página 41*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/informe_pol_mon_mar2025.pdf (2/6/2025).

1.2.1 Política fiscal

1.8. La entidad encargada de formular la política fiscal es el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN).[15] La recaudación, el control y la fiscalización de todos los tributos (impuestos internos y de comercio exterior) están a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).[16] Guatemala no cuenta con una regla fiscal *per se*; sin embargo, el MINFIN, a través de la Dirección de Análisis y Política Fiscal, evalúa el impacto del gasto público en la economía.[17] Las autoridades indicaron que el Presupuesto General establece límites máximos para los ingresos, gastos y financiamiento. Además, en 2016 se promulgó la Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la Gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria con el fin de mejorar los procesos de control y fiscalización.[18]

1.9. Durante el periodo 2016 – 2024, el déficit fiscal se mantuvo entre el 1% y 2% del PIB, excepto en 2020, cuando llegó a representar casi el 5% por los gastos extraordinarios incurridos para hacer frente a la pandemia, que llegaron al 15,6% del PIB. A partir de 2020, el déficit fiscal se redujo progresivamente hasta llegar al 1% del PIB en 2024.[19] Esto se debió a la estabilización del gasto fiscal y a la reactivación económica, que resultó en un aumento de la recaudación tributaria. La recaudación por concepto del IVA, sobre todo del IVA sobre las importaciones, aumentó a partir de 2020 para estabilizarse alrededor del 3,0% del PIB, mientras que los derechos arancelarios se mantuvieron estables en el 0,5% del PIB (cuadro 1.1). La deuda pública de Guatemala representó el 26,4% del PIB en 2024, y se ha mantenido en una trayectoria descendiente desde 2020 cuando llegó a representar el 30,4% del PIB, debido al endeudamiento para hacer frente a la pandemia.

Cuadro 1.1 Finanzas de la administración central, 2016-2024

(% del PIB)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024[a]
Ingresos totales	**11,5**	**11,4**	**11,3**	**11,2**	**10,7**	**12,3**	**12,6**	**12,5**	**12,4**
Ingresos corrientes	**11,5**	**11,4**	**11,3**	**11,2**	**10,7**	**12,3**	**12,6**	**12,5**	**12,4**
Ingresos tributarios	**10,8**	**10,8**	**10,7**	**10,5**	**10,0**	**11,7**	**12,0**	**11,7**	**11,8**
Impuestos directos[b]	**4,1**	**3,9**	**3,8**	**3,7**	**3,6**	**4,3**	**4,3**	**4,4**	**4,4**
Impuesto sobre la renta (ISR)	3,3	3,1	2,9	2,9	2,8	3,5	3,5	3,5	3,5
Impuesto de solidaridad	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,9	0,9
Impuestos indirectos	**6,7**	**6,8**	**6,9**	**6,8**	**6,4**	**7,4**	**7,7**	**7,3**	**7,4**
Impuesto al valor agregado (IVA)	4,8	5,0	5,0	5,0	4,8	5,5	5,9	5,6	5,6
Doméstico	2,4	2,5	2,4	2,5	2,4	2,5	2,5	2,6	2,7
Importaciones	2,5	2,5	2,6	2,6	2,3	3,0	3,3	3,0	3,0
Derechos arancelarios a la importación	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5
Otros	1,4	1,4	1,4	1,3	1,2	1,3	1,3	1,2	1,2
No tributarios y transferencias	**0,7**	**0,6**	**0,6**	**0,7**	**0,6**	**0,6**	**0,6**	**0,8**	**0,6**
Ingresos de capital	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
Gastos totales	**12,6**	**12,8**	**13,2**	**13,4**	**15,6**	**13,5**	**14,3**	**13,7**	**13,4**
Gastos corrientes	**10,4**	**10,5**	**10,6**	**10,7**	**12,6**	**11,1**	**11,8**	**11,2**	**11,0**
Transferencias	2,3	2,4	2,4	2,3	3,7	2,2	2,9	2,7	2,7
Remuneraciones	4,2	4,2	4,2	4,4	4,6	4,3	4,0	4,0	4,0
Bienes y servicios	1,5	1,4	1,5	1,5	1,7	2,1	2,4	2,0	1,8
Intereses	1,5	1,5	1,5	1,6	1,7	1,7	1,7	1,6	1,6

[15] Entre los objetivos de la política fiscal se encuentran: elevar la recaudación tributaria, combatir la evasión y el contrabando, garantizar la sostenibilidad del endeudamiento, preservar la transparencia fiscal y la calidad del gasto público. Estos objetivos se basan en el logro de resultados y una mejor asignación de los recursos, priorizando el gasto social. MINFIN (varios años). Informes de fin de año. Consultado en: https://www.minfin.gob.gt/index.php/informes-de-fin-de-anio-2a (27/6/2025).

[16] Artículo 3 del Decreto Nº 1-98.

[17] Arenas de Mesa, A. y Mosqueira, E. (2021). *La transformación y el fortalecimiento institucional de los Ministerios de Hacienda en América Latina, páginas 29 a 33 - Naciones Unidas y Banco Interamericano de Desarrollo*. Consultado en: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-transformacion-y-el-fortalecimiento-institucional-de-los-Ministerios-de-Hacienda-en-America-Latina-Del-control-al-uso-estrategico-de-los-recursos-publicos-para-el-desarrollo.pdf (30/6/2025); e Información en líneas del MINFIN. Consultado en: https://www.minfin.gob.gt/images/fcd/docs/item1_dapf.pdf (30/6/2025).

[18] Decreto Nº 37-2016.

[19] El déficit fiscal en 2020 fue financiado principalmente con emisión de Bonos del Tesoro y préstamos externos. Para los siguientes años, 2021-2024, los ingresos fiscales fueron mejorando por la mejor recaudación tributaria. MINFIN (2021). *Índice de Presupuesto Abierto Informe de Fin de Año al 31 de diciembre de 2020, página 18*. Consultado en: https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/estadisticas2/estudios_fiscales/desempeno2020.pdf (27/6/2025); MINFIN (2025). *Informe de Fin de Año al 31 de diciembre de 2024, página 21*. Consultado en: https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/estadisticas2/estudios_fiscales/desempeno2024.pdf (27/6/2025).

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024[a]
Prestaciones a la seguridad social	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,8	0,8	0,8	0,9
Gastos de capital	**2,2**	**2,3**	**2,6**	**2,7**	**3,0**	**2,4**	**2,5**	**2,5**	**2,4**
Transferencias[c]	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,8	1,9	1,9	2,0
Inversión real directa	0,3	0,4	0,7	0,8	0,5	0,6	0,6	0,6	0,3
Inversión financiera	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6	0,0	0,0	0,0	0,1
Resultado en cuenta corriente	**1,1**	**0,9**	**0,7**	**0,5**	**-1,9**	**1,2**	**0,8**	**1,3**	**1,4**
Superávit/déficit presupuestario	**-1,1**	**-1,4**	**-1,9**	**-2,2**	**-4,9**	**-1,2**	**-1,7**	**-1,3**	**-1,0**
Financiamiento total	**1,1**	**1,4**	**1,9**	**2,2**	**4,9**	**1,2**	**1,7**	**1,3**	**1,0**
Financiamiento externo neto	**0,8**	**0,2**	**0,1**	**1,2**	**1,7**	**0,8**	**0,0**	**1,3**	**1,0**
Financiamiento interno neto	**0,3**	**1,2**	**1,8**	**1,1**	**3,2**	**0,4**	**1,7**	**-0,1**	**0,0**
Variación de caja (+) disminución (-) aumento	**-0,5**	**-0,1**	**-0,1**	**0,2**	**-0,5**	**-1,8**	**0,5**	0,3	-0,2
Deuda pública	**25,2**	**25,2**	**26,2**	**26,5**	**31,4**	**30,6**	**28,8**	**27,2**	**26,4**
Externa	12,1	11,4	11,2	11,8	13,4	12,8	11,6	11,9	12,0
Interna	13,0	13,7	14,9	14,7	18,0	17,8	17,2	15,3	14,5

a Cifras preliminares.
b Los impuestos directos también incluyen los impuestos sobre inmuebles y otros impuestos sobre el patrimonio, las empresas mercantiles e impuestos agropecuarios, así como el impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los acuerdos de Paz, los cuales tienen una contribución del 0% al PIB.
c Las transferencias incluyen el resto del sector público y el sector privado y externo.

Fuente: Ministerio de Finanzas, estadísticas financieras, situación financiera anual e ingresos tributarios. Consultado en: https://www.minfin.gob.gt/index.php/?option=com_content&view=article&id=6374 (30/4/2025); y Banco de Guatemala, estadísticas macroeconómicas, sector fiscal, deuda pública. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/sector-fiscal-0 (30/4/2025).

1.2.2 Política monetaria y cambiaria

1.10. La política monetaria, cambiaria y crediticia está determinada por la Junta Monetaria (JM), que vela por la liquidez y solvencia del sistema bancario, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del sistema financiero de Guatemala.[20] La JM ejerce la dirección del Banco de Guatemala (BanGuat)[21], que es el banco central de Guatemala.[22] El BanGuat ejecuta la política monetaria y es el administrador de las reservas monetarias internacionales, pero debe seguir los lineamientos que establezca la JM al respecto. Además, el BanGuat forma parte del sistema financiero y, por tanto, es supervisado por la Superintendencia de Bancos (SIB).[23]

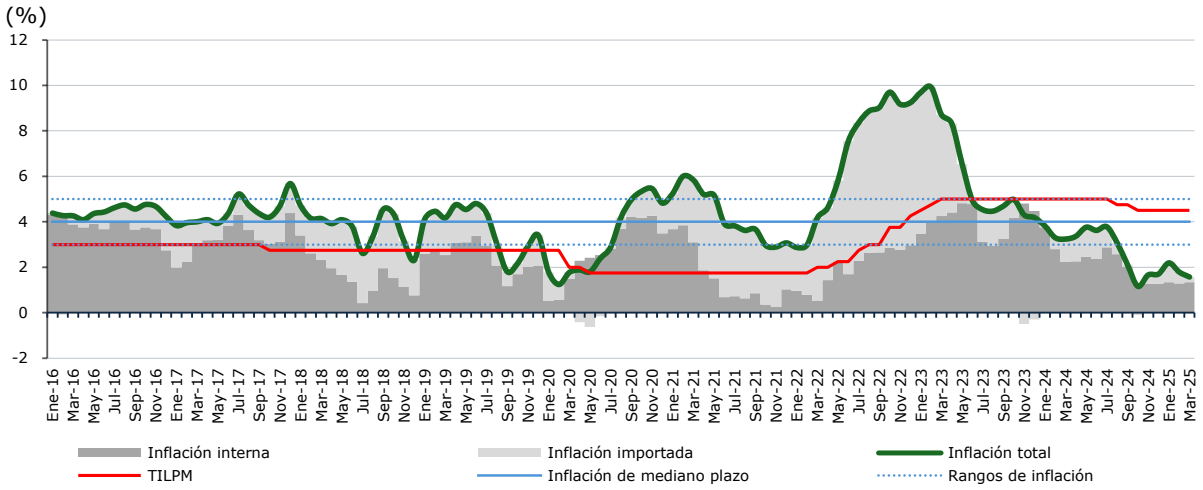
1.11. El BanGuat aplica un esquema de metas explicitas de inflación (EMEI) con una inflación de mediano plazo fijada en el 4%, con un rango de +/- 1 punto porcentual. Durante 2016–2025, el BanGuat en su implementación de la política monetaria tuvo que gestionar la liquidez derivada principalmente del ingreso de divisas por remesas familiares. Entre los instrumentos de política monetaria que utiliza el BanGuat se encuentran las operaciones de estabilización monetaria (OEM) y la tasa de interés líder de política monetaria (TILPM); además, Guatemala cuenta con un tipo de cambio flexible. [24] Según señala el FMI, la entrada de remesas añade complejidad a la política monetaria y cambiaria, además de plantear un reto al BanGuat por los costos de los instrumentos de política a corto y largo plazo que se debe utilizar.[25] La entrada de remesas debe ser monitoreada

[20] La JM está conformada por el Presidente del Banco de Guatemala y los Ministros de Finanzas Públicas, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación; un miembro electo por el Congreso de la República; un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura; un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los bancos privados nacionales; y un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Artículos 132 y 133 de la Constitución, y artículos 13 y 26 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto Nº 16-2002).
[21] Artículo 13 del Decreto Nº 16-2002.
[22] Las funciones del BanGuat se describen en los Artículos 3, 4 y 48 del Decreto Nº 16-2002.
[23] Artículo 1 del Decreto Nº 18-2002.
[24] Las OEM comprenden la recepción de depósitos a plazo (un día (*overnight*), menos de dos años y de largo plazo) del sector financiero y público para expandir o contraer la liquidez. Según las autoridades, las OEM se utilizan no solo para esterilizar las remesas. La TILPM es la tasa de referencia para las operaciones de plazo de un día (*overnight*) (Resolución JM-171-2011 y BanGuat (2024). *Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, a noviembre 2024, y Perspectivas Económicas para 2025*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/eva_pol_mon_dic2024.pdf (14/5/2025).
[25] FMI (2024). 2024, Guatemala: 2024 Article IV Consultation-Press Release; and Staff Report. Consultado en: https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2024/08/02/Guatemala-2024-Article-IV-Consultation-Press-Release-and-Staff-Report-552886 (4/4/2025), y BanGuat (2024). *Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, a noviembre 2024, y Perspectivas Económicas para 2025, páginas 104-119*.

y, cuanto corresponde, esterilizada para permitir la implementación del esquema de metas de inflación.

1.12. Durante el periodo analizado, en ocasiones el BanGuat debió implementar una política monetaria restrictiva para mantener la inflación dentro de la banda fijada.[26] Esta política restrictiva tuvo un impacto al alza sobre las tasas de interés activas, en moneda nacional y extranjera (gráfico 1.3 y cuadro 1.2). La inflación se mantuvo entre los rangos de la franja, con un promedio anual del 4,3%, excepto en 2022, cuando llegó al 9,2% debido en gran parte a la inflación importada. En este caso, el BanGuat logró controlar la inflación aumentando la TILPM progresivamente hasta llegar a 5% (gráfico 1.3).

Gráfico 1.3 Inflación y TILPM, 2016-2025T1



Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a los datos proporcionados por las autoridades; y Banco de Guatemala, ritmo inflacionario mensual. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/inflacion-1 (2/6/2025); inflación subyacente. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/inflacion-subyacente-interanual (2/6/2025); inflación interna, inflación importada y TILPM. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/informe_pol_mon_mar2017.pdf, https://banguat.ob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/informe_pol_mon_mar2021.pdf y https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/informe_pol_mon_mar2025.pdf (2/6/2025).

Cuadro 1.2 Indicadores monetarios y financieros, 2016-2024

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Liquidez									
Medio circulante, M1 (millones de GTQ)	79.518	86.428	93.555	106.164	132.969	148.342	166.095	182.168	192.240
M1 (variación anual, %)	6,0	8,7	8,2	13,5	25,2	11,6	12,0	9,7	5,5
Medios de pago, M2 (millones de GTQ)	177.253	192.947	208.182	233.161	276.011	303.333	337.221	364.885	395.104
M2 (variación anual, %)	7,0	8,9	7,9	12,0	18,4	9,9	11,2	8,2	8,3
Reservas bancarias (millones de GTQ)[a]	23.575	26.508	26.952	28.167	39.081	43.529	42.788	43.820	48.405
Reservas bancarias (variación anual, %)[a]	28,3	12,4	1,7	4,5	38,7	11,4	-1,7	2,4	10,5
Inflación									
Variación del IPC (%, fin del periodo)	4,2	5,7	2,3	3,4	4,8	3,1	9,2	4,2	1,7
Tasas de interés									
Tasa de interés en moneda nacional (%, fin del periodo)[b]									
Activa[c]	13,0	13,0	12,7	12,6	12,3	11,9	11,8	12,1	12,7
Pasiva	5,4	5,3	5,1	4,9	4,4	4,0	4,0	4,5	5,2

Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/eva_pol_mon_dic2024.pdf (14/5/2025).

[26] BanGuat (2025). *Informe de Política Monetaria a marzo de 2025, página 56*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/informe_pol_mon_mar2025.pdf (30/6/2025).

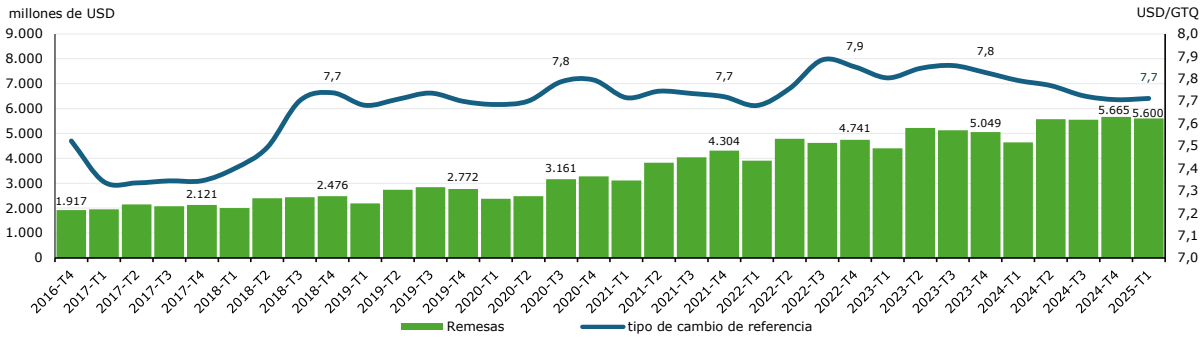
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Tasa de interés en moneda extranjera (%, fin del periodo)[b]									
Activa[c]	5,9	6,0	6,5	6,4	6,1	5,6	6,2	6,8	7,3
Pasiva	2,9	3,0	3,1	3,2	2,7	2,6	2,9	3,6	4,0
Tipo de cambio									
Tipo de cambio (GTQ por USD, promedio del periodo)	7,60	7,35	7,52	7,70	7,72	7,73	7,75	7,83	7,76

a Comprende los depósitos en el Banco Central y el encaje remunerado.
b Promedio ponderado del sistema bancario.
c No incluye la tasa de interés para tarjeta de crédito.

Fuente: Banco de Guatemala, sector monetario y financiero. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/mensuales-1995-2024 (30/4/2025); tasas de interés. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/tasas-de-interes (30/4/2025); índice de precios al consumidor. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/tasas-de-interes (30/4/2025); y Fondo Monetario Internacional (FMI), Estadísticas financieras internacionales, tipo de cambio. Consultado en: https://www.imf.org/en/Data (30/4/2025).

1.13. En Guatemala se mantiene una preferencia por el uso del efectivo, debido a las remesas y la falta de medios de pago digitales, lo que se refleja en el crecimiento del medio circulante (M1), sobre todo entre 2019 y 2020. El aumento de los medios de pago (M2), del 7% en 2016 al 8,3% en 2024, indica que, además del efectivo, la población también utiliza instrumentos líquidos como depósitos a corto plazo, aunque sigue prefiriendo tener acceso inmediato al dinero (cuadro 1.2). Esta preferencia por la liquidez se debe principalmente al ingreso de divisas por remesas familiares[27], que al primer trimestre de 2025 fue de USD 5.600 millones. Estos ingresos promueven el uso del efectivo para los gastos cotidianos e incentiva el ahorro líquido. Para moderar el nivel de liquidez durante el periodo 2016-2024, el BanGuat tuvo que recurrir en varias ocasiones a las OEM. Por ejemplo, al primer trimestre de 2025, el 13,7% de las OEM estaban colocadas a plazo de un día (medidas de absorción inmediata), el 69,7% a plazos menores de 2 años (para un control de la liquidez a corto y mediano plazo) y solo el 16,6% a largo plazo (gráfico 1.4).[28]

Gráfico 1.4 Remesas y tipo de cambio, 2016T4 y 2025T1



Nota: Las remesas son las transferencias personales (ingreso secundario) de la balanza de pagos. El tipo de cambio de referencia es a fin de cada trimestre, calculado por el BanGuat conforme a la resolución JM-126-2006.

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC en base a la información del Banco de Guatemala, balanza de pagos y tipo de cambio histórico. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/balanza-de-pagos-trimestral-2008-en-adelante y https://banguat.gob.gt/tipo_cambio/TipoCambio/HistoricoRango (2/6/2025).

1.14. Guatemala mantiene un tipo de cambio flexible, por lo que el tipo de cambio nominal (quetzales por dólar) tiene su propia dinámica y el BanGuat solo interviene para amortiguar choques externos.[29] Durante el periodo examinado, el tipo de cambio se mantuvo casi al mismo nivel (cuadro 1.2), debido a la intervención del BanGuat en el mercado cambiario por medio de la compra

[27] BanGuat (2025). *Informe de Política Monetaria a marzo de 2025, página 58*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/informe_pol_mon_mar2025.pdf (30/6/2025).
[28] BanGuat (2025). *Informe de Política Monetaria a marzo de 2025, página 66*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/informe_pol_mon_mar2025.pdf (30/6/2025).
[29] Resolución JM-171-2011. BanGuat (2025). *Informe de Política Monetaria a marzo de 2025, página 58 y 64*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/informe_pol_mon_mar2025.pdf (30/6/2025).

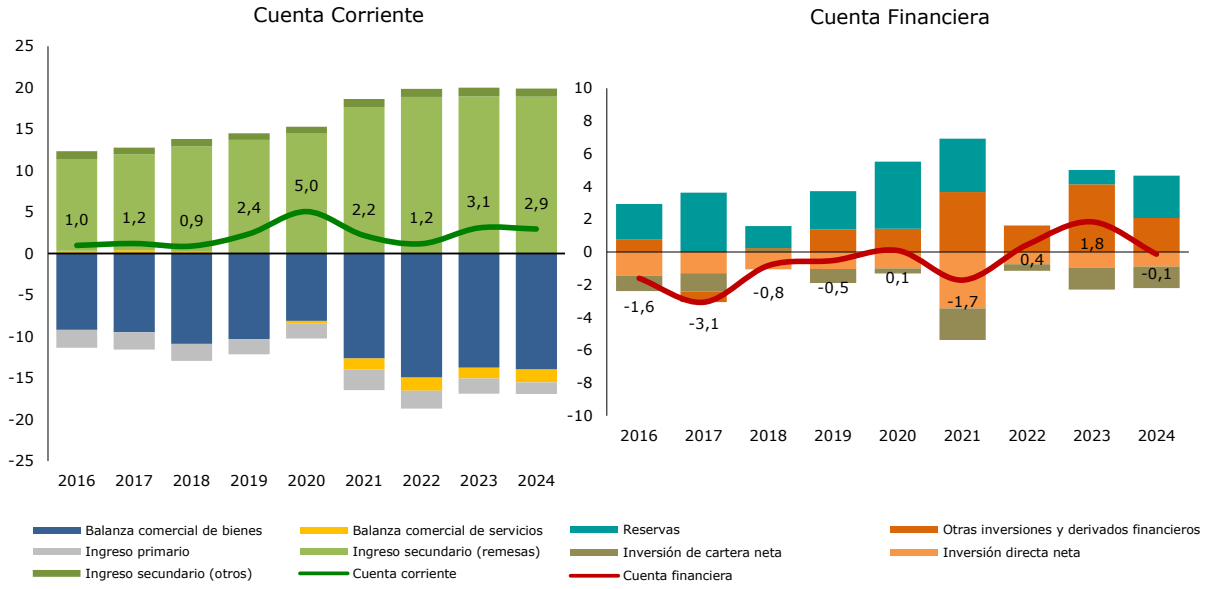
y venta de dólares, y a las colocaciones de depósitos a plazo en dólares.[30] En 2017, el BanGuat tuvo que intervenir y durante los siguientes años, 2018-2024, la intervención en el mercado cambiario fue menor. No obstante, durante el primer trimestre de 2025, dado el aumento de las remesas y su impacto en el tipo de cambio, el BanGuat volvió a intervenir para reducir la volatilidad y evitar que se alterara la tendencia del tipo de cambio.[31] Durante el periodo examinado, se mostró una correlación estadística simple positiva del 0,62 entre las remesas y el tipo de cambio, lo cual sugiere que cuando las remesas registraron una tendencia al alza, el GTQ se apreció.[32]

1.2.3 Balanza de pagos

1.15. Durante 2016-2024, Guatemala registró un superávit en cuenta corriente, debido a que las remesas compensaron el déficit en la balanza comercial de bienes y servicios y en los ingresos primarios.[33] El superávit en cuenta corriente pasó del 1% (2016) al 2,9% del PIB (2024); en 2020 se registró el mayor superávit del periodo (5% del PIB, equivalente a USD 3.924 millones) (gráfico 1.5 y cuadro 1.3).

Gráfico 1.5 Cuenta corriente y cuenta financiera, 2016-2024

(% del PIB)



Fuente: Banco de Guatemala, Estadísticas macroeconómicas, Balanza de pagos. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/balanza-de-pagos-trimestral-2008-en-adelante (2/6/2025).

Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2016-2024

(millones de USD)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022[a]	2023[a]	2024[a]
Cuenta corriente	**637**	**857**	**650**	**1.822**	**3.924**	**1.873**	**1.116**	**3.212**	**3.333**
Bienes	**-6.077**	**-6.791**	**-7.985**	**-7.967**	**-6.314**	**-10.928**	**-14.304**	**-14.368**	**-15.802**
Exportaciones (FOB)	8.973	9.651	9.644	9.919	10.127	12.361	14.254	13.048	13.329
Importaciones (FOB)	15.050	16.442	17.629	17.885	16.441	23.289	28.558	27.415	29.132

[30] BanGuat (2017). *Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria, y Crediticia, a noviembre de 2017, y Perspectivas Económicas para 2018, página 35-36*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/eva_pol_mon_nov2017.pdf (30/6/2025).

[31] BanGuat (2025). *Informe de Política Monetaria a marzo de 2025, página 64*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/informe_pol_mon_mar2025.pdf (30/6/2025).

[32] La correlación de Pearson fue de 0,621. Según las autoridades, el comportamiento del tipo de cambio depende además de los flujos de comercio y de los capitales.

[33] El gráfico 1.5 muestra que las remesas pasaron de ser el 11% en 2016 a ser el 18,9% del PIB en 2024.

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022[a]	2023[a]	2024[a]
Servicios	**222**	**291**	**166**	**38**	**-236**	**-1.169**	**-1.499**	**-1.347**	**-1.777**
Manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros (maquila)	533	623	624	623	472	501	590	539	543
Transportes	-899	-951	-1.021	-1.094	-961	-1.837	-2.123	-1.874	-2.248
Viajes	447	438	424	406	73	103	30	127	108
Servicios financieros	-81	-108	-136	-81	-46	-34	-75	-66	-66
Servicios de seguros y pensiones	-201	-236	-240	-243	-228	-293	-342	-394	-402
Otros	424	526	516	427	454	390	421	322	289
Ingreso primario	**-1.425**	**-1.501**	**-1.502**	**-1.404**	**-1.404**	**-2.137**	**-2.074**	**-1.931**	**-1.591**
Remuneración de empleados	84	85	104	101	97	124	130	155	192
Renta de la inversión directa	-1.164	-1.218	-1.274	-1.232	-1.266	-2.018	-1.994	-2.078	-1.997
Renta de la inversión de cartera	-199	-236	-270	-281	-315	-344	-395	-432	-526
Otra inversión	-241	-266	-286	-294	-222	-133	-149	-140	23
Activos de reserva	94	134	223	300	301	233	333	562	716
Otro ingreso primario	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ingreso secundario (neto)	**7.917**	**8.858**	**9.971**	**11.155**	**11.878**	**16.107**	**18.993**	**20.858**	**22.503**
Transferencias personales (remesas de trabajadores netas)	7.260	8.291	9.314	10.536	11.290	15.263	18.050	19.797	21.424
Otro ingreso secundario (neto)	658	567	656	618	588	844	943	1.061	1.080
Cuenta de capital (neto)	**0**	**0**	**3**	**1**	**1**	**2**	**2**	**1**	**0**
Balance de la cuenta corriente y la cuenta de capital	**638**	**857**	**653**	**1.822**	**3.925**	**1.876**	**1.118**	**3.213**	**3.333**
Cuenta financiera (préstamo neto(+)/endeudamiento(-))	**-1.058**	**-2.195**	**-604**	**-401**	**72**	**-1.481**	**423**	**1.923**	**-146**
Inversión directa neta	-965	-934	-780	-796	-786	-2.986	-720	-996	-1.003
En Guatemala	1.174	1.130	981	976	935	3.462	1.442	1.611	1.694
En el exterior	209	196	201	180	149	476	722	615	691
Inversión de cartera neta	-610	-804	94	-667	-241	-1.666	-381	-1.397	-1.491
Derivados financieros netos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otra inversión neta	518	-457	83	1.062	1.099	3.170	1.523	4.316	2.347
Errores y omisiones (neto)	**-271**	**-452**	**-268**	**-425**	**-665**	**-548**	**-662**	**-383**	**-549**
Reserva	**1.424**	**2.600**	**988**	**1.798**	**3.189**	**2.809**	**33**	**908**	**2.930**

a Cifras preliminares.

Nota: Según el Sexto Manual de Balanza de Pagos del FMI, el signo para la presentación de los activos y pasivos con el exterior será positivo cuando se trate de un aumento y negativo en caso de disminución. Las cifras pueden variar como resultado de aproximarlas a millones.

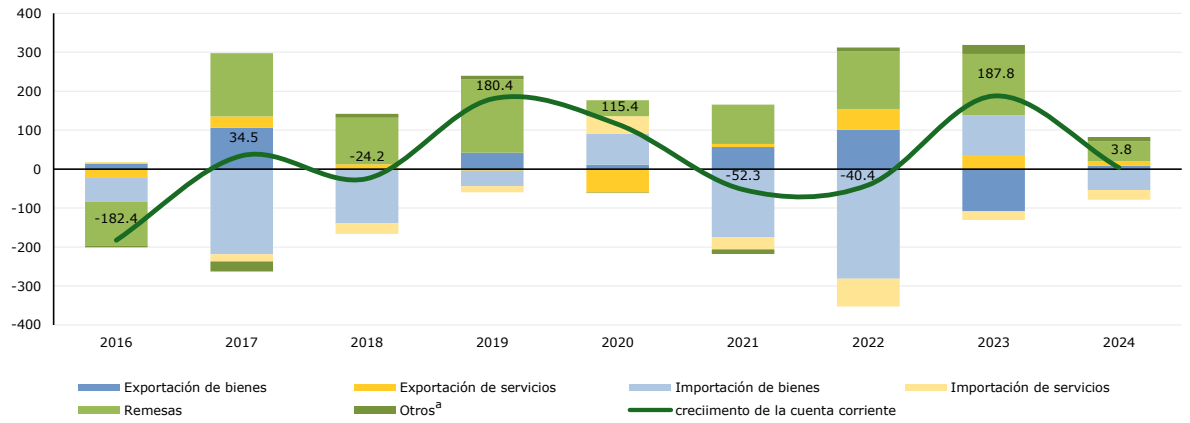
Fuente: Banco de Guatemala, Estadísticas macroeconómicas, Balanza de pagos, información consultada en: https://banguat.gob.gt/page/balanza-de-pagos-vi-manual-armonizada-con-el-sistema-de-cuentas-nacionales-ano-de-referencia (30/4/2025).

1.16. Durante 2016-2024, la cuenta corriente de la balanza de pagos, aunque superavitaria, mostró resultados altamente oscilantes, con variaciones anuales en el rango de -182,4% (2016) y 187,8% (2023), debido a la variación en las importaciones y en las remesas (gráfico 1.6). La evolución de las importaciones de bienes afectó negativamente a la cuenta corriente, a excepción de 2020 y 2023, cuando las importaciones se redujeron a causa de la pandemia y de la disrupción de las cadenas de suministros. En cambio, la evolución de las remesas contribuyó de manera positiva, especialmente en la segunda mitad del periodo, cuando se registraron los mayores volúmenes.[34] La contribución de la evolución de las exportaciones (de bienes y servicios) a la cuenta corriente fue mixta, ya que se vieron influidas en gran medida por los precios internacionales.

[34] BanGuat (2019 y 2022). *Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, a noviembre 2019, y Perspectivas Económicas para 2020, página 61. Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, a noviembre 2022, y Perspectivas Económicas para 2023, Página 70.* Consultados en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/eva_pol_mon_nov2019.pdf y https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/eva_pol_mon_dic2022.pdf (30/6/2025).

Gráfico 1.6 Contribución y crecimiento anual de la cuenta corriente, 2016-2024

(%)



a Incluye los ingresos primarios y otros ingresos secundarios.

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC en base a la información del Banco de Guatemala, Estadísticas macroeconómicas, Balanza de pagos. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/balanza-de-pagos-trimestral-2008-en-adelante (2/6/2025).

1.17. El déficit en la balanza comercial de bienes ascendió a USD 15.802 millones en 2024 (cuadro 1.3), como consecuencia del incremento de los precios de las importaciones, pese a que las exportaciones (en volumen y precio) tuvieron un buen desempeño, sobre todo en el caso de los productos agrícolas (cardamomo y azúcar), las manufacturas (textiles y químicos) y la energía eléctrica.[35] La balanza de servicios registró saldos deficitarios a partir de 2020; los déficits más elevados se registraron en 2022 y 2024 debido a los altos costos del transporte internacional de contenedores, la disrupción en las cadenas mundiales de suministros y al aumento de las importaciones del rubro de transportes (cuadro 1.3).[36] Como ya se ha señalado, los déficits en las balanzas de mercancías y servicios han sido ampliamente compensados por el superávit en la balanza de ingresos.

1.18. Durante 2016-2024, en general Guatemala registró un déficit en la cuenta financiera, especialmente en la inversión directa neta y la inversión en cartera neta. Este endeudamiento externo se financió con reservas y otras inversiones (gráfico 1.5). La inversión extranjera en Guatemala es la que más peso tiene en la inversión directa neta, y en 2021 ascendió a USD 3.462 millones tras la venta de parte de las acciones de una empresa de telecomunicaciones (cuadro 1.3 y cuadro 1.5).

1.19. Durante el periodo examinado, las reservas aumentaron gracias a la entrada de remesas y a la inversión extranjera, pasando de USD 1.424 millones en 2016 (2,2% del PIB) a USD 2.930 millones en 2024 (2,6% del PIB) (cuadro 1.3 y gráfico 1.5). Este aumento de las reservas permite a Guatemala hacer frente a choques internacionales, ya que en 2016 las reservas representaban 6,6 de meses de importaciones mientras que en marzo 2025 las reservas podían cubrir hasta 9,4 meses.[37] Sin embargo, la alta dependencia de las remesas expone a la economía guatemalteca a posibles riesgos derivados de cambios en las políticas migratorias. En el primer

[35] BanGuat (2024). *Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, a noviembre 2024, y Perspectivas Económicas para 2025, páginas 61-63*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/eva_pol_mon_dic2024.pdf (14/5/2025).

[36] BanGuat (2022 y 2025). *Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia a noviembre de 2022, y Perspectivas Económicas para 2023, página 99, e Informe de Política Monetaria a marzo de 2025, página 36* Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/eva_pol_mon_dic2022.pdf y https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/informe_pol_mon_mar2025.pdf (30/6/2025).

[37] BanGuat (2016 y 2025). *Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, a noviembre 2016, y Perspectivas Económicas para 2017, página 45, e Informe de Política Monetaria a marzo de 2025, página 4*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/eva_pol_mon_nov2016.pdf y https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/informe_pol_mon_mar2025.pdf (30/6/2025).

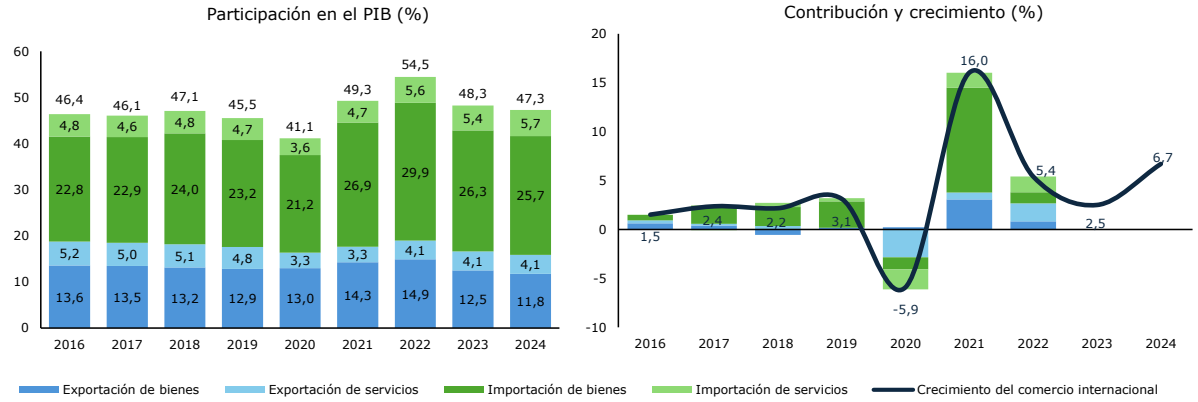
trimestre de 2025 las remesas alcanzaron USD 5.600 millones.[38] Según el FMI, si bien a corto plazo las remesas han contribuido al superávit en cuenta corriente y a la acumulación de reservas, a largo plazo pueden generar dependencia estructural, reduciendo el incentivo para desarrollarse y alterar los términos de intercambio.[39]

1.2.4 Comercio de mercancías y servicios

1.20. Durante el periodo examinado, la participación de las exportaciones e importaciones de bienes y servicios aumentó ligeramente como porcentaje del PIB, pasando del 46,4% (2016) al 47,3% (2024), a excepción del 2020, cuando debido a la pandemia se redujo la exportación de bienes, y del 2022, cuando aumentó el costo de las importaciones de bienes debido al alza de los precios de las materias primas (gráfico 1.7).

1.21. La contribución de las exportaciones de bienes al crecimiento del comercio internacional de Guatemala ha sido en general baja, y más aún en 2018, cuando bajaron los precios internacionales de los productos agrícolas, como el azúcar y el café, que son algunos de los principales productos de exportación de Guatemala.[40] En 2021-2022, al recuperarse el precio de estos productos, la contribución de las exportaciones al comercio aumentó. No obstante, la contribución de las importaciones de bienes, sobre todo en bienes de consumo que dependen de las remesas, fue mayor.[41]

Gráfico 1.7 Comercio internacional de Guatemala, 2016-2024



Nota: Los datos de comercio utilizados para mostrar la participación en el PIB provienen de la balanza de pagos. Los datos de comercio utilizados para calcular la contribución y el crecimiento del comercio internacional provienen de las cuentas nacionales con año base 2013.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a la información del Banco de Guatemala, Estadísticas macroeconómicas, Balanza de pagos. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/balanza-de-pagos-vi-manual-armonizada-con-el-sistema-de-cuentas-nacionales-ano-de-referencia (30/4/2025); y las cuentas nacionales. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/sistema-de-cuentas-nacionales-trimestrales-ano-de-referencia-2013 (30/4/2025).

1.2.4.1 Tendencia y estructura del comercio de mercancías

1.22. Guatemala es un importador neto de mercancías. Los productos manufacturados al amparo de los regímenes de la maquila y las zonas francas tienen un papel importante en el comercio; no obstante, la mayor parte de los bienes que se comercian se producen en el territorio aduanero

[38] BanGuat (2025). *Informe de Política Monetaria a marzo de 2025, páginas 1 y 78*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/informe_pol_mon_mar2025.pdf (30/6/2025).

[39] FMI (2024). *Remittances and Reserves Accumulation in Guatemala*. Consultado en: https://www.elibrary.imf.org/view/journals/002/2024/267/article-A004-en.xml?ArticleTabs=fulltext (2/6/2025).

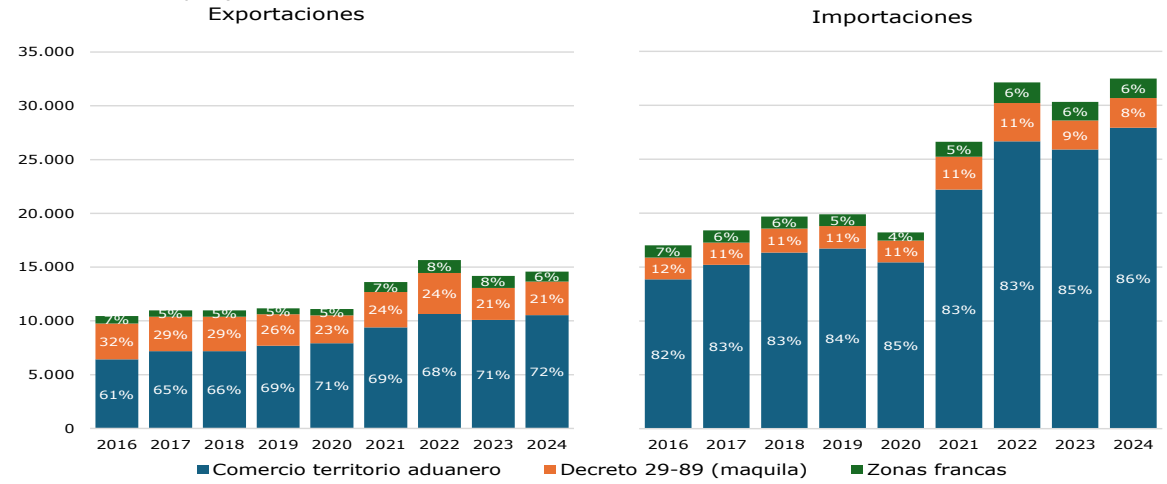
[40] BanGuat (2018). *Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, a noviembre 2018, y Perspectivas Económicas para 2019, página 72*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/eva_pol_mon_nov2018.pdf (30/6/2025).

[41] BanGuat (varios años). Información en línea de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia. Consultada en: https://banguat.gob.gt/page/politica-monetaria-cambiaria-y-crediticia (30/6/2025).

nacional.[42] Las exportaciones del territorio aduanero se incrementaron del 61,4% en 2016 al 72,3% en 2024, mientras que las importaciones también aumentaron. Se dio además un aumento en las exportaciones e importaciones de las zonas francas y de la maquila (gráfico 1.8 y sección 4.3).

Gráfico 1.8 Comercio de mercancías, 2016-2024

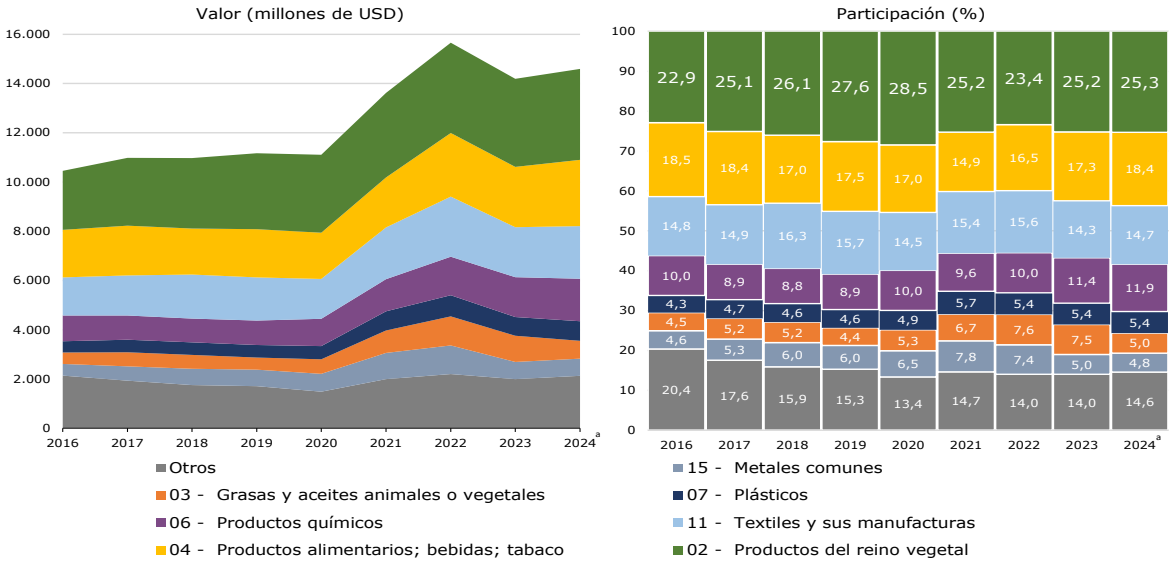
(millones de USD y %)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a la información facilitada por las autoridades.

1.23. En el periodo examinado, la composición de las exportaciones de bienes se mantuvo relativamente estable. Los productos del reino vegetal continúan siendo los principales productos de exportación de Guatemala y representan el 25,3% del total de las exportaciones en 2024. Los principales productos de exportación son el banano, el café, el azúcar y el cardamomo. Entre los productos manufacturados de exportación se pueden mencionar los productos alimenticios y los textiles, estos últimos manufacturados al amparo del régimen de la maquila (gráfico 1.9 y sección 4.3).

Gráfico 1.9 Exportaciones por principales secciones del SA, 2016-2024



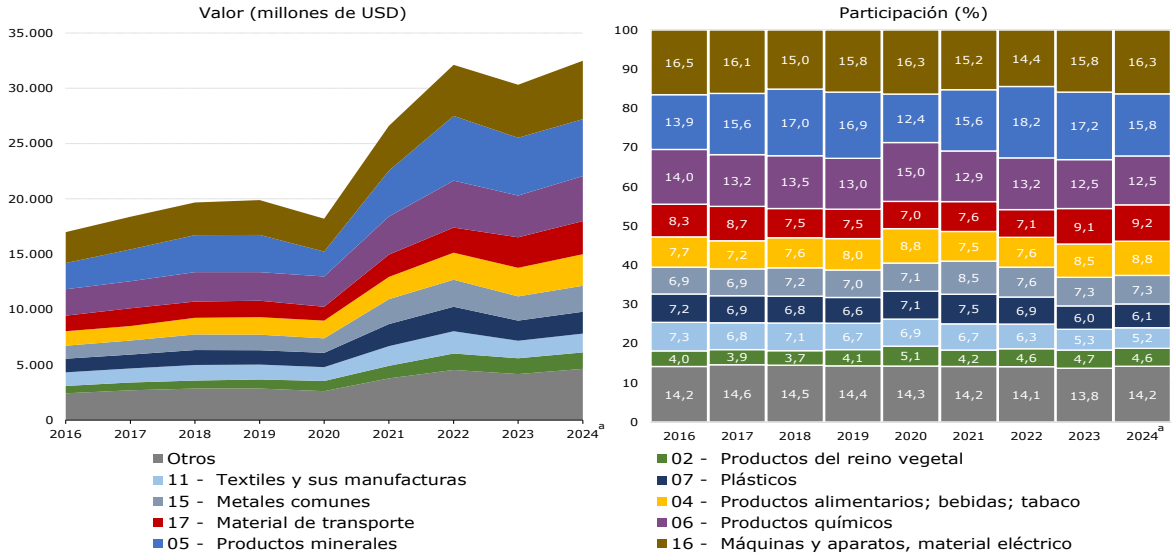
a Estimación.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a la información facilitada por las autoridades.

[42] Entiéndase como territorio aduanero toda la zona de producción en Guatemala, excepto las zonas francas y aquellas zonas bajo el régimen de maquila.

1.24. La estructura de las importaciones guatemaltecas, como la de las exportaciones, se mantuvo estable durante el periodo analizado; sin embargo, las importaciones están más diversificadas. Los productos manufacturados representaron el 81,2% del total de importaciones en 2024, mientras que los productos agrícolas solo representaron el 4,6% en 2024 (4% en 2016) (gráfico 1.10).

Gráfico 1.10 Importaciones por secciones del SA, 2016-2024

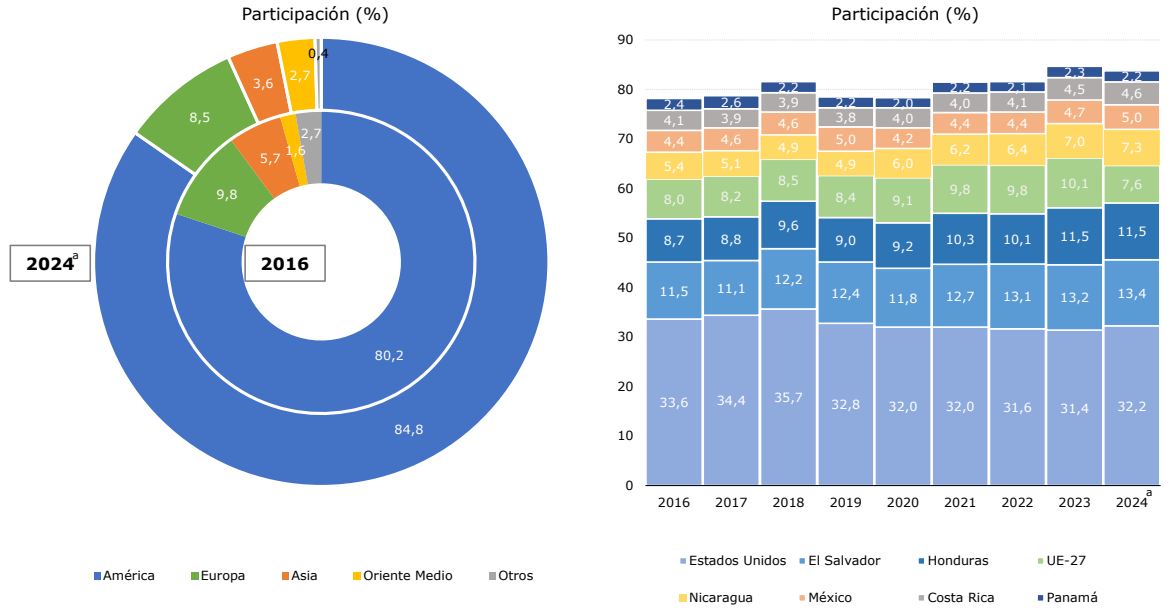


a Estimación.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a la información facilitada por las autoridades.

1.25. Los principales socios comerciales de Guatemala se concentran en el continente americano. Los Estados Unidos continúan siendo el principal destino de las exportaciones guatemaltecas, no en vano la participación de estas en el total exportado se mantuvo alrededor del 30% durante 2016-2024. Los países centroamericanos son el segundo mercado más importante, representando en 2024 el 44% del total de las exportaciones. Las autoridades indicaron que se están haciendo esfuerzos para exportar a otros destinos, como Oriente Medio (gráfico 1.11 y Cuadro A1.2).

Gráfico 1.11 Exportaciones por regiones y principales socios comerciales, 2016-2024

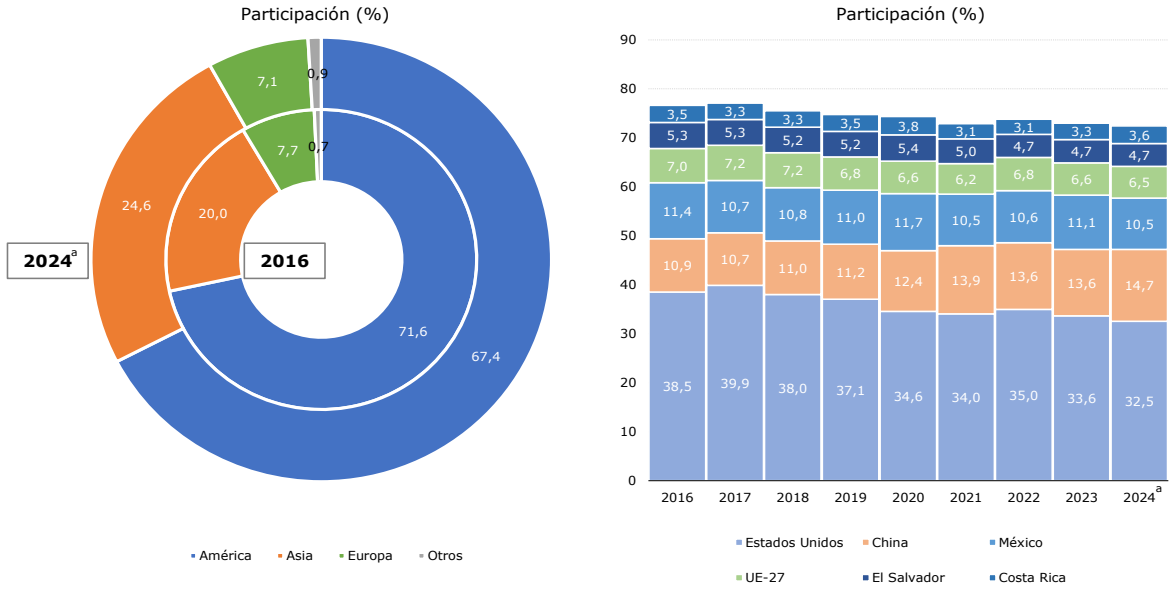


a Estimación.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a la información facilitada por las autoridades.

1.26. Las importaciones provienen principalmente de los Estados Unidos y China, en orden de importancia. No obstante, desde 2020 la participación de China ha aumentado. México, la UE-27 (principalmente Alemania y España), El Salvador y Costa Rica también se encuentran entre los principales proveedores de Guatemala, y en 2024 representaban el 25,3% del total de las importaciones (gráfico 1.12).

Gráfico 1.12 Importaciones por regiones y principales socios comerciales, 2016-2024



a Estimación.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a la información facilitada por las autoridades.

1.2.4.2 Tendencia y estructura del comercio de servicios

1.27. Durante el periodo examinado, Guatemala pasó de tener un superávit en el comercio de servicios entre 2016-2019 a un déficit, debido al aumento de las importaciones de servicios de transporte, servicios de seguros y pensiones, y servicios financieros. Durante 2016-2019, la maquila, los viajes, las telecomunicaciones y los servicios profesionales compensaron esos egresos, de ahí el superávit. A partir de 2020 se agravó el déficit por la reducción en los viajes (USD 73 millones), y en los servicios de transporte, especialmente marítimo, debido al aumento de los costos de los fletes (cuadro 1.4).

Cuadro 1.4 Comercio de servicios, 2016-2024

(millones de USD)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Balanza de servicios	**222**	**291**	**166**	**38**	**-236**	**-1.169**	**-1.499**	**-1.347**	**-1.777**
Servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros (maquila)	533	623	624	623	472	501	590	539	543
Transporte	-899	-951	-1.021	-1.094	-961	-1.837	-2.123	-1.874	-2.248
Transporte marítimo	-477	-514	-571	-625	-655	-1.376	-1.496	-1.196	-1.462
Transporte aéreo	-302	-310	-325	-336	-183	-280	-406	-450	-528
Otras modalidades de transporte (terrestre)	-111	-119	-117	-126	-113	-173	-215	-221	-248
Servicios postales y de mensajería	-9	-7	-7	-7	-10	-7	-6	-8	-10
Viajes	447	438	424	406	73	103	30	127	108
Servicios de seguros y pensiones	-201	-236	-240	-243	-228	-293	-342	-394	-402
Servicios financieros	-81	-108	-136	-81	-46	-34	-75	-66	-66
Cargos por el uso de la propiedad intelectual	-156	-179	-193	-226	-244	-299	-389	-475	-521
Servicios de telecomunicación, informática e información	393	462	453	454	352	317	322	306	312

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Servicios profesionales, de consultoría, técnicos, de investigación y desarrollo y otros[a]	150	215	239	234	354	429	593	606	614
Otros servicios[b]	37	28	18	-35	-9	-57	-105	-116	-116

a Incluye los servicios profesionales y de consultoría en administración de empresas, servicios de investigación y desarrollo, servicios técnicos, relacionados con el comercio y otros servicios empresariales.
b Incluye los servicios audiovisuales y conexos, otros servicios personales, culturales y recreativos, bienes y servicios del Gobierno, mantenimiento y reparaciones y construcción.

Fuente: Banco de Guatemala, sector externo, balanza de servicios. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/balanza-de-pagos-anual-2008-en-adelante (30/04/2025).

1.2.5 Tendencia y estructura de la inversión extranjera directa

1.28. Durante 2016-2024, los flujos anuales de inversión extranjera directa (IED) se mantuvieron alrededor de USD 1.000 millones, excepto en 2021, cuando aumentaron a USD 3.462 millones por la entrada de inversiones provenientes de Luxemburgo en el sector de las telecomunicaciones. El mayor receptor de inversión son los servicios y, dentro de estos, los más importantes son las actividades financieras y de comercio y la reparación de vehículos. El alto flujo de la inversión en el sector financiero se debe a la inversión en varios bancos comerciales (sección 4.4.1.1). La IED proviene sobre todo de México y los Estados Unidos; sin embargo, a partir de 2020 los flujos de IED de Panamá empezaron a aumentar, convirtiéndolo en 2024 en el principal inversor (cuadro 1.5).

Cuadro 1.5 Flujos de inversión extranjera directa en Guatemala por país de origen y actividad económica, 2016-2024

(millones de USD)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022[a]	2023[a]	2024[a]
Total	**1.174**	**1.130**	**981**	**976**	**935**	**3.462**	**1.442**	**1.611**	**1.694**
País de origen									
Panamá	19	-24	52	24	178	209	413	578	542
México	202	203	102	108	-13	167	174	134	218
Estados Unidos	299	263	292	236	96	121	308	182	194
Luxemburgo	63	22	23	31	41	2.248	136	115	128
Honduras	31	14	34	35	26	41	52	62	116
Países Bajos	0	-32	5	69	43	114	5	45	115
República de Corea	48	86	40	26	15	-22	28	47	62
El Salvador	-15	-2	28	12	24	-9	33	98	54
Costa Rica	52	88	29	5	11	16	15	33	45
España	-17	77	30	11	0	36	25	66	44
Colombia	124	234	154	176	228	337	65	89	4
Otros países	370	202	192	244	285	204	188	162	174
Actividad económica									
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	6	14	5	-4	-5	14	9	55
Explotación de minas y canteras	57	-56	-112	59	23	24	76	-21	3
Industrias manufactureras	242	277	274	227	240	184	173	271	267
Suministro de electricidad, agua y saneamiento	80	114	113	115	140	244	84	163	42
Construcción	110	17	14	-7	5	15	20	5	23
Servicios	691	674	586	553	444	2.965	1.038	1.060	1.227
Comercio y reparación de vehículos	337	232	222	140	147	370	370	309	251
Transporte y almacenamiento	39	24	26	4	-2	34	42	2	55
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	-6	4	5	10	-6	1	0	2	3
Información y comunicaciones	138	77	31	58	-37	2.250	167	190	196
Actividades financieras y de seguros	183	338	301	341	341	309	460	558	722
Otras actividades	-7	99	92	26	86	36	37	124	79

a Cifras preliminares.

Fuente: Banco de Guatemala, flujos de IED. Información en línea. Consultada en: https://banguat.gob.gt/page/flujo-de-ied-por-pais-y-actividad-economica-ciiu-4-2008-en-adelante (30/04/2025).

2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. Guatemala cuenta con un sistema de gobierno republicano y representativo.[1] Su territorio está organizado en departamentos y municipios. El Estado se organiza en tres poderes (organismos) independientes: el Legislativo, conformado por el Congreso de la República; el Ejecutivo encabezado por el Presidente de la República, quien actúa como jefe de Estado, y por el Vicepresidente y 14 ministros[2]; y el Judicial integrado por la Corte Suprema de Justicia, la Corte de Apelaciones y los juzgados. Cada cuatro años se celebran elecciones generales, y el Presidente no puede ser reelegido. Otros organismos que conforman el Gobierno son: la Procuraduría General de la Nación (PGN), que tiene a su cargo la representación legal del Estado[3]; la Contraloría General de Cuentas (CGC), encargada de fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades públicas estatales[4]; la Corte de Constitucionalidad (CC), el tribunal permanente que se encarga de la defensa del orden constitucional[5]; y el Tribunal Supremo Electoral (TSE).[6]

2.2. La Constitución Política de 1985[7] prevalece sobre cualquier otro instrumento jurídico, excepto los tratados internacionales sobre derechos humanos, que gozan del rango constitucional.[8] Posterior a la Constitución, se encuentran: i) las normas constitucionales[9]; ii) las normas ordinarias (decretos)[10]; iii) las normas reglamentarias (como los acuerdos ministeriales); y iv) las normas individualizadas (contratos y sentencias judiciales, ordenanzas municipales, entre otros).[11]

2.3. El proceso de formación de las leyes no ha sido modificado desde 2016. Pueden presentar proyectos de iniciativa de ley, el Congreso, el Ejecutivo, la Corte Suprema de Justicia, la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Tribunal Supremo Electoral. Solo el Congreso, como parte de las atribuciones que le otorga la Constitución[12], puede presentar proyectos de ley relacionados con los impuestos y además es el encargado de aprobar, modificar o improbar el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado presentado por el Ejecutivo. Un proyecto de ley se somete a tres sesiones, a no ser que los diputados lo declaren como de "urgencia nacional", en cuyo caso se debate una sola vez.[13] El Presidente puede vetar un proyecto de ley, pero no lo puede vetar parcialmente.[14] Una vez aprobado un proyecto de ley, el Congreso lo envía al Presidente para que sea sancionado y se promulgue y publique la ley. Si bien solo el Congreso puede emitir las leyes[15], en caso de emergencia, el Presidente puede dictar disposiciones presidenciales e informar al Congreso.[16]

2.4. Por lo general, el Presidente firma y ratifica los acuerdos internacionales, una vez que el Congreso apruebe el tratado.[17] Los poderes del Estado pueden solicitar que la Corte de Constitucionalidad verifique la constitucionalidad del acuerdo.[18]

---

[1] Artículo 140 de la Constitución Política.

[2] La lista de los ministerios se consulta en: https://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginaID=160 (29/1/2025). La Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto Ley Nº 114-97) indica que el Poder Ejecutivo está también integrado por las secretarías de la Presidencia, dependencias, gobernaciones departamentales y órganos que dependen administrativa o jerárquicamente de la Presidencia de la República (artículo 5).

[3] Artículo 2 del Decreto Nº 512-2000 y Decreto Nº 55-2000.

[4] Artículo 2 del Decreto Nº 31-2002.

[5] Artículo 268 de la Constitución Política.

[6] Artículo 121 y 125 del Decreto Nº 1-85.

[7] Artículo 175 de la Constitución Política.

[8] Artículo 46 de la Constitución Política.

[9] Por ejemplo: Ley de Orden Público, Ley de Emisión del Pensamiento, Ley Electoral y de Partidos Políticos y Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

[10] Los decretos ley, que tienen el rango de norma ordinaria, son normas jurídicas emitidas durante un gobierno *de facto* o cuando se dan circunstancias excepcionales de urgencia o necesidad que pueden poner en peligro la seguridad y el orden público (artículos 177, 178 179, 180 y 181 de la Constitución Política).

[11] Artículo 175 de la Constitución Política.

[12] Artículos 171 c) y 239 de la Constitución Política.

[13] Por regla general, la aprobación requiere la mayoría absoluta (artículo 159 de la Constitución Política). Se requiere la mayoría calificada (de dos tercios) si el proyecto se debate con carácter urgente (artículo 176) o para aprobar leyes relacionadas con la defensa y la seguridad (artículo 172).

[14] Artículo 178 de la Constitución Política.

[15] Artículo 157 de la Constitución Política.

[16] Artículo 183 f) de la Constitución Política.

[17] Artículos 171 l) y 183 o) de la Constitución Política.

[18] Artículo 272 e) de la Constitución Política.

2.5. La legislación guatemalteca se publica en la biblioteca virtual del Congreso. Sin embargo, no existe una versión consolidada de las leyes que incluya todas las revisiones.[19] Desde 2018, la legislación se debe publicar (salvo excepciones) en el Portal Electrónico del Diario de Centro América (https://dca.gob.gt/).[20]

2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.6. Desde el anterior examen de políticas y prácticas comerciales, realizado en 2016, las instituciones que formulan e implementan la política de comercio exterior de Guatemala y los objetivos perseguidos no han sufrido mayores cambios. El Ministerio de Economía (MINECO) sigue siendo responsable de la política de comercio exterior de Guatemala. Es el encargado de negociar y administrar los acuerdos comerciales, coordinar el proceso de integración económica centroamericana y promover las exportaciones.[21] El MINECO, junto con sus homólogos centroamericanos, es responsable de elaborar la política arancelaria.[22] Sus funciones también abarcan ámbitos afines al comercio exterior, como la promoción de la inversión y de la calidad, así como la administración de los regímenes de incentivos.

2.7. Para formular la política comercial, el MINECO coordina con el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX), el Banco de Guatemala, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República (SEGEPLAN).[23] En las negociaciones comerciales, participan otros ministerios, en particular el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).

2.8. El MINECO toma en cuenta al sector privado al definir la política comercial. La Comisión Empresarial de Negociaciones y Comercio Internacional (CENCIT) es el principal interlocutor del sector privado.[24] Los temas de comercio exterior se coordinan también en el Consejo Nacional de Promoción de Exportaciones (CONAPEX), una entidad público-privada presidida por el MINECO. El CONAPEX, en particular, aprueba la agenda de negociaciones comerciales y la política nacional de promoción de las exportaciones.[25] El MINECO preside también el Comité Nacional de Facilitación del Comercio (CNFC), creado en 2016 y compuesto por 20 instituciones (12 públicas y 8 privadas), cuyas decisiones se aprueban por consenso.[26]

2.9. Los ministerios tienen que evaluar las políticas públicas que implementan, utilizando sus propias metodologías y procesos.[27] Según información de las autoridades durante el periodo examinado, el MINECO evaluó la política de comercio exterior.[28] Guatemala tiene además el Sistema de Planes (SIPLAN), una herramienta de acceso público para dar a conocer los planes estratégicos de las instituciones estatales involucradas en el desarrollo económico, como el MINECO, así como el

[19] Congreso de la República. Consultado en: https://www.congreso.gob.gt/consulta_legislativa (29/1/2025).
[20] Decreto Nº 24-2018.
[21] Decreto Nº 114-97 y Acuerdo Gubernativo Nº 211-2019 que deroga el Acuerdo Gubernativo Nº 170-2015.
[22] MINECO. Consultado en: https://www.mineco.gob.gt/despacho-y-viceministerios/viceministerio-de-integracion-y-comercio-exterior; y Resolución Nº 26-96 (COMRIEDRE IV).
[23] Información facilitada por las autoridades.
[24] Agencia Guatemalteca de Noticias (2024), *Mineco y Cencit analizan agenda de negociaciones comerciales internacionales*. Consultado en: https://agn.gt/mineco-y-cencit-analizan-agenda-de-negociaciones-comerciales-internacionales/ (13/2/2025).
[25] Los temas que se discuten durante las reuniones del CONAPEX se discuten en reuniones preparatorias de la Comisión Nacional Coordinadora de Exportaciones (CONACOEX), la instancia técnica del CONAPEX. Acuerdo Gubernativo Nº 367-86, derogado por el Acuerdo Gubernativo Nº 399-90 e información facilitada por las autoridades.
[26] Las instituciones públicas que lo componen son: el MINECO, el MINEX, el Ministerio de Gobernación (MINGOB), el Ministerio de Energía y Minas (MEM), el MAGA, el MARN, el MSPAS, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIV), la SAT, el Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP), la Comisión Portuaria Nacional y la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico. Para el sector privado, participan las cámaras de agro, comercio, industria y de alimentos y bebidas; la Asociación de Cámaras de Comercio Binacionales; la Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT); el Consejo Nacional Empresarial; y la Red Global de Empresarios Indígenas. Acuerdo Ministerial Nº 355-2016 del MINECO e información facilitada por las autoridades.
[27] Artículos 23 y 27 del Decreto Nº 114-97. Se puede utilizar la Guía Metodológica para Formulación de Política Pública, elaborada por la SEGEPLAN. Información facilitada por las autoridades.
[28] Información facilitada por las autoridades.

avance de la Política General de Gobierno (PGG) y el Plan Nacional de Desarrollo K'atun para el periodo 2014-2032.[29]

2.10. Los objetivos y la orientación de la política comercial de Guatemala no han cambiado fundamentalmente desde el último examen, realizado en 2016. Se ha seguido implementando la Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones de Guatemala, elaborada en 2012.[30] Por otro lado, la Política General de Gobierno para el desarrollo, que plantea el Gobierno al iniciar su mandato, establece también lineamientos y objetivos en materia de comercio exterior.[31]

2.11. Para Guatemala, la política comercial debe contribuir al desarrollo económico sostenido, a la creación de empleo y al bienestar. En consonancia con este lineamiento general, Guatemala intenta mejorar la competitividad de sus exportaciones, a través del uso de la innovación y la tecnología. Asimismo, se busca incrementar los volúmenes exportados, así como lograr la diversificación y mejorar la calidad, la complejidad y el valor agregado de los bienes exportados.[32] Las autoridades destacaron que se habían identificado cuatro sectores/industrias que contribuirán a la diversificación y sofisticación de la oferta exportable de bienes. En este sentido, Guatemala se plantea diversificar sus exportaciones, que están actualmente compuesta por productos primarios y bienes de bajo contenido tecnológico[33], para incluir productos manufacturados de contenido tecnológico mediano-alto[34]; así como fortalecer y diversificar sus exportaciones de servicios, como el turismo.[35]

2.12. La promoción de las exportaciones es otro de los objetivos perseguidos por Guatemala a través de iniciativas como la creación de la marca país ("Guatemala Exporta Todo lo Bueno") en 2025[36], y la mejoría del acceso a los mercados. El país mantiene su compromiso con el multilateralismo[37], y además ha continuado fortaleciendo las relaciones comerciales bilaterales y regionales, en particular en el marco del proceso de integración centroamericana, y creando nuevos mercados.[38] En este sentido, el aprovechamiento de los acuerdos comerciales resulta ser fundamental tanto para promover las exportaciones como para atraer la inversión extranjera directa (IED).[39] La IED es esencial para que Guatemala logre desarrollar actividades más innovadoras y sostenibles, que creen empleos de calidad, para así conseguir la transformación del aparato productivo, y la participación en los mercados internacionales y en las cadenas de valor.[40] Lo cual a su vez, podría fortalecer a las mipymes para que puedan participar en los encadenamientos

[29] SIPLAN. Consultado en: https://siplan.gt/siplangt/View/capp2.aspx (1/5/2025).
[30] CONAPEX (2012), *Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones de Guatemala*. Consultado en: https://ecursos.segeplan.gob.gt/CAPP/documentos/54/Politica%20Integrada%20de%20Comercio%20Exterior.pdf (18/2/2025).
[31] Durante el periodo evaluado, se emitieron tres Políticas Generales de Gobierno: 2016-2020, 2020-2024 y 2024-2028.
[32] CONAPEX (2012), *Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones de Guatemala*; y SEGEPLAN (2020), *Política General de Gobierno 2020-2024*. Consultado en: https://www.minex.gob.gt/Uploads/Pol%C3%ADticaGeneralGobierno2020-2024.pdf (18/2/2025).
[33] Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial (2021), *Desatando el potencial de crecimiento de América Central – Guatemala*. Consultado en: https://documents1.worldbank.org/curated/en/885571636373099253/pdf/Guatemala-Unleashing-Central-America-s-Growth-Potential.pdf (18/2/2025).
[34] SEGEPLAN (2020), *Política General de Gobierno 2020-2024*.
[35] SEGEPLAN (2020), *Política General de Gobierno 2020-2024*; e información facilitada por las autoridades.
[36] Consultado en: https://www.mineco.gob.gt/guatemala-fortalece-su-presencia-en-los-mercados-internacionales-con-el-lanzamiento-de-su-nueva-imagen-comercial (18/02/2025); e información facilitada por las autoridades.
[37] CONAPEX (2012), *Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones de Guatemala*; y Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032. Consultado en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/08/GuatemalaPlanNacionaldeDesarrollo2032.pdf (18/2/2025).
[38] Información facilitada por las autoridades; CONAPEX (2012), *Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones de Guatemala*; y SEGEPLAN (2020), *Política General de Gobierno 2020-2024*.
[39] Información facilitada por las autoridades; CONAPEX (2012), *Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones de Guatemala*; y SEGEPLAN (2020), *Política General de Gobierno 2020-2024*.
[40] La Estrategia ha sido elaborada por el MINECO con la participación del sector privado.

productivos y las cadenas de valor.[41] La transición hacia un modelo basado en la tecnología contribuiría incluso a reducir la vulnerabilidad del país en relación al cambio climático.[42]

2.13. Para lograr un mejor desempeño del sector exportador, es necesario que Guatemala continúe con el proceso de facilitación del comercio[43]; mejore la infraestructura, el capital humano y la gobernanza[44], y mantenga un buen clima para las inversiones.[45]

2.14. Uno de los objetivos de la política pública de Guatemala es fomentar la resiliencia frente a los desafíos climáticos. Por lo tanto, al formular la política comercial, promueve la adopción de prácticas de producción más limpia (P+L), así como el uso sostenible de los recursos.[46] Es así como Guatemala mantiene programas de apoyo financiero[47] para fomentar el uso sostenible de los bosques.[48] Mientras tanto, en el sector agrícola se intenta reforzar el manejo del sistema de riego.[49]

2.15. Durante el periodo evaluado, Guatemala implementó una política transversal de inclusión de la mujer – la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023– que, en lo económico, buscaba reforzar la capacidad productiva y empresarial de las mujeres promoviendo el acceso al financiamiento, la tierra, y los recursos productivos y tecnológicos.[50] En este contexto, en 2024, por medio del Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, el MINECO puso a disposición de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) lideradas por mujeres una línea de crédito de GTQ 75 millones.[51] En el ámbito rural, se establecieron mesas de trabajo para integrar a las mujeres rurales a las diferentes actividades productivas.[52] Además, las autoridades resaltaron la elevada participación de la mujer en los talleres de capacitación impartidos por el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT). Existe también una iniciativa público-privada en el marco de la cual se propicia un entorno empresarial más equitativo y se da más visibilidad a las empresas lideradas por mujeres;

[41] SEGEPLAN (2020), *Política General de Gobierno 2020-2024*; Comunicado de prensa del MINECO de 13 de junio de 2024. Consultado en: https://www.mineco.gob.gt/ministerio-de-economia-lanza-la-estrategia-de-inversion-extranjera-directa (19/2/2025); y MINECO (2024), *Estrategia Nacional para la Atracción de Inversión Extranjera Directa*.

[42] MINECO (2024), *Estrategia Nacional para la Atracción de Inversión Extranjera Directa*. Consultado en: https://www.mineco.gob.gt/images/mineco_gr/estrategia_inversion.pdf (18/2/2025); y Comunicado de prensa del MINECO de 13 de junio de 2024. Consultado en: https://www.mineco.gob.gt/ministerio-de-economia-lanza-la-estrategia-de-inversion-extranjera-directa (18/2/2025).

[43] Comunicado de prensa del MINECO de 11 de diciembre de 2024. Consultado en: https://www.mineco.gob.gt/guatemala-presenta-el-plan-nacional-de-facilitacion-del-comercio-2024-2028 (18/2/2025).

[44] SEGEPLAN (2020), *Política General de Gobierno 2020-2024*; y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial (2021), *Desatando el potencial de crecimiento de América Central – Guatemala*.

[45] Comunicado de prensa del MINECO de 13 de junio de 2024. Consultado en: https://www.mineco.gob.gt/ministerio-de-economia-lanza-la-estrategia-de-inversion-extranjera-directa (18/2/2025); y MINECO (2024), *Estrategia Nacional para la Atracción de Inversión Extranjera Directa*.

[46] Política Marco de Gestión Ambiental (Acuerdo Gubernativo Nº 791-2003); y Política Nacional de Producción Más Limpia (Acuerdo Gubernativo Nº 258-2010); y Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Consultado en: https://www.marn.gob.gt/marn-impulsa-las-buenas-practicas-y-la-produccion-mas-limpia-en-el-pais/ (20/2/2025).

[47] INAB (2024), *Informe de Labores 2023*. Consultado en: https://www.inab.gob.gt/images/memoria_de_labores/MEMORIA%20DE%20LABORES%2023_Final.pdf (20/2/2025).

[48] En 2025 los programas de apoyo son PROBOSQUE y PINPEP. En 2016, dejó de operar el Programa de Incentivos Forestales (PINFOR). Para más información, véase el Instituto Nacional de Bosques (INAB). Consultado en: https://www.inab.gob.gt/index.php/probosque y https://www.inab.gob.gt/index.php/pinpep (20/2/2025).

[49] Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (2024), *Política Nacional de Riego 2024-2033*. Consultado en: https://www.maga.gob.gt/sitios/uip/wp-content/uploads/2024/04/politica-nacional-de-reigo-2024-2033.pdf (20/2/2025).

[50] Secretaría Presidencial de la Mujer (2009), *Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres – PNPDIM – y Plan de Equidad de Oportunidades – PEO – 2008-2023*. Consultado en: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/politica_nacional_de_promocion_y_desarrollo_integral_de_las_mujeres_y_plan_de_equidad_de_oportunidades_2008-2023.pdf (21/2/2025).

[51] Comunicado de prensa del MINECO de 27 de junio de 2024. Consultado en: https://www.mineco.gob.gt/mineco-facilita-q-75-millones-para-mujeres-emprendedoras-y-empresarias-de-micro-y-pequenas-empresas (21/2/2025).

[52] Información facilitada por las autoridades.

por ejemplo, se ha sugerido crear un Sello Mujer para promover su participación en la contratación pública.[53] Guatemala no cuenta con datos sobre la participación de la mujer en la economía.

2.16. El comercio electrónico es otro elemento que Guatemala considera importante para integrarse a los mercados.[54] Actualmente, no hay una ley que regule explícitamente el comercio electrónico ni la protección de datos personales.[55] Aun así, según las autoridades, las transacciones en línea han aumentado debido a la digitalización, ya que, en 2024, el 26% de los guatemaltecos utilizaron el comercio electrónico. Las compras por este medio se dan sobre todo en el mercado nacional, mientras que el comercio electrónico transfronterizo ha aumentado más lentamente. Guatemala no tiene datos oficiales de comercio electrónico.

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.1 OMC

2.17. Guatemala[56] considera a la OMC como foro para la cooperación internacional que debe contribuir a solucionar los desafíos que se plantean actualmente en distintas áreas del comercio internacional, como los desafíos en las cadenas de suministro, la seguridad alimentaria y energética, y el cambio climático y el uso sostenible de los recursos, incluidos los recursos marinos.[57] En ese sentido, en marzo de 2025, Guatemala depositó su instrumento de aceptación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca.[58]

2.18. Guatemala respalda un sistema multilateral de comercio, basado en reglas y principios, y en un comercio justo, equitativo, inclusivo y sostenible, que tenga en cuenta las necesidades especiales de las economías pequeñas y vulnerables (EPV), grupo de negociación en el cual participa.[59] Guatemala promueve la modernización de la institución[60], así como la reactivación del Órgano de Apelación. Guatemala participa en las discusiones del proceso informal sobre solución de diferencias.[61]

2.19. En las negociaciones sobre agricultura interviene en varios grupos de negociación para que estas tengan un resultado equilibrado y promuevan la seguridad alimentaria.[62] Guatemala también interviene en las discusiones sobre nuevos temas de comercio.[63] Participa en las iniciativas conjuntas en torno al comercio electrónico[64], la participación de las mipymes en el comercio mundial, y es también copatrocinador del Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo.[65] Además, participa en el Diálogo sobre la Contaminación Producida por los Plásticos y el Comercio de Plásticos Ambientalmente Sostenible (DCP).

2.20. En 2017, Guatemala depositó su instrumento de ratificación del Protocolo relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC). Guatemala ha implementado todos los compromisos adquiridos en el marco del AFC, salvo dos medidas de la Categoría C relacionadas con la

[53] Gobierno de Guatemala/World Economic Forum/BID (2024), *Iniciativa Igualdad de Participación en Empleo y Emprendimiento para Guatemala – Plan de Acción 2024-2028*. Consultado en: https://ipeg.com.gt/wp-content/uploads/2024/12/Plan_de_Accion_IPEG.pdf (21/2/2025).
[54] Documento WT/MIN(22)/ST/12 de la OMC, de 12 de junio de 2022.
[55] Las normas que regulan este tipo de comercio son la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas (Decreto Nº 47-2008) y la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto Nº 57-2008).
[56] Guatemala es Miembro de la OMC desde el 21 de julio de 1995.
[57] Documento WT/MIN(22)/ST/12 y WT/MIN(24)/ST/83 de la OMC, de 12 de junio de 2022 y 26 de febrero de 2024, respectivamente.
[58] OMC. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/news_s/news25_s/fish_10mar25_s.htm (1/5/2025).
[59] Documento WT/MIN(24)/ST/83 de la OMC, de 26 de febrero de 2024.
[60] Documentos WT/MIN(17)/ST/106 y WT/MIN(24)/ST/83 de la OMC, de 5 de enero de 2018 y 26 de febrero de 2024, respectivamente.
[61] Documento WT/MIN(24)/ST/83 de la OMC, de 26 de febrero de 2024.
[62] Documentos WT/MIN(17)/ST/106 y WT/MIN(22)/ST/12 de la OMC, de 5 de enero de 2018 y 12 de junio de 2022, respetivamente.
[63] Documento WT/MIN(17)/ST/106 de la OMC, de 5 de enero de 2018.
[64] Documento INF/ECOM/87 de la OMC, de 26 de julio de 2024; y OMC. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/ecom_s/xcom_s/joint_statement_s.htm.
[65] OMC. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/invfac_public_s/invfac_documentation_s.htm (1/5/2025).

implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y la instalación de puestos fronterizos integrados, para los cuales se le concedió una prórroga hasta 2026.[66] Guatemala ha instalado puestos fronterizos integrados con Honduras, mientras que la creación de la VUCE figura en su Plan Nacional de Facilitación del Comercio (PNCF) para el periodo 2024-2028.[67]

2.21. En el contexto de este examen, las autoridades indicaron que aún no se ha aprobado el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) ampliado[68] ni el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. Guatemala es observador en el Acuerdo de Contratación Pública, pero no en el Acuerdo Plurilateral sobre Comercio de Aeronaves Civiles.

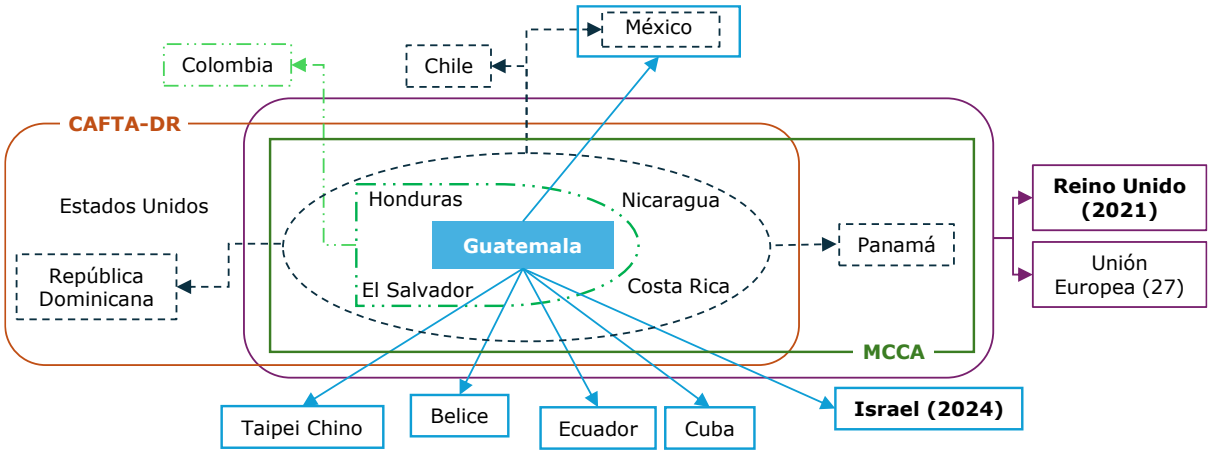
2.22. Desde su tercer examen de política comercial, realizado en 2016, Guatemala ha notificado diversas medidas comerciales (Cuadro A2.1). Sin embargo, a mayo de 2025, algunas notificaciones aún están pendientes en áreas como la agricultura, las medidas comerciales correctivas, las restricciones cuantitativas y las empresas comerciales del Estado.[69]

2.23. Entre 2016 y mayo de 2025, las medidas comerciales implementadas por Guatemala no fueron objeto de ninguna disputa. Guatemala participó como reclamante en un caso[70] y como tercero en 24 casos.

2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

2.24. Guatemala, en su calidad de miembro del Mercado Común Centroamericano (MCCA), participa en varios acuerdos comerciales (gráfico 2.1). Guatemala tiene también acuerdos comerciales bilaterales. Durante el periodo evaluado, entraron en vigor en Guatemala dos acuerdos: con Israel (bilateral) y con el Reino Unido (plurilateral). Además, Guatemala ha firmado cuatro acuerdos comerciales que aún no han entrado en vigor (AELC, República de Corea, Perú y Trinidad y Tabago).[71]

Gráfico 2.1 Acuerdos comerciales regionales en vigor en 2025



Nota: Guatemala, El Salvador y Honduras conforman el Triángulo del Norte.

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC sobre la base de información del MINECO. Consultado en: https://www.mineco.gob.gt/tratados-vigentes (19/2/2025).

[66] Su tasa de cumplimiento es del 99,2%. Base de datos del AFC. Consultado en: https://tfadatabase.org/es/notifications/extension-of-implementation-dates?member=66 (1/5/2025).

[67] Documento G/TFA/N/GTM/1/Add.5 de la OMC, de 16 de enero de 2025.

[68] En el marco de este examen, las autoridades señalaron que los bienes abarcados por el ATI ampliado tenían un derecho arancelario del 0%.

[69] Portal de Notificaciones de la OMC. Consultado en: https://notifications.wto.org/es/status-by-member/guatemala (1/5/2025).

[70] DS581 *India – Medidas relativas al azúcar y la caña de azúcar*. Para más información sobre este caso, véase OMC. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds581_s.htm (1/5/2025).

[71] Los acuerdos con la AELC y la República de Corea fueron inicialmente suscritos por Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá. Guatemala se adhirió en 2015 y 2020, respectivamente. Para que los acuerdos entren en vigor, los protocolos de adhesión de Guatemala deben ser ratificados por todos los Estados Partes. Información facilitada por las autoridades.

2.25. La mayor parte de los acuerdos que tiene Guatemala abarcan el comercio de bienes y servicios, así como disciplinas conexas. Guatemala tiene acuerdos de alcance parcial con Belice, Cuba y el Ecuador, a través de los cuales otorga preferencias a un limitado número de bienes. Tiene además un acuerdo de alcance parcial con la República Bolivariana de Venezuela al amparo del cual no otorga preferencias.[72]

2.3.2.1 Mercado Común Centroamericano (MCCA)

2.26. El comercio intra-MCCA de bienes originarios está libre de aranceles, excepto el café sin tostar y el azúcar de caña, que requieren un control de importación. Además, la lista de excepciones de Guatemala incluye el café tostado de Costa Rica.[73] En 2025, el 98,8% de los bienes originarios de Panamá entran libres de derechos arancelarios a Guatemala. En 2022 entró en vigor el nuevo Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías.[74] El nuevo Reglamento no modifica los criterios (generales y específicos) para conferir el origen. El origen se confiere presentando el documento de producción del país de origen o la Declaración Única Centroamericana (DUCA).[75] Con las modificaciones se intenta facilitar el comercio, por ejemplo, entre otras cosas, se permite que los importadores puedan hacer su propia verificación de origen. La revisión del Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios se inició en 2019.[76]

2.27. Los miembros del MCCA continúan implementando la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad, con Énfasis en la Gestión Coordinada de Fronteras (ECFCC), adoptada en 2015[77] y revisada y actualizada en 2023, para facilitar el comercio regional. La revisión de esta define nuevos lineamientos para mejorar la eficiencia de los controles y la agilidad del levante y el despacho de las mercancías.[78] Durante el periodo examinado, en particular, se introdujo, en 2019, la DUCA[79] y se adoptó una estrategia para mejorar la trazabilidad de la carga por medio de la gestión de riesgos común[80]; se implementó una Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC) en 2023 para mejorar la interoperabilidad de las aduanas[81]; y también en 2023, se firmó, un acuerdo de reconocimiento mutuo para los operadores económicos autorizados (OEA).[82] Además, en algunos puestos fronterizos, para monitorear el tráfico de camiones, se han instalados cámaras de regulación del tráfico y dispositivos de identificación por radiofrecuencia (sistema RFID).[83]

2.3.2.1.1 Proceso de integración profunda

2.28. El proceso de integración profunda, para establecer un territorio aduanero único en el marco del MCCA, ha progresado con Honduras y El Salvador. Actualmente (2025), existen Puestos Fronterizos Integrados y las mercancías circulan libremente entre Guatemala y Honduras con la excepción de ciertos bienes; el proceso para implementar la libre circulación de mercancías con El Salvador aún no está concluido. Se exceptúan del libre comercio ciertos bienes por varios motivos, como estar excluidos del libre comercio en el MCCA, razones fito-zoosanitarias[84], estar sujetos a

[72] Los acuerdos de alcance parcial que tiene Guatemala no están notificados a la OMC.
[73] Anexo A del Tratado General de Integración Económica de Centroamericana.
[74] Resolución Nº 449-2021 (COMIECO-XCV) y su Anexo. El Reglamento que estaba en vigor desde 2006 quedó derogado.
[75] Información facilitada por las autoridades.
[76] En el proceso participan Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Información facilitada por las autoridades.
[77] Acuerdo Nº 01-2015 (COMIECO-LXXIII).
[78] Acuerdo Nº 02-2023 (COMIECO-CV); e información facilitada por las autoridades.
[79] Resolución Nº 409-2018.
[80] Estrategia Regional de Gestión Integral de Riesgos en Aduanas (ERGIRA). Acuerdo Nº 01-2019 (COMIECO-EX).
[81] La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) administra la PDCC. Se utiliza para transmitir la DUCA, los certificados sanitarios y fitosanitarios, los permisos de importación y los certificados de exportación entre las diferentes aduanas. Los certificados de origen se transfieren electrónicamente. PDCC. Consultado en: https://www.sieca.int/plataformas-digitales/plataforma-digital-comercio-centroamericana-pdcc/ (11/3/2025).
[82] SAT. Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/operador-economico-autorizado/ (11/3/2025).
[83] Información facilitada por las autoridades.
[84] El artículo 2 del Protocolo Habilitante estipula las exclusiones. Las listas se consultan en la Resolución Ministerial UA Nº 127-2025. Según las autoridades, para incorporar los productos excluidos por motivos sanitarios y fitosanitarios a la libre circulación, se está llevando a cabo un proceso de reconocimiento del estatus sanitario de las plagas comunes.

medidas de salvaguardia y tener un trato distinto en los Estados Partes en lo que se refiere a aranceles preferenciales, normas de origen y tributos.

2.29. Las mercancías que circulan dentro del área de libre circulación no requieren la DUCA, sino la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA), que se transmite de forma electrónica y anticipada entre el proveedor y el comprador a través de la agencia tributaria nacional (en el caso de Guatemala, la SAT). Para las mercancías sujetas a medidas sanitarias y fitosanitarias, los certificados MSF fueron sustituidos por la notificación sanitaria, elaborada por el transferente de manera electrónica.[85] Los bienes que no pueden circular libremente requieren la DUCA.[86] Todas las mercancías deben pasar por los puestos fronterizos integrados donde operan agentes aduaneros, tributarios y sanitarios/fitosanitarios guatemaltecos y hondureños.[87] Según las autoridades, por medio de la libre circulación, se ha logrado reducir los tiempos y costos de las entregas de mercancías.

2.3.2.2 Otros acuerdos

2.30. Desde el último examen, realizado en 2016, Guatemala terminó de implementar los cronogramas de desgravación negociados con el Taipei Chino en 2020[88], con México en 2022[89] y con los Estados Partes del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA-DR) en 2025.[90] Durante el periodo examinado, Guatemala además modificó el cronograma negociado con Colombia para acelerar el proceso de desgravación para el látex de caucho natural (SA 4001.10.00.00)[91] y se negociaron preferencias para productos que inicialmente estaban excluidos (principalmente productos textiles y de la confección).[92] En el caso del Ecuador, Guatemala también amplió el conjunto de productos sujetos a preferencias.[93]

2.31. Durante el periodo analizado, también se modificaron varios regímenes de origen, no obstante, en general, las reglas de origen específicas no fueron modificadas. Se emitió la lista de los documentos que se requieren para demostrar la trazabilidad del origen cuando las mercancías no se transportan directamente (Belice, Chile y el Taipei Chino); se permitió el uso temporal de insumos no originarios en caso de desabastecimiento (CAFTA-DR, Colombia y México); y se establecieron plazos para corregir los certificados de origen (CAFTA-DR y Belice).[94]

2.32. El Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y el Reino Unido se firmó en 2019 y entró en vigor en 2021 para Guatemala. El Acuerdo conserva todas las disposiciones pactadas en el marco del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (UE), incluidos el cronograma de desgravación, el régimen de origen y el enfoque de lista positiva para la liberalización del comercio de servicios. Sin embargo, para aplicar el Acuerdo, se hicieron adecuaciones como modificar los volúmenes de los contingentes arancelarios.

[85] Existen dos tipos de FYDUCA: la FYDUCA normal, cuando el comprador tiene que pagar los impuestos internos y la FYDUCA de oficio, cuando este está exento del pago.

[86] SIECA (2019), *Manual de Usuario: Notificaciones MSF*. Consultado en: https://www.ua.sieca.int/NotificacionesMSF/ayuda/ManualUsuarios.pdf (13/3/2025).

[87] Hay tres puestos fronterizos integrados entre Guatemala y Honduras.

[88] Guatemala mantiene el arancel para 1.771 líneas arancelarias en las secciones VIII, XIV, XVIII, XIX y XXI del SA. Documento WT/REG297/1/Rev.1 de la OMC, de 17 de julio de 2013.

[89] Guatemala mantiene el arancel para 226 líneas arancelarias en las secciones I a V, XV y XIX del SA. Aplica asimismo contingentes arancelarios para el maíz amarillo, el queso y los productos que contienen atún (fuera del contingente, el arancel se mantiene). Documento WT/REG349/1 de la OMC, de 7 de septiembre de 2015.

[90] Guatemala ha liberalizado todas las líneas con todas las Partes. Sin embargo, para el maíz blanco, mantiene un contingente arancelario con los Estados Unidos (fuera del contingente, el arancel se mantiene). Documento WT/REG211/3 de la OMC, de 18 de julio de 2016.

[91] Decisión Nº 16 de la Comisión Administradora. Consultada en: https://www.mineco.gob.gt/tratados-vigentes-libre-comercio-colombia (1/5/2025); e información facilitada por las autoridades.

[92] Decisión Nº 17 de la Comisión Administradora. Consultada en: https://www.mineco.gob.gt/tratados-vigentes-libre-comercio-colombia (1/5/2025); e información facilitada por las autoridades.

[93] Decisión Nº 4 de la Comisión Administradora. Consultada en: https://www.mineco.gob.gt/tratados-vigentes-acuerdos-de-alcance-parcial-guatemala-ecuador (1/5/2025); e información facilitada por las autoridades.

[94] Información facilitada por las autoridades.

2.33. El acuerdo bilateral con Israel se firmó en 2022 y entró en vigor en 2024 para Guatemala.[95] El acuerdo establece un periodo de desgravación de 15 años, al cabo del cual Guatemala mantendrá aranceles para el 47% de su universo arancelario. El acuerdo establece, además de las desgravaciones, reducciones inmediatas (del 50% al 5%) para el 53% de las líneas arancelarias de Guatemala. Guatemala ha negociado contingentes arancelarios para el vino y los herbicidas.[96] El acuerdo no abarca el comercio de servicios.

2.3.3 Otros acuerdos y arreglos

2.34. En el marco del Sistema Generalizado de Preferencias, Guatemala se beneficia de las preferencias unilaterales otorgadas por Armenia (desde 2016), Australia, el Canadá (hasta 2025), la Federación de Rusia, el Japón, Kazajstán (desde 2016), Noruega, Nueva Zelandia, la República Kirguisa (desde 2016) y Suiza.[97]

2.4 Régimen de inversión

2.35. La Constitución establece que el Estado es responsable de crear un entorno adecuado para promover la inversión privada, tanto nacional como extranjera.[98] El régimen de inversión está regulado por la Ley de Inversión Extranjera (Decreto Nº 9-98)[99] y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo Nº 893-98).[100] En 2022, Guatemala promulgó la Ley de Fomento de Inversión de Capital Extranjero (Decreto Nº 46-2022) que ofrece tratamiento especial (estabilidad tributaria) durante 10 años a las inversiones que cumplan con ciertos requisitos. Sin embargo, en 2025 la Ley aún no se ha reglamentado y, por lo tanto, aún no se aplica.[101] La inversión privada por medio de contratos de alianzas público-privadas (APP) está regulada por medio de una ley específica.[102] Actualmente hay un solo contrato APP en vigor en Guatemala.[103]

2.36. La Agencia Nacional de Atracción de Inversión (ProGuatemala)[104], dependiente del MINECO está a cargo de promover la IED y proveer servicios (gratuitos) de asesoría y acompañamiento.[105] ProGuatemala es además responsable de implementar la Estrategia Nacional para la Atracción de Inversión Extranjera Directa, adoptada en 2024, cuyo objetivo a corto plazo es atraer la IED a los sectores tradicionales[106], y a mediano y largo plazo a sectores más sofisticados.[107] En su estrategia de atracción de inversión, Guatemala prioriza los mercados con los cuales existe una relación comercial.[108]

2.37. El derecho a la propiedad privada está garantizado por la Constitución.[109] La Ley de Inversión Extranjera reitera además que el Estado no puede expropiar la inversión efectuada por los extranjeros. Sin embargo, por motivos de utilidad colectiva o de beneficio o interés social, siempre previa indemnización, se podría expropiar.[110]

---

[95] El acuerdo no está notificado a la OMC.

[96] MINECO (2024), *Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno del Estado de Israel*. Consultado en: https://www.mineco.gob.gt/images/viceministerio_integracion_comercio/direccion_administracion_comercio_exterior/acuerdos_comerciales/PERFIL_GUATEMALA_ISRAEL.pdf (14/3/2025).

[97] Información facilitada por las autoridades. Base de datos de los Arreglos Comerciales Preferenciales de la OMC. Consultado en: http://ptadb.wto.org/SearchByCountry.aspx (4/3/2025).

[98] Artículo 119 n) de la Constitución Política.

[99] La Ley se modificó por última vez en 2007 (Decreto Nº 34-2007).

[100] La Ley define la inversión extranjera como cualquier clase de transferencia de capital proveniente del exterior, así como la reinversión de cualquier renta o capital generado en Guatemala a través de la inversión.

[101] Información facilitada por las autoridades.

[102] Decreto Nº 16-2010 y Acuerdo Gubernativo Nº 360-2011.

[103] Decreto Nº 18-2021. En 2025, existen varios proyectos APP. ANADIE. Consultado en: https://anadie.gob.gt/planeacion-iniciativas/ (25/3/2025).

[104] Acuerdo Ministerial Nº 295-2024.

[105] Anteriormente, la promoción de la IED estuvo a cargo de Invest in GTM (hasta 2019) y hasta 2024 del Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM).

[106] Alimentos procesados, bebidas no alcohólicas, productos químicos, productos farmacéuticos, vestuarios y textiles, TIC y *software*, y servicios empresariales.

[107] La Estrategia ha sido elaborada por el MINECO con la participación del sector privado.

[108] MINECO (2024), *Estrategia Nacional para la Atracción de Inversión Extranjera Directa*. Consultado en: https://www.mineco.gob.gt/images/mineco_gr/estrategia_inversion.pdf (18/2/2025).

[109] Artículo 39 de la Constitución Política.

[110] Artículo 6 del Decreto Nº 9-98.

2.38. Los extranjeros no deben registrarse para invertir en Guatemala.[111] La inversión, nacional y extranjera, se permite en prácticamente todos los sectores de la economía. Sin embargo, para explotar recursos del suelo y subsuelo, los cuales pertenecen al Estado[112], se requiere un contrato con el Estado (hidrocarburos)[113] o una licencia (minería).[114] Además, la inversión extranjera no se permite en la explotación de los recursos forestales[115] y en la provisión de servicios notariales[116], actividades que están reservadas para nacionales.

2.39. En el resto de los sectores/actividades los extranjeros pueden invertir cualquier proporción del capital (incluso hasta el 100%), a no ser que exista una normativa específica que exceptúe algún sector/actividad.[117] Durante 2016-2025 Guatemala no impuso topes a la inversión extranjera directa.[118] Asimismo, los extranjeros que quieran invertir en bienes inmuebles, en zonas costeras y riberas de lagos y ríos, requieren aprobación, y en la franja fronteriza (15 km), no pueden adquirir bienes inmuebles de tipo rural.[119]

2.40. Los extranjeros pueden importar y exportar los bienes y servicios que le sean necesarios para desempeñar sus actividades.[120] Sin embargo, la Ley de Hidrocarburos establece que, en igualdad de condiciones, se deben usar bienes y servicios guatemaltecos.[121]

2.41. La Ley de Inversión Extranjera prohíbe imponer requisitos a la IED relacionados con la transferencia de tecnología o la creación de empleo.[122] Sin embargo, Guatemala sigue favoreciendo la contratación de personal local. El 90% de los empleados – salvo los directivos – deben ser guatemaltecos y deben recibir al menos el 85% de la nómina pagada por la empresa, salvo que una ley especifique distintas cuotas o no haya empleados locales.[123]

2.42. Las operaciones en el mercado cambiario no están sujetas a controles.[124] Sin embargo, para fines estadísticos, las entidades que participan en el mercado cambiario (es decir, bancos, sociedades financieras, bolsas de valores y casas de cambio) deben mantener al Banco de Guatemala informado sobre las operaciones cambiarias que realicen diariamente.[125] Los inversionistas extranjeros pueden transferir el capital invertido en Guatemala al exterior, así como remitir utilidades y efectuar pagos por dividendos, deudas o regalías.[126]

2.43. Los inversionistas extranjeros y guatemaltecos tienen las mismas obligaciones tributarias. Están sujetos al pago del impuesto sobre la renta (ISR), cuya tasa es del 25%. Según su nivel de ganancias, los inversionistas están sujetos al impuesto de solidaridad (ISO), cuya tasa en 2025 es del 1% sobre la base imponible que es la mayor entre: la cuarta parte del valor de los activos netos o la cuarta parte de los ingresos brutos.[127] Guatemala no tiene acuerdos para evitar la doble tributación.[128]

2.44. En caso de controversias, Guatemala ejecuta las sentencias arbitrales del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI). Los derechos de los inversionistas extranjeros están asimismo protegidos mediante acuerdos para la promoción y protección recíproca

[111] Información facilitada por las autoridades.
[112] Artículo 121 e) de la Constitución Política.
[113] Artículo 14 del Decreto Ley Nº 109-83.
[114] Decreto Nº 48-97.
[115] Artículo 126 de la Constitución Política.
[116] Artículo 2 del Decreto Nº 314-46.
[117] Artículo 4 del Decreto Nº 9-98.
[118] Información facilitada por las autoridades.
[119] Artículos 122 y 123 de la Constitución Política.
[120] Artículo 7 del Decreto Nº 9-98.
[121] Artículo 44 del Decreto Ley Nº 109-83.
[122] Artículo 7 del Decreto Nº 9-98.
[123] Artículo 13 del Decreto Nº 1441-59.
[124] Artículo 1 del Decreto Nº 94-2000.
[125] Artículo 2 del Decreto Nº 94-2000.
[126] Artículo 8 del Decreto Nº 9-98.
[127] Información facilitada por las autoridades.
[128] Información facilitada por las autoridades.

de las inversiones (APPRI).[129] Guatemala también respeta los laudos arbitrales en materia comercial dictados en los Estados que participan en la Convención de Nueva York.[130]

2.45. Para operar en Guatemala, los extranjeros deben establecerse por medio de una sociedad mercantil o una sucursal.[131] Guatemala tiene varios tipos de sociedades mercantiles, incluida la sociedad de emprendimiento que empezó a utilizarse en 2019.[132] Este tipo se creó para fomentar la formalización de las empresas, ya que los requisitos para constituirla son menos onerosos.[133] La sociedad anónima (SA) sigue siendo el tipo más utilizado por los extranjeros. Durante el periodo evaluado, se redujo el monto del capital inicial requerido para constituir una SA, de GTQ 5.000 a GTQ 200, y se establecieron nuevos requisitos para mejorar la identificación de los accionistas.[134]

2.46. Durante el periodo examinado, Guatemala ha tomado una serie de medidas para facilitar los trámites para establecer una empresa y así aumentar la competitividad.[135] En este contexto, promulgó la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos (Decreto Nº 5-2021) con objeto de eliminar, consolidar y digitalizar trámites, como la inscripción en el Registro Mercantil.[136] También estableció la Ventanilla Ágil de Construcción por medio de la cual se obtienen todos los permisos que se requieren para una licencia municipal.[137] Además, se crearon portales informativos, como Asisehace, y el Gobierno Abierto y Electrónico (GAE), para consultar los trámites y/o descargar formularios.

2.4.1 Incentivos

2.47. Guatemala sigue utilizando regímenes de incentivos para promover la inversión, tanto nacional como extranjera, con el propósito de fomentar la competitividad, la creación de empleo, las exportaciones y la transferencia de tecnología. Entre estos se pueden nombrar el régimen de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila (Decreto Nº 29-89)[138], el régimen de zonas francas[139], y el régimen de la Zona Libre de Industria y Comercio (ZOLIC).[140] Existen además las Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas (ZDEEP) que forman parte del régimen de ZOLIC.[141] Las zonas francas, la ZOLIC y las ZDEEP son áreas delimitadas, consideras fuera del territorio nacional aduanero. En 2020, Guatemala notificó estos regímenes a la OMC.[142]

2.48. Los regímenes de incentivos no se pueden usar de forma simultánea. Estos se crearon para promover todos los sectores de la economía, con ciertas excepciones. La industria textil y del vestuario, y los servicios de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son las principales actividades que se desarrollan al amparo del régimen de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila. Están excluidas de este régimen la producción de algunos productos agropecuarios (algodón, ajonjolí, azúcar, banano, café, cardamomo, el ganado y la carne bovina), y la explotación de la madera y el petróleo crudo.[143] En las zonas francas, ciertas actividades

[129] En 2025 Guatemala tiene 19 APPRI. Desde 2016, para Guatemala, han entrado en vigor dos acuerdos (Trinidad y Tabago, y Türkiye).
[130] En Guatemala, los procedimientos arbitrales se rigen por la Ley de Arbitraje (Decreto Nº 67-95) que se basa en la Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Los procesos arbitrables se resuelven ante la Cámara de Comercio de Guatemala y la Cámara de Industria de Guatemala que son los principales centros de arbitraje en Guatemala.
[131] Decreto Nº 2-70.
[132] Artículo 10 del Decreto Nº 2-70 modificado por el Decreto Nº 20-2018.
[133] Decreto Nº 20-2018.
[134] Artículo 125 del Código de Comercio modificado por el Decreto Nº 18-2017.
[135] Banco Mundial (2021), *Guatemala: Policies for Business Recovery, Jobs and Economic Transformation*. Consultado en: https://documents1.worldbank.org/curated/en/099800412082118193/pdf/P172557080196704108 9c1015ca422dd076.pdf (20/3/2025).
[136] La inscripción en el Registro Mercantil conlleva la inscripción automática ante la SAT (agencia tributaria).
[137] Información facilitada por las autoridades.
[138] Decreto Nº 29-89 y Acuerdo Gubernativo Nº 533-89.
[139] Decreto Nº 65-89 y Acuerdo Gubernativo Nº 242-90.
[140] Decreto Nº 22-73 y Acuerdo Gubernativo Nº 23-73.
[141] Decreto Nº 22-73 modificado por el Decreto Nº 30-2008; e información facilitada por las autoridades.
[142] Documento G/SMC/N/343/GTM de la OMC, de 2 de noviembre de 2020.
[143] Artículo 2 del Decreto Nº 29-89.

están también excluidas.[144] Mientras que en el marco del régimen de ZOLIC/ZDEEP no se excluye ninguna actividad. A los usuarios de los diferentes regímenes se les suspende o se les exime del ISR y cuando corresponda del ISO, de los derechos arancelarios de importación (DAI) y del impuesto al valor agregado (IVA) (cuadro 2.1).

Cuadro 2.1 Principales beneficios otorgados a los usuarios de los regímenes de incentivos, 2016-2025

Beneficios	Fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila			Zonas francas	ZOLIC y ZDEEP
	Textil y vestuario	Servicios (TIC)	Los demás sectores		
ISR e ISO (cuando corresponda)	Exención (10 años)	Exención (10 años)	No hay beneficio	Exención (10 años)	Exención (10 años)[a]
Importaciones					
Materias primas	Suspensión DAI e IVA[b]	Suspensión DAI e IVA[b]	Suspensión DAI e IVA[b]	Exención DAI e IVA	Exención DAI e IVA
Maquinaria y equipo	Exención o suspensión DAI e IVA (según el tipo)[b]	Exención o suspensión DAI e IVA (según el tipo)[b]	No hay beneficio	Exención DAI e IVA	Exención DAI e IVA
Importaciones y compras locales					
Fuel oíl, bunker y gas butano/propano	Exención DAI, IVA y otras cargas	Exención DAI, IVA y otras cargas	No hay beneficio	No hay beneficio	No hay beneficio
Compras locales					
Insumos	Exención IVA	Exención IVA	Exención IVA	Exención IVA	Exención IVA
Servicios	Exención IVA	Exención IVA	No hay beneficio	Exención IVA	Exención IVA

a En el caso de los servicios, la exención se concede solo si se exporta fuera del territorio aduanero nacional.
b La suspensión del DAI y del IVA se otorga por un año.

Fuente: Secretaría de la OMC basado en el documento G/SMC/N/343/GTM de la OMC, de 2 de noviembre de 2020; información facilitada por las autoridades; PRONACOM. Consultado en: https://www.pronacom.org/investinguatemala/ (27/3/2025); y ZOLIC. Consultado en: https://zolicguate.com/principales-beneficios/ (27/3/2025).

2.49. En 2016, para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, Guatemala eliminó las subvenciones a la exportación establecidas en la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y en la Ley de Zonas Francas.[145]

2.50. En 2016, el régimen de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila se modificó creando incentivos específicos para la industria del textil y el vestuario y los proveedores de servicios TIC.[146] Para implementar estos, el Reglamento fue revisado en 2017. Se modificaron, entre otras cosas, los requisitos y el procedimiento para acogerse al régimen y se permitió un nuevo tipo de operación que consiste en complementar productos destinados a la exportación o reexportación.[147]

2.51. Actualmente, más de 900 empresas utilizan este régimen. Estas producen principalmente textiles y vestuario (el 40% del total), papel y cartón (17%), productos agropecuarios (16%), alimentos y bebidas (8%) y proveen servicios TIC (9%).[148] Las autoridades indicaron que el número de empresas acogidas había disminuido desde 2016 cuando había un total de 1.249 empresas acogidas al régimen.

2.52. En 2016, la Ley de Zonas Francas se modificó para incluir nuevos tipos de usuarios. La clasificación de los usuarios pasó de tres categorías (industrial, comercio y de servicios) a dos

[144] Artículo 41 del Decreto Nº 65-89 modificado por el Decreto Nº 6-2021.
[145] Las modificaciones introducidas por medio del Decreto Nº 19-2016 se analizaron en el examen realizado en 2016 (para más detalles, véase el documento WT/TPR/S/348/Rev.1 de la OMC, de 2 de marzo de 2017, y el documento G/SCM/N/299/GTM de la OMC, de 21 de septiembre de 2016). Las autoridades indicaron que no se otorgan subvenciones a la exportación en los regímenes de ZOLIC y de ZDEEP.
[146] Artículos 6 y 8 *bis* del Decreto Nº 29-89 modificado por el Decreto Nº 19-2016.
[147] Acuerdo Gubernativo Nº 533-89 modificado por el Acuerdo Gubernativo Nº 3-2017; e información facilitada por las autoridades.
[148] Información facilitada por las autoridades.

categorías (usuarios productores de bienes industriales y usuarios de servicios que incluyen la actividad comercial). Al desaparecer la categoría de usuario industrial, se deroga tácitamente la disposición que les permitía vender hasta el 20% de su producción en el territorio aduanero nacional. Por lo tanto, a partir de 2016, todos los usuarios pueden nacionalizar toda su producción.[149] Además, en 2021, se modificó la lista de actividades autorizadas.[150] Se reincorporaron actividades que habían sido excluidas en 2016, como la fabricación de medicamentos y de plásticos. Mientras que, en 2022, se identificaron los servicios que se pueden proveer, estos deben vincularse al comercio internacional, como los servicios de tercerización.[151]

2.53. Guatemala continúa teniendo cinco zonas francas privadas; sin embargo, el número de usuarios, que, en su mayoría, son proveedores de servicios (que incluye la actividad comercial), ha disminuido. Las autoridades indicaron que el régimen está quedando en desuso, debido a que, en las ZOLIC/ZDEEP, no existe ninguna restricción en cuanto al tipo de actividad que se puede desempeñar.

2.54. En lo que se refiere al régimen de ZOLIC, no ha habido cambios sustanciales desde 2016. Solo existe una ZOLIC en Guatemala, la cual está ubicada en el recinto portuario de Santo Tomás de Castilla, en la cual están instalados 51 usuarios. Fuera de este recinto, la ZOLIC ha autorizado y habilitado el funcionamiento de cinco ZDEEP, en las cuales hay 31 usuarios; cuatro ZDEEP empezaron a operar durante el periodo examinado.[152] Las ZDEEP están reguladas por la Ley de ZOLIC y un nuevo Reglamento para la Autorización, Habilitación y Funcionamiento de ZDEEP emitido en 2019.[153]

2.55. En la ZOLIC y las ZDEEP, si bien, no se excluyen actividades, en 2025, las actividades desarrolladas en el predio de la ZOLIC se concentran en tres industrias: aceites comestibles/vegetales, hidrocarburos (almacenamiento) y productos químicos. Mientras que en las ZDEEP el 50% de los usuarios se dedican a actividades relacionadas con el comercio, seguidas por los servicios principalmente vinculados a los servicios de logística (32%) y las manufacturas (18%).[154] Los usuarios de la ZOLIC y de las ZDEEP pueden vender en el territorio aduanero nacional.[155]

2.56. Las autoridades indicaron que, durante el periodo analizado, no se evaluó el impacto de los regímenes de incentivos. El régimen que más gasto tributario genera es el régimen de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila (cuadro 2.2). El gasto tributario relacionado con las zonas francas y la ZOLIC/ZDEEP incrementó sustancialmente a partir de 2022, debido a la expansión del régimen de las ZDEEP.

Cuadro 2.2 Ingresos no percibidos debido a los regímenes de incentivos, 2016-2023

(Millones de GTQ)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Régimen de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila	498,8	515,5	562,6	553,5	535,9	679,4	795,9	573,9	4.715,5
ISR	260,6	294,1	309,3	313,4	312,1	399,2	427,0	313,9	2.629,6
ISO	18,0	16,8	25,6	22,6	26,5	29,0	38,1	30,3	206,9
IVA	220,2	204,6	227,7	217,5	197,4	251,3	330,9	229,6	1.879,2
Zonas francas y ZOLIC/ZDEEP	40,4	71,5	46,3	36,8	29,9	65,9	127,4	161,5	579,7
ISR	37,0	67,3	42,8	33,2	27,9	60,9	123,6	156,3	549,0
ISO	3,4	4,2	3,6	3,7	2,0	5,0	3,8	5,2	30,9

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

2.57. A nivel sectorial, Guatemala mantiene incentivos para la producción de electricidad a partir de fuentes renovables, la cual aumentó durante el periodo examinado y, por lo tanto, aumentó el gasto tributario (cuadro 2.3). El programa permite que durante la fase de desarrollo del proyecto (10 años), las empresas de generación importen maquinaria, equipo y repuestos exentos de los

[149] Información facilitada por las autoridades.
[150] Artículo 41 del Decreto Nº 65-89 modificado por el Decreto Nº 6-2021.
[151] Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo Nº 242-90 modificado por el Acuerdo Gubernativo Nº 65-2022.
[152] Información facilitada por las autoridades.
[153] Resolución J.D. Nº 05/04/2019 y sus reformas.
[154] Información facilitada por las autoridades.
[155] Información facilitada por las autoridades.

aranceles y del IVA. Estas empresas están exentas del ISR durante 10 años siempre que vendan la electricidad en el Sistema Nacional Interconectado (SNI).[156]

Cuadro 2.3 Gasto tributario: incentivos a la producción eléctrica a partir de fuentes renovables, 2016-2023

(Millones de GTQ)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
ISR	69,8	112,1	130,5	140,6	139,8	344,1	407,3	402,4	1.746,5
DAI	5,4	0	1,2	0	0	0	0	0	6,5
IVA	19,3	13,4	11,3	0,5	0,3	4,3	1,2	13,5	63,7

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

2.58. En 2022, Guatemala introdujo incentivos para promover el consumo y la producción de vehículos eléctricos nuevos y usados.[157] Se ha hecho un uso limitado de estos incentivos.[158]

[156] Decreto Nº 52-2003 y Acuerdo Gubernativo Nº 211-2005; e información facilitada por las autoridades.

[157] Decreto Nº 40-2022 y Acuerdo Gubernativo Nº 295-2022.

[158] Información facilitada por las autoridades.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros, y valoración en aduana

3.1. Los procedimientos aduaneros siguen estando regulados principalmente por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV) y su Reglamento (RECAUCA IV)[1], y la Ley Nacional de Aduanas (Decreto Nº 14-2013).[2] Además, existen manuales de carácter general, que se modifican según se revisa la legislación o se adoptan mejores prácticas.[3] La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) sigue siendo la autoridad aduanera de Guatemala.

3.2. En 2017, Guatemala ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC).[4] A la fecha de redacción de este informe, Guatemala tenía pendiente la implementación de dos compromisos adquiridos en el marco del AFC en relación con la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y los centros fronterizos integrados. En ambos casos, Guatemala solicitó y obtuvo una prórroga, hasta 2026.[5] En cuanto a la coordinación aduanera, Guatemala ha logrado ciertos avances con Honduras.[6] No obstante, a pesar de contar desde 2014 con la Ventanilla Ágil para las Importaciones (VAI), una plataforma digital desarrollada y operada por el sector privado para tramitar algunos permisos de importación[7], y de que la implementación de la VUCE sea uno de los objetivos del Plan Nacional de Facilitación del Comercio (PNFC) para el periodo 2024-2028, esta aún no se ha podido implementar.[8]

3.3. Asimismo, en 2016, el Ministerio de Economía (MINECO) ya había creado un portal, denominado VUCE[9], que, sin embargo, provee únicamente servicios de información. En este portal se encuentra información relacionada con los procedimientos de importación de varias instituciones, incluidos el MINECO, la SAT, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).[10] En la página web de la SAT y en la plataforma Asisehace, también existe información de interés para las operaciones de comercio exterior.[11] Además, desde 2024 existe la Agencia Virtual, una plataforma de la SAT[12], por medio de la cual se transmiten los documentos requeridos para importar, y el proyecto de Aduana Digital (conocido hasta 2020, como Aduanas Sin Papeles). La Agencia Virtual no está conectada con la VAI.

3.4. Desde el último examen de Guatemala, realizado en 2016, el principal cambio en cuanto a los procedimientos de importación ha sido la introducción, en 2019, de la Declaración Única

[1] Guatemala aplica también el Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre del MCCA (Resolución Nº 480-2023 (COMIECO-EX)).

[2] La Ley Nacional de Aduanas regula algunas disposiciones, como las infracciones y sanciones en materia aduanera, que no están contempladas en el CAUCA/RECAUCA.

[3] Información facilitada por las autoridades. Los manuales se pueden consultar en: https://portal.sat.gob.gt/portal/manual-de-procedimientos-de-la-intendencia-de-aduanas/#1604422422212-34e75916-0886 (27/3/2025).

[4] En 2022, Guatemala se adhirió al Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (Convenio de Kyoto Revisado) y en 2024, ocho de los anexos del Convenio de Kyoto Revisado entraron en vigor (información facilitada por las autoridades).

[5] Documento G/TFA/N/GTM/1/Add.5 de la OMC, de 16 de enero de 2025.

[6] Documento G/TFA/N/GTM/1/Add.5 de la OMC, de 16 de enero de 2025.

[7] Las entidades públicas pueden participar en la VAI. Actualmente, a través de la VAI, se pueden tramitar las autorizaciones del MAGA (productos que requieren un permiso fitosanitario e insumos agrícolas), del MARN (equipos de refrigeración y aire acondicionado) y del MSPAS (productos, sustancias y materias primas) (VAI. Consultado en: https://vai.gt/manuales (6/5/2025)).

[8] Comunicado de prensa del MINECO de 11 de diciembre de 2024. Consultado en: https://www.mineco.gob.gt/guatemala-presenta-el-plan-nacional-de-facilitacion-del-comercio-2024-2028 (4/3/2025); e información facilitada por las autoridades.

[9] VUCE. Consultado en: https://comercioeinversionguate.gob.gt/ (2/5/2025).

[10] VUCE. Consultado en: https://comercioeinversionguate.gob.gt/entidades-publico/ (13/5/2025).

[11] SAT, Arancel Integrado. Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/arancel-integrado/ (2/5/2025); y Asisehace. Consultado en: https://asisehace.gt/es-GT/portada (2/5/2025).

[12] Documento PR-IAD/DNO-ADU-GOA-10 de la SAT de 10 de abril de 2024 (Procedimiento para el registro de importadores en el Padrón de Importadores. Versión V (vigente a partir del 18 de abril del 2024). Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/manual-de-procedimientos-de-la-intendencia-de-aduanas/#1604420674940-61c1f01c-3d8c (2/5/2025).

Centroamericana (DUCA)[13] que sustituyó a tres declaraciones existentes.[14] Los regímenes aduaneros de Guatemala no han sido objeto de modificaciones desde 2016, y se clasifican en definitivos, temporales o suspensivos, y liberatorios (zonas francas).[15]

3.5. Para iniciar los procedimientos de importación, los importadores que realicen actividades de importación definitiva, con fines comerciales, deben registrarse en el Registro de Importadores, ante la SAT, sin importar el origen de la mercancía.[16] Existen algunas excepciones a este requisito, como las mercancías destinadas a los regímenes aduaneros liberatorios, temporales o suspensivos.[17] La inscripción se realiza por medio de la Agencia Virtual. El uso de un agente aduanero sigue siendo obligatorio en Guatemala[18], excepto si, por ejemplo, los bienes se originan en el MCCA, se destinan a algún régimen liberatorio, o ingresan por medio del servicio postal o courier.[19] Los agentes aduaneros deben ser de nacionalidad guatemalteca o de uno de los Estados Parte del MCCA.[20]

3.6. Para el despacho aduanero, además de la DUCA, se requiere la factura comercial, el manifiesto de carga y el documento de transporte (conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, dependiendo del modo de transporte).[21] En casos específicos, también son necesarios otros documentos, como la declaración de valor en aduanas[22], el certificado de origen, otras autorizaciones o permisos y/o el documento que ampare una exención o una franquicia.[23]

3.7. La transmisión de la DUCA y de los documentos de soporte se realiza a través de los sistemas informáticos de la SAT. Los procedimientos para obtener las autorizaciones (permiso, licencia o certificado) están digitalizados solo en el caso del MAGA[24], el MSPAS[25] y el Ministerio de Defensa.[26]

3.8. Para las transacciones comerciales con Honduras (desde 2021) y El Salvador (desde 2022), Guatemala utiliza la declaración anticipada. La DUCA y el resto de los documentos se tramitan antes de la llegada de las mercancías y los tributos también se pagan antes.[27]

---

[13] Existen tres tipos de DUCA: la DUCA-F para las mercancías que tienen libre comercio en el MCCA, la DUCA-D para las demás mercancías y la DUCA-T para el tránsito de mercancías (Anexo 2 de la Resolución Nº 409-2018 (COMIECO-LXXXV)).

[14] La DUCA sustituyó al Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), a la Declaración de Mercancías y a la Declaración para el Transito Aduanero Internacional Terrestre.

[15] Regímenes definitivos: importación y exportación definitiva y sus modalidades. Regímenes temporales o suspensivos: tránsito aduanero; importación temporal con reexportación en el mismo estado; admisión temporal para perfeccionamiento activo; depósito de aduanas o depósito aduanero; exportación temporal con reimportación en el mismo estado; y exportación temporal para perfeccionamiento pasivo. Regímenes liberatorios: zonas francas; reimportación y reexportación (artículo 91 del CAUCA IV).

[16] Documento PR-IAD/DNO-ADU-GOA-10 de la SAT de 10 de abril de 2024 (Procedimiento para el registro de importadores en el Padrón de Importadores. Versión V (vigente a partir del 18 de abril del 2024)). Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/manual-de-procedimientos-de-la-intendencia-de-aduanas/#1604420674940-61c1f01c-3d8c (2/5/2025).

[17] El artículo 7 de la Resolución SAT-DSI-2189-2023 lista las circunstancias bajo las que no es obligatoria la inscripción en el Registro de Importadores.

[18] Artículo 87 del RECAUCA IV.

[19] El artículo 87 del RECAUCA IV lista las importaciones para las cuales la intervención de un agente aduanero no es obligatoria.

[20] Artículo 76 del RECAUCA IV.

[21] Para las importaciones menores (o sea, cuyo monto no excede de USD 1.000), la SAT establece una declaración de oficio para cuya emisión el importador debe entregar la factura comercial y la autorización de importación no arancelaria (artículo 321 del RECAUCA IV).

[22] En el MCCA las mercancías que circulan libremente no requieren declaración de valor, ni aquellas importadas al amparo de los regímenes temporales o suspensivos y liberatorios (artículo 212 del RECAUCA IV).

[23] Artículo 321 del RECAUCA IV, y documento PR-IAD/DNO-ADU-GDE-01 de la SAT de 6 de noviembre de 2020 (Procedimiento para el Ingreso de Mercancías al territorio nacional (Vigente a partir del 23 de noviembre de 2020)). Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/manual-de-procedimientos-de-la-intendencia-de-aduanas/#1604420674893-dc81160d-cb05 (2/4/2025).

[24] Sistema de Gestión para Importaciones y Exportaciones (SIGIE). Consultado en: https://sigie.maga.gob.gt/ (13/5/2025).

[25] Sistema Integral de Servicios de Autorizaciones Sanitarias (SIDEAS). Consultado en: https://sideas.mspas.gob.gt/sideas/ (13/5/2025).

[26] Se ha desarrollado una aplicación móvil para gestionar las autorizaciones bajo la competencia de la Dirección General de Especies Estancadas y Explosivos Industriales. VUCE. Consultado en: https://comercioeinversionguate.gob.gt/detalle-seccion-publico/16/GESTI%C3%93N%20EN%20L%C3%8DNEA/ (13/5/2025).

[27] SAT, Facilitación del Comercio, Declaración Anticipada. Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/facilitacion-de-comercio/#1559325573466-1284efd5-2d1b (6/5/2025).

3.9. Todas las mercancías que ingresan a Guatemala se someten a un análisis de riesgo por medio del cual la SAT determina si procede el levante sin revisión (canal verde) o la verificación inmediata (canal rojo), que consiste en la revisión documental o en un examen físico y documental, según lo que determine la autoridad aduanera.[28] El análisis de riesgo está basado en perfiles de riesgo y en la evaluación de los elementos de la declaración aduanera o puede ser también aleatorio.[29] En 2016, al 17,2% de las importaciones se les asignó el canal rojo, mientras que en 2025 (junio) solo el 12,8% pasó por ese canal (Cuadro 3.1). Según las autoridades, esto se debió a la mejora de los perfiles de riesgo y al incremento del uso del programa de operador económico autorizado (OEA).

Cuadro 3.1 Canal de selectividad para las importaciones definitivas, 2016-2025T2

(% del total)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025T2
Canal rojo	17,2	16,8	15,8	12,6	14,5	9,4	9,9	11,6	13,1	12,8
Canal verde	82,8	83,2	84,2	87,4	85,5	90,6	90,1	88,4	86,9	87,2

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.10. En los cuatro puntos principales de ingreso al país – dos puertos, un aeropuerto y una frontera terrestre-, entre 2019 y 2023, el tiempo promedio de despacho disminuyó sobre todo en el aeropuerto (Cuadro 3.2). Según el estudio, esta disminución se atribuye a la automatización y digitalización de los procesos, la adopción de mejores prácticas y la capacitación del personal aduanero.[30]

Cuadro 3.2 Tiempo promedio de despacho, por modo de transporte, 2019 y 2023

Modo de transporte	Tiempo promedio de despacho[a]							Tiempo promedio de las operaciones de la SAT[b]							Variación en las operaciones aduaneras
	2019			2023			Variación	2019			2023			Variación	
	D	H	M	D	H	M		D	H	M	D	H	M		
Aéreo	09	04	26	02	08	30	-74%	02	02	19	00	14	00	-72%	+14%
Marítimo	07	05	29	06	07	15	-13%	02	15	34	01	22	20	-27%	+17%
Carretero	00	10	06	00	08	00	-21%	00	03	25	00	02	00	-41%	+12%

a Del arribo a la salida de la unidad de transporte del recinto aduanero.
b Del proceso de selectividad al levante de la mercancía.

Nota: D = días, H = horas, M = minutos.

Fuente: SAT (sin fecha), *Informe de Resultados del Plan de Acción Nacional 2020-2023*. Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/estudio-de-tiempos-de-despacho/ (5/5/2025).

3.11. En Guatemala todos los usuarios del comercio exterior pueden acogerse al programa de OEA.[31] En 2020 se simplificó el proceso para habilitar a los OEA y, en 2023, la SAT, el MAGA, el MSPAS y el Ministerio de Gobernación establecieron un convenio para agilizar el despacho de las mercancías importadas por los OEA.[32] El número de usuarios OEA habilitados por la SAT se

[28] Documento PR-IAD/DNO-ADU-GDE-01 de la SAT de 6 de noviembre de 2020 (Procedimiento para el Ingreso de Mercancías al territorio nacional (Vigente a partir del 23 de noviembre de 2020)). Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/manual-de-procedimientos-de-la-intendencia-de-aduanas/#1604420674893-dc81160d-cb05 (2/4/2025); y documento PR-IAD/DNO-ADU-GDE-03 de la SAT de 11 de diciembre de 2024 (Procedimiento para la Verificación Inmediata de las Mercancías (Vigente a partir del 27 de diciembre de 2024)). Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/manual-de-procedimientos-de-la-intendencia-de-aduanas/#1604420674893-dc81160d-cb05 (6/5/2025).

[29] Información facilitada por las autoridades.

[30] SAT (sin fecha), *Informe de Resultados del Plan de Acción Nacional 2020-2023*. Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/estudio-de-tiempos-de-despacho/ (5/5/2025).

[31] SAT. Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/operador-economico-autorizado/#1741725846583-e93b4db8-1677 (5/5/2025); y documento PR-IAD/DNO-ADU-AYR-11 de 10 de diciembre de 2024 de la SAT (Procedimiento para el Funcionamiento del Programa del Operador Económico Autorizado (Vigente a partir del 26/12/2024)) (5/5/2025). Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/operador-economico-autorizado/#1588282241195-c26e51e4-1f27.

[32] SAT. Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/operador-economico-autorizado/#1741725846583-e93b4db8-1677 (5/5/2025).

incrementó de 5 en 2016 a 118 en 2025 (julio).[33] Durante el periodo evaluado, Guatemala firmó varios arreglos de reconocimiento mutuo para los OEA con los principales socios comerciales.[34]

3.12. Los importadores pueden apelar las decisiones de la SAT, en primera instancia ante la propia SAT y en segunda instancia ante el Tribunal Aduanero (TRIBUTA).[35]

3.13. Durante el periodo evaluado, la SAT creó un departamento especializado para luchar contra la defraudación y el contrabando aduanero y adoptó la Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y el Contrabando Aduaneros 2018-2028 para reforzar la coordinación interinstitucional, la capacitación del personal aduanero, la supervisión de los usuarios del comercio exterior y las sanciones. A pesar de los esfuerzos realizados, la permeabilidad de las fronteras dificulta la detección de las mercancías que ingresan de manera ilícita.[36] Entre 2018 y mayo de 2025 el valor en aduana de las mercancías decomisadas ascendió a GTQ 319,7 millones. Las mercancías más comúnmente decomisadas por defraudación y contrabando aduanero fueron calzado, ropa, licores, cigarrillos y medicamentos.[37]

3.14. En materia de valoración en aduana, Guatemala aplica el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 y el CAUCA/RECAUCA IV. El valor de transacción sigue siendo el principal método utilizado para valorar las importaciones.[38] La SAT puede cuestionar la veracidad del valor declarado, basándose en los valores de referencia que almacena en su Base de Datos de Valores (creada en 2018).[39] Sin embargo, el hecho de que el valor de referencia sea más alto que el valor declarado no constituye un motivo para rechazar el valor de transacción o para iniciar un procedimiento administrativo de duda razonable. La SAT debe analizar los documentos entregados como pruebas del valor declarado.[40] Si la SAT rechaza el valor de transacción, este se determinará recurriendo a los métodos previstos en el Acuerdo de la OMC.[41] El segundo método más utilizado es el valor de transacción de mercancías similares. Las autoridades indicaron que el método del valor deductivo y el método del valor reconstruido no se han utilizado. Durante 2016-2024 se rechazó el 1% de las declaraciones que fueron mayoritariamente de textiles (ropa), zapatos y electrodomésticos.[42] En 2021, Guatemala implementó un nuevo procedimiento de duda razonable que se inicia por medio de la notificación sobre la duda en la valoración, para lo cual el declarante o representante tiene que facilitar los documentos (electrónicos o digitalizados) en la Agencia Virtual.[43]

3.1.2 Normas de origen

3.15. En el contexto de este examen, Guatemala indicó, como ya lo había notificado anteriormente, que no utiliza normas de origen no preferenciales.[44]

3.16. En el marco de los acuerdos preferenciales negociados por Guatemala, por regla general, el origen se confiere a los productos que se hayan obtenido totalmente en el territorio de las Partes;

[33] Se certificaron 29 importadores y 13 agentes aduaneros, además de 10 depósitos aduaneros, 3 almacenes fiscales y 6 transportistas. SAT. Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/operador-economico-autorizado/#1741725846583-e93b4db8-1677 (6/5/2025).

[34] En 2016, Guatemala no tenía ARM. Documento WT/TPR/M/348/Add.1 de la OMC, de 21 de febrero de 2017. La lista de los ARM se puede consultar en: https://portal.sat.gob.gt/portal/operador-economico-autorizado/#1741725846583-e93b4db8-1677 (6/5/2025).

[35] Artículos 623 a 629 del RECAUCA IV.

[36] SAT (2018), *Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y el Contrabando Aduaneros*. Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/noticias/politica-nacional-de-prevencion-y-combate-de-la-defraudacion-y-el-contrabando-aduaneros/ (13/5/2025); e información facilitada por las autoridades.

[37] Noticias de la SAT de 29 de agosto de 2023. Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/noticias/resultados-de-la-lucha-contra-la-defraudacion-y-el-contrabando-aduaneros-2023/ (5/5/2025).

[38] Información facilitada por las autoridades.

[39] Los valores de referencia se determinan tomando en cuenta valores previamente declarados, analizando precios sobre la base de estudios económicos e intercambiando precios de exportación con autoridades aduaneras del exterior (siempre que exista un acuerdo de cooperación). Documento WT/TPR/M/348/Add.1 de la OMC, de 21 de febrero de 2017.

[40] Directriz Técnica DT-DGT-UVM-004-2024 de la SAT de septiembre de 2024. Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/procedimientos-aduanas/#1555105696969-b63cb78b-45a9 (6/5/2025).

[41] Artículo 204 del RECAUCA IV.

[42] Información facilitada por las autoridades.

[43] Resolución SAT-IAD-005-2021.

[44] Documento G/RO/N/21 de la OMC, de 21 de junio de 1998.

se hayan elaborado en el territorio de una de las otras Partes exclusivamente con productos originarios; o hayan sido objeto de una transformación sustancial (o sea, un cambio de clasificación arancelaria y/o tengan un determinado porcentaje de valor de contenido regional (VCR)).[45] No obstante, existe un grado de tolerancia para que el producto final conserve el origen aun cuando no haya sido objeto de una transformación sustancial.[46] Los acuerdos preferenciales suelen asimismo permitir la acumulación de origen, bilateral o ampliada. Los nuevos acuerdos preferenciales de Guatemala permiten la acumulación bilateral (Israel) y con socios que no son Partes (Reino Unido). En lo que se refiere a los juegos o surtidos de mercancías, el origen se confiere si el valor de las mercancías no originarias que los componen no supera un cierto porcentaje del precio del juego o surtido.[47] El transporte directo es otro criterio ampliamente utilizado en los acuerdos preferenciales de Guatemala para conferir el origen. Sin embargo, las mercancías pueden ser transbordadas o estar en tránsito o permanecer en un depósito temporal en cualquier parte, sin que se pierda el origen; siempre y cuando no se manipulen más allá de lo necesario para conservar su buen estado, y el importador pueda demostrar la trazabilidad.

3.1.3 Aranceles

3.1.3.1 Estructura arancelaria

3.17. En 2025, el Arancel de Guatemala, que se basa en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), contiene 7.537 líneas arancelarias a nivel de 10 dígitos del SA 2022. Guatemala solo aplica aranceles *ad valorem*.

3.18. El promedio aritmético de los derechos NMF aplicados en Guatemala prácticamente no varió entre 2015 (5,7%) y 2025 (5,6%) (cuadro 3.3). El arancel promedio de los productos agropecuarios (definición de la OMC) pasó del 9,6% en 2015 al 9,5% en 2025, y continúa siendo superior al arancel promedio aplicado a los productos no agropecuarios, que se mantuvo en el 5%.

Cuadro 3.3 Estructura de los aranceles NMF, 2015 y 2025

	2015 (SA 12)	2025 (SA 22)
Total del número de líneas	6.974	7.537
Tasas *ad valorem* (> 0%)	3.522	3.736
Libres de derechos	3.452	3.801
Tasas *ad valorem* (%)	100	100
Líneas arancelarias con arancel cero (% de las líneas arancelarias)	49,5	50,4
Promedio de las líneas mayores a cero (%)	11,2	11,3
Promedio aritmético	**5,7**	**5,6**
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	9,6	9,5
Productos no agropecuarios (incluido el petróleo, definición de la OMC)	5,0	5,0
Contingentes arancelarios (% de las líneas arancelarias)	0,0	0,1
"Picos" arancelarios nacionales (% de las líneas arancelarias)[a]	0,6	0,6
"Picos" arancelarios internacionales (% de las líneas arancelarias)[b]	0,6	0,6
Desviación típica global de las tasas aplicadas	6,4	6,4
Líneas arancelarias consolidadas (% de las líneas arancelarias)	100,0	100,0

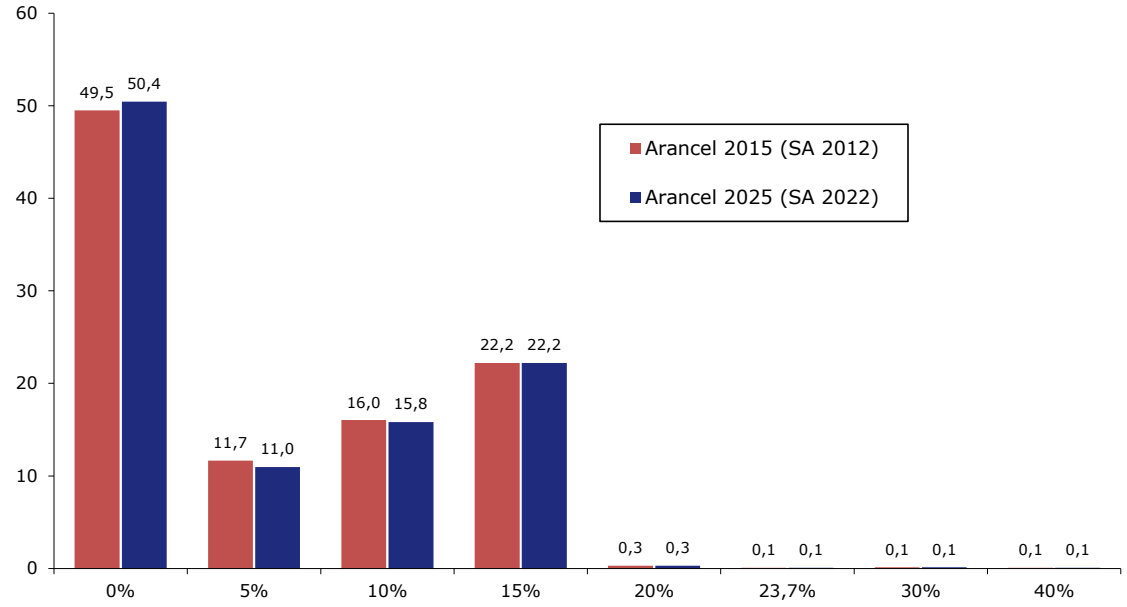
a Las tasas arancelarias nacionales se definen como las tasas que superan tres veces el promedio simple global de las tasas aplicadas.
b Las tasas arancelarias internacionales se definen como las tasas superiores al 15%.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

[45] El VCR se suele fijar por medio de una formula.
[46] El criterio de tolerancia se conoce como *de minimis*. Los productos finales conservan el origen siempre y cuando el valor de los insumos no originarios no supere un cierto porcentaje del valor del producto final o, para los productos textiles, del peso de las fibras o hilados. Por regla general, el porcentaje se fija en el 10%.
[47] Por regla general, el porcentaje se fija en el 15%.

Gráfico 3.1 Distribución por frecuencia arancelaria, 2015 y 2025

(% del total de las líneas arancelarias[a])



a El número total de las líneas es 6.974 para el arancel 2015 y 7.537 para el arancel 2025.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

3.19. La estructura del arancel NMF consta de ocho tasas que varían del 0% al 40%, al igual que en 2015. La distribución de los aranceles por niveles arancelarios no cambió sustancialmente durante el periodo objeto de examen (gráfico 3.1). En cuanto a la estructura, el único cambio a partir de 2015 fue un leve aumento en el porcentaje de las líneas con aranceles del 0% y una disminución en aquellas con tasas del 5% y del 10%. En 2025, el 99,4% de las líneas arancelarias tienen tasas inferiores o iguales al 15%. Mientras que las tasas superiores o iguales al 20% se aplican al 0,5% de las líneas arancelarias. Los productos con el promedio arancelario más alto son los frijoles rojos (SA 0713.32.00.00) con un arancel del 30%, y los alcoholes con aranceles del 30% (8 líneas arancelarias)[48] y 40% (6 líneas arancelarias).[49]

3.1.3.2 Consolidaciones arancelarias

3.20. En la Ronda Uruguay, Guatemala consolidó todo su arancel a tasas arancelarias que oscilan entre el 0% y el 257%. En el caso de los productos agropecuarios (definición de la OMC), los aranceles consolidados varían entre el 10% y el 257%, y respecto de los productos no agropecuarios, entre el 0% y el 75%. Los productos agropecuarios que fueron consolidados a las tasas más altas, del 241% y del 257%, son el aceite de maíz (2 líneas arancelarias, SA 1515.21.00 y SA 1515.29.00) y la carne y despojos comestibles de gallo, gallina o pato (13 líneas arancelarias del SA 0207) (Cuadro A3.1).

3.21. Si se compara el arancel NMF aplicado (2025) con el arancel consolidado, tomando en cuenta solo aquellas líneas estrictamente comparables debido al cambio de nomenclatura, en dos casos el arancel NMF aplicado de Guatemala excede del arancel consolidado (cuadro 3.4).

[48] Entre los alcoholes con tasas del 30% figuran los siguientes: aguardiente de vino o de orujo de uvas con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol. (SA 2208.20.10.00); otros aguardientes de vino o de orujo de uvas (SA 2208.20.90.00); otros rones y demás aguardientes procedentes de la destilación (SA 2208.40.90.00).

[49] Entre los alcoholes con tasas del 40% figuran los siguientes: la cerveza (SA 2203.00.00.00); el alcohol etílico de diferentes tipos y volumen (SA 2207.10.10.00, SA 2207.10.90.00, SA 2207.20.00.00 y 2208.90.10.00) y el ron (SA 2208.40.10.00).

Cuadro 3.4 Líneas arancelarias para las cuales el arancel NMF aplicado excede del arancel consolidado, 2025

Código arancel NMF	Código arancel consolidado	NMF descripción	Arancel consolidado descripción	Arancel consolidado (%)	Arancel NMF (%)
8529.90.10.00	8529.90.10.00	Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	0	15
8486.20.91.00	8486.20.00.00	Hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900° C, excepto los de laboratorio	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	0	10

Nota: La clasificación del arancel consolidado está en SA 2022 y las consolidaciones en la clasificación SA2007.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades y la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR) de la OMC.

3.1.3.3 Contingentes arancelarios

3.22. En su lista LXXXVIII Guatemala consolidó contingentes arancelarios NMF para una serie de productos[50]; sin embargo, la mayoría de estos no fueron activados durante el periodo examinado, ya que Guatemala los utiliza solo en casos de desabasto. Durante 2016-2025, Guatemala solo utilizó los contingentes arancelarios NMF para el arroz, el maíz y el frijol negro (Cuadro A3.2). En el marco de sus acuerdos comerciales, Guatemala también negoció contingentes con Belice, Chile, Colombia, Israel, México, Panamá, el Reino Unido y la UE, así como en el marco del CAFTA-RD (Cuadro A3.3). Los contingentes preferenciales que más se han utilizado son los negociados en el marco del CAFTA-RD y con la UE.

3.1.3.4 Aranceles preferenciales

3.23. El arancel promedio preferencial de los acuerdos negociados por Guatemala, excepto los acuerdos de alcance parcial (AAP), está en todos los casos sustancialmente por debajo del arancel promedio NMF. Los niveles preferenciales oscilan entre el 0% para el MCCA y el CAFTA-DR, y el 5% para el TLC con Israel, el socio con el cual se negoció el menor porcentaje de preferencias (55,3%). Los promedios preferenciales son siempre inferiores para los productos no agropecuarios, que oscilan entre el 0% y el 4,3%. Las preferencias arancelarias otorgadas bajo varios de los acuerdos (CAFTA-DR, México, Panamá, Reino Unido y UE) alcanzan más del 95% del universo arancelario (cuadro 3.5).

Cuadro 3.5 Análisis recapitulativo del arancel preferencial aplicado, 2025

	Total		Categorías de la OMC			
			Productos agropecuarios		Productos no agropecuarios (incluido el petróleo)	
	Promedio (%)	Líneas con franquicia (%)	Promedio (%)	Líneas con franquicia (%)	Promedio (%)	Líneas con franquicia (%)
MFN	5,6	50,4	9,5	28,0	5,0	54,1
MCCA[a]	0,0	99,8	0,3	98,9	0,0	100,0
Panamá	0,1	98,8	0,9	91,2	0,0	100,0
México	0,4	97,0	2,1	85,0	0,1	99,0
Chile	0,8	91,5	3,6	73,3	0,3	94,5
Colombia	2,0	80,6	4,3	67,8	1,7	82,7
CAFTA-DR						
Estados Unidos	0,0	100,0	0,0	99,9	0,0	100,0
República Dominicana	0,9	93,6	1,6	90,8	0,8	94,1
AACUE[b]	0,6	95,2	4,0	70,6	0,0	99,2
Reino Unido	0,6	95,2	4,0	70,6	0,0	99,2

[50] Guatemala negoció contingentes para: la carne de animales de la especie bovina, porcina y avícola fresca o refrigerada; productos lácteos; hortalizas (incluso silvestres) de vaina secas desvainadas; uvas, manzanas y peras frescas o secas, incluidas las pasas; granos; harina de semillas o de frutos oleaginosos; aceite comestible; azúcar de caña; tortas de aceite y tabaco, cigarros (puros), cigarritos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco. Información de la OMC. Consultada en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/schedules_s/goods_schedules_table_s.htm#fnt-a (15/5/25).

	Total		Categorías de la OMC			
			Productos agropecuarios		Productos no agropecuarios (incluido el petróleo)	
	Promedio (%)	Líneas con franquicia (%)	Promedio (%)	Líneas con franquicia (%)	Promedio (%)	Líneas con franquicia (%)
TLC bilaterales						
Taipei Chino	2,8	75,4	3,4	75,5	2,6	75,4
Israel	5,0	55,3	9,4	29,1	4,3	59,6
AAP[c]						
Belice	5,5	50,9	9,1	29,9	4,9	54,4
Cuba	5,1	53,9	8,4	34,7	4,6	57,1
Ecuador	4,4	59,1	7,6	40,7	3,9	62,2

a Mercado Común Centroamericano (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua).
b Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.
c Acuerdo de alcance parcial.

Nota: Para este análisis, en los casos en que el arancel preferencial es mayor que el arancel NMF, se utilizó el arancel NMF para calcular los promedios.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

3.1.3.5 Concesiones arancelarias

3.24. Las mercancías que ingresan a Guatemala amparadas por los regímenes aduaneros suspensivos y liberatorios de derechos se benefician de concesiones arancelarias. Las importaciones destinadas a programas de apoyo, al régimen de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, las zonas francas, ZOLIC y ZDEEP también están exentas de los aranceles (sección 2.4.1). Guatemala mantiene exenciones arancelarias a la importación de la maquinaria, equipo y repuestos para la producción de electricidad, al igual que para los objetos de carácter educativo, científico o cultural y los medicamentos genéricos. Los diplomáticos, las asociaciones sin ánimo de lucro, el Banco Central, entre otras instituciones, también se benefician de franquicias arancelarias (recuadro 3.1).

Recuadro 3.1 Marco legal y documentos relacionados

- Resolución Nº 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica. Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA). Acuerdo Ministerial Nº 0469-2008 del Ministerio de Economía (artículos 13, 35, 36, 40, 108 literal "e", 115, 130 y 131)
- Resolución Nº 224-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica. Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA). Acuerdo Ministerial Nº 0471-2008 del Ministerio de Economía (artículos 3, 168, 171, 317, 321 y 584 al 586)
- Decreto Nº 14-2013. Ley Nacional de Aduanas (artículos 5 y 46)
- Decreto Nº 576 del Presidente de la República de Guatemala. Comité Pro-Ciegos y Sordomudos (artículos 1 y 2)
- Decreto Nº 44-75. Disposición que regula la exoneración de impuestos a la Liga Nacional Contra el Cáncer (artículo 1)
- Decreto Nº 7-2024. Ley para la Atención Integral del Cáncer (artículo 41)
- Decreto Nº 16-2003. Disposición que regula la exoneración de impuestos y aranceles de importación al ingreso de medicamentos genéricos (artículos 1 y 29)
- Decreto Nº 46-2003. Disposición que regula la exoneración de impuestos a la entidad Caritas de Guatemala (artículo 1)
- Decreto Nº 30-2020. Disposición que regula la exoneración del Impuesto al Valor Agregado y derechos arancelarios a favor de los clubes rotarios de Guatemala (artículo 9)
- Decreto Nº 81-87. Ley Orgánica del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (artículo 24 numeral 1)
- Decreto Nº 1-2020. Ley para la Exención de Impuestos para Asociaciones de Bomberos Municipales (artículo 4)
- Decreto Nº 12-2023. Ley de Exención del Impuesto al Valor Agregado – IVA- y Derechos Arancelarios a las Importaciones de Bienes, Suministros, Donaciones e Insumos que realice la Entidad Alianza Evangélica de Guatemala, en el Marco de sus respectivos Estatutos, Proyectos de Asistencia Social a favor de Personas que se Encuentran en Pobreza y Extrema Pobreza (artículos 1 y 2)

• Decreto Nº 13-2023. Ley de Exención del Impuesto al Valor Agregado -IVA- y Derechos Arancelarios a las Importaciones de Bienes, Suministros, Donaciones e Insumos que realice la entidad la Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala "Caritas Arquidiocesana", en el Marco de sus respectivos Estatutos, sus Proyectos de Asistencia Social a favor de Personas que se Encuentran en Pobreza y Extrema Pobreza (artículo 1)
• Decreto Nº 1-2024. Ley de Exoneración de Impuestos para la Fundación Ayúdame a Vivir (AYUVI) (artículos 1 y 2)
• Decreto Nº 26-97. Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (artículo 64)
• Decreto Nº 1369. Disposición que regula la exención para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural y sus anexos (artículo 1)
• Decreto Nº 86-73. Ley del Ceremonial Diplomático de la República de Guatemala (artículo 69)
• Decreto Nº 47-93. Ley Reglamentaria de las Franquicias del Servicio Diplomático (artículos 1 y 2)
• Decreto Nº 21-2005. Disposición que regula la exención de impuestos a favor del Organismo Judicial (artículo 1)
• Decreto Nº 16-2002. Ley Orgánica del Banco de Guatemala (artículos 1 y 72)
• Decreto Nº 93-96. Ley General de Electricidad
• Acuerdo Gubernativo Nº 256-97. Reglamento de la Ley General de Electricidad
• Decreto Nº 52-2003. Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable (artículos 2, 4, 5, literales a), b) y c))
• Acuerdo Gubernativo Nº 211-2005. Reglamento de la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable (artículos 9 y 19)
• Decreto Nº 46-2002. Disposición que regula la exoneración de impuestos al Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo (MOSCAMED), coordinado en Guatemala por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Artículos 1 y 2 y sus ampliaciones por medio de los Decretos Nº 16-2012 y Nº 44-2022

Fuente: SAT. Procedimientos de la Intendencia de Aduanas (Manuales). Información en línea. Consultada en: https://portal.sat.gob.gt/portal/manual-de-procedimientos-de-la-intendencia-de-aduanas/#1604420674940-61c1f01c-3d8c (26/6/2025).

3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones

3.25. En Guatemala los servicios y productos nacionales e importados están sujetos al impuesto al valor agregado (IVA) a una tasa del 12%.[51] En el caso de las importaciones, la SAT se encarga de recolectarlo al momento de la importación y se calcula sobre el valor c.i.f. de las mercancías. El ingreso por concepto de IVA por importaciones pasó del 2,5% (2016) al 3% (2024) del PIB (Cuadro 1.1).

3.26. Además del IVA, Guatemala mantiene impuestos al tabaco y sus productos[52], bebidas alcohólicas[53], cemento[54], hidrocarburos[55] y bebidas no alcohólicas[56], cuyas tasas no fueron modificadas durante el periodo examinado y se aplican tanto a las importaciones como a los productos locales (67 líneas arancelarias a nivel de 10-dígitos del SA2022) (cuadro 3.6). La tasa es *ad valorem* para el tabaco y las bebidas alcohólicas, y específica para el cemento, los hidrocarburos, y las bebidas no alcohólicas. En el caso del tabaco y sus productos, la tasa es del 75% o del 100% dependiendo del valor del producto importado y del "precio de venta sugerido" al consumidor, este precio lo determina la SAT en base a una declaración jurada que los productores nacionales presentan al introducir una nueva marca o modificar el precio de fábrica. Si el "precio de venta sugerido" es mayor al valor de importación, se aplica una tasa del 75% y si fuera menor se aplicaría una tasa del 100%. En el caso de las bebidas alcohólicas el "precio de venta sugerido" al consumidor es la base para calcular el impuesto, y este lo determina la SAT según las declaraciones juradas que presentan los importadores y productores.[57] El ingreso por concepto de estos impuestos sobre estos productos se redujo del 0,9% (2016) al 0,7% (2024) del PIB (Cuadro 1.1).

[51] Decreto Nº 27-92 y sus modificaciones (Decreto Nº 10-2012).
[52] Artículo 27 del Decreto Nº 61-77 y sus modificaciones.
[53] Artículo 2 del Decreto Nº 21-2004.
[54] Artículo 6 del Decreto Nº 79-2000.
[55] Artículo 8 del Decreto Nº 38-92, sus modificaciones, y Acuerdo Gubernativo Nº 663-2005.
[56] Artículo 2 del Decreto Nº 09-2002.
[57] Artículo 9 del Decreto Nº 21-2004.

Cuadro 3.6 Impuestos adicionales a productos, 2016-2025

Impuesto	Producto	Líneas arancelarias (SA 2022)	Tasa
Tabaco y sus productos	Cigarrillos fabricados a maquina	2402.20.00.00	100% o 75%
Bebidas alcohólicas	Cerveza y otras bebidas de cereales fermentados	2203.00.00.00	6%
	Vinos	2204.10.00.00; 2204.21.00.00; 2204.22.00.00; 2204.29.00.00; 2204.30.00.00	7,5%
	Vino espumoso	2204.10.00.00	7,5%
	Vino "vermouth"	2205.10.00.00; 2205.90.00.00	7,5%
	Sidras; otras bebidas fermentadas	2206.00.00.00	7,5%
	Bebidas alcohólicas destiladas	2208.20.10.00; 2208.20.90.00; 2208.30.10.00; 2208.30.90.00; 2208.40.10.00; 2208.40.90.00; 2208.50.00.00; 2208.60.10.00; 2208.60.90.00; 2208.70.00.00; 2208.90.10.00;	8,5%
	Bebidas alcohólicas mezcladas	2208.90.90.00	7,5%
Cemento	Cemento o *clinker*	2523.10.00.00; 2523.21.00.00; 2523.30.00.00; 2523.90.00.00	1,5 GTQ/ bolsa de 42,5 kg
Hidrocarburos	Kerosina (DPK); nafta; kerosina para motores de reacción; gas licuado de petróleo (gas propano, butano, metano y similares) a granel y carburación	2710.19.11.00; 2711.12.00.00	0,5 GTQ/galón[a]
	Diesel y gas oil	2710.19.21.00	1,3 GTQ/galón[a]
	Gasolina regular	2710.12.30.00	4,6 GTQ/galón[a]
	Gasolina superior; gasolina de aviación	2710.12.30.00; 2710.12.20.00	4,7 GTQ/galón[a]
Bebidas no alcohólicas	Agua natural envasada	2201.10.00.00; 2201.90.00.00	0,08/lt GTQ
	Bebidas de yogur de cualquier clase	0403.20.10.00; 0403.20.20.00; 0403.20.90.00	0,1/lt GTQ
	Jugos y néctares naturales o de fruta natural y jugos naturales	2009.11.00.00; 2009.12.00.00; 2009.19.10.00; 2009.19.90.00; 2009.21.00.00; 2009.29.10.00; 2009.29.90.00; 2009.31.00.00; 2009.39.00.00; 2009.41.00.00; 2009.49.00.00; 2009.50.00.00; 2009.61.00.00; 2009.69.10.00; 2009.69.20.00; 2009.69.90.00; 2009.71.00.00; 2009.79.10.00; 2009.79.90.00; 2009.81.00.00; 2009.89.10.00; 2009.89.20.00; 2009.89.30.00; 2009.89.40.00; 2009.89.90.00; 2009.90.00.00; 2202.91.00.00; 2202.99.10.00; 2202.99.90.00	0,1/lt GTQ
	Bebidas isotónicas o deportivas	2202.91.00.00; 2202.99.10.00; 2202.99.90.00	0,12/lt GTQ
	Bebidas gaseosas simples o endulzadas que contengan o no gas carbónico	2201.10.00.00; 2201.90.00.00; 2202.10.00.00; 2202.91.00.00; 2202.99.10.00; 2202.99.90.00	0,18/lt GTQ
	Jarabes y/o concentrados de cuya mezcla se generen bebidas gaseosas	2106.90.30.00	0,18/lt GTQ

a Un galón equivale a 3,785 litros.

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC sobre la base de la información facilitada por las autoridades.

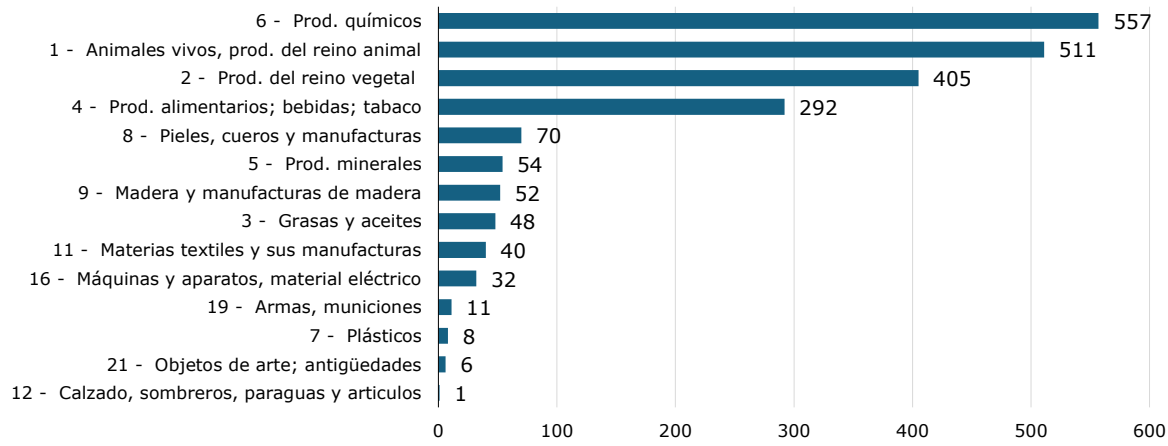
3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.27. Guatemala prohíbe las importaciones de determinados productos con el fin de proteger la salud humana, animal y vegetal; la seguridad, el medio ambiente, las especies y recursos naturales y/o para cumplir los requisitos estipulados en acuerdos bilaterales o multilaterales. Asimismo, por los mismos motivos, otros bienes requieren licencias (permisos, autorizaciones u otro documento) para poder ser importados.

3.28. En 2024, Guatemala notificó a la OMC que mantiene prohibiciones a la importación de ciertos productos.[58] Entre los productos prohibidos se encuentran: las armas de fuego bélicas, sus componentes y municiones, armas automáticas[59]; material radioactivo[60]; clorofluorocarbonos[61]; desechos[62]; neumáticos usados[63]; y las especies incluidas en la CITES.[64] No obstante, para la investigación, se puede autorizar la importación de productos previstos en la CITES, si se obtiene una licencia de importación (Cuadro A3.4).

3.29. Las licencias no automáticas de importación (permisos, autorizaciones, y documentos relacionados) son otorgadas por las instituciones encargadas de la actividad económica[65], y se mantienen por los mismos motivos que las prohibiciones, excepto en el caso de las licencias para la importación de petróleo y los productos para envasarlo, que se requieren para fomentar la libre competencia. Según las autoridades, las licencias se utilizan para garantizar que múltiples agentes económicos puedan importar petróleo y sus derivados. Los requisitos y plazos para la emisión de licencias varían según la entidad emisora (Cuadro A3.4). En algunos casos, para obtener una licencia de importación se requiere que el importador este registrado o que presente un documento previo, como en el caso de la importación de especies acogidas a la CITES que requieren un permiso previo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). En 2025, 2.087 líneas arancelarias a nivel de 10-dígitos del SA estaban sujetas a licencias de importación, de las cuales la mayoría (84,6%) se aplicaban a productos químicos, animales y productos del reino animal, productos del reino vegetal, y alimentos, bebidas y tabaco (gráfico 3.2).

Gráfico 3.2 Número de líneas arancelarias sujetas a licencia de importación por secciones del SA, 2025



Nota: La SAT considera que los permisos sanitarios y fitosanitarios, así como los certificados de requisitos técnicos son licencias de importación.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

3.30. Durante el periodo examinado Guatemala no ha impuesto cuotas de importación.[66]

[58] Documento de G/LIC/N/3/GTM/6 de la OMC, de 16 de octubre de 2024.
[59] El comercio de armas está prohibido para cumplir con los acuerdos bilaterales y multilaterales (artículos 82 y 98 del Decreto Nº 15-2009).
[60] Artículo 46 del Acuerdo Gubernativo Nº 55-2001 (Radio-226) y artículo 31 del Decreto Nº 11-86 (desechos radioactivos).
[61] Decreto Nº 110-97.
[62] Artículo 7 del Decreto Nº 68-86 y sus modificaciones en virtud del Decreto Nº 75-91 y el Decreto Nº 1-93.
[63] Acuerdo Gubernativo Nº 900-83.
[64] Artículo 30 del Decreto Nº 4-89.
[65] La Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM) y la Dirección General de Especies Estancadas y Explosivos Industriales (DGEEEI), ambas del Ministerio de Defensa; la Dirección General de Energía (DGE) y la Dirección General de Hidrocarburos (DGH), ambas del Ministerio de Energía y Minas; y Dirección de Gestión Ambiental (DGA) del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
[66] Información facilitada por las autoridades.

3.1.6 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

3.31. La legislación que regula la aplicación de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia no fue modificada durante el periodo examinado. Según el Acuerdo Ministerial Nº 592-2013, Guatemala aplica las disposiciones de la OMC en esta materia y el Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio (Resolución Nº 193-2007 - COMIECO-XLIV) y el Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardia (Resolución Nº 19-96 - COMRIEDRE IV). La autoridad investigadora continúa siendo la Dirección de Administración del Comercio Exterior, dependencia del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior.[67] El procedimiento para las investigaciones tampoco fue modificado.[68]

3.32. Durante el periodo examinado, Guatemala no adoptó ningún tipo de medida de defensa comercial.[69] Sin embargo, en 2024 Guatemala inició una investigación antidumping relacionada con las importaciones de acero galvanizado originarias de China, que se encuentra en curso y no ha sido notificada a la OMC.[70]

3.33. Durante el periodo examinado, Guatemala no inició ninguna investigación de medidas compensatorias.[71]

3.34. En cuanto a las salvaguardias, en 2019, Guatemala inició una investigación relacionada con las importaciones de productos laminados de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 MM.[72] La investigación fue concluida en 2020 sin imponer una medida definitiva.[73] Guatemala se reservó el derecho de utilizar la salvaguardia especial para productos agropecuarios, pero no la utilizó durante 2017-2025.[74]

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.35. Durante el periodo evaluado, los procedimientos de exportación, así como los de importación, fueron objeto de algunos cambios. En 2019, como en el caso de las importaciones, se empezó a utilizar la DUCA al hacer la declaración en aduanas. Además, a partir de 2025 los exportadores tienen que registrarse en la Agencia Virtual de la SAT.[75] Los exportadores no necesitan contratar a un agente aduanero.[76]

3.36. En el caso de las exportaciones, la DUCA debe ir acompañada de la factura comercial, el manifiesto de carga y el documento de transporte (conocimiento de embarque, carga de porte o

[67] Artículo 35 del Acuerdo Ministerial Nº 211-2019 y Documento G/ADP/N/14/Add.63 - G/SCM/N/18/Add.63 de la OMC, de 17 de octubre de 2024.
[68] Información facilitada por las autoridades; para más información sobre los procedimientos sírvanse referirse al documento WTO/TPR/S/348 de la OMC, de 28 de septiembre de 2016.
[69] Portal de Datos sobre Medidas Comerciales Correctivas de la OMC. Consultado en: https://trade-remedies.wto.org/es (12/6/2025).
[70] Acero galvanizado con SA 7210.30.00; 7210.41.10; 7210.41.90; 7210.49.10; 7210.49.90; 7212.20.00; 7212.30.10; 7212.30.90; 7225.91.00; 7225.92.00; 7226.99.10; 7226.99.90. Ministerio de Economía, Resolución Nº 000644. Consultado en: https://www.mineco.gob.gt/images/viceministerio_integracion_comercio/direccion_administracion_comercio_exterior/defensa_comercial/INVESTIGACIONES_DE_ANTIDUMPING/DACE_ADP_01_2024/DCA_Publicacion_Resolucion_000644_02102024.pdf (20/6/2025).
[71] Portal de Datos sobre Medidas Comerciales Correctivas de la OMC. Consultado en: https://trade-remedies.wto.org/es (12/6/2025).
[72] Documento G/SG/N/6/GTM/1, de la OMC, de 9 de septiembre de 2019.
[73] Documento G/SG/N/9/GTM/1 de la OMC, de 28 de enero de 2020.
[74] Documentos de la OMC G/AG/N/GTM/70, de 17 de febrero de 2021; G/AG/N/GTM/71, de 17 de febrero de 2021; G/AG/N/GTM/72, de 17 de febrero de 2021; G/AG/N/GTM/73, de 17 de febrero de 2021; G/AG/N/GTM/80, de 28 de febrero de 2022; y G/AG/N/GTM/81, de 8 de marzo de 2023; e información facilitada por las autoridades.
[75] Resolución Nº SAT-DSI-052-2025; y SAT. Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/requisitos-tramites-agencias/requisitos-para-la-inscripcion-en-el-registro-de-exportadores/#1541801313188-a762c391-7f9c (13/5/2025); y SAT. Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/registro-de-exportadores-en-agencia-virtual/ (13/5/2025).
[76] Artículo 88 del RECAUCA IV.

guía aérea dependiendo del modo de transporte).[77] Además, según el producto y/o el destino de la mercancía, es necesario adjuntar otros documentos, como la Declaración para el Registro y Control de Exportaciones (DEPREX), el certificado de origen (emitido por el MINECO) y las autorizaciones (permisos, licencias u otro documento) de exportación (sección 3.2.3).[78] La DEPREX, que se utiliza para fines estadísticos y cuya validez es de 30 días, se requiere para las exportaciones fuera de Centro América.[79] Están exceptuadas del uso de la DEPREX, las exportaciones de las zonas francas y las ZOLIC/ZDEEP, con destino fuera del territorio aduanero nacional y que no contengan insumos de origen guatemalteco.[80] Las exportaciones de café también están exceptuadas; en este caso se requiere el permiso de exportación y embarque emitido por la Asociación Nacional del Café (ANACAFÉ).[81]

3.37. Los tramites de exportación están digitalizados y se llevan a cabo por medio de la VUPE, creada por el MINECO y operada y administrada por la Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT), un gremio privado.[82] Por medio de la VUPE, el exportador genera el Código de Exportador que es necesario para iniciar el procedimiento de exportación[83], y se tramita la DUCA, la DEPREX, el certificado de origen y las autorizaciones de exportación. Para las exportaciones a Centroamérica por vía terrestre, a través de la VUPE, el exportador envía la información requerida al transportista, el cual puede asimismo generar el manifiesto de carga y/o la carta de porte.[84] Por medio de la VUPE también se puede pagar en línea por ciertos servicios prestados[85] a través de cuatro bancos.[86]

3.38. El análisis de riesgo de las exportaciones, como el de las importaciones, se hace por medio de dos canales, el canal rojo (verificación inmediata) y el verde. La gran mayoría de las exportaciones pasan por el canal verde (cuadro 3.7).

Cuadro 3.7 Canal de selectividad para las exportaciones, 2016-2025

(% del total)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Canal rojo	8,6	9,4	8,4	8,1	7,7	6,6	6,1	5,9	6,3	6,7
Canal verde	91,4	90,6	91,6	91,9	92,3	93,4	93,9	94,1	93,7	93,3

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes

3.39. Las exportaciones de café están sujetas a una carga del 1% del valor f.o.b por quintal de café exportado, la cual es recolectada por el Banco de Guatemala y transferida al Instituto de Fomento Municipal (INFOM), que percibe GTQ 0,01 por quintal, y el resto a la ANACAFÉ.[87] Los ingresos

[77] Para las exportaciones menores (o sea, cuyo monto no excede de USD 1.000) la SAT establece una declaración de oficio para cuya emisión el exportador debe entregar la factura comercial y la autorización de exportación (artículos 321 y 373 del RECAUCA IV); y SAT. Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/requisitos-tramites-aduanas/importacion-y-exportacion-menor-con-declaracion-de-oficio/ (13/5/2025)).

[78] Documento PR-IAD/DNO-ADU-GDE-02 de la SAT de 27 de octubre de 2023 (Procedimiento para el egreso de mercancías del territorio nacional (vigente a partir del 2 de noviembre de 2023)). Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/manual-de-procedimientos-de-la-intendencia-de-aduanas/#1604420674893-dc81160d-cb05 (15/5/2023).

[79] Acuerdo Gubernativo Nº 790-1986.

[80] Artículo 4 bis del Acuerdo Gubernativo Nº 790-1986.

[81] Documento PR-IAD/DNO-ADU-GDE-02 de la SAT de 27 de octubre de 2023 (Procedimiento para el egreso de mercancías del territorio nacional (vigente a partir del 2 de noviembre de 2023)). Consultado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/manual-de-procedimientos-de-la-intendencia-de-aduanas/#1604420674893-dc81160d-cb05 (15/5/2023).

[82] Información facilitada por las autoridades.

[83] El Código de Exportador se emite en 2-3 horas y tiene un costo de GTQ 92. VUCE. Consultado en: https://vupe.gt/wp-content/uploads/2025/02/Folletos-de-Requisitos-basicos-para-exportar-en-Ventanilla-Unica-Para-Las-Exportaciones-2025.pdf (14/5/2025).

[84] VUCE, Proceso de Exportación General. Consultado en: https://comercioeinversionguate.gob.gt/media/1656009330.pdf (15/5/2025).

[85] Entre estos trámites se pueden mencionar: la emisión de DEPREX, DUCAS D, DUCAS F, certificados fito o zoosanitarios, visados del sistema integrado de la oficina de regímenes de perfeccionamiento activo, protocolos de ministerios de Medio Ambiente, firma electrónica del delegado de INAB, certificados Eur1 y Formulario único, Certificados de Origen Licito de la Cámara de Comercio.

[86] VUPE. Consultado en: https://vupe.gt/servicios/pago-de-servicios/ (15/5/2025).

[87] Artículo 1 y 2 del Decreto Ley Nº 111-85 que modifica el Decreto Nº 19-69.

recolectados por el INFOM se destinan a mejorar y mantener obras y servicios que beneficien a los municipios cafetaleros.[88] Mientras que la ANACAFÉ destina los fondos para financiar servicios técnicos de investigación y otras actividades relacionadas a la caficultura, entre otros.[89]

3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.40. Guatemala mantiene prohibiciones y restricciones a las exportaciones por los mismos motivos que a las importaciones y no parece que estas hayan sido modificadas desde 2016. Por lo tanto, aún se prohíbe la exportación de armas de fuego y sus municiones[90]; de madera en troza rolliza o labrada y de madera aserrada de dimensiones mayores a 11 cm de espesor, sin importar lo largo o lo ancho, silvestre o de bosques[91]; las especies protegidas por las leyes de áreas protegidas y caza[92] y que se enumeran en los apéndices I, II, y III de la CITES; los huevos, larvas, postlarvas, crías y las protegidas por la Ley General de Pesca y Acuicultura[93]; y el patrimonio cultural protegido por la Constitución.[94] No obstante, en casos especiales se puede exportar madera de bosques plantados inscritos en el Instituto Nacional de Bosques (INAB) y que cuenten con el certificado correspondiente del CONAP (Cuadro A3.5).[95]

3.41. Guatemala mantiene cuotas para la exportación de dos productos (desperdicios y desechos de metal y de otros metales, y desperdicios y desechos de cobre y cable telefónico que contenga cobre), las cuales se mantienen para reducir el hurto de estos productos en el país y así controlar las exportaciones.[96] El volumen de las cuotas de exportación de estos productos no se ha modificado durante el periodo estudiado. La cuota para la exportación de desperdicios y desechos de metales es de 30.000 toneladas y de 2.500 toneladas en el caso de desperdicios y desechos de otros metales.[97] Estas cuotas son administradas por la Dirección de Administración del Comercio Exterior (DACE) del MINECO, por medio de licencias que tienen una vigencia de 30 días calendario, y se requieren cada vez que se realice una exportación.[98] El valor de exportación de estos dos productos pasó de USD 1,45 millones (2016) a USD 836.000 (2024), y no sobrepasó el 0,01% de las exportaciones totales de Guatemala durante el periodo examinado. La ANACAFÉ puede establecer cuotas de exportación, que son administradas por medio de una licencia de exportación. No obstante, las autoridades indicaron que durante el periodo de revisión no se impusieron tales cuotas.[99]

3.42. Guatemala mantiene licencias para algunos productos de exportación, las cuales son emitidas por seis instituciones estatales y una privada (la ANACAFÉ) (Cuadro A3.5). Al igual que en el caso de las importaciones, los procedimientos para emitir estas licencias varían según la institución que las administra. En general, las licencias no se utilizan para restringir las exportaciones. Sin embargo, en el caso de los desperdicios y desechos de metal y los desperdicios y desechos de otros metales, cada licencia se otorga para exportar un máximo de 500 toneladas.[100]

[88] Artículo 6 del Decreto Ley Nº 114.
[89] Artículo 5 del Decreto Nº 19-69.
[90] Artículos 101-102 del Decreto Nº 15-2009.
[91] Artículo 65 del Decreto Nº 101-96.
[92] Artículo 26 del Decreto Nº 4-89 y artículo 21 del Decreto Nº 36-04.
[93] Artículo 80 del Decreto Nº 80-2002.
[94] Artículo 60 de la Constitución de Guatemala de 1985.
[95] Artículo 62 del Decreto Nº 4-89.
[96] Acuerdo Gubernativo Nº 44-2011 y Acuerdo Gubernativo Nº 45-2011.
[97] Los desperdicios y desechos de metal para 6 líneas arancelarias (7204.10.00; 7204.21.00; 7204.29.00; 7204.30.00; 7204.41.00; 7204.49.00) y los desperdicios y desechos de otros metales para 19 líneas arancelarias (7503.00.00.00; 7902.00.00.00; 8002.00.00.00; 8101.97.00.00; 8102.97.00.00; 8103.30.00.00; 8104.20.00.00; 8105.30.00.00; 8106.90.00.00; 8112.61.00.00; 8108.30.00.00; 8109.39.00.00; 8110.20.00.00; 8111.00.00.00; 8112.13.00.00; 8112.22.00.00; 8112.52.00.00; 8112.92.00.00; 8113.00.00.00). Información facilitada por las autoridades y consultada en: Acuerdo Ministerial Nº 129-2011, Acuerdo Ministerial Nº 687-2012, Acuerdo Gubernativo Nº 32-2012.
[98] Acuerdo Ministerial Nº 687-2012 y Acuerdo Ministerial Nº 129-2011.
[99] Inciso g del artículo 18 del Acuerdo Gubernativo Nº 13-70 y artículo 2 del Decreto Ley Nº 111-85.
[100] Artículo 14 del Acuerdo Ministerial Nº 687-2012. Información consultada en: https://contingentes arancelarios.mineco.gob.gt/normativos/20170228111346354.pdf (21/5/2025) y https://contingentes arancelarios.mineco.gob.gt/normativos/20170228111358619.pdf (21/5/2025).

3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

3.43. En 2016, para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, Guatemala eliminó las subvenciones a la exportación establecidas en la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y en la Ley de Zonas Francas (sección 2.4.1).[101]

3.44. Guatemala notificó que no había subvencionado la exportación de productos agropecuarios en 2017[102], ni durante 2019-2024.[103] Las autoridades indicaron que en 2018 tampoco se habían subvencionado las exportaciones.

3.45. Las exportaciones de bienes o servicios están exentas del IVA.[104]

3.2.5 Financiación, seguros y garantías

3.46. Durante el periodo examinado, Guatemala no implementó programas oficiales de financiamiento, seguros o garantías para la exportación.[105]

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos

3.47. Guatemala continúa implementando una serie de programas de incentivos para promover la inversión, la generación de empleo y la transferencia de tecnologías (incluidas las verdes). La mayoría de estos programas fueron notificados a la OMC, y según la información facilitada por las autoridades en el marco de este examen, no parece que se hayan modificado durante el periodo examinado (sección 2.4.1).[106] La última notificación completa de Guatemala sobre subvenciones, que cubre el periodo 2017-2019, incluye tres programas: el régimen de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila (notificado como los incentivos para empresas bajo regímenes aduaneros especiales) de los sectores de prendas de vestir y textiles, y a las empresas que ofrecen servicios vinculados a las tecnologías de la información y comunicación (TIC)[107]; los incentivos para administradores y usuarios de zonas francas[108]; y los incentivos para las empresas comerciales o industriales que operan en la Zona Libre de Industria y Comercio (ZOLIC).[109] Estos incentivos ya habían sido notificados en 2016.[110] Existen además las Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas (ZDEEP) que forman parte del régimen de ZOLIC.[111]

3.48. Guatemala notificó sus compromisos en materia de ayuda interna a la agricultura para todo el periodo examinado.[112] Los programas tienen por objeto fomentar el desarrollo del sector, entre otras cosas, por medio de la investigación, la lucha contra las plagas y enfermedades, y los servicios de formación, divulgación y de infraestructura. Guatemala también notificó programas ambientales cuyo objetivo es la reforestación de los bosques, y las subvenciones a los insumos agrícolas para los

[101] Las modificaciones introducidas por medio del Decreto Nº 19-2016 se analizaron en el examen realizado en 2016 (para más detalles, véase el documento WT/TPR/S/348/Rev.1 de la OMC, de 2 de marzo de 2017 y el documento G/SCM/N/299/GTM de la OMC, de 21 de septiembre de 2016). Las autoridades indicaron que no se otorgan subvenciones a la exportación en los regímenes de ZOLIC y de ZDEEP.

[102] Documento G/AG/N/GTM/61 de la OMC, de 1 de mayo de 2018.

[103] Documentos de la OMC G/AG/N/GTM/65, de 2 de marzo de 2020; G/AG/N/GTM/74, de 17 de febrero de 2021; G/AG/N/GTM/79, de 25 de febrero de 2022; G/AG/N/GTM/82, de 8 de marzo de 2023; G/AG/N/GTM/83, de 10 de abril de 2024 y G/AG/N/GTM/84, de 4 de marzo de 2025.

[104] Decreto Nº 27-92.

[105] Información facilitada por las autoridades.

[106] Documento G/SCM/N/343/GTM de la OMC, de 2 de noviembre de 2020.

[107] Decreto Nº 29-89, modificado por el Decreto Nº 19-2016.

[108] Decreto Nº 65-89 y Acuerdo Gubernativo Nº 242-90.

[109] Decreto Nº 22-73 y Acuerdo Gubernativo Nº 23-73.

[110] Documento G/SCM/N/299/GTM de la OMC, de 21 de septiembre de 2016.

[111] Decreto Nº 22-73 modificado por el Decreto Nº 30-2008; e información facilitada por las autoridades.

[112] Documentos de la OMC G/AG/N/GTM/57/Rev.1, de 5 de octubre de 2017; G/AG/N/GTM/60, de 14 de marzo de 2018; G/AG/N/GTM/64, de 28 de febrero de 2020; G/AG/N/GTM/57/Rev.1, de 5 de octubre de 2017; G/AG/N/GTM/60, de 14 de marzo de 2018; G/AG/N/GTM/64, de 28 de febrero de 2020; G/AG/N/GTM/78, de 22 de septiembre de 2021; G/AG/N/GTM/89, de 25 de junio de 2025; G/AG/N/GTM/90, de 25 de junio de 2025; G/AG/N/GTM/91, de 25 de junio de 2025, y G/AG/N/GTM/92, de 25 de junio de 2025.

productores de bajos ingresos (2016-2017)[113]; ayuda alimentaria interna; y el apoyo en casos de desastres naturales (sección 4.1).[114]

3.49. A nivel sectorial, además de los incentivos de apoyo a la agricultura, Guatemala mantiene incentivos para la producción de electricidad generada con fuentes renovables.[115] Asimismo, en 2022, Guatemala introdujo incentivos para promover la importación, ensamblaje y fabricación de vehículos eléctricos, híbridos y de pila de combustible (FCEV), así como de sistemas de transporte eléctricos.[116]

3.50. Las autoridades indicaron que, durante el periodo analizado, no se evaluó el impacto de los regímenes de incentivos.

3.51. Las mipymes, empresas clasificadas según número de empleados y ventas, son un pilar fundamental para el desarrollo económico sustentable del país, ya que estas generan al menos el 40% del PIB y aproximadamente el 70% del empleo, y realizan actividades de transformación, servicios o comerciales en todos los sectores de la economía (cuadro 3.8).[117] Dada su importancia, se actualizó la Política para el Desarrollo de las MIPYMES de Guatemala 2024-2032, la cual tiene como objetivo promover la formalización, para integrarlas en la economía y así mejorar el acceso al financiamiento y otros servicios empresariales que promuevan su productividad y competitividad.[118] El Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa continúa siendo el ente responsable de formular e implementar las políticas públicas para fomentar el desarrollo incluyente y sostenido de este sector.[119]

Cuadro 3.8 Definición de mipymes en actividades no agrícolas, 2025

Tamaño	Empleados	Venta Máxima
Microempresa	1 a 10	190 salarios mínimos[a]
Pequeña	11 a 80	191 – 3.700 salarios mínimos
Mediana	81 a 200	3,701 – 15.420 salarios mínimos

a El salario mínimo en 2025 varía entre GTQ 3.723,05 y GTQ 3.097,21 según la actividad económica y la circunscripción (Acuerdo Gubernativo Nº 264-2024). Información en línea. Consultada en: https://www.mintrabajo.gob.gt/minimum-wage (26/6/2025).

Fuente: Acuerdo Gubernativo Nº 211-2015.

3.52. El Plan Nacional de Desarrollo *K'atun*: Nuestra Guatemala 2032, además le dio prioridad al acceso al crédito subsidiado para los sectores intensivos en mano de obra y las mipymes, así como a la inserción de estas a los mercados internacionales.[120] Por lo que en 2024, el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, aprobó la Política de Apoyo Financiero para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Emprendedoras y/o Propietarias de Microempresas y Pequeñas Empresas, que cuenta con GTQ 75 millones del fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa. Dicho monto se utilizará para otorgar crédito en condiciones favorables (es decir, con plazos flexibles, requisitos simplificados y tipos preferenciales), a mujeres que lideren mipymes, por medio de las entidades de servicios financieros.[121]

[113] Documento G/AG/N/GTM/58 de la OMC, de 5 de octubre de 2017.
[114] Documento G/AG/N/GTM/66 de la OMC, de 27 de agosto de 2020.
[115] Decreto Nº 52-2003.
[116] Decreto Nº 40-2022 y Acuerdo Gubernativo Nº 295-2022.
[117] Congreso de la Republica de Guatemala. Información en línea. Consultada en: https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/iniciativas/Registro4670.pdf (26/6/2025) y Acuerdo Gubernativo 211-15.
[118] MINECO. Información en línea. Consultada en: https://www.mineco.gob.gt/mineco-presenta-la-politica-para-el-desarrollo-de-la-microempresa-pequena-y-mediana-empresa-2024-2032 (25/6/2025).
[119] Acuerdo Gubernativo Nº 211-2019 y Ministerio de Economía (2023), Nuevo Modelo de Gestión del Viceministerio de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Información en línea. Consultada en: https://inap.gob.gt/web/wp-content/uploads/2023/11/Viceministerio-de-MIPYME.pdf (23/6/2025).
[120] SEGEPLAN (sin fecha), *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032*. Consultado en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/08/GuatemalaPlan NacionaldeDesarrollo2032.pdf (26/6/2025).
[121] MINECO. Información en línea. Consultado en: https://www.mineco.gob.gt/consejo-nacional-de-la-mipyme-aprueba-fondo-de-75-millones-de-quetzales-para-emprendedoras-y-empresarias-de-microempresas-y-pequenas-empresas (24/6/2025).

3.3.2 Normas y otras prescripciones técnicas

3.53. El Decreto Nº 78-2005 tiene por objeto regular el Sistema Nacional de la Calidad y no ha sido modificado durante el periodo examinado. Guatemala aplica la legislación regional en este ámbito.[122] Asimismo, los procedimientos para la elaboración de Normas Técnicas Guatemaltecas (NTG) de cumplimiento voluntario y de reglamentos técnicos de cumplimiento obligatorio no han experimentado cambios.

3.54. La Política Nacional de la Calidad[123], delineada en el Acuerdo Gubernativo Nº 169-2019, tiene como objetivo general promover la productividad y competitividad del país, mejorando la calidad de los bienes y servicios producidos y fortaleciendo el Sistema Nacional de la Calidad, organizando a las diferentes entidades que lo componen (sector público, productivo, comercial y académico); y dando a conocer la importancia de la calidad en toda la cadena productiva. En este sentido Guatemala ha realizado un esfuerzo para promover la normalización, la evaluación de la conformidad y la acreditación, la reglamentación técnica y la metrología.

3.55. La Dirección del Sistema Nacional de la Calidad, del Ministerio de Economía, coordina el Sistema Nacional de la Calidad y está conformado por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), la Oficina Guatemalteca de Acreditación (OGA), el Centro Nacional de Metrología (CENAME), la Comisión Nacional de Reglamentación Técnica (CRETEC) y el Centro de Información (CEINFORMA).[124]

3.56. La Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR) es el ente de normalización que elabora el programa anual de normalización acorde con las necesidades del sector productivo nacional. En base a este programa, elabora y promueve la utilización de Normas Técnicas Guatemaltecas (NTG) de uso voluntario. El procedimiento de la elaboración (u homologación) de una nueva norma consiste en seis etapas: i) solicitud de elaboración de la NTG; ii) integración del Comité Técnico de Normalización (CTN); iii) elaboración (u homologación) del proyecto de la NTG a cargo del CTN; iv) aprobación del proyecto de NTG por el CTN y presentación de este ante el Consejo Nacional de Normalización (CNN)[125]; v) estudio del proyecto y adopción de la NTG por el CNN; y vi) publicación de la NTG en el Diario Oficial. En general se requiere dos años para elaborar una NTG y estas se basan en normas internacionales o normas regionales. La COGUANOR mantiene un catálogo electrónico de las NTG emitidas, que actualmente (junio 2025) contiene 252 NTG, así como un registro de las normas que se encuentran en proceso de elaboración o revisión y las anuladas.[126] Las NTG se revisan a solicitud de los usuarios o en la medida que así lo exijan las innovaciones científicas y tecnológicas y/o las necesidades del mercado nacional e internacional.

3.57. Los procedimientos para la elaboración de reglamentos técnicos no se han modificado desde 2016. El procedimiento está delineado en la Guía de Buenas Prácticas de Reglamentación Técnica de la Comisión Nacional de Reglamentación Técnica (CRETEC) y tiene seis etapas: i) conformación de un grupo de trabajo, ii) definición de los objetivos; iii) evaluación de impacto regulatorio; iv) elaboración de un texto base; v) consulta pública, por medio por ejemplo de la publicación en el Diario de Centro América, y notificación del proyecto de reglamento técnico a la OMC; y vi) aprobación y promulgación. La CRETEC asesora a los reguladores de los diferentes ministerios y otras instancias[127] en la elaboración de los reglamentos técnicos. Al adoptar reglamentos técnicos de urgencia el ente regulador no requiere seguir las etapas definidas en la Guía de Buenas Prácticas de Reglamentación Técnica de la CRETEC. Según, las autoridades durante el periodo examinado Guatemala ha adoptado reglamentos técnicos de urgencia para la protección de la salud humana, animal y medio ambiente. Guatemala también adopta los reglamentos técnicos centroamericanos, los cuales se elaboran siguiendo los lineamientos de la Guía Centroamericana de

[122] Resolución COMIECO Nº 37-99 y Resolución COMIECO Nº 390-2017.
[123] Ministerio de Economía (MINECO, 2019). Política Nacional de Calidad 2019-2032. Consultada en: https://dsnc.gob.gt/wp-content/uploads/2024/09/Politica-Nacional-de-la-Calidad-PNCal-2019-2032.pdf (13/6/2025).
[124] Artículo 2 del Decreto Nº 78-2005 y Acuerdo Gubernativo Nº 149-2009.
[125] El Consejo Nacional de Normalización está integrado por los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de Salud Pública y Asistencia Social; de Energía y Minas; y de Ambiente y Recursos Naturales (artículo 2 del Decreto Nº 78-2005).
[126] COGUANOR. Consultada en: https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:2c5c5f93-5104-4822-9e64-2d205b89ff19 (13/6/2025).
[127] Instancias tales como: las Cámaras de Industria de Guatemala, de Comercio de Guatemala, del Agro de Guatemala, y de la Construcción de Guatemala y la Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT).

Buenas Prácticas y basándose en las pautas de los organismos internacionales de normalización.[128] La CRETEC mantiene un inventario de reglamentos técnicos emitidos por distintos ministerios[129], actualmente (abril 2025) se cuenta con 681 reglamentos técnicos nacionales, 82 reglamentos técnicos centroamericanos y 610 Normas técnicas Guatemaltecas Obligatorias (NGO) emitidas antes de 2005.[130] Actualmente no existe un mecanismo para derogar las NGO.[131]

3.58. Desde 2017 Guatemala hizo 31 notificaciones a la OMC de estas 13 fueron nuevos reglamentos técnicos, 17 adiciones y una corrección a reglamentos técnicos previamente notificados.[132] La mayoría de los reglamentos notificados son Reglamentos Técnicos Centroamericanos. Los nuevos reglamentos técnicos notificados están relacionados, sobre todo, con productos alimenticios, eléctricos y combustibles. Durante 2016-2025 los reglamentos técnicos relacionados con el registro sanitario de productos repelentes de uso externo en humanos y productos repelentes para uso ambiental fueron objeto de preocupaciones comerciales específicas en dos instancias (noviembre de 2021 y marzo de 2022).[133]

3.59. Tanto los productos elaborados y comercializados en Guatemala como los importados deben cumplir los requisitos establecidos en los reglamentos técnicos vigentes. La Oficina Guatemalteca de Acreditación (OGA) se encarga de verificar el cumplimiento de esos requisitos. [134] El organismo responsable de la acreditación en Guatemala reconoce la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad, en base a las normas nacionales e internacionales vigentes. Los organismos sujetos a evaluación por la OGA son: los laboratorios de ensayo y calibración, los laboratorios de ensayos clínicos y los organismos de inspección. La OGA también puede evaluar organismos de certificación de sistemas de gestión, de certificación de productos y de certificación de personal. Además, a marzo de 2025, la OGA tenía suscritos tres Acuerdos de Reconocimiento Mutuo a nivel de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) y la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), para laboratorios de ensayo y análisis clínicos y de calibración, así como para los organismos de inspección. Por lo tanto, los informes, reportes o certificados que emiten los laboratorios y organismos de inspección acreditados en Guatemala por la OGA pueden ser reconocidos a nivel internacional, lo que facilita el comercio internacional. La OGA además reconoce la certificación de entes homólogos extranjeros.

3.60. El Centro Nacional de Metrología (CENAME) está integrado por el Laboratorio Nacional de Metrología (LNM) y la Unidad de Inspección y Verificación en materia de Metrología Legal (UIVML), y tiene como función principal promover la aplicación del Sistema Internacional de Unidades. El Laboratorio Nacional de Metrología es el laboratorio de referencia de las unidades de medida legales del país, custodia y conserva el patrón nacional correspondiente a cada magnitud y calibra los instrumentos de medición y patrones de referencia a quienes lo requieran. Por su parte, la UIVML coordina la metrología legal en el país y verifica los dispensadores de combustible, la cantidad en productos empacados tales como granos básicos, café, leche en polvo y harina; también verifica los medidores eléctricos y de agua, así como los alcoholímetros. Además, apoya a instituciones como la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO) en la implementación del Plan Centinela y el Plan Peso Justo. El CENAME también participa en el desarrollo de reglamentos técnicos nacionales, regionales e internacionales sobre metrología y promueve la enseñanza del uso de la metrología en sus diferentes aplicaciones.[135]

[128] Resolución COMIECO 390-2017.

[129] La CRETEC mantiene registro de los reglamentos técnicos emitidos por los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; Agricultura, Ganadería y Alimentación; Energía y Minas; Comunicaciones; Infraestructura y Vivienda; y Ambiente y Recursos Naturales.

[130] Hasta 2005, la COGUANOR era el ente encargado de formular y adoptar reglamentos técnicos, por lo tanto algunas NTG son de carácter obligatorio (Normas Técnicas Guatemaltecas Obligatorias (NGO)) (Documento WT/TPR/336 de la OMC, de 28 de septiembre de 2016, e información facilitada por las autoridades).

[131] Decreto Nº 78-2005.

[132] El servicio de información/organismo encargado de las notificaciones es el Ministerio de Economía. (Plataforma ePing de la OMC. Consultada en: https://eping.wto.org/es/EnquiryPoint/tbt-nep (3/6/2025).

[133] Plataforma ePing de la OMC. Consultada en: https://eping.wto.org/es (3/6/2025).

[134] Información en línea. Consultada en: https://dsnc.gob.gt/oficina-guatemalteca-de-acreditacion/ (3/6/2025).

[135] Información facilitada por las autoridades.

3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias

3.61. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) por medio del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones (VISAR) y el Ministerio de Salud y Asistencia Social (MSPAS), por medio del Departamento de Regulación y Control de Alimentos, siguen siendo las entidades responsables de velar por la salud de las personas y de los animales, la preservación de los vegetales, y la inocuidad de los productos y subproductos de origen animal y vegetal, para evitar la propagación de plagas y enfermedades. Asimismo, la Política Agropecuaria 2016-2020, implementada por el MAGA, tenía como uno de los principales objetivos la comercialización y el acceso a mercados de alimentos inocuos, para lo cual se indicaba que era necesario mejorar el sistema de calidad en la cadena agropecuaria para incrementar la productividad y la competitividad.[136]

3.62. Las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) están reguladas en Guatemala por el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, el Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios[137], la Ley de Sanidad Vegetal y Animal (Decreto Nº 36-98) y el Código de Salud (Decreto Nº 90–97). Durante el periodo examinado, la legislación mencionada no se ha modificado sustancialmente, sin embargo, desde 2016 se han emitido nuevos reglamentos técnicos, y según ha ido variando la situación fito-zoosanitaria, se han declarado áreas libres de plagas o enfermedades[138] o, de ser necesario, el estado de emergencia.[139] Asimismo, se han publicado listas de plagas cuarentenarias[140], procedimientos para facilitar la obtención de certificados de importación y exportación[141], y se han actualizado las tasas de los costos de los procedimientos (cuadro 3.9).[142] Para establecer los requisitos MSF Guatemala aplica, como referencia, las directrices establecidas por la Comisión del Codex Alimentarius (CODEX), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). Guatemala también aplica regulaciones específicas emitidas por sus principales socios comerciales y los lineamientos establecidos en los tratados de libre comercio que ha negociado.

Cuadro 3.9 Principales normas que regulan las medidas sanitarias y fitosanitarias, 2025

Legislación	Descripción
Sanidad vegetal y animal	
Ley de Sanidad Vegetal y Animal (Decreto Nº 36-98)	Vela por la protección y sanidad de los vegetales, animales, especies forestales e hidrobiológicas, y la preservación de sus productos y subproductos no procesados contra las plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria
Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal (Acuerdo Gubernativo Nº 745-99 modificado por los Acuerdos Gubernativos Nº 243-2007 y Nº 177-2016)	Reglamenta la Ley de Sanidad Vegetal y Animal
Acuerdo Ministerial Nº 301-2019	Establece disposiciones sobre la solicitud y emisión, en forma electrónica, de los permisos o autorizaciones de importación y las certificaciones de exportación fitosanitaria o zoosanitaria, que emite el MAGA
Sanidad vegetal	
Acuerdo Ministerial Nº 350-2018	Regula la importación de muestras de suelo de referencia certificada para análisis físico-químicos
Acuerdo Ministerial Nº 112-2018	Establece disposiciones sobre la emisión de certificados de exportación
Acuerdo Ministerial Nº 341-2019	Establece disposiciones para la importación, exportación, movilización o traslados de plantas, productos o subproductos de origen vegetal

[136] MAGA (sin fecha), *Política Agropecuaria 2016-2020*. Consultada en: https://www.maga.gob.gt/download/politica-16-20.pdf (2/5/2025).
[137] Resoluciones Nº 37-99 (COMIECO-XIII); Nº 87-2002 (COMIECO-XXIII); Nº 37-99 (COMIECO-XIII) y Nº 271-2011 (COMIECO-LXI).
[138] Durante el periodo examinado, Guatemala fue declarado territorio libre de la enfermedad de Newcastle (Acuerdo Ministerial Nº 335-2017) y ciertas áreas fueron declaradas libres de la influenza aviar de baja patogenicidad (Acuerdos Ministeriales Nº 18-2018 y Nº 19-2018).
[139] Por medio del Acuerdo Ministerial Nº 127-2020, se declaró estado de emergencia fitosanitaria por el incremento significativo de la langosta voladora.
[140] Acuerdo Ministerial Nº 03-2024.
[141] Acuerdo Ministerial Nº 301-2019.
[142] Acuerdos Ministeriales Nº 163-2017; Nº 114-2018; y Nº 300-2019.

Legislación	Descripción
Acuerdo Ministerial Nº 38-2020	Establece disposiciones para el reconocimiento de pruebas de análisis y diagnóstico de laboratorios
Acuerdo Ministerial Nº 128-2020	Establece el procedimiento de cuarentena posentrada para material vegetal propagativo con fines experimentales que se asocien con plagas cuarentenarias
Acuerdos Ministeriales Nº 04-2020 y Nº 48-2024	Actualiza requisitos de importación y elimina la obligación de requerir un certificado de origen
Acuerdo Ministerial Nº 03-2024	Lista las plagas cuarentenarias
Acuerdo Gubernativo Nº 255-2019	Reglamenta el registro, renovación, endoso (autorización de uso) y cesión de plaguicidas inorgánicos; los requisitos para su importación, exportación y retorno; así como el registro de personas individuales y jurídicas relacionadas a estos insumos, ante el MAGA
Ley de Protección para el Cultivo del Plátano y el Banano en la República de Guatemala (Decreto Nº 7-2020) y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo Nº 157-20)	Reglamenta las medidas fitosanitarias que se requieren para proteger los cultivos de banano y plátano, ante el riesgo y la amenaza de la enfermedad conocida como *Fusarium oxysporum f. sp. cubense* (Foc R4T)
Acuerdo Ministerial Nº 77-2020	Establece los requisitos para importar semilla de solanáceas de mercados con presencia del virus rugoso del tomate (ToBRFV)
Sanidad animal	
Acuerdo Ministerial Nº 1029-99	Establece normas zoosanitarias de importación de animales, productos y subproductos de origen aviar
Acuerdo Ministerial Nº 1090-2001	Establece normas generales de carácter obligatorio, aplicables a la importación y el tránsito internacional de animales, recursos hidrobiológicos, sus productos y subproductos
Resolución Nº 428-2020 (COMIECO XCII)	Modifica los modelos de certificado sanitario de exportación
Inocuidad de alimentos	
Reglamento para la Inocuidad de los Alimentos (Acuerdo Gubernativo Nº 969-99)	Define las normas sanitarias específicas para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos procesados, estableciendo estándares mínimos de calidad
Norma Técnica Nº 26 – 2017 (Acuerdo Ministerial Nº 2-2018 (última modificación en 2021))	Establece el procedimiento para la emisión de los permisos de importación
Norma Técnica Nº 003-2020	Establece la clasificación de los alimentos para el otorgamiento del Registro Sanitario de Referencia, así como su posterior vigilancia en los puntos de fabricación, almacenamiento y venta. Sus disposiciones se aplican tanto a productos nacionales como importados

Fuente: Información facilitada por las autoridades; e información en línea. Consultada en: https://www.maga.gob.gt/sitios/visar/sanidad-vegetal/ y https://www.maga.gob.gt/sitios/visar/sanidad-animal/ (1/5/2025).

3.63. Al MAGA le corresponde coordinar y desarrollar la política para identificar los principales problemas fitosanitarios que afectan a la producción, el procesamiento y el comercio de los productos agrícolas no procesados.[143] Para evitar el ingreso de enfermedades y plagas que afecten a la salud animal y vegetal, el MAGA emite las MSF para regular la movilización, el traslado, y la exportación e importación de vegetales y animales, de productos y subproductos agropecuarios e hidrobiológicos, no procesados[144]; mientras que el MSPAS emite las medidas relacionadas con los productos procesados.

3.64. Las MSF que adopta Guatemala, según la ley, deben basarse en principios científicos y en un análisis de riesgo, el cual se utiliza para determinar las plagas y las enfermedades de riesgo sanitario.[145] Sobre la base del análisis de riesgos, se clasifican las plagas y las enfermedades y se determinan las que deben ser combatidas obligatoriamente por las autoridades y las que deben ser combatidas obligatoria o voluntariamente por los particulares. Por lo general, Guatemala basa las medidas en recomendaciones de las organizaciones internacionales competentes, excepto cuando se requiera un nivel de protección sanitario o fitosanitario más elevado, según una justificación científica. El MAGA podría aceptar como equivalentes las medidas fito-zoosanitarias de otros socios comerciales, aun cuando difieran de las medidas nacionales, siempre que el interesado demuestre que estas medidas logran el nivel adecuado de protección de Guatemala. Para reconocer la

[143] Artículo 9 del Decreto Nº 36-98
[144] Artículo 6 del Decreto Nº 36-98.
[145] Acuerdo Gubernativo Nº 745-99.

equivalencia de las medidas propuestas, el MAGA, en coordinación con el MINECO, negocia acuerdos bilaterales y multilaterales.[146]

3.65. Para preservar la producción agropecuaria nacional, el MAGA ejecuta programas y campañas de prevención, control y erradicación de plagas y de enfermedades en todo el territorio. Con este fin, las autoridades sanitarias pueden, de ser necesario, inspeccionar fincas, instalaciones y equipo, así como tomar las muestras que se requieran para los análisis. Si el MAGA comprueba la existencia de una plaga de importancia económica o una enfermedad cuarentenaria, se le exige al propietario eliminarlas; si el propietario no procede, el MAGA puede intervenir y adoptar las medidas necesarias para evitar la diseminación.[147] Por medio del sistema de vigilancia, que llevan a cabo las unidades de operaciones rurales del MAGA, se establece y se actualiza el inventario de plagas y enfermedades.[148] Asimismo, para impedir la introducción de estas, se cuenta con puestos fronterizos de cuarentena vegetal y animal: aéreos, terrestres, marítimos y fluviales. En estos puestos se verifica el estado fitosanitario o zoosanitario y los requisitos necesarios para su ingreso.[149] En los puestos fronterizos también se mantienen bases de datos actualizadas del estado fito-zoosanitario internacional, para determinar las medidas cuarentenarias que se deben aplicar.[150]

3.66. En cuanto a las importaciones, cuando se realiza por primera vez una importación, se requiere concluir un análisis de riesgo para determinar los requisitos sanitarios para el ingreso o tránsito de las mercancías. En estos casos, el MAGA solicita información de toda la cadena de producción, la cual puede incluir cuestionarios, y posteriormente, de ser necesario, se realizan inspecciones *in situ* cuyo costo lo absorbe el importador. Si en la evaluación documental y/o la inspección no se detectan plagas, Guatemala permite la importación, de no ser el caso, se tomarán medidas para minimizar los riesgos detectados, antes de permitir el ingreso o tránsito de la mercancía. Una vez se tomen las medidas y estas sean verificadas y certificadas por la autoridad competente del Estado exportador, Guatemala las debe aprobar. No obstante, estos productos deben contar con el permiso fitosanitario para ingresar a Guatemala, que es válido para un solo envío por un periodo de 30 días.[151] Desde 2019, estos permisos se pueden tramitar por medios electrónicos. Además, cuando se justifique por razones cuarentenarias, el MAGA puede modificar o eliminar cualquier requisito de importación o tránsito.[152]

3.67. Si la inspección fitosanitaria o zoosanitaria en frontera indica que el producto representa un riesgo, se le puede prohibir el ingreso o el tránsito, aun cuando el interesado tenga el permiso de importación. En este caso, la mercadería debe someterse a tratamiento especial, incluyendo cuarentena, retorno al país de origen o procedencia, sacrificio, incineración, o destrucción.[153] Las autoridades fito-zoosanitarias del Estado exportador serán notificadas. Los costos corren a cargo de los propietarios o portadores de la mercadería.[154]

3.68. El MAGA, para efectuar el diagnóstico de plagas, análisis de residuos de plaguicidas y control de calidad, además de sus laboratorios, puede delegar a terceros.[155] En este sentido, en 2024, se creó la Red Nacional de Laboratorios de Suelos de Guatemala (GUASOLAN), una iniciativa para evaluar y certificar la capacidad de los laboratorios nacionales para el análisis de parámetros físicos, químicos y biológicos del suelo.[156]

3.69. En cuanto a las exportaciones, el MAGA se encarga de inspeccionar y certificar que los productos de exportación cumplen las normas de protección fitozoosanitaria de los mercados de

[146] Artículo 7 del Decreto Nº 36-98.
[147] Artículos 17 y 18 del Decreto Nº 36-98.
[148] Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Nº 745-99.
[149] Los vegetales, animales, productos y subproductos e insumos para uso agrícola y animal que ingresen a una zona franca también tienen que cumplir con los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios establecidos por el MAGA (artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Nº 745-99).
[150] Artículos 39 y 11 del Acuerdo Gubernativo Nº 745-99.
[151] Artículo 13 del Decreto Nº 341-2019.
[152] Artículo 12 del Decreto Nº 341-2019.
[153] Artículos 14 y 20 del Acuerdo Gubernativo Nº 745-99.
[154] Artículo 31 del Acuerdo Gubernativo Nº 745-99.
[155] Acuerdo Ministerial Nº 289-2019 (Establecer el procedimiento para la autorización de terceros para la elaboración y presentación de las Etapas I y II Inicio y Evaluación del Riesgo de Plagas del Estudio de Análisis de Riesgos de Plagas).
[156] FAO (2024), *MAGA y FAO lanzan la Red Nacional de Laboratorios de Suelos de Guatemala (GUASOLAN)*, 1 de agosto. Información en línea: Consultada en: https://www.fao.org/guatemala/noticias/detail-events/fr/c/1708300/ (1/5/2025).

destino, previo al embarque.[157] Para facilitar el comercio, a partir de 2019, los certificados de origen para exportar se tramitan electrónicamente; no obstante, aún se utilizan los certificados formato papel.[158] El certificado fitosanitario o zoosanitario internacional de exportación es intransferible, puede utilizarse para un solo envío, tiene una vigencia de 15 días y se puede revalidar únicamente cuando exista una razón justificada.[159] Además, todos los establecimientos para la producción de animales y el manejo de productos y subproductos de origen animal no procesados tienen que contar con una Licencia Sanitaria de Funcionamiento, expedida por el MAGA, previo cumplimiento de requisitos técnicos y legales.[160] Estas licencias tienen una vigencia de un año, y son renovables por períodos iguales.

3.70. El MINECO es el organismo nacional encargado de la notificación MSF y el servicio de información MSF en la OMC. Durante el periodo 2016-2025 (abril), Guatemala presentó 20 notificaciones (incluidas sus *addenda*).[161] La mayoría de las medidas notificadas fueron Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA). Durante el periodo examinado, un Miembro cuestionó dos de las MSF adoptadas por Guatemala, mediante preocupaciones comerciales específicas (PCE) planteadas en el Comité MSF. Una de estas PCE, que se consideró parcialmente resuelta en 2022[162], estaba relacionada con las restricciones impuestas por Guatemala a la importación de carne de bovino y de porcino.[163] La otra PCE, que se ha planteado 10 veces desde la primera vez que se planteó en el Comité MSF en 2016, se refiere a las restricciones impuestas a las importaciones de los productos a base de huevo.[164]

3.71. La inocuidad de los alimentos procesados de origen animal, vegetal e hidrobiológico está regulada tanto por el MAGA como por el MSPAS. El MSPAS vela por la seguridad, calidad e inocuidad de los alimentos procesados en el territorio nacional, garantizando que los productos alimenticios, incluidas sus materias primas, cumplan con las normativas vigentes, desde su producción hasta su comercialización, y también participa en los procedimientos de importación y exportación. El MSPAS está encargado del monitoreo y vigilancia de los productos alimenticios en el mercado nacional y, además, de emitir las certificaciones sanitarias para realizar cualquier actividad relacionada con la manipulación de alimentos procesados y sus materias primas, incluidas la importación y exportación. El MSPAS emite la licencia sanitaria para la fabricación, distribución y almacenamiento de alimentos procesados, así como el registro sanitario para su comercialización, que demuestra que los alimentos procesados cumplen con todos los estándares de calidad, etiquetado y seguridad. El registro sanitario es, a su vez, necesario para obtener el permiso de importación/certificado de importación/o autorización sanitaria para la importación de los alimentos procesados y sus materias primas; este también lo emite el MSPAS. Estos permisos, se pueden obtener tanto por vía electrónica como manual. El pago para los procesos se realiza por medio del Banrural y Bantrab, conforme a los procedimientos establecidos por el MSPAS.

3.72. El MSPAS clasifica los alimentos, según su riesgo, para el Registro Sanitario de Referencia y su posterior vigilancia, basándose en la probabilidad de causar daño a la salud.[165] En el caso de los alimentos de alto riesgo, se necesita un análisis previo antes de obtener el Registro Sanitario de Referencia; en el caso de los de riesgo mediano, se requiere un análisis inmediato del Laboratorio Nacional de Salud (LNS), posterior al otorgamiento del registro sanitario; y los alimentos de bajo riesgo se someten también a un análisis posterior del LNS una vez que están en los establecimientos de los fabricantes, bodegas o puntos de venta.[166]

[157] Artículo 15 del Decreto Nº 36-98.
[158] A partir de 2024, los certificados sanitarios y fitosanitarios de exportación entre los Estados Parte del MCCA se transmiten a través de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC) que administra la SIECA (Resolución Nº 481-2023).
[159] Artículo 38 del Acuerdo Gubernativo Nº 745-99.
[160] Artículo 109 del Acuerdo Gubernativo Nº 745-99.
[161] Plataforma ePing de la OMC. Consultada en: https://eping.wto.org/es (1/5/2025).
[162] Documento G/SPS/GEN/2062/Rev.1 de la OMC, de 8 de noviembre de 2022.
[163] Documento G/SPS/R/99 de la OMC, de 11 de agosto de 2020.
[164] Documentos de la OMC G/SPS/R/84, de 22 de diciembre de 2016, y G/SPS/R/107, de 26 de septiembre de 2022.
[165] Los alimentos de alto riesgo se establecen según el RTCA 67.04.50:17. Consultado en: https://cretec.org.gt/reglamentos-tecnicos-centroamericanos-rtca-maga/ (29/4/2025).
[166] Norma Técnica Nº 003-2020 - Norma Técnica Sanitaria para la Clasificación de los Alimentos Procesados en: Alto, Mediano y Bajo Riesgo para Efectos de Registro Sanitario de Referencia y su Posterior Vigilancia. Consultado en: https://faolex.fao.org/docs/pdf/gua200110.pdf (28/4/2025).

3.73. Los alimentos procesados en plantas que tengan licencia sanitaria vigente, pero que no tengan registro sanitario, no se podrán comercializar en Guatemala, ni exportar a Centroamérica, pero sí podrían exportarse fuera de la región, de cumplir con los requisitos sanitarios del mercado de destino.

3.74. Una vez que el MSPAS otorga las licencias y registros sanitarios, el MAGA emite los permisos de importación, así como los certificados de exportación para los alimentos procesados de origen animal, vegetal e hidrobiológico. Las solicitudes para los permisos se hacen en línea y, para que los permisos de importación sean emitidos, se requiere que el establecimiento y el país de origen de donde proviene el bien estén aprobados por Guatemala. Para obtener un certificado de exportación, el establecimiento debe estar también aprobado por Guatemala.

3.75. El MSPAS, por medio del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines (Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud), también está encargado de emitir: la autorización para los establecimientos farmacéuticos y afines, los registros o inscripciones sanitarias para los productos farmacéuticos, afines y sustancias químicas[167], y los permisos de importación y certificados de exportación.[168]

3.3.4 Política de competencia y controles de precios

3.3.4.1 Política de competencia

3.76. En 2024, Guatemala promulgó su primera Ley de Competencia (Decreto Nº 32-2024), la cual se está implementando progresivamente. El 1 de enero de 2025, entraron en vigor las disposiciones relacionadas con el objeto y alcance de la Ley (artículos 1-3); la promoción de la libre competencia (artículos 24-26); la creación de la Superintendencia de Competencia (SdC) (artículos 27-72); las disposiciones que modificaron otras leyes (artículos 108-114)[169] y las transitorias (artículos 115-121). Según el cronograma de implementación, en diciembre de 2026, entrarán en vigor las demás disposiciones, que regulan las prácticas anticompetitivas, las concentraciones económicas y las sanciones.[170] Según la Ley, el reglamento deberá emitirse a más tardar el 1 de enero 2026.[171]

3.77. La Ley se aplicará en todos los sectores de la economía, pero si existieran normas específicas estas prevalecen sobre la Ley, luego que la SdC haga una evaluación.[172] Además para los sectores en los cuales existan normativas específicas como el financiero, las telecomunicaciones o el energético, la SdC debe establecer mecanismos permanentes para coordinar con las autoridades responsables de la supervisión y fiscalización en esos sectores.[173]

3.78. La SdC será la entidad responsable de aprobar e implementar la política de competencia y la entidad encargada de esta materia; mientras que el MINECO ya no tendrá esta responsabilidad.[174]

3.3.4.2 Controles de precios

3.79. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) continúa fijando las tarifas máximas del "peaje", que utiliza para financiar la operación y el mantenimiento de las redes de distribución[175], así como las tarifas para los consumidores finales de electricidad (usuarios regulados). Mientras que

[167] Acuerdo Gubernativo Nº 712-99 (Reglamento para el Control Sanitario de los Medicamentos y Productos Afines. Artículo 2. Competencia de Ministerio de Salud Pública y Asistencial Social) y Acuerdo Gubernativo Nº 54-2003 (Reglamento para el Control de Precursores y Sustancias Químicas).

[168] Norma Técnica Nº 26, versión 3-2017 (Permiso de Importación de medicamentos no controlados - DRCPFA-Autorización de importación de productos farmacéutico no controlados); y Requisitos de Importación. Consultado en: https://www.tramites.gob.gt/servicio/3505/ y https://medicamentos.mspas.gob.gt/phocadownload/formularios/importaciones/F-IP-r-01-V-08-2024.pdf (28/4/2025).

[169] Se modificaron la Ley de Protección al Consumidor y Usuario; la Ley de Contrataciones del Estado; la Ley del Organismo Ejecutivo; la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable; el Código de Comercio; y el Código Penal.

[170] Artículo 121 del Decreto Nº 32-2024.

[171] Artículo 117 del Decreto Nº 32-2024.

[172] Artículo 2 y 84 del Decreto Nº 32-2024.

[173] Artículo 29 del Decreto Nº 32-2024.

[174] Artículos 112, 27 y 39 del Decreto Nº 32-2024.

[175] Artículos 59 b) y 60 del Decreto Nº 93-96.

los grandes consumidores negocian libremente sus tarifas con los comercializadores.[176] A los usuarios regulados, cuyo consumo mensual no supere los 300 kWh, se les aplica la Tarifa Social fijada por la CNEE.[177] Entre 2016 y 2024, el costo de la Tarifa Social ascendió a alrededor de los GTQ 8.300 millones y en 2024, el gasto del INDE en este apoyo representó aproximadamente el 29% de su presupuesto. Todas las tarifas, incluida la Tarifa Social, son revisadas y ajustadas trimestralmente por la CNEE.

3.80. Los precios de venta al público de los productos de la canasta básica alimentaria urbana (66 productos) y de la rural (60 productos)[178], así como el de la gasolina y diésel son monitoreados, semanalmente, por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO) del MINECO, y el Ministerio de Energía y Minas (MEM) monitorea los otros combustibles líquidos, el keroseno y el gas propano. En 2022, el MEM otorgó temporalmente una subvención a las importaciones de productos petrolíferos (diésel y gasolina) y gas.[179]

3.81. Guatemala además establece "precios de venta sugeridos" o precios de referencia para el tabaco y sus sucedáneos y para las bebidas alcohólicas, que determina la SAT según las declaraciones juradas que presentan los importadores y productores.

3.82. El Instituto Nacional de Estadística (INE) también establece los precios de referencia, precios promedio, salarios e índices que se requieren para las modalidades de contrato abierto y subasta electrónica inversa.[180] Estos precios se publican mensualmente en la página del INE y en GUATECOMPRAS.[181] En el caso de bienes y suministros importados, el precio lo establecerá una comisión conformada por representantes del INE, de la SAT, y de las entidades interesadas.[182]

3.3.5 Comercio de Estado y empresas públicas

3.83. En su última notificación, Guatemala indicó que durante 2012-2019 no había mantenido ninguna empresa estatal en el sentido del artículo XVII del GATT de 1994.[183] Guatemala no ha presentado ninguna notificación sobre este tema desde 2021.

3.84. Guatemala cuenta con ocho empresas estatales no financieras y tres financieras, todas operan en el sector de los servicios o utilidades y su capital es público en su totalidad (recuadro 3.2).

Recuadro 3.2 Empresas públicas, 2024

Empresas estatales no financieras
Servicios de transporte
Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH).
Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (EMPORNAC).
Empresa Portuaria Quetzal (EPQ).
Empresa Ferrocarriles de Guatemala (FEGUA). El ferrocarril no se encuentra en funcionamiento en Guatemala. No obstante, el Estado es el propietario de los activos físicos.
Aeropuerto Internacional La Aurora.
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel).

[176] Artículo 59 c) del Decreto Nº 93-96.
[177] Decreto Nº 96-2000.
[178] INE (2023), Canasta Básica Alimentaria (CBA) y Canasta Ampliada (CA). Consultado en: https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2024/01/08/20240108175331YryvGF2nexIp41WtmnIF0zQRIPoDSFET.pdf (26/5/2025).
[179] Decretos Nº 17-2022, Nº 20-2022, Nº 28-2022, Nº 42-2022 y sus modificaciones.
[180] Artículo 8 del Decreto Nº 57-92, modificado por los Decretos Nº 9-2015 y Nº 46-2016; e INE. Información en línea consultada en: https://www.ine.gob.gt/precios-de-referencia/ (26/5/2025).
[181] INE. Consultado en: https://www.ine.gob.gt/precios-de-referencia/publicacion-mensual/ (26/5/2025).
[182] Artículo 8 del Decreto Nº 57-92, modificado por los Decretos Nº 9-2015 y Nº 46-2016.
[183] Documento G/STR/N/15/GTM, G/STR/N/16/GTM y G/STR/N/17/GTM, G/STR/N/18/GTM de la OMC, de 9 de marzo de 2021.

Servicios de distribución y desarrollo
Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (INDECA), que distribuye alimentos en las zonas alejadas.
Instituto Nacional de Electrificación (INDE), que genera y distribuye electricidad en todo el país.
Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla (ZOLIC).
Empresas estatales financieras
Servicios financieros
Banco de Crédito Hipotecario Nacional (CHN).
Corporación Financiera Nacional (CORFINA).
Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (IFHA).

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.85. El Banco de Crédito Hipotecario Nacional (CHN) de Guatemala fue creado en 1930 como una institución de apoyo financiero que opera como banco comercial e hipotecario, ofreciendo un portafolio integral de productos y servicios financieros.[184] Actualmente el CHN ofrece financiamiento para la vivienda con plazos de hasta 40 años y una tasa de interés fija del 5% y administra el programa Crédito *Tob'anik*, orientado a otorgar financiamiento accesible a agricultores de pequeña y mediana producción (sección 4.1). La Corporación Financiera Nacional (CORFINA), fue creada en 1972 y actúa como banco de desarrollo, financiando proyectos a mediano y largo plazo[185], en sectores tales como la industria, la minería y el turismo, cuando estos no pueden ser atendidos por las entidades financieras privadas.[186] La CORFINA está en proceso de liquidación.[187] El Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (IFHA) fue creado en 1961[188]; es una institución estatal de patrimonio propio, cuyo objetivo es facilitar la adquisición de vivienda, emitiendo seguros de hipoteca y de desgravamen.[189]

3.3.6 Contratación pública

3.86. El régimen de contratación pública de Guatemala está regulado por la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 57-92) y su Reglamento. Se emiten resoluciones, circulares y guías de carácter general[190], y cada entidad contratante establece además su manual interno de procedimientos. Guatemala no participa en el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP); no obstante, desde el 13 de junio de 2025, Guatemala es observador ante el Comité. En el marco de su examen anterior, en 2016, señaló que su régimen de contratación pública promovía los objetivos del ACP.[191]

3.87. Durante el periodo evaluado, la Ley de Contrataciones del Estado fue modificada en tres ocasiones[192] y en 2016 se emitió un nuevo Reglamento (Acuerdo Gubernativo Nº 122-2016).[193] La Ley se modificó para, entre otras cosas, incrementar los umbrales de los métodos específicos de contratación; modificar el alcance del método de subasta electrónica inversa (se incorporaron los contratos de obras); añadir nuevos casos de excepción; estipular el criterio de selección para los contratos abiertos (convenios marco); fijar y publicar los precios mensuales de referencia[194]; aclarar

[184] Decreto Nº 1040 de 1929 e información en línea. Consultada en: https://www.chn.com.gt/historia-banco-chn/ (23/6/2025).
[185] Decreto Nº 46 de 1972 e información en línea: Consultada en: https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/1972/gtdcx00461972.pdf (23/6/2024).
[186] Información en línea. Consultada en: https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/presupuesto_descentralizadas/2018/documentos/29%20CORFINA.pdf (23/6/2024)
[187] Información facilitada por las autoridades.
[188] Decreto Nº 1448-96.
[189] Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA). Información en línea. Consultada en: https://fha.gob.gt/preguntasFrecuentes (23/6/2024).
[190] La normativa se puede consultar en: https://www.rgae.gob.gt/marco-legal-2/ (6/5/2025).
[191] Documento WT/TPR/M/348/Add.1 de la OMC, de 21 de febrero de 2017.
[192] Decretos Nº 46-2016, Nº 16-2017 y Nº 9-2024.
[193] Posteriormente el Reglamento se revisó en dos ocasiones con el objetivo de mejorar los procedimientos. Acuerdo Gubernativo Nº 122-2016, modificado por medio de los Acuerdos Gubernativos Nº 172-2017 y Nº 147-2021; e información facilitada por las autoridades.
[194] Los precios de referencia son fijados por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Se utilizan para dos métodos de contratación pública (contratos abiertos (convenios marco) y subasta electrónica inversa).

el rol de los funcionarios y la composición de las juntas responsables de los procedimientos; y modificar el monto de las sanciones económicas.[195] Se introdujeron asimismo buenas prácticas en lo que se refiere a la ejecución de los contratos de obras públicas.[196]

3.88. La Ley de Contrataciones del Estado se aplica a todas las entidades públicas, incluidas las empresas estatales. Desde 2017, se han exceptuado a las Organizaciones de Padres de Familia, que se encargan de adquirir alimentos escolares.[197] Todas las compras estatales están sujetas a la Ley, incluidos los contratos de concesión, a no ser que exista normativa específica.[198] La Ley de Contrataciones del Estado se aplica asimismo a los proyectos financiados con recursos del exterior, a no ser que se tengan que aplicar los procedimientos establecidos por la entidad financiera o el donante.[199] Los contratos de alianza público-privada están regulados por una ley específica[200]; y, desde 2024, también lo están los contratos para proyectos de infraestructura vial prioritaria.[201]

3.89. La Dirección General de Adquisiciones del Estado (DIGAE) del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) sigue siendo el ente rector del sistema de contratación pública. Le corresponde procurar que los procedimientos de adquisición sean transparentes y eficientes y permitan que los proveedores tanto nacionales como extranjeros puedan competir.[202] La DIGAE es el órgano rector del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), la plataforma digital de contratación pública, y está interconectada con el Sistema de Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE).[203] El RGAE se empezó a utilizar en 2018, en sustitución de los antiguos registros de proveedores.[204]

3.90. La Contraloría General de Cuentas (CGC) es responsable de fiscalizar las transacciones efectuadas por las entidades contratantes.[205] Además, existe CoST Guatemala, una organización público-privada que vigila la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de los contratos de obras.[206]

3.91. Guatemala no tiene una política específica de contratación pública, sin embargo, considera que es una herramienta que debe contribuir a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.[207] Entre 2016 y 2024, la contratación pública representó entre el 4% y el 8,8% del PIB.[208]

3.92. El régimen de contratación pública de Guatemala no fomenta la contratación de bienes y servicios de origen nacional *per se*. No obstante, en casos específicos, sí se promueve la contratación de bienes y servicios de origen nacional; por ejemplo, la Ley de Hidrocarburos establece que, en igualdad de condiciones, se deben comprar bienes y servicios guatemaltecos.[209] Guatemala no mantiene preferencias ni reservas para fomentar la participación de las mipymes y de las empresas

[195] Información facilitada por las autoridades.
[196] Información facilitada por las autoridades.
[197] Artículo 1 del Decreto Nº 57-92, modificado por el Decreto Nº 16-2017.
[198] Artículo 98 del Decreto Nº 57-92.
[199] Artículo 1 del Decreto Nº 57-92, modificado por los Decretos Nº 11-2006, Nº 9-2015 y Nº 46-2016.
[200] Decreto Nº 16-2010 y Acuerdo Ministerial Nº 360-2011. En 2025, Guatemala tiene solo un contrato APP vigente (Decreto Nº 18-2021).
[201] Decreto Nº 29-2024.
[202] Artículo 15 del Decreto Nº 57-92.
[203] Por medio de la plataforma electrónica se pública la información relacionada con los planes de contratación, leyes y normativa en la materia, licitaciones, documentos de licitación y ganadores o avisos de adjudicación. Información en línea. Consultada en: https://ricg.org/es/miembros/guatemala/; y Documento MIN NV-OEA-M4-No. 149-2020 del MINREX. Consultado en: https://oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic5_gua2.pdf. (7/5/2025).
[204] Artículo 71 del Decreto Nº 57-92, modificado por el Decreto Nº 9-2015; y Acuerdo Gubernativo Nº 133-2024. El marco legal del RGAE se puede consultar en: https://www.rgae.gob.gt/marco-legal/ (8/5/2025).
[205] Artículo 54 del Decreto Nº 57-92, modificado por el Decreto Nº 27-2009.
[206] MINFIN (2019), *Evaluación Sistema Nacional de Compras Públicas Guatemala – Borrador*. Consultado en: https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/estudios_fiscales/AutoEvaluacion_MAPSDic19.pdf (7/5/2025).
[207] MINFIN (2019), *Evaluación Sistema Nacional de Compras Públicas Guatemala – Borrador*. Consultado en: https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/estudios_fiscales/AutoEvaluacion_MAPSDic19.pdf (7/5/2025).
[208] Información facilitada por las autoridades.
[209] Artículo 44 del Decreto Nº 109-83.

lideradas por mujeres en los procesos de contratación pública.[210] No obstante, en 2023, el 53,1% del monto de los contratos se adjudicó a mipymes.[211] Además, desde 2024, la DIGAE monitorea la participación de las mipymes recolectando estadísticas por medio de GUATECOMPRAS.[212]

3.93. Guatemala todavía no tiene una política que promueva las compras verdes y las compras sostenibles.[213] No obstante, las entidades contratantes pueden adoptar criterios de compras verdes y/o sostenibles en sus procedimientos.[214]

3.94. Los extranjeros pueden participar en los procedimientos de contratación pública[215] si están establecidos en Guatemala y, de estar establecidos únicamente en el exterior, podrán participar realizando su presentación de interés (oferta económica) de forma física, y solo si su país de origen tiene un acuerdo comercial con Guatemala que prevea la apertura del mercado de contratación pública. En ambos casos, recibirían el mismo trato que los nacionales. Según las autoridades, los extranjeros en el exterior también pueden participar en los procedimientos de contratación pública que estén financiados con recursos del exterior.

3.95. Los procedimientos de contratación pública en Guatemala están, por lo general, descentralizados. Cada entidad contratante establece sus procedimientos de contratación[216] y elabora un plan anual de compras (PAC), que una vez aprobado, se publica en el Sistema GUATECOMPRAS.[217] Sin embargo, en el caso de los contratos abiertos (convenios marco), la DIGAE es la instancia coordinadora y debe intervenir, en todos los casos, excepto para las compras realizadas por los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, Educación, Gobernación y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).[218] En 2025, para los contratos abiertos se implementó la compra electrónica utilizándose un Catálogo Electrónico de Productos de Contrato Abierto.[219]

3.96. Aunque el sistema esté descentralizado, todos los procedimientos se ejecutan a través de la plataforma GUATECOMPRAS.[220] La plataforma sirve tanto para ejecutar las transacciones como para difundir la información contractual, como el PAC.[221] Sin embargo, no todas las entidades cumplen con la obligación de divulgar su PAC; en 2018, un 36% no lo había publicado.[222] En principio, el no publicar el PAC es sancionable.[223]

3.97. Guatemala sigue utilizando varios métodos de contratación, que se clasifican en regímenes y modalidades (cuadro 3.10). La Ley de Contrataciones del Estado no estipula preferencia por ningún método, y estos se pueden usar indiferentemente para adquirir bienes, servicios u obras. A partir de 2016, se pueden utilizar las subastas electrónicas inversas, tanto para adquirir bienes y servicios

[210] OCDE (2024), *Panorama de las Administraciones Públicas: América Latina y el Caribe 2024*. Consultado en: https://www.oecd.org/es/publications/panorama-de-las-administraciones-publicas-america-latina-y-el-caribe-2024_0f191dcb-es.html (7/5/2025).
[211] Información facilitada por las autoridades.
[212] Información facilitada por las autoridades.
[213] MINFIN (2019), *Evaluación Sistema Nacional de Compras Públicas Guatemala – Borrador*. Consultado en: https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/estudios_fiscales/AutoEvaluacion_MAPSDic19.pdf (7/5/2025).
[214] Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Registro de Información Catastral de Guatemala de 2019. Consultado en: https://portal.ric.gob.gt/sites/default/files/2019-09/manual_de_normas_y_procedimientos_de_adquisiciones_y_contrataciones_del_registro_de_informacion.pdf (7/5/2025).
[215] Artículo 77 del Decreto Nº 57-92; e información facilitada por las autoridades.
[216] MINFIN (2019), *Evaluación Sistema Nacional de Compras Públicas Guatemala – Borrador*. Consultado en: https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/estudios_fiscales/AutoEvaluacion_MAPSDic19.pdf (7/5/2025).
[217] Información facilitada por las autoridades.
[218] Artículo 46 del Decreto Nº 57-92, modificado por los Decretos Nº 34-2001, Nº 27-2009, Nº 9-2015 y Nº 46-2016.
[219] Información facilitada por las autoridades.
[220] En 2022, se emitieron nuevas normas para facilitar el uso de la plataforma (Resolución Nº 001-2022 del MINFIN. Consultada en: https://www.rgae.gob.gt/marco-legal-2/ (7/5/2025)).
[221] Artículo 4 bis del Decreto Nº 57-92, modificado por el Decreto Nº 9-2015.
[222] MINFIN (2019), *Evaluación Sistema Nacional de Compras Públicas Guatemala – Borrador*. Consultado en: https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/estudios_fiscales/AutoEvaluacion_MAPSDic19.pdf (7/5/2025).
[223] Artículo 83 del Decreto Nº 57-92, modificado por el Decreto Nº 46-2016.

como para las obras públicas.[224] El uso de métodos tales como la licitación, la cotización, la compra directa y la de baja cuantía se determina según umbrales.[225] Las compras se pueden llevar a cabo por medio de un proceso competitivo o de forma directa. En los procedimientos competitivos, las entidades contratantes pueden imponer condiciones específicas para limitar la participación de los suplidores.[226]

Cuadro 3.10 Métodos de contratación pública y casos de excepción, 2016-2025

Métodos (artículo de la Ley)	Umbrales (GTQ)	Proceso competitivo	Adquisición directa
Regímenes			
Licitación (artículo 17)	>900.000	⊗	
Cotización (artículo 38)	≤900.000 >90.000	⊗	
Modalidades específicas			
Compra directa (artículo 43 b))	≤90.000 >25.000[a]	⊗	
Compra de baja cuantía (artículo 43 a))	≤25.000[a]		⊗
Adquisición con proveedor único (artículo 43 c))	n.a.	⊗	
Arrendamiento de bienes muebles o equipos (artículo 43 d))	n.a.	⊗	
Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles (artículo 43 e))	n.a.	⊗	⊗
Servicios de dragado (artículo 43 f))	n.a.	⊗	⊗
Otras modalidades			
Contrato abierto (artículo 46)	n.a.	⊗	
Subasta electrónica inversa (artículo 54 bis)	n.a.	⊗	
Operaciones de crédito público o donaciones (artículo 1)	n.a.	⊗	
Negociaciones entre entidades públicas (artículo 2)	n.a.	⊗	⊗
Adquisiciones de bienes y suministros importados (artículo 5)	n.a.	⊗	
Adquisiciones derivadas de otras leyes (artículo 54)	n.a.	⊗	⊗
Casos de excepción			
Estado de excepción (artículo 44 a))	n.a.	⊗	⊗
Insumos médicos (artículo 44 b))	n.a.	⊗	⊗
Adquisiciones en el extranjero (artículo 44 c))	n.a.	⊗	⊗
Adquisiciones del Banco de Guatemala (artículo 44 d))	n.a.	⊗	⊗
Servicios técnicos y profesionales (artículo 44 e))	n.a.	⊗	⊗
Tribunal Supremo Electoral (artículo 44 f))	n.a.	⊗	⊗
Servicios básicos (artículo 44 g))[b]	n.a.	⊗	⊗
Adquisiciones del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada (IRTRA) (artículo 44 h))[c]	n.a.	⊗	⊗

n.a. No se aplica.

a En 2016, el umbral se incrementó de GTQ 10.000 a GTQ 25.000.
b Se incluyeron en 2016. Son los servicios de electricidad, agua, extracción de basura y telefonía fija.
c Se incluyeron en 2024.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades, y artículo 13 de la Resolución Nº 001-2022 del MINFIN. Consultada en: https://www.rgae.gob.gt/marco-legal-2/ (7/5/2025).

3.98. La Ley prevé asimismo casos de excepción para ciertas instituciones y/o instancias, en los cuales se puede utilizar además del proceso competitivo, la contratación de forma directa cuando se requiera realizar las compras de forma más expedita (Cuadro 3.10). Durante el periodo examinado se incluyeron la provisión de los servicios básicos y las adquisiciones del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada (IRTRA) como casos de excepción.

3.99. En lo que se refiere a la adjudicación del contrato, la oferta seleccionada debe ser la "más conveniente y favorable".[227] Los criterios de adjudicación no han cambiado sustancialmente desde 2016. Por regla general, el precio no es el criterio determinante, salvo para las subastas electrónicas inversas[228] o cuando la entidad contratante así disponga.[229] El contrato se adjudica a la oferta que obtenga el mayor puntaje (es decir la que se considera la más conveniente y favorable)[230],

[224] Artículo 54 bis del Decreto Nº 57-92, modificado por el Decreto Nº 46-2016.
[225] Artículo 43 del Decreto Nº 57-92, modificado por el Decreto Nº 46-2016.
[226] MINFIN (2019), *Evaluación Sistema Nacional de Compras Públicas Guatemala – Borrador*. Consultado en: https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/estudios_fiscales/AutoEvaluacion_MAPSDic19.pdf (7/5/2025).
[227] Artículo 28 del Decreto Nº 57-92, modificado por los Decretos Nº 45-2010 y Nº 6-2011.
[228] Artículo 54 bis del Decreto Nº 57-92, modificado por el Decreto Nº 9-2015.
[229] Artículo 28 del Decreto Nº 57-92, modificado por los Decretos Nº 45-2010 y 6-2011.
[230] Artículo 28 del Decreto Nº 57-92, modificado por los Decretos Nº 45-2010 y 6-2011.

tras evaluar los criterios listados en el pliego, entre otros, el precio[231] y la calidad.[232] A partir de 2016, los contratos abiertos (convenios marco) se adjudican a la oferta cuyo precio sea menor que el precio de referencia fijado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).[233]

3.100. Las adjudicaciones pueden ser apeladas, vía GUATECOMPRAS, dentro de un plazo de cinco días a partir de la notificación de adjudicación. Los casos rechazados pueden ser apelados y, agotada esta vía, se someterán ante los tribunales de lo contencioso administrativo.[234]

3.101. Los proveedores, tanto nacionales como extranjeros, deben estar inscritos en el RGAE. La inscripción se hace en línea, tiene un costo y se mantiene por un plazo indefinido.[235] Las personas jurídicas extranjeras se pueden registrar para proveer bienes, servicios y obras, pero no para proveer servicios de consultoría. Solo las personas naturales extranjeras pueden proveer servicios de consultoría.[236]

3.102. Para participar en licitaciones y cotizaciones, subastas electrónicas inversas, contratos abiertos y casos de excepción, los proveedores deben ser precalificados por el RGAE, sin importar el grado de tecnicidad o complejidad del contrato.[237] Para obtener la precalificación, el RGAE evalúa las capacidades técnicas y financieras y el historial del proveedor. Dicha evaluación tiene un costo y es válida por dos años.[238] Las conductas prohibidas[239] conllevan a una inhabilitación de participar que puede ser por un plazo determinado o definitivo (casos de colusión).[240]

3.103. Entre 2016 y 2024, el promedio anual de las compras públicas fue del 6,5% del PIB (cuadro 3.11). Si bien el tipo de procedimientos más utilizados fueron las licitaciones y las compras directas, el uso de las adjudicaciones directas también aumentó, en particular a partir de 2019 debido al mayor uso de los casos de excepción, por los fenómenos meteorológicos y la pandemia (cuadro 3.11).

Cuadro 3.11 Datos de contratación pública, 2016-2024

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Monto total (millones de USD)	**2.659**	**4.022**	**4.454**	**5.951**	**5.404**	**6.216**	**8.367**	**7.307**	**6.321**
% del PIB	4,0	5,6	6,1	7,7	7,0	7,2	8,7	7,0	5,6
Procedimientos competitivos	**1.601**	**2.965**	**3.132**	**3.346**	**3.342**	**3.437**	**6.327**	**5.157**	**4.055**
% of total	60,2	73,7	70,3	56,2	61,8	55,3	75,6	70,6	64,2
De los cuales:	1.198	2.388	2.657	2.956	3.076	1.701	5.818	4.686	3.654
Licitación	333	1.034	1.039	1.279	1.260	130	3.135	2.342	1.250
Compra directa	364	415	553	592	572	627	835	1.075	1.233
Cotización	273	346	337	389	342	380	459	484	442
Adquisiciones derivadas de otras leyes (artículo 54)	55	249	369	364	425	329	461	450	416
Convenios y tratados internacionales	143	209	165	117	138	132	324	181	234
Casos de excepción	30	135	194	215	340	104	603	154	78
Adjudicaciones directas	**1.058**	**1.057**	**1.322**	**2.604**	**2.062**	**2.779**	**2.040**	**2.151**	**2.266**
% of total	39,8	26,3	29,7	43,8	38,2	44,7	24,4	29,4	35,8
De los cuales:	566	964	1.322	2.603	1.964	2.610	1.868	1.983	2.097

[231] Para los contratos de obras, se evalúa el costo total oficial estimado, que se determina mediante una formula (artículo 29 del Decreto Nº 57-92).

[232] Artículo 28 del Decreto Nº 57-92, modificado por los Decretos Nº 45-2010 y 6-2011; y artículo 19 del Reglamento (Acuerdo Gubernativo Nº 122-2016, modificado por medio de los Acuerdos Gubernativos Nº 172-2017 y Nº 147-2021).

[233] Artículo 8 del Decreto Nº 57-92, modificado por los Decretos Nº 9-2015 y Nº 46-2016.

[234] Artículos 99, 100 y 102 del Decreto Nº 57-92, modificados por el Decreto Nº 11-2006.

[235] RGAE. Consultado en: https://www.rgae.gob.gt (6/5/2025); e información facilitada por las autoridades.

[236] Lloreda y Camacho (2023), *Contratación Estatal en Latinoamérica*. Consultado en: https://lloredacamacho.com/wp-content/uploads/2023/12/CONTRATACION_ESTATAL-ES-201122.pdf (19/5/2025).

[237] Artículo 2, inciso 13, del Acuerdo Gubernativo Nº 122-2016; y MINFIN (2019), *Evaluación Sistema Nacional de Compras Públicas Guatemala – Borrador*. Consultado en: https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/estudios_fiscales/AutoEvaluacion_MAPSDic19.pdf (7/5/2025).

[238] RGAE. Consultado en: https://www.rgae.gob.gt/preguntas-frecuentes-2/ (8/5/2025).

[239] Para más información, véase el artículo 80 del Decreto Nº 57-92, modificado por los Decretos Nº 27-2009 y 9-2015.

[240] MINFIN (2019), *Evaluación Sistema Nacional de Compras Públicas Guatemala – Borrador*. Consultado en: https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/estudios_fiscales/AutoEvaluacion_MAPSDic19.pdf (7/5/2025).

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Casos de excepción	566	631	863	2.121	1.442	2.067	1.225	1.244	1.231
Compra de baja cuantía	..	332	460	481	387	470	572	662	715
Adquisiciones derivadas de otras leyes (artículo 54)	0	0	0	0	136	73	71	77	151

.. No disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC e información facilitada por las autoridades.

3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

3.104. Durante el periodo evaluado, Guatemala continuó implementando la Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual (ENPI), adoptada en 2015, que está en proceso de actualización.[241] En 2022, Guatemala además adoptó la Política de Innovación Productiva para la Competitividad para fomentar la investigación y desarrollo (I+D), con el fin de incrementar la competitividad y la productividad y fortalecer los encadenamientos productivos y el desarrollo del capital humano.[242] Otras iniciativas planteadas en la Política Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico 2015-2032 y la Política para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa 2024-2032 promueven el uso de la tecnología y la innovación para crear un aparato productivo más competitivo, de calidad y sostenible.

3.105. Para apoyar el desarrollo de la propiedad intelectual, Guatemala ofrece varios incentivos: un descuento (hasta del 90%) de la tasa de registro de patentes y diseños industriales; asistencia financiera no rembolsable para el uso de las denominaciones de origen (DO) o las indicaciones geográficas (IG); una tarifa reducida para publicar en el Boletín Oficial del Registro de la Propiedad Intelectual (BORPI)[243]; además de la creación de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI).[244] Por otro lado, el uso de la ciencia, tecnología e innovación (CTi) se sigue incentivando a través del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT), dirigido y supervisado por el Consejo Nacional de la Ciencia y Tecnología.[245] En 2025, el MINECO creó el Fondo de Innovación y Transformación Productiva para apoyar el acceso a las tecnologías de las mipymes, el cual aún no está operando.[246]

3.106. A pesar de los esfuerzos realizados por Guatemala para promover la I+D y, así, el uso de la propiedad intelectual, los resultados siguen siendo limitados. Entre 2016 y 2021 (último dato disponible), el gasto en I+D de Guatemala se mantuvo por debajo del 0,1% del PIB.[247] Esto se ve reflejado en que, durante 2016–2024, la mayor parte de las patentes y diseños industriales fueron solicitados por no residentes, lo que sugiere una posibilidad de mejora en cuanto a la innovación. Las patentes concedidas en Guatemala se concentran en tres industrias: las tecnologías médicas, la química de alimentos y la metalurgia.[248] Por otro lado, las marcas aumentaron, tanto en cuanto a solicitudes por residentes como en registro, lo que indica la importancia de la actividad comercial. Además, durante la pandemia y en los años posteriores, las solicitudes de marcas por parte de residentes aumentaron, debido principalmente a la digitalización de los servicios del Registro. Las principales clases para el registro de marcas fueron los productos farmacéuticos; los productos cosméticos no medicados; la publicidad y gestión empresarial; el café, té y alimentos; y los productos de origen animal. Aunque los modelos de utilidad presentan cifras bajas, destacan por su

[241] OMPI (2024), *Foro Ministerial sobre Propiedad Intelectual de Centroamérica y República Dominicana: Informe de Cooperación 2022 – 2024*); y Plataforma Iberoamericana de Propiedad Intelectual dirigida a Empresas (CIBERPYME). Consultado en: https://www.cibepyme.com/minisites/ guatemala/es/propiedad-intelectual/ (24/3/2025).

[242] Agencia Guatemalteca de Noticias. Consultado en: https://agn.gt/en-que-consiste-la-politica-de-innovacion-productiva-para-la-competitividad/ (24/3/2025).

[243] Información facilitada por las autoridades.

[244] RPI. Consultado en: https://portal.rpi.gob.gt/cati/ (24/3/2025); y OMPI (2024), *Foro Ministerial sobre Propiedad Intelectual de Centroamérica y República Dominicana: Informe de Cooperación 2022-2024*.).

[245] Decreto Nº 73-92.

[246] Comunicado de prensa del MINECO de 5 de marzo de 2025. Consultado en: https://mineco.gob.gt/mineco-presenta-la-politica-para-el-desarrollo-de-la-microempresa-pequena-y-mediana-empresa-2024-2032 (24/3/2025).

[247] Datos del Instituto de Estadística de la UNESCO publicados por el Banco Mundial. Consultado en: https://datos.bancomundial.org/indicator/GB.XPD.RSDV.GD.ZS?locations=GT (24/3/2025).

[248] WIPO IP Statistical Country Profile 2023. Consultado en: https://www.wipo.int/edocs/statistics-country-profile/en/gt.pdf (7/5/2025).

accesibilidad, especialmente para residentes en 2020, cuando se observó un notable aumento en las solicitudes (cuadro 3.12).

Cuadro 3.12 Datos de propiedad industrial, 2016-2024

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Patentes									
Solicitudes - residentes	4	3	7	7	6	9	7	5	8
Solicitudes - no residentes	266	285	231	241	215	268	322	288	248
Patentes - residentes	0	1	0	0	0	0	1	1	0
Patentes - no residentes	38	46	25	28	24	28	38	21	24
Modelos de utilidad									
Solicitudes - residentes	7	6	11	8	14	3	3	7	3
Solicitudes - no residentes	1	6	2	3	3	5	4	16	4
Patentes - residentes	0	3	3	1	0	1	1	0	1
Patentes - no residentes	0	4	4	2	2	2	2	0	1
Diseños industriales									
Solicitudes - residentes	42	2	6	1	2	32	17	8	3
Solicitudes - no residentes	47	48	57	58	51	59	43	47	50
Registro - residentes	0	3	8	33	1	2	0	2	4
Registro - no residentes	55	39	38	62	32	34	4	11	36
Marcas									
Solicitudes - residentes	5.445	5.380	5.532	6.068	6.153	6.286	6.834	6.587	7.174
Solicitudes - no residentes	6.185	5.609	5.700	5.527	4.510	6.045	6.243	6.024	6.382
Registro - residentes	3.317	3.807	3.825	3.881	2.821	4.795	4.547	3.546	4.615
Registro - no residentes	5.125	6.011	4.909	4.868	3.839	4.878	5.470	4.691	5.523

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.107. Los derechos de propiedad intelectual en Guatemala están protegidos por la Constitución Política, que reconoce los derechos de autor y de inventor (artículo 42), la Ley de Propiedad Industrial (Decreto Nº 57-2000), la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos (Decreto Nº 33-98) y sus respectivos Reglamentos (Acuerdos Gubernativos Nº 89-2002 y Nº 233-2003). Forma también parte del marco legal el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). A la fecha, Guatemala aún no ha aceptado el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC; el proyecto está en el Congreso.[249] Guatemala participa en 11 tratados de la OMPI, incluidos el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y el Convenio de Berna. Además, el Tratado sobre el Derecho de Marcas y el Tratado de Marrakech entraron en vigor en Guatemala en 2016.[250]

3.108. A raíz de la entrada en vigor del Tratado de Marrakech, Guatemala modificó la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos en 2018 y el Reglamento en 2022[251], para incluir nuevas limitaciones y excepciones con el objetivo de facilitar el acceso a las obras impresas para las personas con discapacidades visuales[252]; y para regular la importación y exportación de ejemplares en formato accesible.[253] Guatemala por medio del Benemérito Comité Pro-Ciegos y Sordos participa en el Consorcio de Libros Accesibles.[254]

3.109. La Ley de Propiedad Industrial protege las patentes, los modelos de utilidad, los diseños industriales, las marcas y otros signos distintivos, las DO e IG, los secretos empresariales y los datos de prueba. Guatemala no tiene una ley que proteja específicamente los esquemas de trazado de circuitos integrados. La protección se otorga según lo estipulado en el Acuerdo sobre los ADPIC.[255]

[249] Información facilitada por las autoridades.
[250] OMPI. Consultado en: https://www.wipo.int/wipolex/es/treaties/ShowResults?code=GT (24/3/2025).
[251] Guatemala notificó las modificaciones hechas en el Reglamento. Documento IP/N/1/GTM/2 y IP/N/1/GTM/C/3 de la OMC, de 28 de abril de 2022.
[252] Artículo 63 d) y e) y artículo 63 bis del Decreto Nº 33-98, adicionados por el Decreto Nº 21-2018. Acuerdo Gubernativo Nº 233-2003, modificado por el Acuerdo Gubernativo Nº 52-2022.
[253] Artículos 30 bis y 30 ter del Acuerdo Gubernativo Nº 233-2003, adicionados por el Acuerdo Gubernativo Nº 52-2022. Guatemala tiene cuatro entidades autorizadas para importar ejemplares en formato accesible (OMPI. Consultado en: https://www.wipo.int/export/sites/www/marrakesh_treaty/es/docs/mt_questionnaire_guatemala.pdf (24/3/2025)).
[254] OMPI (2024), *Foro Ministerial sobre Propiedad Intelectual de Centroamérica y República Dominicana: Informe de Cooperación 2022 – 2024*. Consultado en: https://www.wipo.int/edocs/mdocs/mdocs/es/wipo_min_ip_gua_24/wipo_min_ip_gua_24_informe.pdf (24/3/2025).
[255] Documento WT/TPR/S/348/Rev.1 de la OMC, de 2 de marzo de 2017.

Tampoco tiene una ley específica de variedades vegetales. Los derechos de obtentores se siguen protegiendo a través de patentes.[256]

3.110. El MINECO, por medio del Registro de la Propiedad Intelectual (RPI), sigue siendo la entidad encargada del régimen de propiedad intelectual. Los extranjeros no residentes deben tener un representante legal en Guatemala para tratar con el RPI.[257]

3.111. Desde 2016, las principales características del régimen, como los requisitos para acogerse y el término de la protección, no han sido modificados.[258] Para las patentes, el plazo máximo de la protección es de 20 años a partir de la presentación de la solicitud, mientras que, para los modelos de utilidad, es de 10 años. Para los diseños industriales la protección inicial de 10 años se puede extender por cinco años más.[259] La protección otorgada a las marcas se puede renovar cada 10 años. En materia de derechos de autor y conexos, el derecho patrimonial de las obras se protege durante la vida del autor y 75 años después de su fallecimiento. Para los programas de ordenador y las obras audiovisuales, el plazo de 75 años se calcula a partir de la primera publicación y, para los derechos conexos, a partir de la primera interpretación, ejecución o transmisión.[260]

3.112. Guatemala reconoce el agotamiento internacional de las patentes y las marcas, por lo que se permiten las importaciones paralelas.[261] En el caso de los derechos de autor y derechos conexos, el agotamiento del derecho de distribución opera únicamente dentro de territorio guatemalteco.[262]

3.113. Guatemala permite el uso de licencias obligatorias; estas no se han utilizado.[263] La Ley dispone asimismo excepciones al derecho exclusivo de la patente, como la exención regulatoria (conocida como la disposición Bolar), siempre que la explotación normal de la patente no se vea afectada de manera injustificada, ni se cause un daño indebido a los intereses del titular.[264]

3.114. Desde 2016, el principal cambio en el régimen de la propiedad intelectual ha sido la digitalización de los procedimientos, por medio de la Ventanilla Electrónica del RPI (VERPI). Según las autoridades, en 2025, la VERPI se utiliza para presentar las solicitudes (para todo tipo de protección)[265], pagar tasas[266] y darles seguimiento a los trámites. Durante el periodo examinado, por medio del RPI se implementó además el uso de la firma electrónica, y comenzó a utilizarse el correo electrónico para notificar a los solicitantes.[267] El RPI publicó también guías para la presentación de las solicitudes para las patentes, los modelos de utilidad, los diseños industriales y

[256] La Ley de Propiedad Industrial no excluye las variedades vegetales de las materias que no constituyen una invención (artículo 91) ni de las materias que no se puedan patentar (artículo 92) (documento WT/TPR/M/348/Add.1 de la OMC, de 21 de febrero de 2017). Guatemala no tiene variedades vegetales protegidas (información facilitada por las autoridades). Guatemala ha iniciado el procedimiento de adhesión a la UPOV. Tiene condición de observador ante el Consejo y el Comité Técnico de la UPOV (información facilitada por las autoridades; y UPOV. Consultado en: https://www.upov.int/members/es/observers.html (24/3/2025)).

[257] IP HelpDesk. Consultado en: https://intellectual-property-helpdesk.ec.europa.eu/regional-helpdesks/latin-america-ip-sme-helpdesk/frequently-asked-questions-faq_en#Guatemala (1/5/2025).

[258] Para más información, véase el documento WT/TPR/S/348/Rev.1 de la OMC, de 2 de marzo de 2017.

[259] Además, la Ley de Propiedad Industrial estipula que los diseños industriales no registrados están protegidos durante un período de tres años a partir de la fecha de la primera divulgación (artículo 153).

[260] Artículos 44 y 47 del Decreto Nº 33-98.

[261] Artículos 37 y 131 del Decreto Nº 57-2000.

[262] Artículo 21 inciso e) del Decreto Nº 33-98; e información facilitada por las autoridades.

[263] Información facilitada por las autoridades. La Ley de Propiedad Industrial estipula las razones (como la salud pública) por las que se pueden obtener, el procedimiento para solicitar, renovar y modificar una licencia obligatoria, así como las condiciones para el uso (artículos 134-138).

[264] Artículo 130 del Decreto Nº 57-2000, modificado por el Decreto Nº 11-2006.

[265] Las solicitudes y los documentos de soporte deben estar en español. IP HelpDesk. Consultado en: https://intellectual-property-helpdesk.ec.europa.eu/regional-helpdesks/latin-america-ip-sme-helpdesk/frequently-asked-questions-faq_en#Guatemala (1/5/2025).

[266] El pago se efectúa por medio del Banco de Desarrollo Rural (Banrural).

[267] Información facilitada por las autoridades.

las marcas.[268] Además, actualmente las patentes y marcas existentes se pueden consultar en línea.[269]

3.115. A pesar de los esfuerzos para agilizar los procedimientos, en Guatemala se requiere entre cuatro y seis años para conceder una patente.[270] En este sentido, según la OMPI, en 2023, cada examinador del RPI tenía a su cargo el examen de 68,5 solicitudes.[271] Según la Ley de Propiedad Intelectual el solicitante puede pedir un ajuste del periodo de protección, si la patente se otorga pasados los cinco años de haberse presentado la solicitud o los tres años de haberse solicitado el examen de fondo, el que sea posterior. Para las patentes farmacéuticas, el ajuste se puede solicitar si la autorización de comercialización se emite pasado el año de haberse presentado la solicitud.[272] El ajuste se concede por un periodo de hasta 12 meses para las patentes farmacéuticas y de 18 meses para las demás patentes.[273]

3.116. Los extranjeros no residentes pueden presentar sus solicitudes de patentes por medio del PCT. Para los diseños industriales y las marcas, el registro se tiene que solicitar directamente ante el RPI ya que Guatemala no participa en el Sistema de La Haya, ni en el Sistema de Madrid para el registro internacional de los diseños industriales y las marcas, respectivamente. Si bien Guatemala no participa en el Arreglo de Niza, para el registro de las marcas se utiliza la Clasificación de Niza.[274] Las marcas notorias están protegidas aun cuando no estén registradas en Guatemala.[275] Las autoridades indicaron que, aunque la Ley no se refiere expresamente a las marcas renombradas o famosas, estas al igual que las notorias están protegidas.[276] El plazo para el registro oscila entre cuatro y seis meses.[277]

3.117. Las DO e IG extranjeras se pueden proteger en Guatemala.[278] Las autoridades indicaron que, a la fecha, se protegen 82 DO extranjeras. Guatemala tiene 2 DO (ron y café) y 32 IG. En el marco de las negociaciones de la OMC, Guatemala respalda la propuesta conjunta para la creación de un sistema multilateral voluntario de notificación y registro para las IG de vinos y espirituosos.

3.118. Las infracciones en materia de propiedad intelectual deben denunciarse ante los tribunales civiles o penales[279]; no existen tribunales especializados en propiedad intelectual.[280] Como alternativa al proceso judicial, los titulares de los derechos de autor y derechos conexos, así como los usuarios del sistema de marcas y patentes pueden utilizar el Centro de Mediación del RPI. En materia de derecho de autor y derechos conexos, a la fecha se han recibido seis solicitudes.[281] En los procesos civiles, el monto de las indemnizaciones se fija según los daños y perjuicios ocasionados. En el caso de las marcas y los derechos de autor y derechos conexos, el titular puede optar por una indemnización preestablecida cuyo monto equivale a 10 veces el valor comercial de

[268] RPI (2021), *Criterios de Calificación Registral en materia de Patentes, Diseños Industriales y Modelos de Utilidad*. Consultado en: https://portal.rpi.gob.gt/wp-content/uploads/simple-file-list/CriteriosCalificacionRegistralPatentes-05082022.pdf (25/3/2025); y RPI (2024), *Guía de Criterios Registrales del Registro de la Propiedad Intelectual*. Consultado en: https://portal.rpi.gob.gt/criterios-de-calificacion-registral/ (25/03/2025).

[269] RPI. Consultado en: https://portal.rpi.gob.gt/consulta-de-marcas/ (26/3/2025) y https://portal.rpi.gob.gt/cati/bases-de-datos-gratuitas/ (26/3/2025).

[270] RPI. Consultado en: https://portal.rpi.gob.gt/ayuda/ (27/3/2025).

[271] WIPO IP Statistical Country Profile 2023. Consultado en: https://www.wipo.int/edocs/statistics-country-profile/en/gt.pdf (07/05/2025).

[272] Artículo 126 bis del Decreto Nº 57-2000. En el caso de las patentes farmacéuticas, para ajustar la duración de la protección, el RPI evalúa la información remitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (documento WT/TPR/M/348/Add.1 de la OMC, de 21 de febrero de 2017).

[273] European Innovation Council and SMEs Executive Agency (2023), *Guatemala IP Country factsheet*. Consultado en: https://intellectual-property-helpdesk.ec.europa.eu/publications/cfs-guatemala_en (1/5/2025).

[274] La Clasificación de Locarno se utiliza asimismo para el registro de los diseños industriales, aunque Guatemala no participe en el Arreglo de Locarno.

[275] Artículo 17 del Decreto Nº 57-2000; y artículo 24 del Acuerdo Gubernativo Nº 89-2002.

[276] Artículo 21, literal c), del Decreto Nº 57-2000.

[277] RPI. Consultado en: https://portal.rpi.gob.gt/ayuda/ (27/3/2025).

[278] Artículo 78 del Decreto Nº 57-2000 modificado por el Decreto Nº 3-2013.

[279] Artículos 182 y 206 del Decreto Nº 57-2000; y artículos 128 y 133 del Decreto Nº 33-98.

[280] USTR (2024), *2024 Special 301 Report*.

[281] MINECO. Consultado en: https://www.mineco.gob.gt/centro-de-mediacion-una-solucion-alternativa-para-conflictos-en-derecho-de-autor-y-derechos-conexos (2/4/2025).

las mercancías originales.[282] El Código Penal establece multas de entre GTQ 50.000 y GTQ 750.000 y penas de entre un año y seis años de cárcel.[283]

3.119. En la frontera, la evaluación del manifiesto de carga y de parámetros como el origen y el tipo de las mercancías y el historial de importaciones del producto se utilizan para que la SAT determine si la mercancía puede presentar riesgos de infringir los DPI.[284] Para facilitar la identificación, los agentes aduaneros disponen de una base de datos de marcas.[285] Además, la Policía Nacional Civil, en coordinación con la SAT, por medio de su División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos (DIPAFRONT), está facultada para inspeccionar los medios de transporte y las mercancías, si recibe una denuncia.[286]

3.120. Si hay indicios de falsificación, la SAT informa al titular y verifica si el importador tiene la autorización del titular para importar la mercancía.[287] Si el producto es falsificado, el titular o la SAT pueden solicitar al juez que ordene la suspensión del despacho aduanero como medida cautelar; la SAT no puede suspender de oficio el despacho aduanero. El despacho se suspende por 10 días hábiles, prorrogable por otros 10 días más. Durante este, el titular puede presentar la denuncia ante el juez. De no hacerlo, la SAT despacha la carga. La mayor parte de la mercancía falsificada ingresa por dos puntos al país. El importador se hace cargo del costo.[288] La importación (y exportación) de productos falsificados constituye un delito penal.[289]

3.121. Durante el periodo examinado, Guatemala continúo promoviendo la observancia de los derechos en la frontera. La SAT organizó talleres, cursos y seminarios para mejorar el conocimiento de sus agentes para aumentar la detección de productos falsificados. En materia de análisis de riesgo, se acentuó el control de los importadores que históricamente han sido denunciados por no respetar los DPI. La SAT participó asimismo en operativos con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y con su asistencia llevó a cabo un estudio para identificar áreas en las cuales se podía mejorar. El RPI también organizó talleres para el personal aduanero y judicial.[290] En el mercado nacional, le compete al Ministerio Público, con el apoyo de la Policía Nacional Civil, efectuar operativos para desmantelar puestos de venta de productos falsificados.[291] Durante el periodo evaluado, los principales productos incautados por el Ministerio Público fueron textiles, calzado, cosméticos y juguetes.[292] Para intensificar la coordinación interinstitucional en materia de comercio ilícito, desde 2020 se han creado 10 puestos de control, ubicados en diferentes puntos del territorio nacional, en los cuales operan la SAT y la Policía Nacional Civil, entre otras instituciones. Estos puestos sirven para controlar las mercancías transportadas dentro del país, incluidas las que están en tránsito.[293]

3.122. En lo que se refiere a la protección de la propiedad intelectual en el ámbito digital, los proveedores de servicios de internet y las plataformas digitales que operan en Guatemala no son responsables por albergar usuarios que compartan productos que infrinjan los derechos de la propiedad intelectual.[294] En el marco de este examen, las autoridades indicaron que el mecanismo de aviso y retiro no se utiliza en Guatemala. La elusión de medidas tecnológicas para la protección constituye un delito penal.[295] En materia de capacitación, se organizaron cursos para el personal del Ministerio Público en torno a la protección de los derechos en el ámbito digital.[296]

[282] Artículo 134 ter del Decreto Nº 33-98.
[283] Artículos 274 y 275 del Código Penal modificados por el Decreto Nº 11-2006.
[284] Información facilitada por las autoridades.
[285] Información facilitada por las autoridades.
[286] Información facilitada por las autoridades.
[287] Información facilitada por las autoridades.
[288] Información facilitada por las autoridades.
[289] Artículo 274 del Código Penal modificado por el Decreto Nº 11-2006.
[290] Información facilitada por las autoridades.
[291] Información facilitada por las autoridades
[292] Información facilitada por las autoridades.
[293] SAT. Consulado en: https://portal.sat.gob.gt/portal/puestos-de-control-interinstitucional-pci/ (30/4/2025); e información facilitada por las autoridades.
[294] Información facilitada por las autoridades.
[295] Artículo 274 del Código Penal modificado por el Decreto Nº 11-2006.
[296] Información facilitada por las autoridades.

3.123. El consumo de productos pirateados, como las señales de cable y los programas informáticos, y de productos falsificados sigue siendo importante en Guatemala.[297] Si bien buena parte del consumo de productos falsificados se concentra en textiles y calzado[298], el consumo de medicamentos falsificados es también común.[299] Según la Federación Centroamericana y del Caribe de Laboratorios Farmacéuticos (FEDEFARMA), los medicamentos falsificados consumidos en Guatemala se producen principalmente en el país. Estos podrían representar, junto con los medicamentos de contrabando, entre el 20% y el 40% del total de medicamentos distribuidos en el país.[300] Guatemala no tiene datos oficiales de las pérdidas fiscales ocasionadas por el consumo de productos falsificados.

[297] USTR (2024). *2024 Special 301 Report*.
[298] Información facilitada por las autoridades.
[299] USTR (2024). *2024 Special 301 Report*.; y documento WT/TPR/M/348/Add.1 de la OMC, de 21 de febrero de 2017.
[300] FEDEFARMA, *Situación y Gestión de los Medicamentos Ilícitos en Guatemala, Costa Rica, Panamá y República Dominicana*. Consultado en: https://fedefarma.org/wp-content/files_mf/1668111528Versi%C3%B3nFinalFolletoIlicitos1.pdf (4/4/2025).

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

4.1. La contribución de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca al PIB se mantuvo sobre el 9% durante 2016-2024. El crecimiento del sector fue errático, con una tasa media de crecimiento anual del 2% entre 2016 y 2024. En 2024, el 20,5% de la población ocupada desempeñaba actividades agropecuarias, de silvicultura o pesca. Este sector sigue teniendo una importancia crucial como fuente de sustento de la población rural.[1] El sector agrícola se caracteriza por una dualidad y desigualdad[2]: por un lado se encuentra la agricultura familiar, que produce cultivos tales como hortalizas, raíces y tubérculos, y granos básicos (maíz y frijol) para consumo interno[3] y, por el otro, las grandes fincas productoras de banano, café, caña de azúcar y cardamomo, que se destinan en su mayor parte a la exportación. La ganadería es básicamente para consumo interno, y solo un pequeño porcentaje se exporta.[4]

4.2. Guatemala es un exportador neto de productos agrícolas. En 2024, estos representaron el 49% de las exportaciones totales de bienes. Los principales productos de exportación, que en conjunto representaron alrededor de un cuarto de las exportaciones totales, continúan siendo el banano, el café, el cardamomo, el azúcar y el aceite vegetal. Los principales productos de importación son los cereales y otras preparaciones alimenticias (cuadro 4.1).

4.3. Este sector es de gran importancia para Guatemala, ya que aproximadamente el 46%[5] de la población vive en áreas rurales y se estima que el 65% del territorio nacional se utiliza para actividades relacionadas con la agricultura.[6] Además, gran parte de la población guatemalteca vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema, con altos niveles de desnutrición, mayoritariamente en las áreas rurales, y se dedica en su mayoría a la agricultura de subsistencia, en pequeñas explotaciones con recursos naturales, tecnológicos y económicos insuficientes. La FAO indicó que según el último censo agropecuario (2004), el índice de Gini de la tierra es de 0,84, lo cual pone de manifiesto una gran desigualdad: solo el 1,86% de los propietarios de tierras poseen el 56,6% de la superficie de la tierra, mientras que dos tercios de los propietarios solamente poseen el 7% de la superficie.[7] De ahí que la política agropecuaria de Guatemala tenga como máxima prioridad mejorar las condiciones de la población campesina, que en su mayoría se dedica a la agricultura familiar en condiciones de pobreza, inseguridad alimentaria y desnutrición crónica.[8]

Cuadro 4.1 Principales indicadores para el sector agrícola, 2016-2024

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Participación en el PIB (% a precios corrientes)									
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	9,7	9,7	9,4	9,4	9,9	9,2	9,1	9,7	9,8
Agricultura	6,1	6,1	6,0	6,1	6,5	6,2	6,2	6,6	6,6
Hortalizas, raíces y tubérculos	1,5	1,5	1,4	1,6	1,7	1,5	1,6	1,8	1,9
Cereales	0,8	0,7	0,7	0,7	0,8	0,7	0,9	1,0	0,8
Banano y plátano	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,8	0,7	0,8	0,8
Café	0,7	0,7	0,6	0,5	0,6	0,7	0,9	0,7	0,6
Cardamomo	0,2	0,4	0,4	0,6	0,7	0,4	0,2	0,2	0,3
Caña de azúcar	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3
Ganadería	1,9	1,8	1,7	1,6	1,7	1,4	1,4	1,7	1,7

[1] Información facilitada por las autoridades.
[2] MAGA (2024), Lineamientos Estratégicos: Una nueva siembra para el agro de Guatemala. Consultado en: https://www.maga.gob.gt/download/Una-nueva-siembra-para-el-agro-de-Guatemala-julio2024.pdf (8/7/2025).
[3] MAGA, Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina (PAFFEC) (2016-2020). Consultado en: https://faolex.fao.org/docs/pdf/gua173185.pdf (7/7/2025).
[4] Información facilitada por las autoridades.
[5] Censo Nacional de Población y de Vivienda. Consultado en: https://censo2018.ine.gob.gt/mapas (8/7/2025).
[6] FAOSTAT. Consultado en: https://www.fao.org/faostat/en/#country/89.
[7] FAO, *Marco de Programación de País (MPP) 2013-2016*. Consultado en: https://openknowledge.fao.org/items/c39f5899-a866-4eb1-9c16-826236a75ae1 (7/7/2025).
[8] MAGA, Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina (PAFFEC) (2016-2020). Consultado en: https://faolex.fao.org/docs/pdf/gua173185.pdf (7/7/2025).

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Silvicultura, pesca y actividades de apoyo a la agricultura y ganadería	1,7	1,8	1,7	1,7	1,7	1,6	1,5	1,4	1,5
Tasa de crecimiento real (%, año base 2013)									
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2,4	3,3	2,5	1,7	-0,1	4,3	2,5	1,4	0,1
Agricultura	2,5	2,9	2,1	1,2	-0,3	4,7	2,5	1,3	-1,5
Ganadería	1,8	5,0	3,5	3,6	0,9	2,8	2,9	2,5	3,9
Silvicultura, pesca y actividades de apoyo a la agricultura y ganadería	2,7	2,7	2,7	1,4	-0,6	4,3	2,1	0,4	1,1
Empleo (% de la población ocupada)									
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	30,5	33,1	32,9	30,4	..	29,2	27,1	26,1	20,5
Hombres	40,4	44,4	43,4	40,3	..	38,4	37,2	35,0	28,6
Mujeres	11,8	10,2	12,4	12,0	..	13,1	10,0	10,5	10,0
Sector agrícola según la definición de la OMC									
Exportaciones									
Valores (millones de USD)	4.824	5.344	5.301	5.539	5.625	6.386	7.430	7.106	7.116
Participación en las exportaciones totales (%)	46,2	48,7	48,3	49,6	50,7	46,9	47,5	50,1	49,0
Tasa de crecimiento (%)	..	10,8	-0,8	4,5	1,6	13,5	16,3	-4,4	0,1
Cinco productos más importantes, según capítulos del SA (% del total exportaciones agrícolas)									
08. Frutas y frutos comestibles, cortezas de agrios, melones o sandías	22,6	22,1	23,0	22,4	21,7	20,8	19,6	22,1	22,4
0803. Plátanos (bananas), incluidos los "plantains", frescos o secos	16,1	16,2	16,9	16,9	16,5	15,1	14,3	16,2	16,2
09. Café, té, yerba mate	18,3	21,0	21,1	23,8	24,6	22,8	20,6	18,6	20,0
0901. Café, incluso tostado o descafeinado	13,5	14,0	12,8	12,0	11,6	14,5	15,0	13,3	12,9
0908. Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos	4,7	6,9	8,2	11,7	12,9	8,1	5,5	5,1	7,0
17. Azúcares y artículos de confitería	19,3	17,4	14,0	14,8	12,6	10,2	12,6	10,9	12,9
15. Grasas y aceites animales o vegetales	9,8	10,7	10,7	8,9	10,4	14,3	16,0	14,9	10,2
21. Preparaciones alimenticias diversas	3,9	3,6	3,8	3,8	4,7	4,7	4,2	5,1	5,7
Importaciones									
Valores (millones de USD)	2.565	2.700	2.954	3.159	3.258	4.220	5.173	5.229	5.694
Participación en las importaciones totales (%)	15,1	14,7	15,0	15,9	17,9	15,9	16,1	17,2	17,5
Tasa de crecimiento (%)	..	5,3	9,4	6,9	3,1	29,5	22,6	1,1	8,9
Cinco productos más importantes, según capítulos del SA (% del total importaciones agrícolas)									
21. Preparaciones alimenticias diversas	13,7	12,9	13,4	13,2	13,2	12,5	12,4	14,0	16,0
10. Cereales	15,0	15,1	14,5	15,6	16,9	16,1	19,0	16,2	14,9
1005. Maíz	8,5	7,9	8,0	8,9	9,4	10,1	11,0	10,0	9,2
1001. Trigo y morcajo (tranquillón)	5,0	5,6	4,9	5,2	5,2	4,8	6,4	4,8	4,1
1006. Arroz	1,5	1,6	1,6	1,4	2,1	1,2	1,5	1,3	1,6
23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos para animales	9,6	9,3	10,0	9,2	9,8	9,9	9,9	9,5	8,7
02. Carne y despojos comestibles	7,1	8,1	7,9	8,1	6,8	8,7	7,2	8,0	8,1
19. Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche	9,8	9,1	9,2	8,9	8,8	7,8	7,4	7,8	7,8
Balanza comercial agrícola (millones de USD)	2.259	2.643	2.347	2.380	2.368	2.166	2.257	1.878	1.423

.. No disponible.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos del Banco de Guatemala, Sistema de cuentas nacionales, PIB anual y trimestral, PIB por actividades y población disponible en: https://banguat.gob.gt/page/sistema-de-cuentas-nacionales-trimestrales-ano-de-referencia-2013 (29/4/2025); datos relativos al empleo según actividad económica y comercio de mercancías facilitados por las autoridades.

4.4. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) es el organismo encargado de los asuntos relacionados con la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, y tiene como misión mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo rural. El Ministerio está conformado por cuatro viceministerios: Sanidad Agropecuaria y

Regulaciones (VISAR), Seguridad Alimentaria y Nutricional (VISAN), Desarrollo Económico Rural (VIDER) y Encargado de Asuntos del Petén (VIPETEN).[9] Además, el MAGA gestiona el Sistema de Monitoreo de Cultivos y el Sistema de Información de Mercados que proporcionan información sobre los mercados domésticos e internacionales de productos agrícolas.[10]

4.5. Las autoridades indicaron que, durante el periodo 2016-2024, los objetivos prioritarios de la política agropecuaria fueron el incremento de la productividad de los agricultores familiares de subsistencia, a fin de que estos generen una oferta de alimentos tanto para el autoconsumo como para la venta; la mejora de los procesos de comercialización y del acceso a los mercados; la implementación de normas y regulaciones para velar por la salud de las personas y de los animales; la preservación de los vegetales; y la inocuidad de los productos y subproductos de origen animal y vegetal para evitar la propagación de plagas y enfermedades. En este sentido, durante el periodo examinado Guatemala diseñó instrumentos para responder a las prioridades del Gobierno en materia de desarrollo rural. El Plan Nacional de Desarrollo "*K'atun* Nuestra Guatemala 2032" y la Estrategia Reducción de la Desnutrición Crónica constituyen los instrumentos para implementar la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI) de 2009. Asimismo, Guatemala implementa la Política Agrícola Centroamericana (PACA) 2019-2030 y la Política Agropecuaria de la Región SICA 2019-2030 (recuadro 4.1).[11] Estos planes son de carácter general y no especifican medidas concretas para alcanzar los objetivos fijados.

Recuadro 4.1 Objetivos de las políticas agropecuarias, 2016-2024

Política Agrícola Centroamericana (PACA) 2019-2030
Impulsar la competitividad y promover la comercialización; contribuir a la innovación y desarrollo tecnológico para la transformación y agregación de valor; garantizar la sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos para la seguridad alimentaria y nutricional; fomentar la producción primaria resiliente a la variabilidad climática; y fortalecer la integración regional.
Política Agropecuaria de la Región SICA 2019-2030
Promover un sector agropecuario resiliente, sostenible e inclusivo, que contribuya a la seguridad alimentaria y al desarrollo social de la región.
Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI) (2009)
Lograr un avance en la calidad de vida de los habitantes de las áreas rurales; y proveer acceso a los recursos, bienes naturales y servicios ambientales.
Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2022-2037
Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca.
Agenda Rural 2016-2020
Atender las necesidades básicas de la población rural (agricultura familiar; seguridad alimentaria; educación; salud; protección social; agua y saneamiento y caminos rurales).
Política Agropecuaria 2016-2020
Incrementar la productividad y generar excedentes de los agricultores familiares, hombres y mujeres, en infrasubsistencia, subsistencia y excedentarios; mejorar el acceso a los mercados; y promover el uso sustentable de los recursos naturales renovables.
Gran Plan Nacional Agropecuario 2016-2020
Desarrollar la agricultura sostenible y competitiva en la población rural de infrasubsistencia y subsistencia; generar empleo e ingreso para reducir la migración; promover la seguridad alimentaria (disponibilidad y acceso a alimentos sanos y libres de enfermedades); y reducir la pobreza rural.
Política Ganadera Bovina Nacional
Aumentar la producción nacional de productos cárnicos y lácteos, aumentando la competitividad del sector y crear empleo y contribuir a la seguridad alimentaria.

[9] Acuerdo Gubernativo Nº 338-2010.
[10] MAGA. Información en línea. Consultada en: https://precios.maga.gob.gt/ (4/7/2025).
[11] Información facilitada por las autoridades.

Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina (PAFFEC) (2016-2020)
Erradicar el hambre; la desnutrición y la pobreza en el área rural fortaleciendo la agricultura familiar.
Marco General de Política para la Promoción de la Inversión Privada en Territorios Rurales
Implementar incentivos a la inversión para atraer capital al área rural y así proteger y mejorar el medio ambiente por medio de la recuperación y gestión sostenible de los recursos naturales.
Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2022-2050
Desarrollar un modelo de uso y ocupación del suelo sustentable.
Política Nacional de Riego 2024-2033
Reducir gradualmente la dependencia del ciclo estacional de lluvias.
Política para el Desarrollo de los Recursos Hidrobiológicos
Desarrollo sostenible y responsable de la pesca y acuicultura nacional.
Política Institucional para la Igualdad de Género y Marco Estratégico de Implementación 2014-2023
Promover el desarrollo integral de la mujer; promover la productividad (mediante el acceso a la tierra, insumos, incentivos, sistemas de riego, sanidad agropecuaria, etc.); y capacitar a la mujer para facilitarle el acceso al financiamiento.
Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023
Incrementar el acceso de las mujeres a los recursos y promover la participación de las mujeres en los procesos participativos de decisión e intermediación.

Fuente: Secretaría de la OMC, en base a la información facilitada por las autoridades; Acuerdo Gubernativo Numero Nº 196-2009; Acuerdo Ministerial Nº 693-2014; *Agenda Rural 2016-2020*. Consultada en: https://www.maga.gob.gt/download/agendarural-1620.pdf (7/7/2025); *Política Agropecuaria 2016 2020*. Consultada en: https://www.maga.gob.gt/download/politica-16-20.pdf (7/7/2025); *Gran Plan Nacional Agropecuario 2016 – 2020*. Consultado en: https://www.maga.gob.gt/download/granplanagro(2).pdf (7/7/2025)); *Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina (PAFFEC)* (2016-2020). Consultado en: https://faolex.fao.org/docs/pdf/gua173185.pdf (7/7/2025); *Marco General de Política para la Promoción de la Inversión Privada en Territorios Rurales*. Consultado en: https://www.maga.gob.gt/wp-content/uploads/pdf/home/promocion_inversion_privada_territorios_rurales.pdf (7/7/2025).

4.6. Guatemala apoya al sector agrícola mediante programas destinados a fomentar el desarrollo del sector, entre otras cosas, promoviendo la investigación, la lucha contra plagas y enfermedades, y los servicios de formación, divulgación y de infraestructura.[12] Guatemala también notificó programas ambientales para reforestar los bosques, una subvención para los productores de bajos ingresos, de GTQ 200 por beneficiario, para la compra de insumos agrícolas (en 2016-2017)[13], y apoyo en casos de desastres naturales.[14]

4.7. Según las autoridades, en Guatemala no existen líneas de crédito específicas para la mujer o los grupos indígenas. No obstante, en 2024 se creó el Fondo de Crédito de Apoyo a los Pequeños y Medianos Productores Agrícolas (el Crédito *Tob'anik*)[15] que proporciona crédito a tasas favorables para la compra de insumos agrícolas (fertilizantes y herramientas).[16] El Fondo tiene asignados GTQ 500 millones, que administrará el Crédito Hipotecario Nacional (CHN) durante 15 años. El

[12] Documentos de la OMC G/AG/N/GTM/57/Rev.1 de 5 de octubre de 2017; G/AG/N/GTM/60 de 14 de marzo de 2018; G/AG/N/GTM/64 de 28 de febrero de 2020; G/AG/N/GTM/78 de 22 de septiembre de 2021; G/AG/N/GTM/89 de 25 de junio de 2025; G/AG/N/GTM/90 de 25 de junio de 2025; G/AG/N/GTM/91 de 25 de junio de 2025 y G/AG/N/GTM/92 de 25 de junio de 2025.

[13] Documento G/AG/N/GTM/58 de la OMC, de 5 de octubre de 2017, y Acuerdos Ministeriales Nº 144-2016 y Nº 151-2016.

[14] Documento G/AG/N/GTM/66 de la OMC, de 27 de agosto de 2020.

[15] Decreto Nº 17-2024.

[16] El pequeño productor se caracteriza por utilizar su producción tanto para consumo familiar como para la venta. El mediano productor contrata mano de obra externa y vende la mayor parte de su producción (Decreto Nº 17-2024).

Crédito *Tob'anik* tiene una tasa anual máxima del 10% y un seguro agrícola con un costo máximo del 3% para proteger la producción en caso de pérdidas por fenómenos climáticos.[17]

4.8. El Bono Campesino de Autoconsumo tiene como objetivo promover la seguridad alimentaria por medio de la conservación de los suelos. Desde 2023 el bono es en especie y se entrega a cada agricultor el equivalente a USD 150 en semillas, abonos orgánicos, fertilizantes y herramientas agrícolas.[18]

4.9. Guatemala cuenta con un seguro agropecuario. En 2021, el MAGA implementó un seguro agropecuario que cubre riesgos climáticos y, por lo tanto, aquellos productos que son vulnerables a la sequía o al exceso de lluvia. Este seguro está dirigido principalmente a productores de agricultura familiar y el MAGA subsidia el 100% del costo de la prima del seguro. El número de productores asegurados mediante el seguro agropecuario "para mejorar sus sistemas productivos" aumentó sustancialmente de 6.096 en 2021 a 70.072 en 2024.[19]

4.10. Además, para apoyar el cultivo del café, un importante producto de exportación, Guatemala mantiene el Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco, un programa de financiamiento que data de 2001. Por medio de este se otorga financiamiento para cualquier actividad relacionada con la caficultura, a tasas de interés preferenciales del 2% para los micro y pequeños productores y del 3% para los medianos y grandes productores.[20]

4.11. Guatemala notificó que no había subvencionado la exportación de productos agropecuarios en 2017[21] ni durante el periodo 2019-2024.[22] Las autoridades indicaron que en 2018 Guatemala tampoco había subvencionado las exportaciones.[23]

4.12. En cuanto a la protección arancelaria, el arancel promedio de los productos agrícolas (definición de la OMC) disminuyó ligeramente del 9,6% en 2015 al 9,5% en 2025, y continúa siendo superior al arancel promedio aplicado correspondiente a los productos no agrícolas, que se mantuvo en el 5%. Se aplican tasas arancelarias superiores o iguales al 20% al 0,5% de las líneas arancelarias. Los productos agrícolas con el promedio arancelario más alto son los frijoles rojos (SA 0713.32.00.00), con un arancel del 30%, y los alcoholes, con aranceles del 30% (8 líneas arancelarias)[24] y 40% (6 líneas arancelarias).[25]

4.13. En su lista LXXXVIII, Guatemala consolidó contingentes arancelarios NMF para una serie de productos[26], si bien la mayoría de estos contingentes no se activaron durante el periodo examinado, ya que el arancel NMF es más favorable.[27] Durante 2016-2025, Guatemala solo utilizó los contingentes arancelarios NMF en casos de desabasto[28] para el arroz, el maíz y el frijol negro (Cuadro

[17] Acuerdo Ministerial Nº 229-2024.
[18] Información facilitada por las autoridades; e información en línea. Consultada en: https://www.maga.gob.gt/sitios/visan/bono-campesino-en-modalidad-de-autoconsumo-llega-a-cuatro-municipios-mas/ (7/7/2025).
[19] Información facilitada por las autoridades.
[20] Información en línea. Consultada en: https://www.maga.gob.gt/download/1cafgua-23.pdf (7/7/2025).
[21] Documento G/AG/N/GTM/61 de la OMC de 1 de mayo de 2018.
[22] Documentos de la OMC G/AG/N/GTM/65 de 2 de marzo de 2020; G/AG/N/GTM/74 de 17 de febrero de 2021; G/AG/N/GTM/79 25 de febrero de 2022; G/AG/N/GTM/82 de 8 de marzo de 2023; G/AG/N/GTM/83 de 10 de abril de 2024 y G/AG/N/GTM/84 de 04 de marzo de 2025.
[23] Información facilitada por las autoridades.
[24] Entre los alcoholes con tasas del 30% se pueden nombrar: aguardiente de vino o de orujo de uvas con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60 % vol. (SA 2208.20.10.00); otros aguardientes de vino o de orujo de uvas (SA 2208.20.90.00); otros rones y demás aguardientes procedentes de la destilación (SA 2208.40.90.00).
[25] Entre los alcoholes con tasas del 40% se pueden nombrar: la cerveza (SA 2203.00.00.00); el alcohol etílico de diferente tipos y volumen (SA 2207.10.10.00, SA 2207.10.90.00, SA 2207.20.00.00 y 2208.90.10.00) y el ron (SA 2208.40.10.00).
[26] Guatemala negoció contingentes para: la carne de animales de la especie bovina, porcina y avícola fresca o refrigerada; productos lácteos; hortalizas (incluso silvestres) de vaina secas desvainadas; uvas, manzanas y peras frescas o secas, incluidas las pasas; granos; harina de semillas o de frutos oleaginosos; aceite comestible; azúcar de caña; tortas de aceite y tabaco, cigarros (puros), cigarritos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco. Información de la OMC. Consultada en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/schedules_s/goods_schedules_table_s.htm#fnt-a (15/5/2025).
[27] Documento G/AG/N/GTM/88 de la OMC, de 1 de abril de 2025.
[28] Información facilitada por las autoridades.

A3.2). En el marco de sus acuerdos comerciales, Guatemala también negoció contingentes preferenciales, en su mayoría para los productos agrícolas (Cuadro A3.3). Los contingentes preferenciales que más se han utilizado son los negociados en el marco del CAFTA-RD y con la Unión Europea.

4.14. Las exportaciones de café están sujetas a una carga del 1% del valor f.o.b por quintal de café exportado[29], y un arbitrio de GTQ 0,15 por cada quintal exportado, destinado a los municipios productores.[30] La legislación dispone que el Banco de Guatemala actúe como ente recaudador, si bien en la práctica es la Asociación Nacional del Café (ANACAFÉ) quien recibe directamente los fondos y transfiere mensualmente al Instituto de Fomento Municipal (INFOM) el monto que corresponde a los municipios.[31] Los ingresos recolectados por el INFOM se destinan a mejorar y mantener obras y servicios que beneficien a los municipios cafetaleros.[32] La ANACAFE, por su parte, destina los demás fondos a financiar, entre otras cosas, servicios técnicos de investigación y asistencia en las actividades relacionadas con la caficultura.[33]

4.15. La importación de insumos, maquinaria, equipo, vehículos y material biológico para su utilización en el marco del Programa de control y erradicación de la plaga de la mosca del Mediterráneo (MOSCAMED) continúa estando exenta de los derechos de importación, IVA y de las tasas de lanchaje, muellaje y almacenaje.[34]

4.16. En 2024 se creó el Régimen Especial de Producción y Comercialización de Productos del Sector Agrícola y de Artesanías producidos en Guatemala, destinados a Supermercados, Mercados Cantonales, Municipales y Centros de Acopio[35], un régimen especial de tributación simplificada que establece un impuesto fijo, para las personas individuales o jurídicas cuyo monto de ventas brutas no exceda de 3.500 salarios mínimos mensuales vigentes para el sector no agrícola, sobre las ventas brutas del 1,5% si vende en supermercados o mercados cantonales y del 2% para los exportadores. Estos productores están exentos del IVA y del ISR.[36] Esta Ley busca reducir la informalidad, garantizar una recaudación justa y promover el desarrollo económico de los sectores agrícola y pecuario, facilitando el acceso a mercados formales.

4.2 Energía

4.17. Guatemala considera que el acceso a la energía en todo el territorio nacional constituye una necesidad básica para promover el desarrollo sostenible, resiliente e inclusivo. En este sentido, el país tiene diversas políticas, planes y estrategias para fortalecer el sector energético[37], promover el abastecimiento con fuentes renovables y garantizar tarifas asequibles.[38] Las autoridades indicaron que hubo cierto progreso en cuanto a la cobertura, aunque persisten desafíos en las áreas rurales y las comunidades dispersas, debido a la falta de inversión.[39] El Ministerio de Energía y Minas (MEM) es la entidad rectora del sector, encargada de implementar estas políticas y de supervisar su cumplimiento mediante órganos técnicos como la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) y la Dirección General de Hidrocarburos (DGH).

[29] Artículos 1 y 2 del Decreto Ley Nº 111-85 que modifica el Decreto Nº 19-69.
[30] Decreto Ley Nº 114 de 1963.
[31] Información facilitada por las autoridades.
[32] Artículo 6 del Decreto Ley Nº 114.
[33] Artículo 5 de la Ley del Café.
[34] Decretos Nº 46-2002, Nº 16-2012 y Nº 44-2022.
[35] Decreto Nº 31-2024.
[36] Artículo 6 del Decreto Nº 31-2024.
[37] Entre estos se encuentran: la política Energética 2013-2027, de Electrificación Rural 2020-2050 y de Eficiencia Energética 2023-2050; los planes nacionales de Energía (2017-2032), Eficiencia Energética (2019-2032), Desarrollo (*K'atun*, Nuestra Guatemala 2032), y el de Expansión del Sistema de Generación y Transporte (2024-2054); y la Estrategia de Desarrollo con Bajas Emisiones. Información en línea del MEM. Consultado en: https://mem.gob.gt/que-hacemos/area-energetica/dge-politicas-y-planes/ (14/7/2025).
[38] Información facilitada por las autoridades y SEGEPLAN (2020), *Política General de Gobierno 2020-2024*. Consultado en: https://www.minex.gob.gt/Uploads/Pol%C3%ADticaGeneralGobierno2020-2024.pdf (18/2/2025).
[39] Información facilitada por las autoridades y SEGEPLAN (2020), *Política General de Gobierno 2020-2024*. Consultado en: https://www.minex.gob.gt/Uploads/Pol%C3%ADticaGeneralGobierno2020-2024.pdf (18/2/2025).

4.18. Durante el periodo examinado, el marco legal que rige el sector no fue modificado sustancialmente.[40] No obstante, se han aprobado nuevos instrumentos orientados a facilitar la transición energética y a fortalecer la seguridad energética nacional.[41] Además, el sector también está regulado por los reglamentos técnicos emitidos por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR) y por la CNEE para operar en el Sistema Nacional Interconectado, los cuales se modifican conforme se requiera. Recientemente se emitió la Ley de Movilidad Sostenible para promover el uso de sistemas de transporte de bajas emisiones y fomentar la movilidad eléctrica.[42] La ley provee incentivos fiscales (exoneración de aranceles e IVA) para la importación de vehículos eléctricos e híbridos y la exoneración del impuesto al registro de la matricula por cinco años, así como financiamiento preferencial y parqueo público. También se modificó el reglamento de la Ley de Alcohol Carburante, con el fin de promover el uso del etanol como carburante e incrementar la diversificación energética en el sector del transporte.[43]

4.19. La biomasa, específicamente la leña, es la fuente de energía de origen nacional más importante (más del 50% de la matriz energética), seguida de los recursos renovables, la hidroenergía y el petróleo. En 2024, los recursos renovables y la hidroenergía representaban el 15,3% (16,6% en 2016). Sin embargo, Guatemala sigue dependiendo de la importación de energías secundarias como gas licuado de petróleo (GLP), gasolina, queroseno, diésel, fuel oil (bunker) y coque para la generación de electricidad.[44] En cuanto a la demanda, el sector residencial (las familias) es el mayor consumidor de energía, seguido del transporte. Las exportaciones de energía disminuyeron sustancialmente durante el periodo examinado, ya que a partir de 2016 hubo un aumento de la demanda interna y pérdidas por transformación de energía de alrededor del 1% de la demanda. Por lo tanto, Guatemala se convirtió en un importador neto de energía (cuadro 4.2).

Cuadro 4.2 Matriz energética, 2016-2023

(Kilos barriles equivalentes de petróleo (KBEP) y %)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Oferta total	**90.074**	**93.665**	**95.828**	**97.229**	**96.530**	**104.881**	**107.300**	**110.779**
Distribución de la oferta (%)								
Origen nacional	77,0	72,9	71,3	70,8	73,9	75,1	72,4	73,4
Biomasa[a]	51,2	52,2	52,0	51,3	54,2	51,4	51,8	51,7
Recursos renovables[b]	18,7	12,1	11,4	11,4	12,0	16,5	14,2	16,1
Hidroenergía	3,5	4,8	4,3	4,6	4,8	5,0	5,1	4,0
Petróleo	3,6	3,7	3,5	3,5	2,9	2,2	1,2	1,6
Origen importado	50,3	45,2	45,1	51,6	41,6	49,5	44,4	48,3
Petróleo, carbón, coque y derivados del petróleo[c]	49,7	44,5	44,5	50,8	40,8	48,8	43,4	45,5
Electricidad	0,5	0,6	0,5	0,7	0,7	0,7	0,9	1,1
No energético	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1	1,6
Variación stock[d]	-1,8	-0,8	0,5	-5,6	-0,5	-4,3	-2,1	-3,7
Transformación/generación	-25,4	-17,2	-16,9	-16,8	-15,0	-20,3	-14,6	-17,9
Centrales eléctricas	-20,5	-14,5	-14,7	-16,7	-14,2	-15,4	-11,4	-12,8
Recursos renovables[b]	-13,2	-8,9	-8,8	-10,6	-10,8	-11,2	-10,7	-11,3
Energía secundaria[e]	6,3	7,4	7,7	7,3	7.1	7,5	6,9	6,3
Hidroenergía	-3,4	-4,8	-4,3	-4,6	-4,7	-5,0	-5,1	-4,0
Petróleo y carbón	-10,1	-8,1	-9,3	-8,8	-5,8	-6,7	-2,5	-3,9
Refinerías y autoproductores	-4,9	-2,7	-2,1	-0.1	-0,8	-4,9	-3,2	-5,1

[40] Dentro del marco legal se puede mencionar: la Ley General de Electricidad y su reglamento (Decreto Nº 93-96 y Acuerdo Gubernativo Nº 256-97); la Ley de Tarifa Social (Decreto Nº 011-97); la Ley de Hidrocarburos y su reglamento (Decreto Nº 109-83 y Acuerdo Gubernativo Nº 1034-93); la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su reglamento (Decreto Nº 109-97 y Acuerdo Gubernativo Nº 117-99); la Ley del Alcohol Carburante (Decreto Ley Nº 17-85); la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (Fonpetrol, Decreto Nº 71-2008); la Ley de Protección del Medio Ambiente (Decreto Nº 68-86); la Ley de Radioisótopos (Decreto Nº 11-97) y la Ley de Incentivos para Energía Renovable y su reglamento (Decreto Nº 52-2003 y Acuerdo Gubernativo Nº 211-2005).

[41] Acuerdo Gubernativo Nº 206-2024 (Política Nacional de Eficiencia Energética) y Norma Técnica Guatemalteca NTG 20202 (Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión) (Acuerdo Ministerial Nº 141-2023).

[42] Decreto Nº 47-2022.

[43] Acuerdo Gubernativo Nº 159-2023 modificado por el Acuerdo Gubernativo Nº 101-2024.

[44] MEM (2022). *Balance Energético 2022, página 17.* Consultado en: https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2023/08/BALANCE-ENERGETICO-2022.pdf (14/7/2025).

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Demanda total energética								
Demanda interna	**82.937**	**87.196**	**89.729**	**91.488**	**92.494**	**100.550**	**103.333**	**107.256**
Distribución de la demanda energética (%)								
Consumo interno	97,9	97,9	97,0	98,4	98,4	98,4	98,6	98,7
Residencial	59,3	59,5	59,2	59,3	60,3	57,7	57,7	57,4
Transporte	26,7	26,5	26,8	26,4	25,6	28,2	26,9	27,5
Industria	8,1	8,1	7,2	8,9	8,7	8,9	10,5	10,2
Comercio y servicios	3,8	3,7	3,8	3,8	3,8	3,6	3,5	3,6
Pérdidas[f]	1,1	1,1	1,0	1,1	1,0	1,1	1,0	1,0
Autoconsumo	1,0	1,0	2,0	0,5	0,5	0,6	0,3	0,3
Exportaciones	**7.051**	**6.276**	**5.656**	**5.084**	**3.698**	**3.988**	**3.547**	**2.923**
Distribución de las exportaciones energéticas (%)								
Derivados del petróleo[c]	48,5	34,6	29,6	28,4	32,9	42,3	42,4	50,3
Petróleo	38,2	45,5	39,7	38,4	37,6	27,9	24,3	19,1
Electricidad	11,7	18,3	27,4	26,7	19,4	17,3	19,3	22,6
No energético	1,6	1,6	3,3	6,5	10,2	12,4	14,0	8,1
No energético	**86**	**192**	**443**	**658**	**338**	**343**	**420**	**600**

a Biomasa o leña.
b Los recursos renovables están compuestos por el gas natural, geoenergía, biogás, bagazo de caña, energía solar y energía eólica.
c Los derivados del petróleo son la suma de las toneladas equivalentes de petróleo (TEP) de GLP, gasolina, queroseno, diésel y *fuel oil* (bunker).
d Variación de stock en los inventarios.
e La energía secundaria utilizada en la etapa de transformación está compuesta por la electricidad, diésel y bunker.
f Considera las perdidas energéticas al momento de la transformación.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base al Balance energético de Guatemala del MEM. Consultado en: https://mem.gob.gt/modulos-estadisticos-2/modulo-estadistico-energia-2/#1738159991818-1a8ffc82-fa33 (30/6/2025).

4.20. El sector residencial (las familias) continúa utilizando leña como principal fuente de energía (90%), tanto para la cocción de alimentos como para la calefacción, mientras que otros sectores, como el transporte y la industria, son altamente dependientes del petróleo. El sector del transporte depende de los derivados del petróleo, de ahí los incentivos previstos por la Ley de Movilidad Sostenible para promover el uso del transporte híbrido y eléctrico. La industria depende también del uso de los derivados del petróleo, ya que utiliza generadores de electricidad cuando el servicio se interrumpe. Por su parte, el sector de comercio y servicios consume electricidad y leña y, en menor proporción, derivados del petróleo (cuadro 4.3)

Cuadro 4.3 Consumo energético del consumidor interno por tipo de recurso, 2016-2023

(Kilo barriles equivalentes de petróleo (KBEP) y %)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Consumo energético interno	**81.224**	**85.369**	**87.041**	**90.018**	**91.038**	**98.907**	**101.924**	**105.848**
Residencial	**49.215**	**51.914**	**53.127**	**54.245**	**55.783**	**57.986**	**59.629**	**61.518**
Distribución del consumo residencial (%)								
Biomasa	90,9	91,4	91,1	90,9	91,1	90,2	90,4	90,3
Derivados del petróleo[a]	4,9	4,6	4,7	4,8	4,7	5,2	5,4	5,4
Electricidad	4,2	4,0	4,3	4,3	4,2	4,6	4,2	4,4
Transporte	**22.166**	**23.134**	**24.023**	**24.192**	**23.674**	**28.331**	**27.828**	**29.491**
Distribución del consumo en transporte (%)								
Derivados del petróleo[a]	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Industria	**6.703**	**7.105**	**6.502**	**8.134**	**8.038**	**8.958**	**10.847**	**10.987**
Distribución del consumo en la industria (%)								
Derivados del petróleo[a] y coque	66,5	68,8	64,8	69,4	72,3	68,9	75,7	73,4
Electricidad	33,5	31,2	35,2	30,6	27,7	31,1	24,3	26,6
Comercio y servicios	**3.142**	**3.216**	**3.389**	**3.446**	**3.542**	**3.631**	**3.620**	**3.852**
Distribución del consumo en comercio y servicios (%)								
Electricidad	52,1	50,7	52,2	52,1	52,0	51,3	49,7	51,2
Biomasa	44,0	45,6	44,1	44,2	44,3	44,6	46,0	44,6
Derivados del petróleo[a]	3,9	3,7	3,7	3,7	3,7	4,2	4,3	4,2

a Los derivados del petróleo incluyen GLP, gasolina, queroseno, diésel y fuel oil (bunker).

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base al Balance energético de Guatemala del MEM. Consultado en: https://mem.gob.gt/modulos-estadisticos-2/modulo-estadistico-energia-2/#1738159991818-1a8ffc82-fa33 (30/6/2025).

4.21. El alto consumo de leña, sobre todo en las áreas rurales, se debe a la pobreza y pobreza extrema. Incluso cuando el servicio llega a esas áreas, el costo es demasiado alto para ciertos consumidores.[45] Según las autoridades, es necesario invertir más en infraestructura para generar y transmitir energía eléctrica. En este sentido, para aumentar la oferta de energía eléctrica, durante el periodo examinado Guatemala hizo dos licitaciones para plantas de generación eléctrica con recursos renovables y no renovables (con emisión de CO_2 menor o igual al gas natural).[46] Dada la falta de electricidad, para asegurar su abastecimiento Guatemala compra energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Regional (MER) y en el Mercado Eléctrico Mexicano (MEM).[47] En 2024, Guatemala fue un importador neto de electricidad, ya que las importaciones superaron las exportaciones aproximadamente en 824,41 GWh, toda vez que en 2016 las exportaciones de electricidad habían superado las importaciones en 583,49 GWh.[48]

4.22. El sector de electricidad comprende cuatro segmentos: generación, transporte (transmisión), comercialización y distribución.[49] El Administrador del Mercado Mayorista (AMM) se encarga de organizar la comercialización de la energía entre los generadores, transportistas, comercializadores, distribuidores y grandes usuarios.[50]

4.23. Una misma empresa puede encargarse de la generación, transmisión y/o distribución de la energía, pero para operar en cada segmento esa empresa debe estar registrada como una persona jurídica diferente, con excepción de las empresas que generen un máximo de 5 MW.[51] El Instituto Nacional de Electrificación (INDE) participa en la generación, transmisión y comercialización a través de tres empresas diferentes.[52] En 2025, Guatemala cuenta con 178 plantas generadoras conectadas al Sistema Nacional Interconectado, 14 empresas de transmisión, 35 empresas de comercialización y 17 empresas de distribución. De estas 17 distribuidoras, destacan especialmente tres, si bien Guatemala no cuenta con información sobre su participación en el mercado.[53]

4.24. Entre las funciones de la CNEE se encuentra regular y autorizar las tarifas de distribución y transmisión.[54] Guatemala continúa aplicando la tarifa social para los usuarios de escasos recursos que consumen hasta 300 kWh al mes.[55] La tarifa aplicable depende del rango de consumo del hogar beneficiario. El INDE otorga una subvención de forma escalonada según el consumo hasta los 100 kWh; el consumo entre 101 y 300 kWh no recibe aportes del INDE.[56] En 2025 los rangos fueron modificados.[57]

[45] Información facilitada por las autoridades.

[46] Información en línea. Consultada en: https://eegsa.com/peg-5-2025/ y https://www.cnee.gob.gt/wordpress/?page_id=9529 (9/7/2025).

[47] Ministerio de Energía y Minas (2023). *Informe de Divulgación de los Resultados de la Medición de Generación de Energía Eléctrica*. Consultado en: https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2023/11/Informe-de-Divulgacion-de-las-tendencias-del-subsector-electrico-nacional.pdf (30/6/2025).

[48] En 2016, las exportaciones de electricidad ascendieron a 1.119,23 GWh y las importaciones, a 535,74 GWh. (AMM (2024 y 2016). *Informe Estadístico Anual del Mercado Mayorista del Administrador del Mercado Mayorista* (AMM) *2024, página 2, e Informe Estadístico 2016, página 12*. Consultado en: https://www.amm.org.gt/portal/?page_id=145 (4/8/2025)).

[49] Artículo 1 del Decreto Nº 93-96.

[50] Los grandes usuarios son aquellos que tienen una demanda de al menos 100 KW. Información en línea. Consultado en: https://www.amm.org.gt/portal/?page_id=17 (14/7/2025).

[51] Artículo 7 del Decreto Nº 93-96.

[52] La Empresa de Generación de Energía Eléctrica (EGEE), en el segmento de generación, la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica (ETCEE), en el segmento de transmisión, y la Empresa de Comercialización de Energía (ECOE), en el segmento de comercialización.

[53] Información facilitada por las autoridades e información en línea. Consultado en: https://www.cnee.gob.gt/wordpress/?page_id=105 (14/7/2025).

[54] Artículo 4 del Decreto Nº 93-96.

[55] Artículo 3 del Decreto Nº 96-2000.

[56] Información facilitada por las autoridades.

[57] De 2016 a 2025 (febrero), los rangos de consumo fueron de 0 a 50 kWh; de 51 a 100 kWh; y los primeros 100 kWh hasta 300 kWh al mes. A partir de febrero 2025 los rangos son: de 1 a 60 kWh; de 61 a 88 kWh; y de 89 a 100 kWh. Información en línea. Consultado en: https://mem.gob.gt/gobierno-de-guatemala-anuncia-nuevo-aporte-a-la-tarifa-social-electrica/#:~:text=Esta%20medida%20ser%C3%A1%20de%20beneficio,de%2089%20a%20100%20kWh. (10/7/2025) y Resoluciones CNEE 149-2025 - CNEE 153-2025. Consultado en: https://www.cnee.gob.gt/wordpress/?page_id=12128 (10/7/2025).

4.3 Manufacturas

4.25. El sector manufacturero (incluidas las zonas francas y la maquila) sigue siendo, después de los servicios, el sector más importante de la economía, y en 2024 representó el 13,6% del PIB (Cuadro A1.1). Entre 2016-2024, la tasa de crecimiento real promedio anual del sector fue del 3,1%, muy similar a la tasa de crecimiento global de la economía. Sin embargo, en 2020 la contracción de la economía (-1,8%) fue mayor que la del sector (-0,6%) y en 2021 la recuperación del sector manufacturero (8,2%) fue ligeramente superior a la de la economía (8%), lo cual muestra cierta resiliencia del sector ante choques externos (Cuadro A1.1 y cuadro 4.4). Entre los subsectores más relevantes se encuentran la elaboración de alimentos y bebidas, los textiles y los productos químicos y refinación del petróleo (cuadro 4.4). En 2024 el sector absorbió el 15,9% de la población ocupada y el 20% de la población de mujeres ocupadas.[58]

4.26. La exportación de manufacturas en 2024 alcanzó USD 7.355 millones (50,4% de las exportaciones totales) y, al igual que en 2016, fueron principalmente textiles (20,2%) y plásticos y sus manufacturas (7,7%). Guatemala parece tener una ventaja comparativa en los textiles, los cuales se producen en gran parte al amparo del régimen de la maquila.[59] Los productos manufacturados representaron el 70,2% (USD 22.815 millones) del total de las importaciones, de estas las principales fueron los automóviles y las maquinas eléctricas y mecánicas. Por consiguiente, Guatemala es un importador neto de productos manufacturados. La balanza comercial relacionada con estos rubros alcanzó en 2024 un déficit de USD 15.459 millones (cuadro 4.4).

Cuadro 4.4 Principales indicadores para el sector manufacturero, 2016-2024

(PIB, a precios corrientes)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Participación en el PIB (% a precios corrientes)									
Industrias manufactureras	14,2	14,1	14,0	13,8	14,1	13,9	14,1	14,0	13,6
Elaboración de productos alimenticios y bebidas	6,8	6,8	6,7	6,6	6,7	6,4	6,6	6,8	6,6
Fabricación de textiles, prendas de vestir, cuero y calzado	1,9	1,9	1,9	1,8	1,6	1,6	1,6	1,4	1,4
Fabricación de productos químicos, coque y productos de la refinación del petróleo	1,0	1,0	1,0	1,0	1,1	1,0	1,2	1,1	1,1
Fabricación de plásticos, productos de caucho y plástico	0,7	0,7	0,7	0,7	0,8	0,8	0,9	0,7	0,7
Fabricación de papel, productos de papel e impresión	0,5	0,4	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,6	0,6
Fabricación de productos farmacéuticos	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
Otros	3,0	2,9	3,0	3,0	3,1	3,3	3,1	3,0	2,9
Tasa de crecimiento real (%, año base 2013)									
Industrias manufactureras	3,0	3,0	3,3	3,2	-0,6	8,2	3,9	1,5	2,4
Empleo (% de la población ocupada)									
Industrias manufactureras y otras actividades industriales	13,7	13,8	14,2	13,0	..	14,0	14,5	14,9	15,9
Varones	11,1	11,7	11,9	11,2	..	10,4	12,4	12,7	12,8
Mujeres	18,6	18,0	18,8	16,3	..	20,4	18,0	18,7	20,0
Comercio del sector manufacturero según la definición de la OMC (excluyendo petróleo crudo y refinado, y energía eléctrica)									
Exportaciones									
Valores (millones de USD)	5.415	5.454	5.502	5.479	5.403	7.088	8.061	6.962	7.355
Tasa de crecimiento (%)	..	0,7	0,9	-0,4	-1,4	31,2	13,7	-13,6	5,6
Participación en las exportaciones totales (%)	51,8	49,7	50,2	49,1	48,7	52,0	51,5	49,1	50,4
Participación en las exportaciones de manufacturas									
Maquila (%)	50,3	47,5	45,8	45,2	43,9	42,5	43,3	36,8	36,1
Zonas francas (%)	5,6	3,6	3,5	3,5	3,5	4,0	4,4	4,9	6,4

[58] INE (2025). *ENEIC 4 Trimestre de 2024, página 44*. Consultado en: https://www.ine.gob.gt/wp-content/uploads/2025/06/ENEIC-IV-2024.pdf (10/7/2025).

[59] Base para el Comercio Internacional (BACI, por sus siglas en francés) del Centro de Estudios Prospectivos e Información Internacional (CEPII, por sus siglas en francés). Consultada en: https://www.cepii.fr/CEPII/en/bdd_modele/bdd_modele_item.asp?id=37 (30/6/2025).

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Cinco productos más importantes, según capítulos del SA (% del total de las exportaciones de manufacturas)									
61. Prendas y accesorios, de vestir, de punto	19,0	20,0	21,3	20,9	19,6	20,1	20,6	19,9	20,2
6109. T-shirts y camisetas, de punto	2,0	2,6	2,4	2,5	2,4	3,3	4,6	5,3	5,7
6110. Suéteres (jerseys), pulóveres, y artículos similares, de punto	2,1	4,1	5,4	5,9	5,0	5,5	6,4	6,1	4,9
6106. Camisas, blusas, de punto, para mujeres o niñas	7,1	5,8	5,2	4,7	4,4	3,6	2,4	2,8	3,6
39. Plástico y sus manufacturas	5,7	5,8	6,1	6,3	6,8	7,3	7,5	7,9	7,7
30. Productos farmacéuticos	5,7	4,1	3,9	4,3	4,9	4,6	4,3	5,7	5,7
48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	4,2	4,8	5,1	5,9	6,1	5,1	5,0	6,4	5,6
34. Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones lubricantes y para lavar	3,4	3,6	3,7	3,9	4,5	3,8	4,0	5,2	5,3
Importaciones									
Valores (millones de USD)	12.610	13.541	14.246	14.217	13.317	19.300	22.479	20.972	22.815
Participación en las importaciones totales (%)	74,2	73,6	72,4	71,5	73,1	72,5	70,0	69,2	70,2
Tasa de crecimiento (%)	..	7,4	5,2	-0,2	-6,3	44,9	16,5	-6,7	8,8
Cinco productos más importantes, según capítulos del SA (% del total de las importaciones de manufacturas)									
87. Vehículos automóviles, tractores	11,0	10,6	10,1	10,1	9,3	10,3	9,7	12,8	12,7
8703. Automóviles de turismo y para transporte de personas	4,7	4,2	4,0	3,9	3,1	3,4	3,4	4,8	4,5
8704. Vehículos automóviles para transporte de mercancías	2,5	2,6	2,6	2,7	2,7	3,1	2,9	3,8	3,9
8711. Motocicletas (incluidos los ciclomotores)	1,3	1,3	1,3	1,2	1,4	1,6	1,4	1,7	1,9
85. Maquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación de sonido y de imagen	11,6	11,5	11,1	11,6	11,7	10,7	10,4	11,4	11,8
8517. Teléfonos, teléfonos móviles; aparatos de emisión, transmisión o recepción	4,4	4,6	4,4	5,2	5,3	4,3	4,4	4,7	4,7
8544. Hilos, cables y demás conductores aislados para electricidad	0,7	0,7	0,8	0,8	0,9	0,9	0,8	1,0	1,0
84. Maquinas, aparatos y artefactos mecánicos	10,7	10,4	9,7	10,5	10,6	10,3	10,1	11,4	11,4
39. Plástico y sus manufacturas	8,0	7,8	8,0	7,6	8,1	8,7	8,4	7,2	7,3
72. Fundición, hierro y acero	4,0	4,6	5,2	5,0	5,1	6,8	6,0	5,6	5,2
Balanza comercial manufacturera (millones de USD)	-7.195	-8.087	-8.744	-8.738	-7.914	-12.212	-14.418	-14.010	-15.460

.. No disponible.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos de Banco de Guatemala, Sistema de cuentas nacionales, PIB anual y trimestral, PIB por actividades y población. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/sistema-de-cuentas-nacionales-trimestrales-ano-de-referencia-2013 (29/4/2025); datos relativos al empleo según actividad económica y comercio de mercancías facilitados por las autoridades e INE (2024). Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos Continua, Principales Resultados, octubre a diciembre 2024. Consultado en: https://www.ine.gob.gt/wp-content/uploads/2025/06/ENEIC-IV-2024.pdf (10/7/2025).

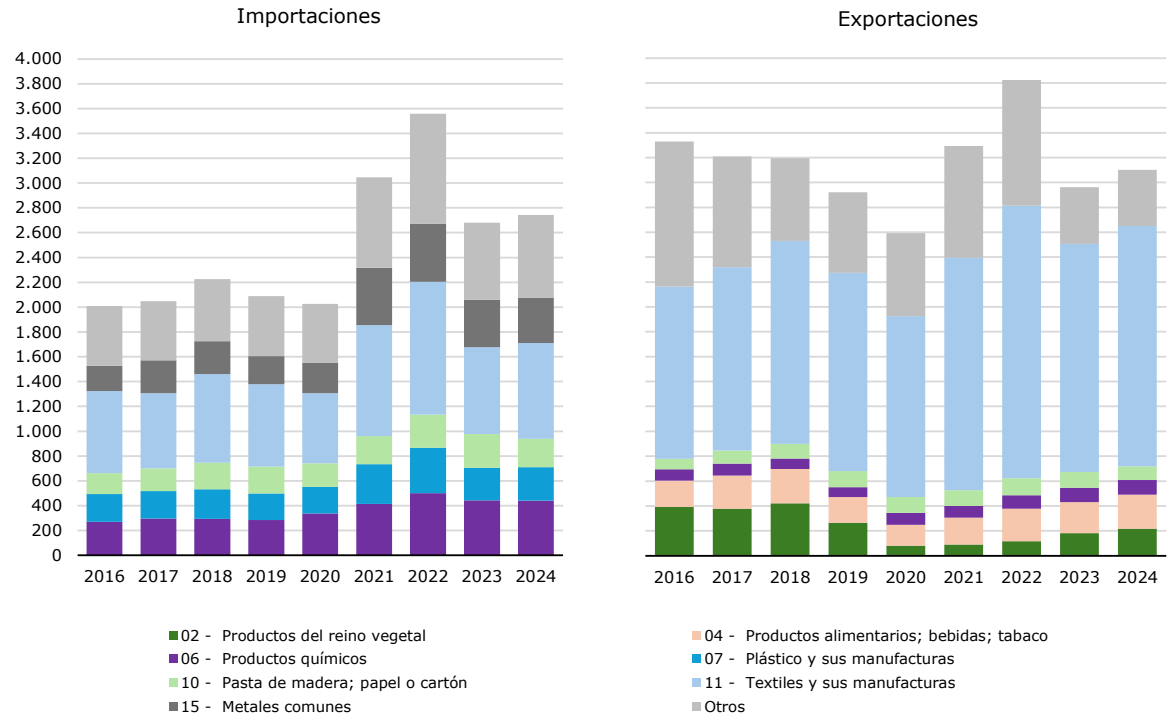
4.27. En 2025, el arancel promedio de los productos manufacturados (definición de producto no agropecuario de la OMC) fue el mismo que en 2016, del 5%, marginalmente inferior al arancel promedio global del 5,7%. Las prendas de vestir (14,8%), el pescado y los productos a base de pescado (11,7%), los textiles (8,1%) y el caucho, cuero y calzado (7,6%) tienen los aranceles más elevados (Cuadro A3.1). Los aranceles aplicados se mantuvieron entre el 0% y el 20% y los aranceles consolidados, entre el 0% y el 75%. Los aranceles consolidados más altos se aplican al material de transporte (rango de entre el 10% y el 75%) (Cuadro A3.1). Hay dos líneas arancelarias a nivel de 10 dígitos correspondientes a muebles y envolturas de madera y hornos de resistencia cuyo arancel aplicado (15% y 10%) supera el arancel consolidado del 0% (sección 3.1.5).

4.28. El sector manufacturero es el sector que más se beneficia de los incentivos del Régimen de Zonas Francas y el régimen de la maquila. En 2022, las exportaciones al amparo de ambos regímenes repuntaron, situándose en USD 3.823 millones en el caso de la maquila y USD 1.199 millones en el de las zonas francas. Esto se debe principalmente a las condiciones

externas favorables, como la recuperación de las cadenas de suministro y una mayor demanda de los socios comerciales.[60] Sin embargo, a pesar de que durante el periodo examinado las exportaciones de bienes producidos al amparo de estos regímenes se redujeron del 55,9% en 2016 a 42,5% 2024, la mayor parte de los productos manufacturados que exporta Guatemala siguen siendo producidos por empresas beneficiarias de estos dos regímenes (cuadro 4.4). Los principales productos exportados por la maquila siguen siendo textiles y sus manufacturas y productos alimenticios, bebidas y tabaco, y los principales productos manufacturados importados son insumos como textiles, productos químicos, plásticos y sus manufacturas, y pasta de madera, papel o cartón. Los bienes importados a las zonas francas fueron principalmente productos minerales, productos químicos y grasas destinados a la producción y exportación de otras grasas y aceites y productos químicos (gráfico 4.1, gráfico 4.2 y sección 2.4.1).

Gráfico 4.1 Comercio de maquila, 2016-2024

(millones de USD)

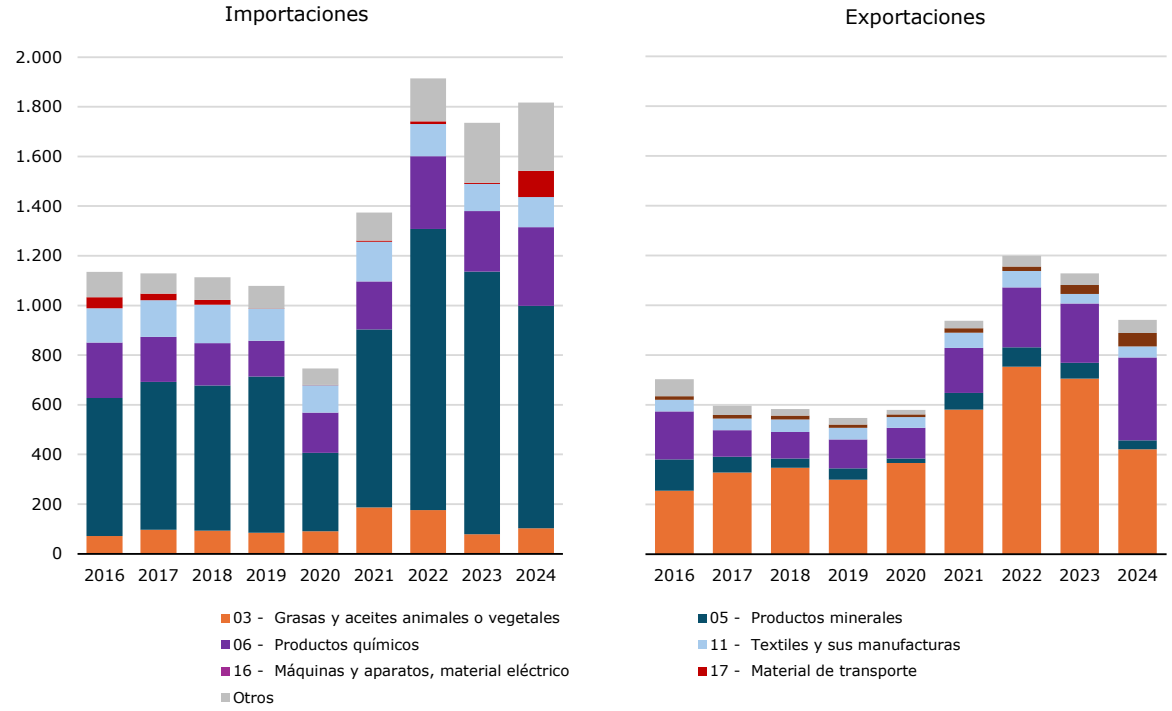


Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC en base a la información facilitada por las autoridades.

[60] Banco de Guatemala (2022). *Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, a noviembre de 2022, y Perspectivas Económicas para 2023, página 44*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/eva_pol_mon_dic2022.pdf (10/7/2025).

Gráfico 4.2 Comercio de zonas francas, 2016-2024

(millones de USD)



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC en base a la información facilitada por las autoridades.

4.4 Servicios

4.4.1 Servicios financieros

4.29. Durante 2016-2024, el sector financiero fue uno de los sectores más dinámicos en Guatemala, no en vano registró un crecimiento promedio anual del 10,2% y un aumento de su contribución al PIB, que pasó del 3,6% en 2016 al 4,4% en 2024 (Cuadro A1.1). Según las autoridades, esto es consecuencia del dinamismo del crédito bancario al sector privado, debido a una mayor oferta de servicios y productos bancarios. El sistema financiero está conformado por entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos (SIB) y otras entidades que no lo están, como las microfinancieras y las cooperativas.[61] En el caso de las cooperativas, la supervisión es competencia de la Inspección General de Cooperativas.[62]

4.30. El sistema financiero supervisado está conformado por los bancos, las entidades fuera de plaza (*off shore*), las sociedades financieras, las compañías de seguros, las empresas especializadas en servicios financieros, los almacenes generales de depósito y otras entidades financieras.[63] Los activos del sistema financiero supervisado aumentaron de GTQ 335.946 millones en 2016 (66,9%

[61] SIB (2011). Sector Microfinanzas. Consultado en: https://www.sib.gob.gt/c/document_library/get_file?folderId=471455&name=DLFE-10346.pdf&__cf_chl_tk=I_qqSa9vRLoeyG7D6KxZxa_c8uVbmGsytE77M5zKjlk-1749713475-1.0.1.1-bRnUCX8l8iw2KcEeG.1L7s62D6IbvoWcQFGPUzGwy6E (11/6/2025). Además, la Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto Nº 19-2002) precisa que las entidades que captan fondos de sus asociados (artículo 3) están sujetas a leyes especiales, como el Código de Comercio (Decreto Nº 2-70) y la Ley General de Cooperativas (Decreto Nº 82-78).

[62] Existen en total 1.023 cooperativas registradas en el INACOP, de las cuales 536 se dedican al ahorro y crédito (Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP). Consultado en: https://www.inacop.gob.gt/quienes-somos/ (11/6/2025); INACOP. Consultado en: https://www.inacop.gob.gt/cooperativas-activas-y-registradas/ (11/6/2025); e Inspección General de Cooperativas (INGECOP). Consultado en: https://ingecop.gob.gt/ (11/6/2025).

[63] Casas de cambio, casas de bolsa, el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) y Monte de Piedad, un departamento adscrito al Crédito Hipotecario Nacional (CHN) de Guatemala.

del PIB) a GTQ 608.950 millones en 2024 (69,3% del PIB), lo que equivale a un crecimiento promedio anual del 7,7% (cuadro 4.5).

4.31. Durante el periodo examinado, los cambios más notables en el sistema supervisado fueron: la disminución del total de las entidades financieras supervisadas, que pasaron de 101 en 2016 a 88 en 2024, como consecuencia principalmente del cierre voluntario de las seis entidades *off shore* y la disolución de dos sociedades financieras; el inicio de operaciones en 2022 de la primera entidad de microfinanzas de ahorro y crédito al mercado; y un aumento de la concentración de los activos financieros del sector bancario.[64] Esto último se debió en parte a que los fondos de las entidades *off shore* fueron transferidos a los bancos, con lo que el porcentaje de los activos financieros mantenidos en los bancos pasó del 84,4% del total de los activos en 2016 al 93,9% en 2024.

Cuadro 4.5 Composición del sistema financiero, 2016-2024

Tipo de entidad	Número de entidades		Activos						Pasivos	
			Millones de GTQ		% del total		Participación en el PIB (%)		Millones de GTQ	
	2016	2024	2016	2024	2016	2024	2016	2024	2016	2024
Bancos	18	18	283.537	571.912	84,4	93,9	56,5	65,2	257.817	512.677
Entidades *off shore*	6	0	25.920	..	7,7	..	5,2	..	23.284	..
Compañías de seguros	28	27	9.132	15.844	2,7	2,6	1,8	1,8	5.817	9.926
Empresas especializadas en servicios financieros[a]	8	5	6.370	10.365	1,9	1,7	1,3	1,2	4.520	7.959
Sociedades financieras[b]	13	11	9.410	6.321	2,8	1,0	1,9	0,7	8.411	4.780
Almacenes generales de depósitos	14	13	266	884	0,1	0,1	0,1	0,1	62	365
Otras entidades[c]	14	14	1.311	3.624	0,4	0,6	0,3	0,4	389	648
Total	101	88	335.946	608.950	100	100	66,9	69,3	300.299	536.355

.. No disponible.

a En 2016 se incluían seis entidades emisoras de tarjetas de crédito, una de arrendamiento financiero y una de factoría. En 2024 se incluían cuatro entidades emisoras de tarjetas de crédito y una de arrendamiento financiero.

b En 2016 se incluían 12 sociedades financieras y la Corporación Financiera Nacional (CORFINA). En 2024 se incluían 10 sociedades financieras privadas y CORFINA.

c En 2016 se incluían tres casas de cambio, nueve casas de bolsa y el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (IFHA) y Monte de Piedad, adscrito al CHN. En 2024 se incluían tres casas de cambio, siete casas de bolsa, una microfinanciera de ahorro y crédito empresarial, el IFHA, Monte de Piedad y una entidad financiera dedicada al crédito de consumo.

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC en base a la información facilitada por las autoridades y la SIB (2016 y 2024). *Informe del Superintendente de Bancos ante la Honorable Junta Monetaria, diciembre 2016, página 4*, e *Informe del Superintendente de Bancos ante la Honorable Junta Monetaria, diciembre 2024, página 10*. Consultado en: https://www.sib.gob.gt/web/sib/informacion_sistema_financiero/informe-trimestral?p_p_id=110_INSTANCE_n1HH&p_p_action=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=&p_p_col_pos=0&p_p_col_count=0&_110_INSTANCE_n1HH_struts_action=%2Fdocument_library_display%2Fview&_110_INSTANCE_n1HH_folderId=16449 (2/6/2025).

4.32. Durante el periodo examinado, Guatemala emitió una serie de leyes y reglamentos para regular actividades financieras tales como las microfinanzas, las garantías mobiliarias y las tarjetas de crédito. En 2016 entró en vigor la Ley de Entidades de Microfinanzas sin Fines de Lucro y en 2024, la nueva Ley de Tarjetas de Crédito y su reglamento. También se emitieron los reglamentos de la Cámara de Compensación Automatizada (CCA) y la Cámara de Compensación Bancaria (CCB), el Reglamento del Registro de Garantías Mobiliarias y el Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio (Cuadro 4.6). El objetivo de estas reformas fue modernizar el sistema financiero guatemalteco, facilitando las transacciones y garantizando la seguridad a los clientes que utilizan medios electrónicos de pago, además de incluir en la legislación figuras tales como las mipymes y las cooperativas, así como incorporar disposiciones para reducir el riesgo crediticio.

[64] Información facilitada por las autoridades.

Cuadro 4.6 Modificaciones al sistema financiero, lista no exhaustiva, 2016-2025

Regulación	Descripción
Ley de Entidades de Microfinanzas y de Entes de Microfinanzas sin Fines de Lucro (Decreto Nº 25-2016)	Marco jurídico para las actividades microfinancieras que están bajo la supervisión de la SIB. Se permite el establecimiento de entidades con y sin fines de lucro. Las microfinancieras con fines de lucro pueden ser: Microfinancieras de Ahorro y Crédito, y Microfinancieras de Inversión y Crédito.
Reglamento para la Administración del Riesgo Operacional (Resolución JM-4-2016)	Regula los riesgos operacionales de las entidades financieras y de aquellas que formen parte de un grupo financiero.
Reglamento de la Cámara de Compensación Automatizada (Resolución JM-27-2020)	Regula las transferencias instantáneas de fondos de bajo valor en moneda nacional y extranjera.
Ley de Leasing (Decreto Nº 2-2021)	Regula las operaciones de leasing, incluidos los derechos y obligaciones de las partes. Impone un impuesto de timbre fiscal sobre el valor residual del bien cuando se dé una opción de compra de los bienes (muebles o inmuebles).
Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico (Resolución JM-104-2021)	Lista los lineamientos que las entidades financieras supervisadas deben seguir para administrar el riesgo tecnológico y la información relativa al riesgo tecnológico que deber ser enviada a la SIB, así como los lineamientos de la política de ciberseguridad, procesamiento y almacenamiento de información.
Reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria (Resolución JM-143-2022)	Introduce el uso de la firma electrónica avanzada para realizar operaciones de alto y bajo valor[a], en moneda nacional y extranjera.
Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio (JM-47-2022)	Define la información que se requiere sobre los solicitantes de financiamiento, garantías, y para evaluar los activos crediticios. El reglamento incluye a las mipymes como usuarios financieros.
Autorización para que los bancos puedan pactar y efectuar con los agentes bancarios otros servicios (Acuerdo SIB Nº 17-2022)	Autoriza, entre otras cosas, la afiliación de clientes a servicios financieros móviles, y el envío del total de los fondos disponibles en una cuenta bancaria por medio de mensajes.
Reglamento del Registro de Garantías Mobiliarias (Acuerdo Gubernativo Nº 211-2021) y el Arancel del Registro de Garantías Mobiliarias (Acuerdo Gubernativo Nº 238-2022)	Define, entre otras cosas, la estructura del Registro, los procesos de inscripción y el tipo de bien (bienes especiales).
Reglamento del Seguro Colectivo (Resolución JM-86-2023)	Regula el seguro colectivo que las empresas aseguradoras ofrecen, ya sea directamente o por medio de intermediarios. Regula la comunicación por medios digitales sobre estos seguros.
Acceso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito al Sistema de Riesgos Crediticios (Resolución JM-115-2023)	Autoriza a las cooperativas a acceder al Sistema de Información de Riesgos Crediticios para el uso exclusivo de análisis de crédito.
Ley de Tarjetas de Crédito (Decreto Nº 2-2024) y su Reglamento (Resolución JM-56-2024)	Provee el marco regulatorio para las operaciones con tarjetas de crédito, las cuales estarán bajo la supervisión de la SIB. Establece la protección al usuario financiero. Se establecen requisitos para determinar la capacidad de pago de los clientes, divulgar de información, supervisar, y cumplir con estándares internacionales.
Reglamento de Medidas de Seguridad en Canales Electrónicos (Resolución JM-91-2024)	Establece las medidas que se tienen que adoptar para garantizar la seguridad de las transacciones electrónicas.

a El Banco de Guatemala establece los umbrales para determinar si las operaciones son de alto o bajo valor.

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC en base a las Resoluciones de la Junta Monetaria. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/resoluciones-emitidas-por-junta-monetaria-y-publicadas-en-el-diario-oficial (2/6/2025); la consulta de Leyes y Normativa del Sistema Financiero. Consultado en: https://www.sib.gob.gt/Leyes/ (2/6/2025); y el Registro de Garantías Mobiliarias. Consultado en: https://rgm.gob.gt/wp-content/uploads/2024/05/Ley-reglamento-y-arancel-RGM.pdf (2/6/2025).

4.33. En 2019 entró en funcionamiento la Comisión Nacional de Inclusión Financiera (COMIF)[65], con el cometido de implementar la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). Dicha estrategia consta de dos etapas. En la primera etapa (2019-2023) se establecieron objetivos generales encaminados a fortalecer los sistemas de pago, ampliar el acceso al financiamiento, promover el

[65] Los integrantes del COMIF son el presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, que actúa de coordinador, el ministro de Economía y el Superintendente de Bancos (Artículos 2 y 3 de la Resolución JM-36-2019).

ahorro y ampliar la cobertura de los seguros.[66] La segunda etapa (2024-2027) incluye además objetivos relacionados con la educación financiera, la inclusión de las micro y pequeñas empresas (mipymes) y la protección de los usuarios de servicios financieros, incluidos los datos personales.[67] Además, la ENIF especifica las medidas necesarias para alcanzar los objetivos antes mencionados, como por ejemplo el establecimiento de un sistema de interoperabilidad de pagos electrónicos y el uso de fianzas para garantizar el crédito a las mipymes.[68] Asimismo, en el marco de la ENIF en 2021 se emitió el Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico y en 2024, el Reglamento de Medidas de Seguridad en Canales Electrónicos (cuadro 4.6).

4.34. Para determinar el alcance y el impacto de los servicios financieros, el Instituto Nacional de Estadística (INE) está llevando a cabo una Encuesta Nacional de Inclusión Financiera. Por otro lado, la SIB publica el Boletín Trimestral de Inclusión Financiera y el Boletín Semestral de Estadísticas de Genero.[69] Además, algunos estudios[70] han determinado que, a raíz de la ENIF, se ha producido un aumento de los puntos de acceso del sistema financiero (agencias bancarias, agentes bancarios y cajero automáticos), debido principalmente al sustancial incremento del número de agentes bancarios desde 2020 (gráfico 4.3).[71] Mientras que en 2016 existían 14.281 puntos de acceso, de los cuales el 48% (6.899) eran agentes bancarios, en 2025 los agentes bancarios representan el 88% (50.870) de los 57.822 puntos de acceso. Ese aumento de los agentes bancarios coincidió con una reducción del número de agencias bancarias. Durante el periodo examinado también aumentó el monto de las transacciones efectuadas por medio de los agentes bancarios: entre 2016 y 2022, el 99,9% de las transacciones bancarias en términos de valor se realizaron utilizando agentes bancarios. Esta situación empezó a revertirse a partir de 2022 debido a la evolución de la tecnología financiera. A partir de 2023, las transacciones por medio de servicios móviles cobraron mayor relevancia y ese año el monto de las transacciones a través de servicios móviles sobrepasó al de las efectuadas mediante agentes bancarios. En 2025, el porcentaje de transacciones mediante servicios móviles llegó al 63% (GTQ 98.000 millones), casi el doble del monto de las transacciones efectuadas por medio de los agentes bancarios, 37% (GTQ 58.600 millones).

[66] Banco de Guatemala, Ministerio de Economía y Superintendencia de Bancos de Guatemala (2019). *Estrategia Nacional de Inclusión Financiera para Guatemala, ENIF 2019-2023*. Consultado en: https://www.enif.gt/wp-content/uploads/2025/02/ENIF-2019-2023-1.pdf (2/6/2025).

[67] Banco de Guatemala, Ministerio de Economía y Superintendencia de Bancos de Guatemala (2019). *Estrategia Nacional de Inclusión Financiera para Guatemala, ENIF 2024-2027, página 27*. Consultado en: https://www.enif.gt/wp-content/uploads/2025/02/ENIF-2024-2027-1.pdf (2/6/2025).

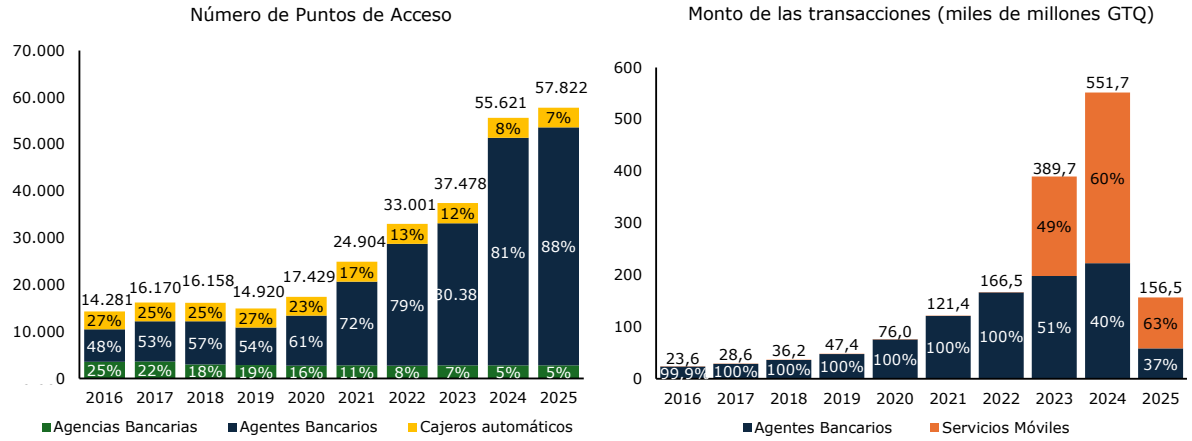
[68] Banco de Guatemala, Ministerio de Economía y Superintendencia de Bancos de Guatemala (2019). *Estrategia Nacional de Inclusión Financiera para Guatemala, ENIF 2024-2027*. Consultado en: https://www.enif.gt/wp-content/uploads/2025/02/ENIF-2024-2027-1.pdf (2/6/2025).

[69] Encuesta Nacional de Inclusión Financiera de los Hogares. Consultado en: https://www.ine.gob.gt/2025/02/04/ (2/6/2025). Boletín Trimestral de Indicadores de Inclusión Financiera años 2013 – 2024. Consultado en: https://www.sib.gob.gt/web/sib/enif-2024-2027/boletin-trimestral-inclusion-financiera (2/6/2025). Boletín Semestral de Estadísticas de Información Financiera por Género. Consultado en: https://www.sib.gob.gt/web/sib/boletin-semestral-financiera-por-genero (2/6/2025).

[70] Florián Farfán, M.L. (2023). *Agentes bancarios e inclusión financiera – caso Guatemala*. Consultado en: https://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2023/10/Agentes-bancarios-e-inclusion-finaciera-caso-Guatemala.pdf (2/6/2025); y Balsells, E. (2007). *Competencia y Regulación en el sector de la Banca en Guatemala, página 26.* Consultado en: https://repositorio.cepal.org/entities/publication/03ac57f3-6ef4-48ae-973b-7ca9fff92ac0 (14/5/2025).

[71] El agente bancario es una persona natural o jurídica que suscribe un contrato con un banco para realizar operaciones y prestar servicios en nombre del banco (Artículo 2 de la Resolución JM 65-2010).

Gráfico 4.3 Puntos de acceso y monto de las transacciones, 2016-2025T1



Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC en base a los Boletines Trimestrales de Inclusión Financiera de la SIB. Consultados en: https://www.sib.gob.gt/web/sib/boletin-semestral-financiera-por-genero?p_p_id=110_INSTANCE_cmXU&p_p_action=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=&p_p_col_pos=0&p_p_col_count=0&_110_INSTANCE_cmXU_struts_action=%2Fdocument_library_display%2Fview&_110_INSTANCE_cmXU_folderId=1730201 (2/6/2025).

4.4.1.1 Bancos e instituciones financieras

4.35. Al 31 de diciembre de 2024, Guatemala contaba con 18 bancos: 1 banco de capital estatal, 8 bancos de capital nacional y 9 bancos de capital extranjero; del total de bancos, 10 forman parte de grupos financieros.[72] Durante el periodo examinado, dos bancos se fusionaron y otros dos bancos entraron al mercado, por lo que el número total no cambió. La modificación más importante registrada en el mercado fue que, a partir de 2023, las entidades fuera de plaza (*off shore*) voluntariamente dejaron de operar.[73] En cuanto al resto del mercado (sociedades financieras privadas, empresas de tarjetas de crédito y microfinanzas), dos sociedades financieras privadas y tres empresas de tarjetas de crédito salieron del mercado, mientras que una empresa de tarjetas de crédito y una entidad de microfinanzas entraron al mercado (cuadro 4.5).

4.36. Durante el periodo examinado, los activos del sistema bancario registraron un crecimiento promedio anual del 9,2%, pasando de GTQ 283.500 millones (2016) a GTQ 571.900 millones (2024), de los cuales el 76,9% en moneda nacional. La cartera de créditos representa más del 50% de los activos, con un crecimiento promedio anual en términos nominales del 9,5% en el periodo 2016-2024.[74] En 2024, los créditos a empresas y de consumo representaron el 54% del total de los activos. Por su parte, los pasivos pasaron de GTQ 257.800 millones (2016) a GTQ 512.700 millones (2024), registrando un crecimiento nominal promedio anual del 9%, prácticamente idéntico al l de los activos, y los depósitos representaron más del 70% (cuadro 4.7). Guatemala no cuenta con datos específicos sobre el crédito otorgado para financiar el comercio internacional.[75] No obstante, la OMC y la Corporación Financiera Internacional (ICF, por sus siglas en inglés) publicaron un estudio que describe los productos ofrecidos por Guatemala para financiar el comercio internacional.[76]

[72] Información facilitada por las autoridades.

[73] SIB (2024). *Informe del Superintendente de Bancos ante la Honorable Junta Monetaria, setiembre 2024, página 36*. Consultado en: https://www.sib.gob.gt/web/sib/informacion_sistema_financiero/informe-trimestral?p_p_id=110_INSTANCE_n1HH&p_p_action=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=&p_p_col_pos=0&p_p_col_count=0&_110_INSTANCE_n1HH_struts_action=%2Fdocument_library_display%2Fview&_110_INSTANCE_n1HH_folderId=16449 (2/6/2025); y Resolución JM-132-2024 del 2 de octubre de 2024.

[74] La clasificación de la cartera de crédito se modificó en 2024. A raíz de esta reclasificación, por ejemplo, las tarjetas de crédito y los contratos de arrendamiento financiero (leasing) pueden clasificarse como créditos empresariales, productivos o de consumo (Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio, Resolución JM-47-2022).

[75] Información facilitada por las autoridades.

[76] World Trade Organization and International Finance Corporation (2025). *Trade Finance in Central America and Mexico, a study of Guatemala, Honduras, and Mexico.* Consultado en: https://www.wto.org/english/res_e/publications_e/tradefinance_centam_e.htm (2/6/2025).

Cuadro 4.7 Activos y pasivos de los bancos, 2016-2024

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Activos (miles de millones de GTQ)	283,5	305,9	328,9	349,7	394,1	434,6	486,3	528,2	571,9
Participación (% de los activos)									
Moneda nacional	71,1	71,9	71,5	73,6	74,6	74,8	74,7	76,3	76,9
Moneda extranjera	28,9	28,1	28,5	26,4	25,4	25,2	25,3	23,7	23,1
Créditos (miles de millones de GTQ)	162,1	167,3	178,8	187,3	198,1	224,1	261,2	300,4	336,2
Participación (% de los activos)									
Cartera de crédito	57,2	54,7	54,3	53,5	50,3	51,6	53,7	56,9	58,8
Empresarial[a]	33,8	32,4	32,5	31,5	30,1	30,5	30,6	31,5	31,5
Productivos[b]	4,5	4,1	3,9	3,9	3,6	3,5	3,4	3,4	3,5
Vivienda	3,1	3,1	3,2	3,5	3,3	3,4	3,4	3,3	3,3
Consumo	17,3	16,7	16,2	16,3	15,2	16,1	18,1	20,6	22,5
Pasivos (miles de millones de GTQ)	257,8	277,3	297,6	315,4	357,5	393,8	439,9	474,5	512,7
Depósitos (miles de millones de GTQ)	207,2	223,1	242,4	261,9	305,1	338,3	373,8	403,0	434,4
Participación (% de los pasivos)									
Depósitos	73,1	72,9	73,7	74,9	77,4	77,8	76,9	76,3	75,9
Monetario	26,8	26,9	26,6	26,3	29,0	28,6	27,8	27,0	25,9
Ahorro	15,0	15,1	15,9	17,0	18,3	19,4	20,1	19,9	20,3
Plazo	31,0	30,7	30,8	31,2	29,9	29,6	28,8	9,1	29,5
Otros Depósitos	0,3	0,3	0,3	0,4	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2

a Créditos otorgados a personas jurídicas para la producción y comercialización de bienes, así como para la prestación de servicios. Incluye también los créditos otorgados a entidades del Estado (Gobierno central, municipalidades, entre otras) (Artículo 2 de la Resolución JM-47-2022).
b Créditos otorgados a personas individuales (naturales) para la producción y comercialización de bienes, así como la prestación de servicios (Artículo 2 de la Resolución JM-47-2022).

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a la información facilitada por las autoridades, Resolución JM-47-2022, y los Informes del Superintendente de Bancos ante la Honorable Junta Monetaria (varios años). Consultado en: https://www.sib.gob.gt/web/sib/informacion_sistema_financiero/informe-trimestral?p_p_id=110_INSTANCE_n1HH&p_p_action=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=&p_p_col_pos=0&p_p_col_count=0&_110_INSTANCE_n1HH_struts_action=%2Fdocument_library_display%2Fview&_110_INSTANCE_n1HH_folderId=16449 (2/6/2025).

4.37. El sistema bancario guatemalteco muestra cierta concentración. En 2024, los tres principales bancos (3 PB) del sistema bancario tenían conjuntamente más del 60% del total de activos y depósitos, y el 56,6% de los créditos. El índice de *Herfindahl-Hirschman* (IHH) se mantuvo por encima de 1.500 puntos, lo cual muestra todavía una concentración moderada (cuadro 4.8).[77]

Cuadro 4.8 Participaciones bancarias e IHH del sistema bancario, 2016-2024

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Activos totales									
3 PB	66,7	65,8	65,1	64,4	63,5	64,5	63,3	62,3	61,4
IHH	1.710	1.698	1.708	1.692	1.660	1.706	1.707	1.675	1.628
Créditos									
3 PB	63,4	61,2	59,0	57,2	57,4	46,9	56,4	55,6	56,6
IHH	1.660	1.619	1.622	1.587	1.610	1.637	1.583	1.562	1.573

[77] De acuerdo con Brezina, Pekár, Čičková y Reiff (2016), los umbrales IHH son: a) menor a 1.500 puntos, baja concentración, b) entre 1.500 y 2.500, concentración moderada y d) superior a 2.500, alta concentración. Sin embargo, para el caso de Guatemala un estudio indicó que los umbrales son: a) menor a 1.000 puntos, baja concentración, b) entre 1.000 y 2.000 puntos, alerta de concentración y c) mayor a 2.000 puntos, alta concentración. (Brezina, I.; Pekár, J.; Čičková, Z.; Reiff, M. (2016). *Herfindahl–Hirschman index level of concentration values modification and analysis of their change*. *Central European Journal of Operations Research*. y Balsells, E. (2007). *Competencia y Regulación en el sector de la Banca en Guatemala,* página 31. Consultado en: https://repositorio.cepal.org/entities/publication/03ac57f3-6ef4-48ae-973b-7ca9fff92ac0 (14/5/2025)).

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Depósitos									
3 PB	65,9	64,9	64,2	63,8	62,3	50,5	63,5	62,3	61,6
IHH	1.652	1.635	1.643	1.654	1.605	1.655	1.689	1.653	1.622

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a la información facilitada por las autoridades y en los Informes del Superintendente de Bancos ante la Honorable Junta Monetaria (varios años). Consultado en: https://www.sib.gob.gt/web/sib/informacion_sistema_financiero/informe-trimestral?p_p_id=110_INSTANCE_n1HH&p_p_action=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=&p_p_col_pos=0&p_p_col_count=0&_110_INSTANCE_n1HH_struts_action=%2Fdocument_library_display%2Fview&_110_INSTANCE_n1HH_folderId=16449 (2/6/2025).

4.38. Los bancos establecen sus tasas de interés basándose en la tasa de interés líder de política monetaria fijada por el Banco de Guatemala. Los bancos también determinan los cargos que imponen por sus servicios.[78]

4.39. En el periodo examinado, la brecha entre tasas pasivas y activas ponderadas, también conocida como margen de intermediación o *spread*, en general se incrementó (Cuadro 4.9). Estos niveles, relativamente elevados, parecen reflejar el riesgo crediticio, insuficientes estándares de eficiencia del sistema bancario y la concentración del crédito en este, especialmente en el caso de los créditos en moneda nacional. Estudios recientes han constatado que los riesgos que asumen las entidades financieras (bancos y otras entidades financieras) varían según el tamaño de la entidad y la moneda.[79]

Cuadro 4.9 Tasas promedio ponderadas y márgenes de intermediación, 2016-2024

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Moneda nacional									
Activas	15,66	15,75	15,63	15,71	15,45	15,36	15,95	16,63	14,12
Pasivas	4,70	4,72	4,54	4,25	3,77	3,46	3,49	4,00	3,88
Margen de intermediación	10,96	11,03	11,09	11,46	11,68	11,90	12,46	12,63	10,24
Moneda extranjera									
Activas	6,36	6,57	7,00	7,00	6,54	6,13	6,71	7,44	7,32
Pasivas	2,52	2,53	2,72	2,70	2,33	2,18	2,62	3,14	3,00
Margen de intermediación	3,84	4,04	4,28	4,30	4,21	3,95	4,09	4,30	4,32

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC. Tasa promedio ponderada activa y pasiva del sistema bancario de la SIB a fin de periodo. Consultado en: https://www.sib.gob.gt/ConsultaDinamica/?cons=17 (14/5/2025).

4.40. Aunque los indicadores de solvencia (patrimonio con relación a activos y a captaciones) y rentabilidad (rendimiento sobre activos) se deterioraron durante la pandemia, posteriormente se recuperaron, en particular a partir de 2022. Por otro lado, los indicadores de liquidez (inmediata y mediata) registraron una ligera reducción, si bien se recuperaron después de la pandemia. Los indicadores de rentabilidad (ROE y ROA) mostraron una mejoría en 2022 y el índice adecuado de capital, que pasó del 13,84% al 15,68%, se ubicó por encima del requerimiento mínimo legal del 10%[80] y del recomendado por los estándares internacionales del 8% (cuadro 4.10).

Cuadro 4.10 Indicadores financieros del sistema bancario, 2016-2024

Indicadores	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Liquidez									
Inmediata	20,53	21,16	20,64	18,96	21,22	20,83	19,83	18,99	18,36
Mediata	42,52	45,53	46,46	47,92	51,56	50,30	47,64	44,26	42,24
Solvencia									
Patrimonio con relación a activos	9,07	9,35	9,52	9,80	9,29	9,39	9,56	10,18	10,36
Patrimonio con relación a cartera de créditos	15,47	16,62	17,06	17,75	18,49	18,22	17,79	17,89	17,62
Patrimonio con relación a las captaciones	12,36	12,72	12,88	13,01	11,95	12,03	12,38	13,29	13,59
Índice adecuado de capital	13,84	14,73	14,76	15,46	16,13	17,26	16,49	16,75	15,68
Calce de operaciones ME con relación al patrimonio	16,04	14,27	14,55	11,56	13,43	10,20	9,87	8,94	9,94

[78] Artículo 42 del Decreto Nº 19-2002.

[79] Marroquín Fernández, P.A. y Herrera Velásquez, O.L. (2010). *Guatemala: Margen de Intermediación Bancaria, página 31*. Consultado en: https://www.secmca.org/recard/index.php/foro/article/view/99/93 (14/5/2025); y Pozo, J. (2022). *Competition, Bank Risk-taking and Monetary Policy: The case of Guatemala, páginas 21-33*. Consultado en: https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/Banca/BancaCentral84.pdf (2/6/2025).

[80] Artículo 64 del Decreto Nº 19-2002.

Indicadores	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Rentabilidad									
ROE - Rendimiento sobre patrimonio	16,94	17,77	16,65	17,90	16,09	19,88	24,31	21,90	19,16
ROA - Rendimiento sobre activos	1,55	1,65	1,58	1,73	1,52	1,86	2,27	2,15	1,94
Eficiencia sobre activos	3,56	3,47	3,21	3,27	3,01	3,16	3,19	3,34	3,42
Eficiencia	69,97	69,47	68,84	66,52	65,22	64,18	59,73	62,40	66,50
Calidad de activos									
Cartera de créditos vencida con relación a cartera de créditos bruta	2,05	2,32	2,18	2,20	1,83	1,73	1,25	1,75	2,47

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.41. El sistema bancario y los grupos financieros están supervisados por la Superintendencia de Bancos (SIB), la cual actúa bajo la dirección de la Junta Monetaria (JM).[81] La JM determina la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y vela por la liquidez y la solvencia del sistema bancario nacional.[82] El Banco de Guatemala (BanGuat) procura mantener un nivel adecuado de liquidez del sistema bancario, y ejerce la función de prestamista de última instancia.[83] La SIB supervisa a la Cámara de Compensación Bancaria (CCB) y la Cámara de Compensación Automatizada (CCA), que se encargan de facilitar las operaciones entre entes financieros mediante los procesos de compensación y liquidación (cuadro 4.6).

4.42. La SIB supervisa los bancos siguiendo los estándares internacionales del Comité de Basilea y en un enfoque basado en los riesgos.[84] La SIB también participa en iniciativas internacionales[85] y tiene memorandos de entendimiento para supervisar a los bancos guatemaltecos que operan en toda la región centroamericana.

4.43. El sistema bancario está regido por diez leyes.[86] En el periodo examinado solo se modificó la Ley de Tarjetas de Crédito, y entró en vigor la Ley de Entidades de Microfinanzas[87] (cuadro 4.6Además, el sistema se rige por las resoluciones de la JM, así como por los acuerdos, resoluciones, oficios y circulares de la SIB.[88] Entre las principales modificaciones de las regulaciones del sistema bancario en el periodo examinado cabe mencionar las medidas temporales tomadas durante la pandemia de COVID-19 y las mejoras para hacer frente a los riesgos y promover la gobernanza (Cuadro A4.1).

4.44. Los bancos de capital nacional y las sucursales de bancos extranjeros[89] deben contar con un capital mínimo para establecerse en Guatemala. La SIB fija y revisa el monto mínimo requerido anualmente.[90] Durante el periodo examinado, el capital mínimo se incrementó de GTQ 109 millones (2016) a GTQ 172 millones (2025) para los bancos y sucursales de bancos extranjeros, mientras

[81] Artículos 1 - 3 del Decreto Nº 18-2002 y artículo 28 del Decreto Nº 19-2002.
[82] Artículo 133 de la Constitución Política.
[83] Artículo 4, numeral b y artículo 48 del Decreto Nº 16-2002.
[84] SIB, Información en línea. Consultada en: https://www.sib.gob.gt/web/sib/Estandares-Internacionales/documentos/bancos (2/6/2025) y en: https://www.sib.gob.gt/web/sib/Supervision_SBR?p_p_id=110_INSTANCE_tXQg&p_p_action=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_110_INSTANCE_tXQg_struts_action=%2Fdocument_library_display%2Fview_online&_110_INSTANCE_tXQg_redirect=https%3A%2F%2Fwww.sib.gob.gt%2Fweb%2Fsib%2FSupervision_SBR%3Fp_p_id%3D110_INSTANCE_tXQg%26p_p_action%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-2%26p_p_col_pos%3D1%26p_p_col_count%3D2%26&_110_INSTANCE_tXQg_folderId=2953256&_110_INSTANCE_tXQg_name=DLFE-21801.pdf (2/6/2025).
[85] La SIB participa en comités técnicos del Consejo Centro Americano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de otras Instituciones (CCSBSO).
[86] Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto Nº 16-2002, modificado por el Decreto 26-2012); Ley Monetaria (Decreto Nº 17-2002); Ley de Supervisión Financiera (Decreto Nº 18-2002); Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto Nº 19-2002, modificado por el Decreto 26-2012); Ley de Sociedades Financieras Privadas (Decreto ley Nº 208-1964); Ley de Libre Negociación de Divisas (Decreto Nº 94-2000); Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto Nº 67-2001); Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto Nº 58-2005), Ley de Tarjetas de Crédito (Decreto Nº 7-2015, reemplazado por el Decreto Nº 2-2024), Ley de Entidades de Microfinanzas y de Entes de Microfinanzas sin Fines de Lucro (Decreto Nº 25-2016).
[87] En 2025 existe solo una microfinanciera de ahorro y crédito empresarial.
[88] Estos instrumentos de la SIB se pueden consultar en su sitio web: https://www.sib.gob.gt/Leyes/ (2/6/2025).
[89] De acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto Nº 19-2002), las sucursales de bancos extranjeros no necesitan tener un consejo de administración, pero sí deben contar con al menos un administrador domiciliado y facultado para actuar en Guatemala.
[90] Artículo 16 del Decreto Nº 19-2002.

que para los bancos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar ese requisito pasó de GTQ 45 millones en 2016 a GTQ 56 millones en 2025 (cuadro 4.11). El capital depositado por bancos extranjeros solo puede ser retirado de Guatemala con la autorización previa y expresa de la JM.[91]

Cuadro 4.11 Capital mínimo inicial, 2016-2025

(millones de GTQ)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Bancos y sucursales de bancos extranjeros	109	141	145	148	151	154	157	162	167	172
Bancos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar	45	45	46	47	48	49	50	52	54	56

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC en base a la información facilitada por las autoridades y las Resoluciones SIB Nº 66-2016, Nº 23-2017, Nº 155-2018, Nº 120-2019, Nº 47-2020, Nº 81-2021, Nº 79-2022, Nº 51-2023, Nº 68-2024 y Nº 77-2025.

4.45. Los bancos no pueden emprender actividades comerciales, agrícolas, industriales, mineras o de otro tipo que no sea compatible con su naturaleza.[92]

4.46. Guatemala cuenta con el Fondo para la Protección del Ahorro (FOPA)[93], por medio del cual se garantizan los depósitos de los usuarios. El monto garantizado, no fue modificado durante el periodo examinado, asciende a GTQ 20.000 por usuario, o su equivalente en moneda extranjera.[94] Los bancos (nacionales y sucursales de bancos extranjeros) deben depositar las cuotas del FOPA en el BanGuat, que las administra bajo la supervisión de la SIB.[95] Los fondos de las cuentas que permanecen inactivas por más de 10 años se transfieren al FOPA.[96] En abril de 2025, el FOPA tenía un patrimonio acumulado de alrededor de GTQ 12.743 millones.[97]

4.4.1.2 Seguros

4.47. En 2024, operaban en Guatemala 27 empresas aseguradoras, de las cuales 2 tenían participación estatal.[98] En 2025, la inversión estatal en estas entidades ascendió a GTQ 867 millones.[99] Una ofrece seguros de vida y daños y la otra, seguros de caución. Según las autoridades, no se otorga ninguna subvención a los usuarios. Existen ocho empresas de capital extranjero, con una cuota de mercado del 17,1%.[100] Durante el periodo examinado, se fusionaron y se adquirieron empresas, y otras cambiaron de razón social.[101]

4.48. En 2024, los activos de las compañías representaron el 1,8% del PIB, el mismo % que en 2016, lo que denota una baja tasa de penetración de los seguros[102], a pesar de que, durante el periodo examinado, los activos de las compañías pasaron de GTQ 9.132 millones[103] (2016) a GTQ 15.844 millones (2024), con un crecimiento nominal promedio anual del 7,1% (cuadro 4.5). Los indicadores muestran una alta tasa de liquidez, en término medio de 1,6 veces las obligaciones de las aseguradoras, con rendimientos (ROE, ROA y ROI) estables (cuadro 4.12).

[91] Artículo 18 del Decreto Nº 19-2002.
[92] Artículo 45, inciso f, del Decreto Nº 19-2002.
[93] Artículo 85 del Decreto Nº 19-2002.
[94] Artículos 87, 88, 90, 93 del Decreto Nº 19-2002.
[95] Artículo 86, inciso a, del Decreto Nº 19-2002.
[96] Artículo 23 del Decreto Nº 26-2012.
[97] BanGuat (2025). *Fondo para la Protección del Ahorro al 30 de abril de 2025*. Estados Financieros del FOPA correspondientes al año 2025. Consultado en: https://banguat.gob.gt/page/estados-financieros-del-fopa y https://banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/fopa/2025/abril_2025.pdf (6/6/2025).
[98] Departamento de Seguros y Previsión y Departamento de Finanzas, ambos del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Consultado en: https://www.chn.com.gt/seguros/ y https://www.chn.com.gt/wp-content/uploads/2025/04/Informe-Anual-de-Gobierno-Corporativo-2024.pdf (2/6/2025).
[99] Información facilitada por las autoridades.
[100] Información facilitada por las autoridades.
[101] Información facilitada por las autoridades.
[102] Información facilitada por las autoridades.
[103] SIB (2016). *Informe del Superintendente de Bancos ante la Honorable Junta Monetaria, diciembre 2016, página 14*. Consultado en: https://www.sib.gob.gt/web/sib/informacion_sistema_financiero/informe-trimestral?p_p_id=110_INSTANCE_n1HH&p_p_action=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=&p_p_col_pos=0&p_p_col_count=0&_110_INSTANCE_n1HH_struts_action=%2Fdocument_library_display%2Fview&_110_INSTANCE_n1HH_folderId=16449 (2/6/2025).

Cuadro 4.12 Indicadores de los seguros, 2018-2024

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Indicadores financieros (%)									
Liquidez corriente (Número de veces las obligaciones)	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,5	1,6	1,6	1,6
ROE-Rendimiento sobre patrimonio	19,7	21,0	22,9	23,5	25,7	20,6	24,6	23,9	23,9
ROA-Rendimiento sobre activos	7,2	7,6	8,4	8,5	9,5	7,2	8,8	8,6	8,9
ROI-Rendimiento sobre inversiones	6,9	6,7	6,5	6,4	5,8	5,9	5,5	5,7	5,8
Siniestralidad (%)									
Daños	54,3	56,2	51,3	47,5	37,9	43,3	48,5	47,3	47,3
Accidentes y enfermedades	86,5	78,5	80,9	80,9	67,9	76,5	72,5	74,1	70,6
Vida	39,9	40,5	40,6	43,1	59,5	65,6	44,5	39,4	42,4
Caución	-2,0	7,7	4,8	5,2	0,3	-9,4	-2,1	5,3	1,8
Reservas del total de las primas[a] (millones de GTQ)	3.735	4.016	4.186	4.385	4.506	5.212	5,568	5.854	6.076
Participación (% de las reservas)									
Daños	33,0	32,2	31,9	31,6	31,2	27,8	29,0	30,5	33,5
Accidentes y enfermedades	16,1	16,9	17,1	17,1	17,1	16,3	16,8	17,6	18,2
Vida	47,0	45,5	45,7	46,1	46,8	51,6	50,4	48,7	45,9
Caución	4,0	5,4	5,3	5,2	5,0	4,2	3,9	3,2	2,3

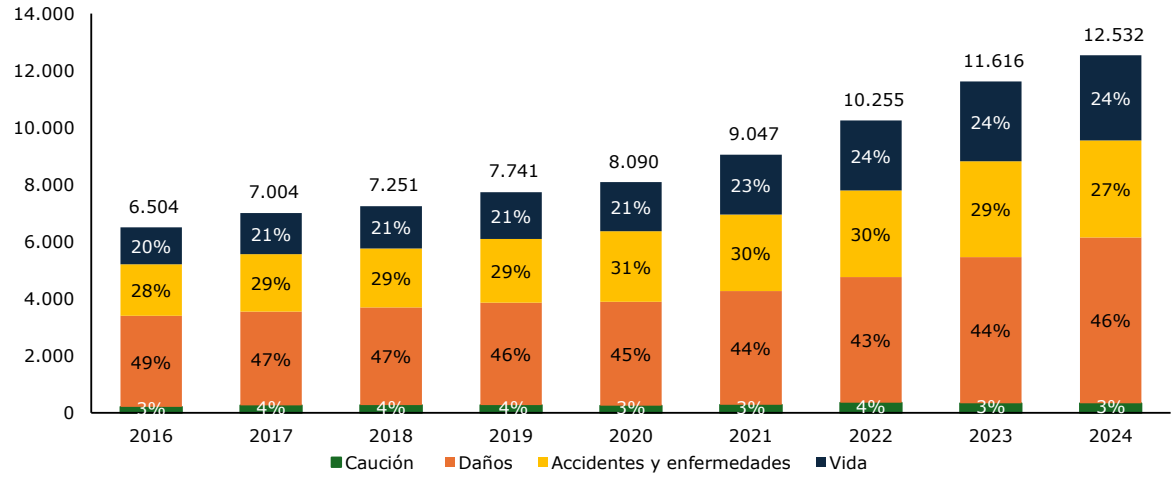
a La SIB exige que las compañías mantengan reservas.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.49. La estructura de las primas netas se mantuvo sin grandes variaciones en el periodo analizado (Gráfico 4.4). En 2024, las primas netas ascendieron a GTQ 12.532 millones, de las cuales las primas por concepto de seguro de daños siguen representando la mayor proporción (46%), seguidas por los seguros de accidentes y enfermedades (27%), los seguros de vida (24%) y los seguros de caución (3%). El crecimiento nominal promedio anual de las primas fue del 8,5% entre 2016 (GTQ 6.504 millones) y 2024 (GTQ 12.532 millones) (gráfico 4.4).

Gráfico 4.4 Estructura de las primas, 2016-2024

(millones de GTQ)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a los Informes del Superintendente de Bancos ante la Honorable Junta Monetaria (varios años). Consultado en: https://www.sib.gob.gt/web/sib/informacion_sistema_financiero/informe-trimestral?p_p_id=110_INSTANCE_n1HH&p_p_action=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=&p_p_col_pos=0&p_p_col_count=0&_110_INSTANCE_n1HH_struts_action=%2Fdocument_library_display%2Fview&_110_INSTANCE_n1HH_folderId=16449 (2/6/2025).

4.50. El sector de los seguros se rige, entre otros instrumentos, por la Ley de la Actividad Aseguradora o LAA (Decreto Nº 25-2010), por las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y en lo que fuere aplicable por la Ley de Bancos y Grupos Financieros (LBGF) (Decreto Nº 19-2002). Durante el periodo examinado, la LAA no fue modificada. Sin embargo, se emitieron cuatro resoluciones con el fin de administrar mejor los riesgos del sector (cuadro 4.13).

Cuadro 4.13 Modificaciones a los seguros, lista no exhaustiva, 2016-2024

Resolución	Modificación
JM-98-2017	Modifica el Reglamento sobre el Registro de Reaseguradoras o Aseguradoras Extranjeras, de Contratos de Reaseguro y Determinación de los Límites o Plenos de Retención, con el objetivo de que las empresas aseguradoras extranjeras, especialmente las centroamericanas, puedan presentar la calificación de riesgo del país de origen.
JM-3-2018	Reglamento de Gobierno Corporativo para Aseguradoras y Reaseguradoras. Regula la adopción de mejores prácticas de gobierno corporativo, incluido los controles y auditorías internos, para administrar mejor los riesgos.
JM-105-2020	Reglamento para la Administración Integral de Riesgos de Aseguradoras y Reaseguradoras. Regula los procesos y organización de la administración de riesgos. Las empresas deben presentar las correspondientes modificaciones de sus manuales de riesgos (en caso se realicen) y los informes de sus riesgos ante la SIB.
JM-24-2025	Reglamento para el Registro de Intermediarios de Seguros, de Reaseguros y de Ajustadores Independientes de Seguro que norma el proceso de registro, suspensión y cancelación de estos agentes.

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC en base a Leyes y Normativa del Sistema Financiero. Consultado en: https://www.sib.gob.gt/Leyes/ (2/6/2025).

4.51. La supervisión de las compañías aseguradoras y reaseguradoras está a cargo de la SIB y sigue los estándares de la Asociación Internacional de Instituciones de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés)[104], que incluyen principios básicos (de operación, supervisión, suficiencia de capital y de solvencia) y estándares de supervisión y gobierno corporativo.

4.52. Conforme a la LAA, las empresas extranjeras pueden establecer sucursales en Guatemala siempre que cuenten con la autorización de la JM, luego del dictamen favorable de la SIB.[105] Para establecerse en Guatemala, las compañías (nacionales y extranjeras) requieren un capital mínimo, que establece y revisa la SIB anualmente y que varía según el tipo de seguro.[106] Durante el periodo examinado los montos pertinentes se modificaron (cuadro 4.14). Los requisitos relativos a las reservas técnicas y a los márgenes de solvencia no fueron modificados durante el periodo examinado.[107]

Cuadro 4.14 Capital mínimo para establecer compañías de seguros, 2016-2025

(millones de GTQ)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Vida o personas	5,0	5,0	5,2	5,4	5,6	5,7	5,9	6,1	6,3	6,5
Daños	8,0	8,0	8,2	8,4	8,6	8,8	9,0	9,3	9,6	9,9
Caución	3,0	3,0	3,1	3,2	3,3	3,4	3,5	3,6	3,7	3,8
Todas las ramas	13,0	13,0	13,1	13,8	14,2	14,5	14,9	15,4	15,9	16,4
Reaseguros	26,0	26,0	26,8	27,6	28,4	29,0	29,8	30,8	31,8	32,8

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC en base al artículo 17 de la LAA (Decreto Nº 25-2010), la Resolución JM-112-2016 y las Resoluciones SIB 156-2018, 122-2019, 48-2020, 82-2021, 82-2022, 53-2023, 69-2024 y 78-2025.

4.53. Las compañías de seguros y reaseguros pueden formar parte de grupos financieros.[108] Para adquirir acciones de una compañía aseguradora o reaseguradora por encima del 5% del capital pagado, es necesario obtener la autorización de la SIB.[109] Las fusiones, adquisiciones y cesiones de las compañías aseguradoras y reaseguradoras deben ser aprobadas por la JM, luego del dictamen favorable de la SIB.[110]

4.54. El comercio transfronterizo de seguros está permitido solo en los siguientes casos: a) seguros contra riesgos relacionados con el embarque marítimo, la aviación comercial, el lanzamiento espacial

[104] SIB. Información en línea. Consultada en: https://www.sib.gob.gt/web/sib/Estandares-Internacionales/documentos/IAIS (2/6/2025).
[105] Artículos 6, 7 y 8 del Decreto Nº 25-2010.
[106] Resolución JM-112-2016.
[107] Títulos V y VII del Decreto Nº 25-2010.
[108] Artículo 27 del Decreto Nº 19-2002 y artículo 59 del Decreto Nº 25-2010.
[109] Artículo 9 del Decreto Nº 25-2010.
[110] Artículo 12 del Decreto Nº 25-2010.

y la carga, y con las mercancías en tránsito internacional; b) reaseguros y retrocesión; c) intermediación de seguros; y d) servicios auxiliares de seguros.[111]

4.4.2 Telecomunicaciones

4.55. La Ley General de Telecomunicaciones (Decreto Nº 94-1996) y el Reglamento para la Prestación del Servicio Telefónico Internacional (Acuerdo Gubernativo Nº 408-1999) continúan regulando los servicios de telefonía en Guatemala. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV) está encargado de formular las políticas relativas al sector y la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT), una dependencia del CIV, regula el suministro del servicio y el uso del espectro radioeléctrico y, desde 2023, se encarga de implementar el Plan Nacional de Conectividad Digital.[112]

4.56. Durante el periodo examinado, se modificó la composición del mercado de las telecomunicaciones. En 2019, un operador de telefonía fija y móvil fue adquirido por otro operador.[113] Desde 2023, solo existen dos operadores que ofrecen servicios de telefonía fija y móvil y a finales de 2024 había más de 100 proveedores de servicios de Internet. El nivel de concentración del mercado es relativamente alto. Además, la portabilidad numérica no es obligatoria para los operadores de servicios comerciales móviles y rurales, y no está regulada en el caso de la telefonía fija.[114] Las tarifas al usuario, no están reguladas y son altas, debido a la falta de competencia.[115]

4.57. En materia de competencia, el mercado estará sujeto a la Ley de Competencia, cuando esta entre en vigor.[116] No obstante, la Ley General de Telecomunicaciones promueve la libertad económica y estipula que los operadores deben abstenerse de realizar conductas anticompetitivas.[117] Los operadores determinan las tarifas para los consumidores[118] y también negocian las condiciones y las tarifas para la interconexión de sus redes.[119] El servicio de *roaming* nacional y el uso compartido de la infraestructura no están regulados.[120]

4.58. Los extranjeros pueden participar en el mercado si están instalados en Guatemala. Todos los operadores de servicios y redes comerciales de telecomunicaciones, así como los Proveedores de Servicios de Internet (ISP) deben inscribirse como Operadores de Red Comercial (ORC) en el Registro de Telecomunicaciones de la SIT. Si además optan por ofrecer servicios de telefonía, deben inscribirse como Operadores de Red Local (ORL) y, en el caso de las comunicaciones telefónicas internacionales, deben inscribirse como Operadores de Puerto Internacional (OPI). Los costos de la inscripción varían según la modalidad y son definidos por la SIT.[121] Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico se otorgan a cualquier operador, nacional o extranjero, que manifieste su interés ante la SIT. De no existir oposición, se realiza la adjudicación y entrega del título de usufructo (TUF). En caso de oposición, la SIT organiza una subasta pública. Las decisiones de la SIT pueden apelarse. El TUF tiene una vigencia de 20 años y es renovable por el mismo periodo.[122] Según las autoridades, los operadores no tienen que pagar un canon o tasa anual por el uso de las bandas de frecuencias.

4.59. El principal desafío de Guatemala en el sector de las telecomunicaciones es la falta de competencia en el sector, así como la limitada inversión en infraestructura, sobre todo en las áreas

[111] Artículo 40 del Decreto Nº 25-2010.
[112] Decreto Nº 3-2023.
[113] Noticia de Telefónica de 24 de enero de 2019. Consultado en: https://www.telefonica.com/en/communication-room/press-room/telefonica-centroamerica-inversiones-agrees-the-sale-of-telefonica-guatemala-and-el-salvador-to-america-movil-for-570-million-euros/.
[114] Información facilitada por las autoridades.
[115] UNDP (2023), *Diagnóstico de Nivel de la Preparación Digital (DRA): Guatemala*. Consultado en: https://www.undp.org/es/guatemala/publicaciones/diagnostico-de-nivel-de-la-preparacion-digital-dra (22/5/2025).
[116] Artículo 121 del Decreto Nº 32-2024.
[117] Artículo 22 del Decreto Nº 94-1996.
[118] Artículo 22 del Decreto Nº 94-1996.
[119] Artículo 26 del Decreto Nº 94-1996.
[120] BID (2021), *Informe anual del Índice de Desarrollo de la Banda Ancha*. Consultado en: https://publications.iadb.org/es/informe-anual-del-indice-de-desarrollo-de-la-banda-ancha-brecha-digital-en-america-latina-y-el-0 (27/5/2025).
[121] Artículo 23 del Decreto Nº 94-1996.
[122] Artículos 58 y 61-62 del Decreto Nº 94-1996 modificado por el Decreto Nº 3-2023.

rurales del país, donde las necesidades básicas todavía no están cubiertas.[123] Otros factores que han limitado el desarrollo del sector son las barreras para instalar infraestructura, puesto que aún no existe una armonización de los permisos a nivel municipal.[124] Además, en 2024 se liquidó el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía (FONDETEL) que hacia la función de fondo para el servicio universal.[125] Durante el periodo examinado no existió una política para el desarrollo del sector, en particular para fomentar el desarrollo de la conectividad de redes de transporte de alta velocidad y la inversión para modernizar las redes de acceso.[126] En 2023 se encomendó a la SIT la elaboración de un Plan Nacional de Conectividad Digital, que a la fecha de redacción del presente informe aún no se había finalizado.[127] Sin embargo, el Plan Conecta 2025, que recién ha adoptado el CIV, contempla algunas medidas para mejorar la infraestructura de la banda.[128]

4.60. Considerando estos elementos, durante el periodo examinado, la penetración continuó siendo baja en Guatemala, así como la proporción de la población que utilizaba el servicio de Internet que, si bien aumentó, solo superó el 50% a partir del 2021 (Cuadro 4.15). Según el BID, los índices de desarrollo de la banda ancha de Guatemala están entre los más bajos de la región.[129] El cierre de la brecha digital dependerá también de la capacidad de Guatemala para fortalecer el uso de las herramientas de tecnología de la información y la comunicación (TIC), en particular en las escuelas y la población femenina.[130] Según el PNUD, la brecha de género en el uso de la banda ancha es del 41,9%.[131]

Cuadro 4.15 Datos de telefonía e Internet, 2016-2024

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Suscripciones a la banda ancha fija (millones)	0,5	0,5	..	0,6	0,6	0,6	0,9	0,9	1,0
Penetración (%)	3,1	3,2	..	3,4	3,5	3,5	5,0	5,1	5,3
Suscripciones a la banda ancha móvil (millones)	2,3	2,8	..	2,9	3,0	3,0	3,0	..	..
Penetración (%)	14,2	16,8	..	17,0	17,1	17,1	17,0	..	..
Usuarios del servicio de Internet (%)	34,5	37,9	41,5	44,4	47,5	50,8	55,4	56,1	..
Líneas de telefonía móvil (millones)	18,3	20,0	20,5	20,9	20,4	22,1	20,6	20,6	20,7
Penetración (%)	112,3	120,6	121,5	122,0	117,5	125,7	115,2	113,7	112,5
Líneas de telefonía fija (millones)	2,5	2,5	2,4	1.97	2,3	2,3	1,9	1,9	2,0
Penetración (%)	15,1	14,9	14,5	11,5	13,1	13,2	10,7	10,7	10,8

.. No disponible.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.4.3 Transporte

4.61. Los servicios de transporte contribuyen alrededor del 2% al PIB. Uno de los principales obstáculos para el desarrollo de Guatemala es la falta de infraestructura adecuada debido a la baja inversión[132], lo cual es una barrera tanto para el comercio internacional, al aumentar los costos de

[123] SEGEPLAN (2020), *Política General de Gobierno 2020-2024*. Consultado en: https://www.minex.gob.gt/Uploads/Pol%C3%ADticaGeneralGobierno2020-2024.pdf (18/2/2025).
[124] Presentación PowerPoint del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN) de 17 de marzo de 2022. Consultado en: https://cien.org.gt/wp-content/uploads/2022/03/Presentacion-Infraestructura-Digitalvf.pdf (22/5/2025).
[125] Decreto Nº 12-2024; artículos 71-77 del Decreto Nº 94-1996 e información facilitada por las autoridades.
[126] BID (2017), *La gobernanza de las telecomunicaciones: hacia la economía digital*. Consultado en: https://publications.iadb.org/es/la-gobernanza-de-las-telecomunicaciones-hacia-la-economia-digital (27/5/2025).
[127] Artículo 62 del Decreto Nº 94-1996 modificado por el Decreto Nº 3-2023; e información facilitada por las autoridades.
[128] El Plan Conecta 2025 se puede consultar en: https://www.civ.gob.gt/web/guest/231 (23/5/2025).
[129] BID (2021), *Informe anual del Índice de Desarrollo de la Banda Ancha*. Consultado en: https://publications.iadb.org/es/informe-anual-del-indice-de-desarrollo-de-la-banda-ancha-brecha-digital-en-america-latina-y-el-0 (27/5/2025).
[130] UNDP (2023), *Diagnóstico de Nivel de la Preparación Digital (DRA): Guatemala*. Consultado en: https://www.undp.org/es/guatemala/publicaciones/diagnostico-de-nivel-de-la-preparacion-digital-dra (22/5/2025).
[131] UNDP (2023), *Diagnóstico de Nivel de la Preparación Digital (DRA): Guatemala*. Consultado en: https://www.undp.org/es/guatemala/publicaciones/diagnostico-de-nivel-de-la-preparacion-digital-dra (22/5/2025).
[132] IMF Blog. Consultado en: https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2017/02/28/7161 (28/5/2025).

transporte y por ende la competitividad de las exportaciones, como para la inversión extranjera.[133] Esta situación persiste a pesar de la implementación del Plan Estratégico Nacional de Logística de Cargas de Guatemala, 2015-2030 (PENLOG), cuya finalidad es mejorar la infraestructura, así como la eficiencia, la seguridad y la sostenibilidad de los servicios de transporte.[134] En este sentido, en 2025 el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV), responsable de formular las políticas para el desarrollo del sector transporte, adoptó el Plan Conecta 2025 para intentar mejorar la infraestructura vial, portuaria y aeroportuaria.[135] El Plan se enfoca en mejorar la conectividad en el país, rehabilitando las carreteras, incrementando la eficiencia de los puertos, promoviendo la inversión en tecnología e infraestructura y modernizando la aviación civil.[136] Guatemala no dispone de datos oficiales sobre los plazos y costos asociados al transporte de carga.[137]

4.4.3.1 Transporte aéreo

4.62. El transporte aéreo está regulado por la Ley de Aviación Civil (Decreto Nº 93-2000)[138] y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo Nº 384-2001), 13 acuerdos sobre servicios aéreos y las Regulaciones de Aviación Civil (RAC). La legislación no ha cambiado sustancialmente desde el último examen de Guatemala, excepto las RAC, que se actualizan periódicamente conforme se van modificando los anexos del Convenio de Chicago. Desde 2016, ningún nuevo acuerdo sobre servicios aéreos ha entrado en vigor.[139] Los acuerdos sobre transporte aéreo determinan los lineamientos para proveer los servicios aéreos y, en su defecto, se aplica el principio de reciprocidad. Desde 2016, las autoridades indicaron que este principio no se ha aplicado.

4.63. La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), una dependencia del CIV, regula el transporte aéreo en Guatemala. La DGAC está a cargo de operar los dos aeropuertos internacionales y tiene exclusividad para proveer servicios de navegación aérea (tráfico aéreo), por lo que tiene competencias regulatorias y operativas.[140] Las autoridades indicaron que se está elaborando un proyecto de ley para separar estas funciones.

4.64. Guatemala mantiene una política de cielos abiertos, según la cual se conceden derechos de tráfico hasta la quinta libertad del aire para el transporte de pasajeros, y hasta la séptima libertad para el transporte de carga.[141] En el caso del tráfico de pasajeros, las autoridades indicaron que también podría concederse la séptima libertad, si se suscribe un acuerdo. No se permite el cabotaje. Para los servicios en las rutas acordadas, no se limita el número de compañías aéreas que pueden operar, y la frecuencia, la capacidad y las tarifas del servicio son fijadas por las compañías aéreas.[142] Las aerolíneas también pueden prestarse a sí mismas los servicios en tierra, aunque hayan optado por utilizar los servicios de empresas nacionales. La Ley de Aviación Civil estipula además que, "de existir convenios que especifiquen limitaciones referentes al número de líneas aéreas designadas, tipo de aeronaves y frecuencias, Guatemala propondrá la modificación bilateral del convenio a efecto de que ambos países amplíen los derechos de explotación eliminando las limitaciones existentes".[143] Durante el periodo examinado, se inició la renegociación de dos acuerdos.

---

[133] Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN) (2023), *Infraestructura*. Consultado en: https://cien.org.gt/wp-content/uploads/2023/01/7_Infraestructura.pdf (28/5/2025).

[134] Dirección General de Caminos (DGC). Información en línea. Consultada en: https://www.caminos.gob.gt/files/Plan-estrategico-Nacional-Logistica-Cargas.pdf (1/7/2025) e información facilitada por las autoridades.

[135] CIV. Consultado en: https://www.civ.gob.gt/web/guest/231 (28/5/2025).

[136] Agencia Guatemalteca de Noticias. Información en línea. Consultada en: https://agn.gt/civ-expone-el-plan-conecta-2025-al-sector-privado/; https://agn.gt/transito-maritimo-el-tercer-eje-de-prioridad-del-plan-conecta-2025/; y https://agn.gt/sistema-aeronautico-el-segundo-eje-del-plan-conecta/ (28/5/2025).

[137] Información facilitada por las autoridades.

[138] DGAC. Información en línea. Consultada en: https://www.dgac.gob.gt/aviacion-civil-ley-y-reglamento/ (1/7/2025).

[139] A la fecha (julio 2025), cinco acuerdos bilaterales (Brasil, Emiratos Árabes Unidos, República Dominicana, Qatar y Türkiye) están siendo discutidos en el Congreso (información facilitada por las autoridades).

[140] ICV (2024), *Guatemala Vuela*. Consultado en: https://ces.gob.gt/wp-content/uploads/2024/09/Guatemala-Vuela-Viceministro-Fernando-Suriano-CIV.pdf (3/6/2025).

[141] Artículo 66 del Decreto Nº 93-2000.

[142] En situaciones excepcionales, por motivos de interés nacional o de necesidad pública, la DGAC podría regular las tarifas. Artículo 75 del Decreto Nº 93-2000.

[143] Artículo 66 del Decreto Nº 93-2000.

4.65. En Guatemala, la inversión extranjera en compañías aéreas guatemaltecas está permitida hasta el 100% del capital[144] y hasta el 49% del control operativo.[145]

4.66. Desde 2016, la conectividad área de Guatemala, medida por el número de rutas directas y de vuelos, ha aumentado (cuadro 4.16). Además, según las autoridades, el número de compañías aéreas que ofrecen el servicio internacional también aumentó. Si bien la pandemia afectó al tráfico de pasajeros y, en menor medida, al de carga, el sector se recuperó a partir de 2021.

Cuadro 4.16 Transporte aéreo internacional, 2016-2024

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Pasajeros (millones)	2,6	2,8	2,8	3,0	0,9	2,1	3,3	4,3	5,0
Número de rutas directas	19	21	20	22	22	20	24	24	26
Número de vuelos internacionales[a]	45.064	44.783	45.518	46.619	7.560	36.522	43.795	65.627	52.769
Carga (millones de toneladas)	62,3	56,2	58,2	53,8	53,0	56,6	53,6	51,3	53,6

a En los aeropuertos internacionales "La Aurora" y "Mundo Maya" para el año 2016, y en el aeropuerto internacional "La Aurora" para los años siguientes.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.4.3.2 Transporte marítimo

4.67. Durante el periodo examinado, Guatemala tomó una serie de medidas para promover el transporte marítimo y modernizar el sistema portuario. La Comisión Portuaria Nacional (CPN) es el ente rector del sistema portuario y uno de sus objetivos es fomentar la competitividad en los puertos. En este sentido, en 2024 se emitió nueva normativa por medio de la cual se confieren facultades a la CPN para garantizar la seguridad en los puertos y el cumplimiento de las normas internacionales.[146] La CPN define la Política Portuaria Nacional, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Integral Portuario y la normativa relacionada con las actividades portuarias. Asimismo, la CPN es el órgano técnico que vela por el cumplimiento de las regulaciones en materia de protección portuaria, asesoría y capacitación en el Sistema Portuario Nacional. Además, evalúa e inspecciona las instalaciones portuarias para verificar que se cumpla el Código de Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP). En 2025, por medio del Acuerdo Ministerial No. 379-2025, se creó la Unidad de Asuntos Portuarios (UNAPORT) como dependencia del CIV para apoyar a la CPN en la ejecución de sus funciones.

4.68. Además, en 2023 Guatemala se adhirió al Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, de 1965, enmendado[147], y en 2024 empezó a funcionar la Ventanilla Única Marítima (VUMAR), una plataforma digital que permite reducir el tiempo de gestión para las embarcaciones que atracan en los puertos guatemaltecos, a través del intercambio, análisis y validación de los documentos de manera electrónica.[148]

4.69. Las tarifas que cobran los puertos estatales o privados por el movimiento de la carga están basadas en la recuperación de los costos de operación y en que estos certifiquen ser competitivos.[149] Las tarifas deben registrarse en el registro portuario.[150]

4.70. Guatemala cuenta con tres puertos, dos en el Atlántico (Puerto Barrios y Santo Tomás de Castilla) y uno en el Pacífico (Puerto Quetzal) que, en 2024, movilizaron 31,1 millones de toneladas métricas (cuadro 4.17). En su mayoría (91%) fueron mercancías exportadas e importadas; el transbordo y el transito internacional es de menor importancia (9%). El puerto más importante es Puerto Quetzal, que en 2024 movilizó el 50% (45% en 2016) de las exportaciones e importaciones de Guatemala; el segundo es Santo Tomás de Castilla, donde se encuentra la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" (ZOLIC), seguido por Puerto Barrios. La carga contenerizada es el tipo más importante; no obstante, esto varía según el puerto, ya que los puertos parecen estar

[144] Artículo 71 del Decreto Nº 93-2000.
[145] Información facilitada por las autoridades.
[146] Decreto Nº 26-2024.
[147] Información en línea. Consultada en: https://cretec.org.gt/wp-content/uploads/2023/06/17-05-2023-Convenio-para-facilitar-el-Trafico-Maritimo-Internacional.pdf (1/7/2025).
[148] SAT. Información en línea. Consultada en: https://portal.sat.gob.gt/portal/noticias/ponen-a-funcionar-la-ventanilla-unica-maritima/ (3/7/2025).
[149] Artículo 18 del Decreto Nº 26-2024.
[150] Artículo 19 del Decreto Nº 26-2024.

especializados en movilizar productos específicos. Por ejemplo, en Puerto Quetzal la carga a granel sólida es la más representativa. En 2024 se importaron por este puerto sobre todo carbón (22%), maíz (17%) y hierro (13%) y se exportó azúcar a granel (20%) y en saco (14%). Por el Puerto de Santo Tomás de Castilla se importaron especialmente combustibles diésel (21%) y gasolina (16%) y carbón (12%), y se exportaron banano (24%), níquel (18%) y aceite de palma (16%). En 2024, solo en Puerto Barrios se exportó más carga (2,7 millones de TM) de la que se importó (2,4 millones de TM); las exportaciones más representativas son el banano (54%) y las importaciones consisten en bobina de papel (20%) y el combustible líquido (15%). En 2024, el 75% del comercio exterior (importaciones y exportaciones) de Guatemala fue por vía marítima, que se concentró en tres principales socios comerciales (Estados Unidos (54%), Colombia (11%) y China (10%)).[151]

4.71. Guatemala tiene corredores multimodales para movilizar contenedores entre los diferentes puertos y El Salvador, además de un corredor interoceánico de contenedores entre Puerto Quetzal y Puerto Barrios. En 2024 se movilizaron 3.408 contenedores, principalmente de banano de origen ecuatoriano destinado a la costa este de los Estados Unidos.[152]

Cuadro 4.17 Transporte marítimo, 2016-2024

(Millones toneladas métricas)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Movimiento de carga total	**26.4**	**27.3**	**27.0**	**28.0**	**27.2**	**31.4**	**29.9**	**28.8**	**31.1**
Carga contenerizada	9.7	10.4	11.2	11.0	11.1	12.6	12.3	12.2	13.6
Carga granel sólido	8.6	9.4	8.9	9.4	8.8	10.1	8.4	7.5	8.2
Cargar granel líquida	5.8	5.8	5.5	6.0	5.5	6.0	6.1	6.3	6.7
Carga general	2.2	1.8	1.5	1.6	1.9	2.6	3.1	2.8	2.6
Puerto Quetzal	**12.0**	**12.1**	**12.3**	**13.5**	**12.4**	**13.4**	**13.1**	**13.7**	**15.3**
Puerto Barrios	**3.5**	**3.7**	**4.0**	**3.9**	**4.2**	**5.0**	**4.8**	**4.9**	**5.5**
Santo Tomas de Castilla	**8.0**	**8.8**	**8.1**	**7.5**	**7.8**	**10.0**	**8.8**	**6.9**	**6.8**

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

[151] Información facilitada por las autoridades.
[152] Información facilitada por las autoridades.

5 APÉNDICE – CUADROS

Cuadro A1.1 Indicadores económicos básicos, 2016-2024

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
PIB corriente (millones de GTQ)	502.002	526.507	551.368	593.972	600.123	668.681	741.053	817.413	878.263
PIB corriente (millones de USD)	66.035	71.625	73.329	77.156	77.714	86.440	95.634	104.346	113.184
PIB real (millones de GTQ en medidas encadenadas de volumen con año de referencia 2013)	464.805	479.121	495.444	515.350	506.148	546.851	569.734	589.864	611.405
PIB real (millones de USD)	61.142	65.179	65.892	66.943	65.544	70.691	73.525	75.299	78.793
PIB real, tasa de crecimiento (%)	2,7	3,1	3,4	4,0	-1,8	8,0	4,2	3,5	3,7
PIB per capita (USD)	4.172	4.452	4.486	4.647	4.610	5.052	5.510	5.928	6.343
Estructura del PIB (% del PIB corriente)									
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	9,7	9,7	9,4	9,4	9,9	9,2	9,1	9,7	9,8
Explotación de minas y canteras	1,0	0,7	0,5	0,5	0,5	0,5	0,6	0,5	0,4
Industrias manufactureras	14,2	14,1	14,0	13,8	14,1	13,9	14,1	14,0	13,6
Suministro de electricidad, agua y saneamiento	2,4	2,3	2,2	2,4	2,4	2,3	2,3	2,3	2,3
Construcción	5,0	4,8	4,7	5,2	5,3	5,5	5,7	5,5	5,5
Servicios	61,9	62,5	63,1	62,5	62,0	62,0	61,7	61,4	61,8
Comercio y reparación de vehículos	18,9	19,2	19,2	19,2	19,6	20,0	20,6	20,7	21,2
Transporte y almacenamiento	3,1	3,1	3,1	3,0	2,8	2,9	3,0	3,0	3,0
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	3,0	3,1	3,1	3,1	2,4	2,6	2,8	3,1	3,3
Información y comunicaciones	4,2	4,0	4,0	3,9	3,8	3,6	3,4	3,1	2,9
Actividades financieras y de seguros	3,6	3,6	3,7	3,9	3,9	3,9	3,9	4,2	4,4
Actividades inmobiliarias	8,4	8,4	8,5	8,3	8,5	8,1	7,8	7,5	7,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,3	2,4	2,5	2,4	2,4	2,4	2,3	2,3	2,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,4	3,3	3,3	3,2	3,1	3,2	3,3	3,2	3,2
Administración pública y defensa	4,1	4,2	4,4	4,2	4,4	4,1	4,0	4,0	4,0
Enseñanza	4,5	4,7	4,6	4,7	4,8	4,5	4,4	4,2	4,1
Salud	2,4	2,4	2,5	2,6	2,7	3,0	2,8	2,8	2,8
Otras actividades de servicios	4,0	4,1	4,1	4,0	3,6	3,6	3,5	3,3	3,3
Impuestos netos de subvenciones a los productos	5,8	5,9	6,1	6,1	5,7	6,6	6,5	6,6	6,6
PIB por tipo de gasto (% de crecimiento anual basado en GTQ en medidas encadenadas de volumen con año de referencia 2013)[a]									
Total gasto de consumo final	3,2	3,1	4,0	4,4	-1,3	8,1	4,6	4,3	5,1
Gasto de consumo final de los hogares e ISFLSH	4,1	3,3	3,5	4,7	-1,6	8,6	4,3	4,3	5,6
Gasto de consumo final del gobierno general	-3,1	2,1	7,6	2,3	1,0	4,6	7,2	4,1	0,9
Formación bruta de capital fijo	-1,7	4,1	4,5	8,8	-4,5	19,8	4,3	7,9	4,8
Construcción	0,1	3,3	7,4	11,2	-2,7	14,6	5,5	5,4	0,9
Maquinaria, equipo y otros	-4,1	5,2	0,3	5,1	-7,5	29,2	2,3	12,1	10,8
Variación de existencias	-111,2	-92,5	-5.464,1	-101,5	9.033,7	-502,1	-137,7	-145,3	434,1

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Exportación de bienes y servicios	2,4	1,5	-0,4	0,2	-7,5	10,3	7,5	-2,4	2,2
Exportaciones de bienes (FOB)	2,1	1,3	-1,9	0,6	0,8	10,5	2,9	-5,2	0,5
Exportaciones de servicios	3,2	2,0	3,7	-0,7	-29,9	9,8	27,3	7,9	7,3
(-) Importación de bienes y servicios	0,9	2,8	3,9	4,9	-5,8	19,5	4,9	5,4	9,0
Importaciones de bienes (FOB)	1,1	3,6	3,7	5,1	-2,3	19,2	2,1	4,0	9,0
Importaciones de servicios	0,1	-0,8	5,1	3,4	-22,9	20,9	20,8	12,8	8,7
Empleo									
Tasa de desempleo abierto (%)	..	2,1	2,0	2,0	..	2,2	3,0	…	..
Empleo según tipo de actividad económica (% de población ocupada)									
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas	27,7	27,9	26,3	27,5	..	28,7	27,2	26,4	..
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	30,5	33,1	32,9	30,4	..	29,2	27,1	26,1	..
Industrias manufactureras, explotación de minas y canteras, y otras actividades industriales	13,7	13,8	14,2	13,0	..	14,0	14,5	14,9	..
Construcción	6,7	5,7	5,9	6,2	..	8,0	7,5	9,5	..
Actividades de administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención en salud, y de asistencia social	8,7	7,8	8,6	9,3	..	7,7	7,9	7,9	..
Otras actividades económicas	12,6	11,8	12,1	13,7	..	12,4	15,7	15,2	..
Memorando									
Población (miles de personas)[b]	15.828	16.087	16.347	16.604	16.858	17.110	17.358	17.602	17.843

.. No disponible.

a La discrepancia entre el total y la suma de los componentes se debe a la diferencia estadística que proviene de utilizar estructuras de precios base móvil.

b Cifras estimadas para el año 2024.

Fuente: Banco de Guatemala, Sistema de cuentas nacionales, PIB anual y trimestral; PIB por actividades y población. Información en línea. Consultada en: https://banguat.gob.gt/page/sistema-de-cuentas-nacionales-trimestrales-ano-de-referencia-2013 (29/4/2025); PIB por tipo de gasto, Información en línea. Consultada en: https://banguat.gob.gt/page/cuadros-estadisticos-resumidos (29/04/2025); Instituto Nacional de Estadísticas, tasa de desempleo, consultado en: https://www.ine.gob.gt/poblacion-menu/ (29/4/2025); empleo según actividad económica facilitado por las autoridades; Fondo Monetario Internacional (FMI), Estadísticas financieras internacionales, tipo de cambio. Información en línea. Consultada en: https://www.imf.org/en/Data (30/4/2025).

Cuadro A1.2 Exportaciones por secciones y principales capítulos del SA, 2016-2024

(Millones de USD y %)

Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Exportaciones (millones de USD)	10.449	10.982	10.970	11.170	11.101	13.620	15.654	14.186	14.588
Territorio aduanero (%)	61,4	65,3	65,6	69,0	71,4	68,9	67,9	71,2	72,3
Maquilas (%)	31,9	29,2	29,1	26,1	23,4	24,2	24,4	20,9	21,3
Zonas francas (%)	6,7	5,4	5,3	4,9	5,2	6,9	7,7	8,0	6,5
	(% de las exportaciones)								
1 - Animales vivos y productos del reino animal	0,7	0,8	0,9	0,8	0,8	0,9	0,8	0,8	0,7
03. Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	0,5	0,7	0,7	0,6	0,7	0,7	0,7	0,5	0,5
04. Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
02. Carne y despojos comestibles	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
01. Animales vivos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1
2 - Productos del reino vegetal	22,9	25,1	26,1	27,6	28,5	25,2	23,4	25,2	25,3
08. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandias	10,4	10,7	11,1	11,1	11,0	9,7	9,3	11,1	10,9
09. Café, té, yerba mate y especias	8,5	10,2	10,2	11,8	12,4	10,7	9,8	9,3	9,8
07. Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	2,4	2,4	3,0	3,0	3,3	3,0	2,6	2,9	2,7
3 - Grasas y aceites animales o vegetales	4,5	5,2	5,2	4,4	5,3	6,7	7,6	7,5	5,0
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	18,5	18,4	17,0	17,5	17,0	14,9	16,5	17,3	18,4
17. Azucares y artículos de confitería	8,9	8,5	6,8	7,3	6,4	4,8	6,0	5,5	6,3
21. Preparaciones alimenticias diversas	1,8	1,8	1,8	1,9	2,4	2,2	2,0	2,5	2,8
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	3,0	2,9	2,9	3,0	2,5	2,6	2,8	2,8	2,7
19. Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche	1,9	1,8	2,0	1,9	2,0	1,8	2,0	2,5	2,6
5 - Productos minerales	9,6	6,7	4,8	4,9	3,1	3,7	3,6	2,6	3,5
27. Combustibles minerales; materias bituminosas; ceras minerales	3,2	3,5	4,2	4,5	2,4	2,7	2,8	1,9	2,8
25. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	0,2	0,3	0,2	0,2	0,3	0,3	0,4	0,5	0,6
6 - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	10,0	8,9	8,8	8,9	10,0	9,6	10,0	11,4	11,9
30. Productos farmacéuticos	3,0	2,0	2,0	2,1	2,4	2,4	2,2	2,8	2,9
34. Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones lubricantes y para lavar	1,7	1,8	1,9	1,9	2,2	2,0	2,1	2,6	2,7
38. Productos diversos de las industrias químicas	2,0	1,9	1,9	1,8	2,3	2,1	2,3	2,4	2,6
33. Aceites esenciales; preparaciones de perfumería o de cosmética	1,6	1,5	1,4	1,4	1,1	1,1	1,2	1,3	1,5
7 - Plástico y sus manufacturas	4,3	4,7	4,6	4,6	4,9	5,7	5,4	5,4	5,4
39. Plástico y sus manufacturas	3,0	2,9	3,1	3,1	3,3	3,8	3,8	3,9	3,9
40. Caucho y sus manufacturas	1,4	1,8	1,6	1,5	1,6	1,9	1,6	1,5	1,5
8 - Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería	0,3	0,4	0,5	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3
9 - Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	0,9	1,0	1,1	1,1	0,9	1,0	0,9	0,8	0,8
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón y sus aplicaciones	2,6	2,8	3,0	3,2	3,2	3,0	3,0	3,5	3,2
48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	2,2	2,4	2,6	2,9	3,0	2,6	2,6	3,1	2,8
11 - Materias textiles y sus manufacturas	14,8	14,9	16,3	15,7	14,5	15,4	15,6	14,3	14,7
61. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	9,8	10,0	10,7	10,3	9,6	10,4	10,6	9,8	10,2
60. Tejidos de punto	1,0	1,1	1,4	1,5	1,5	1,9	2,0	1,8	1,6

Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
62. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	2,3	2,2	2,5	2,2	1,4	1,2	1,2	1,0	0,9
12 - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4	0,5
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	1,3	1,1	1,1	1,1	1,2	1,3	1,2	1,3	1,0
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
15 - Metales comunes y manufacturas de esos metales	4,6	5,3	6,0	6,0	6,5	7,8	7,4	5,0	4,8
72. Fundición, hiero y acero	2,2	2,8	3,2	3,5	4,1	4,8	4,6	2,1	1,8
73. Manufacturas de fundición, hierro o acero	1,4	1,2	1,5	1,3	1,3	1,8	1,7	1,7	1,7
76. Aluminio y sus manufacturas	0,7	1,0	1,0	0,9	0,9	0,8	0,9	0,9	1,0
16 - Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes	1,8	2,3	2,1	1,6	1,5	1,9	1,9	2,2	2,3
84. Calderas, maquinas, aparatos y artefactos mecánicos	1,1	1,0	1,1	1,0	0,9	1,2	1,4	1,5	1,5
17 - Material de transporte	0,7	0,5	0,6	0,4	0,4	0,5	0,5	0,6	0,5
18 - Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2
19 - Armas, municiones, y sus partes y accesorios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
20 - Mercancías y productos diversos	1,2	1,1	1,1	1,0	1,0	1,2	1,1	1,2	1,3
21 - Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos proporcionados por las autoridades.

Cuadro A2.1 Notificaciones a la OMC, 1 de enero de 2016 a 20 de mayo de 2025

Acuerdo	Descripción	Periodicidad	Notificación más reciente
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC)			
Artículo 63.2	Leyes y reglamentos	Única y actualizaciones	IP/N/1/GTM/2; IP/N/1/GTM/C/3, 28/4/2022
Acuerdo sobre la Agricultura			
Artículos 10 y 18.2 (cuadro ES.1)	Compromisos en materia de subvenciones a la exportación: compromisos de reducción de los desembolsos presupuestarios y las cantidades	Anual	G/AG/N/GTM/84, 4/3/2025
Artículo 18.2 (cuadro DS.1)	Ayuda interna – Medida Global de la Ayuda Total	Anual	G/AG/N/GTM/78, 22/9/2021
Artículo 18.2 (cuadro MA.2)	Volumen de las importaciones en el marco de contingentes arancelarios y de otro tipo	Anual	G/AG/N/GTM/88, 1/4/2025
Artículo 18.3 (cuadro DS.2)	Ayuda interna – introducción o modificación de medidas de ayuda interna exentas	*Ad hoc*	G/AG/N/GTM/66, 27/8/2020
Artículos 5.7 y18.2 (cuadro MA.5)	Disposiciones de salvaguardia especial	Anual	G/AG/N/GTM/81, 8/3/2023
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios			
Artículo III.4	Servicios de información	Única y actualizaciones	S/ENQ/78/Rev.25, 18/2/2025
Artículo IV.2	Puntos de contacto (países desarrollados Miembros de la OMC)	Única y actualizaciones	S/ENQ/78/Rev.25, 18/2/2025
Artículo V.7 a); Mecanismo de Transparencia para los ACR, párrafo 14	Modificación significativa de un ACR por el que se liberaliza el comercio de servicios	*Ad hoc*	S/C/N/680/Add.1, 23/3/2021 S/C/N/1026, 8/1/2021
GATT 1994			
Artículo XXVIII, párrafo 5	Modificación de listas (reserva del derecho de modificar la lista durante un periodo de tres años)	Trienal	G/MA/427, 12/12/2023
Acuerdo Antidumping – Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994			
Artículo 16.4	Medidas antidumping (tomadas durante los seis meses precedentes)	Semestral	G/ADP/N/399/Add.1/Rev.2, 15/4/2025
Valoración en aduana – Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994			
G/VAL/5, A.3	Notificación de la fecha a partir de la cual el Miembro ha aplicado o aplicará la Decisión sobre el trato de los intereses	*Ad hoc*	G/VAL/N/3/GTM/1, 21/6/2021
G/VAL/5, A.4	Notificación de la fecha de aplicación de la práctica mencionada en el párrafo 2 de la Decisión sobre soportes informáticos	*Ad hoc*	G/VAL/N/3/GTM/2, 21/6/2021
G/VAL/5, párrafo B.3	Respuestas a la lista de cuestiones	Única	G/VAL/N/2/GTM/1, 21/6/2021
Empresas comerciales del Estado – Artículo XVII del GATT de 1994 y Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994			
Artículo XVII.4 a) y párrafo 1 del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII	Actividades de las empresas comerciales del Estado	Bienal	G/STR/N/15/GTM, G/STR/N/16/GTM G/STR/N/17/GTM, G/STR/N/18/GTM, 9/3/2021

Acuerdo	Descripción	Periodicidad	Notificación más reciente
Acuerdos comerciales regionales			
GATT de 1994, artículo XXIV.7 a); Mecanismo de Transparencia para los ACR, párrafos 3 y 4	Conclusión de una unión aduanera, una zona de libre comercio o un acuerdo provisional tendiente al establecimiento de una o de otra, o adhesión a uno de esos acuerdos	Única	WT/REG332/N71/Add.1, 23/3/2021 WT/REG422/N/1, 8/1/2021
Cláusula de Habilitación	Conclusión de un acuerdo regional o general entre partes contratantes países en desarrollo o adhesión a uno de esos acuerdos	Única	WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.158/Suppl.1, 6/2/2024 WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.140/Suppl.1, 14/2/2022 WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.154/Suppl.1, 14/2/2022 WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.140, 20/3/2020 WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.153, 20/3/2020 WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.154, 20/3/2020 WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.158, 20/3/2020 WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.112, 19/3/2020 WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.122, 19/3/2020 WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.127, 19/3/2020
Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación			
Artículo 7.3	Respuestas al cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación	Anual	G/LIC/N/3/GTM/6, 16/10/2024
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF)			
Artículo 7 y Anexo B	Reglamentaciones sanitarias/fitosanitarias	*Ad hoc*	G/SPS/N/GTM/75, 14/7/2023 – G/SPS/N/GTM/61, 9/2/2016
Acuerdo sobre Normas de Origen			
Anexo II, párrafo 4	Normas de origen preferenciales en vigor; decisiones judiciales y disposiciones administrativas de aplicación general referentes a normas de origen preferenciales (notificación completa de todas las normas aplicadas)	*Ad hoc*	G/RO/N/222, 29/4/2021 G/RO/N/208, 11/1/2021 G/RO/N/161, 21/7/2017
Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)			
Artículo 1.4	Procedimientos de importación, exportación y tránsito	Única y actualizaciones	G/TFA/N/GTM/2/Add.1, 22/6/2023 G/TFA/N/GTM/2, 18/3/2019
Artículo 10.4.3	Funcionamiento de la ventanilla única	Única y actualizaciones	G/TFA/N/GTM/3, 5/2/2020
Artículo 10.6.2	Recurso a agentes de aduanas	Única y actualizaciones	G/TFA/N/GTM/3, 5/2/2020
Artículos 15 y 16	Designación de categorías (A, B, C)	Única	G/TFA/N/GTM/1/Add.5, 16/1/2025 G/TFA/N/GTM/1/Add.4, 27/2/2024 G/TFA/N/GTM/1/Add.3, 22/06/2023 G/TFA/N/GTM/1/Add.2, 23/2/2022 G/TFA/N/GTM/1/Add.1, 7/3/2018 G/TFA/N/GTM/1, 4/12/2017
Artículo 16	Categoría C: progreso de la asistencia técnica y la creación de capacidad	Una vez	G/TFA/N/GTM/5, 22/6/2023
Artículo 22.3	Miembros que soliciten asistencia y apoyo para la creación de capacidad	Única	G/TFA/N/GTM/4, 22/6/2023
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio			
Artículo 2.9	Reglamentos técnicos	*Ad hoc*	G/TBT/N/GTM/69/Add.2, 15/5/2024 – G/TBT/N/GTM/92/Add.1, 31/1/2017
Acuerdo sobre Salvaguardias			
Artículo 12.1 a)	Iniciación de una investigación Revocación de una investigación sin proceder a la aplicación de medidas de salvaguardia	*Ad hoc* *Ad hoc*	G/SG/N/6/GTM/1, 9/9/2019 G/SG/N/9/GTM/1, 28/1/2020

Acuerdo	Descripción	Periodicidad	Notificación más reciente
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC)			
Artículo 25.1; GATT de 1994, artículo XVI.1	Subvenciones	Bienal	G/SCM/N/343/GTM, 2/11/2020
Artículo 25.11	Medidas en materia de derechos compensatorios (adoptadas durante los seis meses precedentes)	Semestral	G/SCM/N/422/Add.1/Rev.2, 15/4/2025

Nota: Para consultar todas las notificaciones que el Miembro objeto de examen ha hecho durante el periodo mencionado, véase la sección "Situación por Miembro" del Portal de Notificaciones.

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC sobre la base de los documentos de notificación.

Cuadro A3.1 Análisis recapitulativo del arancel NMF, 2025

Designación de los productos	NMF				Arancel consolidado intervalo[a] (%)
	Número de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Coeficiente de variación (CV)	
Total	**7.537**	**5,6**	**0 - 40**	**1,1**	**0 - 257**
SA 01-24	1.330	10,6	0 - 40	0,6	10 - 257
SA 25-97	6.207	4,5	0 - 20	1,3	0 - 75
Por categorías de la OMC					
Productos agropecuarios	1.071	9,5	0 - 40	0,8	10 - 257
- Animales vivos y carne	155	11,8	0 - 15	0,4	10 - 257
- Productos lácteos	41	12,7	0 - 15	0,4	20 - 103
- Frutas y productos del reino vegetal	238	12,9	0 - 30	0,4	10 - 138
- Café, té, cacao y especias	71	8,6	0 - 15	0,7	40
- Cereales y preparaciones alimenticias	119	8,2	0 - 23.7	0,9	10 - 135
- Semillas oleaginosas, grasas y aceites	88	6,4	0 - 15	1,0	10 - 241
- Azúcares y artículos de confitería	21	10,2	0 - 20	0,8	40 - 160
- Bebidas y tabaco	79	15,5	0 - 40	0,7	15 - 90
- Algodón, seda y lana	25	0,0	0	0,0	40
- Otros productos agropecuarios	234	5,0	0 - 15	1,1	15 - 45
Productos no agropecuarios (incluido el petróleo)	6.466	5,0	0 - 20	1,2	0 - 75
- Pescado y productos a base de pescado	349	11,7	0 - 15	0,4	20 - 45
- Productos minerales y metales	1.097	3,6	0 - 15	1,5	10 - 50
- Petróleo	28	3,8	0 - 15	1,2	45
- Productos químicos	1.442	2,1	0 - 15	2,0	0 - 50
- Madera, papel, muebles	522	6,8	0 - 15	0,9	10 - 55
- Textiles	699	8,1	0 - 15	0,6	20 - 50
- Prendas de vestir	228	14,8	0 - 15	0,1	45
- Caucho, cuero y calzado	214	7,6	0 - 15	0,7	20 - 50
- Maquinaria mecánica, de oficina e informática	614	1,0	0 - 15	3,3	0 - 45
- Maquinaria eléctrica y equipos electrónicos	469	3,8	0 - 15	1,6	0 - 50
- Material de transporte	317	2,2	0 - 20	2,1	10 - 75
- Otros fabricantes	487	7,3	0 - 15	0,9	0 - 45
Por secciones de SA					
01 Animales vivos y productos del reino animal	511	11,3	0 - 15	0,4	10 - 257
02 Productos del reino vegetal	442	8,7	0 - 30	0,8	10 - 138
03 Grasas y aceites	63	7,9	0 - 15	0,8	10 - 241
04 Preparaciones alimenticias, etc.	314	12,5	0 - 40	0,6	15 - 160
05 Productos minerales	186	2,6	0 - 15	1,5	10 - 45
06 Productos de las industrias químicas y de las industrias conexas	1.237	1,8	0 - 15	2,3	0 - 50
07 Plástico y caucho	351	4,3	0 - 15	1,1	15 - 45
08 Pieles y cueros	108	8,3	0 - 15	0,7	40 - 45
09 Madera y manufacturas de madera	192	8,2	0 - 15	0,7	10 - 45
10 Pasta de madera, papel, etc.	297	5,1	0 - 15	1,1	15 - 55
11 Materias textiles y sus manufacturas	923	9,5	0 - 15	0,5	40 - 50
12 Calzado, sombreros y demás tocados	64	12,8	0 - 15	0,3	35 - 50
13 Manufacturas de piedra	194	6,2	0 - 15	1,1	20 - 45
14 Piedras preciosas, etc.	56	7,1	0 - 15	0,8	20 - 45
15 Metales comunes y sus manufacturas	719	3,0	0 - 15	1,7	15 - 50
16 Máquinas y aparatos	1.070	2,1	0 - 15	2,3	0 - 50
17 Material de transporte	322	2,3	0 - 20	2,0	10 - 75
18 Instrumentos de precisión	236	3,9	0 - 15	1,5	0 - 45
19 Armas y municiones	21	15,0	15	0,0	45
20 Manufacturas diversas	206	10,9	0 - 15	0,5	35 - 45
21 Objectos de arte, etc.	25	7,4	5 - 10	0,3	45

a Las consolidaciones se proporcionan en la clasificación SA 2007 y el arancel NMF aplicado en la clasificación SA 2022; por consiguiente, pueden existir diferencias entre el número de líneas que se incluyen en el análisis.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A3.2 Líneas arancelarias sujetas a contingentes y su utilización, 2016-2025

(Tasa de utilización en %)

Producto	Código del SA	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025[a]
Frijol negro	0713.33.10.00	n.a.	100,0	51,8	33,6	100,0	n.a.	80,5	91,5	100,0	54,9
Maíz amarillo	1005.90.20.00	6,4	85,2	1,2	86,4	64,6	36,1	84,8	58,4	78,8	8,2
Maíz blanco	1005.90.30.00	99,9	93,4	70,9	66,3	46,1	53,4	63,6	91,9	92,5	75,5
Arroz granza (con cáscara)	1006.10.90.00	99,1	96,7	97,8	94,5	43,8	86,7	93,1	35,3	47,8	30,1
Arroz descascarillado	1006.20.00.00	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	20,0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Arroz semiblanqueado	1006.30.90.00	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	100,0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Arroz partido	1006.40.00.00	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	30,0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

a A junio de 2025.

n.a. No se aplica. Significa que, durante el periodo indicado, no se activó el contingente arancelario.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en la información facilitada por las autoridades, Departamento de Contingentes Arancelarios, DACE, MINECO.

Cuadro A3.3 Líneas arancelarias sujetas a contingentes preferenciales y su utilización, 2016-2024

(Tasa de utilización en %)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024[a]
AAP- Belice									
Maíz amarillo	31,1	44,6	38,6	12,7	7,5	1,2	4,9	5,4	3,1
Frijoles negros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
CAFTA-DR									
Carne de bovino	82,7	71,7	60,7	38,2	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Queso	74,2	90,7	73,5	86,7	73,7	87,0	84,5	76,2	69,4
Leche en polvo	77,7	89,6	71,0	77,1	72,2	64,0	79,8	59,4	79,4
Mantequilla	2,7	24,8	27,0	10,0	18,7	56,6	33,5	61,5	58,5
Helado	48,0	29,5	27,3	28,6	40,7	53,4	27,3	18,6	8,3
Carne de cerdo	88,5	98,8	96,9	84,4	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Maíz blanco	86,1	93,5	96,3	93,8	57,2	100,0	68,2	82,4	100,0
Arroz granza	98,9	98,6	99,3	98,3	86,6	99,4	91,6	n.a.	n.a.
Arroz pilado	30,7	49,8	9,9	4,3	5,8	1,3	0,9	n.a.	n.a.
Cuadriles de pollo	67,4	39,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	n.a.	n.a.
Chile									
Leche en polvo (3 líneas arancelarias)	10,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0	20,0	10,0
Leche en polvo (1 línea arancelaria)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Leche condensada	13,1	31,0	27,8	6,7	12,1	0,0	6,0	6,7	8,3
Concentrados lácteos, nata	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Mantequilla	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Queso de cabra maduro, queso oveja maduro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Queso de leche de vaca (Gouda)	98,4	100,0	100,0	100,0	78,5	0,0	7,0	0,0	0,0
Manjar (dulce de Leche)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros tomates preparados o conservados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Colombia									
Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor (excepto para los alimentos presentados en latas herméticas)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0
Israel									
Vino	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0,0
Herbicidas	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0,0
México									
Maíz amarillo	0,6	1,8	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Atún	4,7	7,8	11,6	2,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Queso	31,1	29,7	35,7	9,9	11,2	0,0	4,6	0,0	0,0
Panamá									
Carne de bovino	0,0	40,2	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Carne de cerdo	0,0	0,0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Leche larga vida (UHT)	0,0	0,0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Queso fundido	60,0	51,4	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Queso mozzarella	0,0	0,0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Papa	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cebolla blanca	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Aceite refinado de soya / de girasol	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Aceite en bruto de palma	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Alitas de gallo o gallina	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	n.a.	n.a.
Las demás salsas de tomate	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Unión Europea									
Jamones curados y tocinos entreverados	49,6	2,4	3,8	4,3	3,4	0,7	5,3	6,1	5,7
Carne porcina preparada o en conserva	3,5	2,5	2,4	2,9	1,6	0,2	1,0	1,8	1,2
Leche en polvo	13,3	4,2	66,4	100,0	100,0	57,1	74,4	26,3	77,9
Queso	58,2	45,2	3,5	61,9	43,9	4,1	44,3	67,0	44,7
Reino Unido									
Jamones curados y tocinos entreverados	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0,0	0,0	0,0	0,0
Carne porcina preparada o en conserva	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0,0	0,0	0,0	0,0
Leche en polvo	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0,0	0,0	0,0	0,0
Queso	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0,0	0,0	0,0	0,0

n.a. No se aplica. Significa que, durante el periodo indicado, no se activó el contingente arancelario.

a Al 31 de octubre.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en la información facilitada por las autoridades, Departamento de Contingentes Arancelarios.

Cuadro A3.4 Productos sujetos a licencias de importación no automáticas, 2016-2025

Producto	Institución	Denominación	Motivo	Documento(s) Previo(s)	Plazo de emisión	Validez/Vigencia	Procedimiento	Requisitos	Base legal
Armas de fuego y/o deportivas; cañones, marcos, cajones de mecanismo; máquinas para recargar	MINDEF/DIGECAM	Licencia de importación de armas, o de componentes específicos, o máquinas reacondicionadoras	Seguridad	Requisitos conforme al Decreto Nº 15-2009 y su Reglamento	15 días	1 año, prorrogable por 6 meses	https://www.digecam.mil.gt/web/	Formulario, declaración jurada, documentos de identificación, entre otros documentos	Decreto Nº 15-2009 modificado por el Decreto Nº 20-2012; Acuerdo Gubernativo Nº 85-2011
Pólvora o propalantes para municiones de armas de fuego	MINDEF/DIGECAM	Licencia de importación de pólvora y propalantes	Seguridad	Requisitos conforme al Decreto Nº 15-2009 y su Reglamento	30 días	..	Ingreso de solicitud; emisión del dictamen técnico, emisión de dictamen legal	Formulario, declaración jurada, documentos de identificación, entre otros documentos	Decreto Nº 15-2009 modificado por el Decreto Nº 20-2012; Acuerdo Gubernativo Nº 85-2011
Cloratos, nitratos, explosivos, cartuchos, fulminantes, municiones, pólvora, y otros materiales utilizados para para artefactos explosivos (especies estancadas)	DGEEEI	Licencia de importación, compra y almacenamiento de especies estancadas	Seguridad nacional	Autorización y permiso	22 días	1 año	http://www.tramites.gob.gt/servicio/1719/	Fianzas (seguro de caución) según la cantidad importada; formularios y requisitos	Decreto Nº 123-85 modificado por los Decretos Nº 82-2005 y Nº 73-2007; Acuerdo Gubernativo Nº 192-2023; Acuerdo Gubernativo Nº 28-2004
Artificios pirotécnicos	DGEEEI	Licencia para la importación de artificios pirotécnicos	Seguridad y normar la actividad pirotécnica	Autorización y previa audiencia de importación del MINDEF	22 días	1 año	Incluye la licencia de transporte: http://www.tramites.gob.gt/servicio/1722/	Formulario del Ministerio de Economía; información del importador y del producto	Decreto Nº 123-85, modificado por los Decretos Nº 82-2005 y Nº 73-2007; Acuerdo Gubernativo Nº 192-2023; Acuerdo Gubernativo Nº 28-2004

Producto	Institución	Denominación	Motivo	Documento(s) Previo(s)	Plazo de emisión	Validez/Vigencia	Procedimiento	Requisitos	Base legal
Radioisótopos y equipos generadores de radiaciones ionizantes	DGE	Licencia de importación, o licencia de importación o exportación de fuentes ionizantes	Proteger la salud, los bienes y el medio ambiente	Formulario de solicitud de Licencia de Importación (DGE-11); para los equipos generadores de radiación ionizante es necesario el certificado de aprobación de diseño, fabricación y uso del equipo a importar; para el material radioactivo es necesario el certificado del material emitido por el fabricante o proveedor	30 días hábiles a partir de la presentación completa de la solicitud	5 años, con una extensión hasta de 5 años	Según lo determinado por la DGE	Requisitos generales según el art. 30 del AG Nº 55-2001 y requisitos específicos del producto según el art. 37 del AG Nº 55-2001	Decreto Nº 11-86; Acuerdo Gubernativo Nº 55-2001; Acuerdo Gubernativo Nº 176-2015; Acuerdo Gubernativo Nº 469-2014; Acuerdo Gubernativo Nº 8-2011
Petróleo y productos petroleros	DGH	Licencia de importación	Establecer un mercado de libre competencia en materia de petróleo y productos petroleros	Registro del importador ante el MEM; certificado de capacidad de almacenamiento y transporte; póliza de seguros vigente; solicitud trámite de licencia de importación de petróleo y productos petroleros (Formulario IE-01); copia de resolución de Licencia de Almacenamiento (aplica si la actividad es consumo propio); y documentos de registro según el solicitante (individual o jurídica)	Variable	Indefinida	http://www.tramites.gob.gt/servicio/1452/	Documentación requerida según el art. 10 del AG Nº 522-99 y los seguros según los arts. 59 y 60 del AG Nº 522-99	Decreto Nº 109-97; Acuerdo Gubernativo Nº 522-99 modificado por el Acuerdo Gubernativo Nº 505-2007

Producto	Institución	Denominación	Motivo	Documento(s) Previo(s)	Plazo de emisión	Validez/Vigencia	Procedimiento	Requisitos	Base legal
Productos para envasar GLP y maquinas relacionadas con la actividad	DGH	Licencia de importación, exportación, fabricación o reparación de cilindros portátiles o tanques para envasar GLP	Establecer un mercado de libre competencia en materia de petróleo y productos petroleros	Solicitud para la actividad (tipo y material con que están fabricados); copia legalizada del título de propiedad o contrato de arrendamiento (usufructo, fideicomiso, arrendamiento o subarrendamiento); y documentos de registro según el solicitante (individual o jurídica) Para la fabricación, instalación en automotores y reparación de cilindros: planos (ubicación, instalaciones, detalles técnicos, medidas de seguridad industrial), diagramas de flujo, descripción de la norma y del proceso utilizado en la fabricación de cilindros y tanques; constancia activa del ingeniero responsable de cada plano	Variable	5 años	https://www.tramites.gob.gt/servicio/2406/	Solicitud de licencia; trámite de licencia de importación; y seguros	Decreto Nº 109-97; Acuerdo Gubernativo Nº 522-99 modificado por el Acuerdo Gubernativo Nº 505-2007

Producto	Institución	Denominación	Motivo	Documento(s) Previo(s)	Plazo de emisión	Validez/Vigencia	Procedimiento	Requisitos	Base legal
Sustancias y Productos controlados	MARN	Licencia ambiental de importación de sustancias y productos controlados por el MARN	Protección del ambiente y los recursos naturales	Descritos en el literal b y c del art. 21 QUATER del AG Nº 137-2016 (reformado por el AG Nº 148-2024)	3 días	45 días	https://www.tramites.gob.gt/servicio/3668/	Descritos en el literal a del art. 21 QUATER del AG Nº 137-2016 (reformado por el AG Nº 148-2024)	Decreto Nº 68-86 modificado por los Decretos Nº 75-91 y Nº 1-93; Acuerdo Gubernativo Nº 137-2016 y sus reformas como el Acuerdo Gubernativo Nº 148-2024); Acuerdo Gubernativo Nº 73-2021; Decreto Nº 110-97; Decreto Nº 60-2007; Decreto Nº 3-95; Decreto Nº 39-87; Decreto Nº 34-89; Decreto Nº 17-2001
Sustancias Alternativas, Sustancias Peligrosas, Insumos para Reutilizar, Refrigerantes, Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionado	MARN	Licencia ambiental de registro de empresas importadoras de sustancias alternativas, sustancias peligrosas, insumos para reutilizar refrigerantes, equipos de refrigeración y aire acondicionado	Protección del ambiente y los recursos naturales	Descritos en el literal b y c del art. 21 QUATER del AG Nº 137-2016 (reformado por el AG Nº 148-2024)	3 días	3 años para refrigerantes, quipos de refrigeración y aire acondicionado; 1 año para las sustancias alternativas, sustancias peligrosas e insumos para reutilizar	https://www.tramites.gob.gt/servicio/3653/	Descritos en el literal a del art. 21 QUATER del AG Nº 137-2016 (reformado por el AG Nº 148-2024)	Decreto Nº 68-86 modificado por los Decretos Nº 75-91 y Nº 1-93; Acuerdo Gubernativo Nº 137-2016 y sus reformas como el Acuerdo Gubernativo Nº 148-2024; Acuerdo Gubernativo Nº 73-2021; Decreto Nº 110-97; Decreto Nº 60-2007; Decreto Nº 3-95; Decreto Nº 39-87; Decreto Nº 34-89; Decreto Nº 17-2001; Decreto Nº 09-2023
Equipos de refrigeración y aire acondicionado	MARN	Licencia ambiental de importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado	Protección del ambiente y los recursos naturales	Descritos en el literal b y c del art. 21 QUATER del AG Nº 137-2016 (reformado por el AG Nº 148-2024)	3 días	45 días	http://www.tramites.gob.gt/servicio/3644/	Descritos en el literal a del art. 21 QUATER del AG Nº 137-2016 (reformado por el AG Nº 148-2024)	Decreto Nº 68-86, modificado por los Decretos Nº 75-91 y Nº 1-93; Acuerdo Gubernativo Nº 137-2016 y sus reformas como el Acuerdo Gubernativo Nº 148-2024; Acuerdo Gubernativo Nº 73-2021; Decreto Nº 110-97; Decreto Nº 39-87; Decreto Nº 34-89; Decreto Nº 17-2001; Decreto Nº 09-2023

Producto	Institución	Denominación	Motivo	Documento(s) Previo(s)	Plazo de emisión	Validez/Vigencia	Procedimiento	Requisitos	Base legal
Equipos de Refrigeración y Aire acondicionado	MARN	Licencia ambiental de importación no asidua (eventual) de equipos de refrigeración y aire acondicionado	Protección del ambiente y los recursos naturales	Descritos en el literal b y c del art. 21 QUATER del AG Nº 137-2016 (reformado por el AG Nº 148-2024)	3 días	45 días	https://www.tramites.gob.gt/servicio/3669/	Descritos en el literal a del art. 21 QUATER del AG Nº 137-2016 (reformado por el AG Nº 148-2024)	Decreto Nº 68-86 modificado por los Decretos Nº 75-91 y Nº 1-93; Acuerdo Gubernativo Nº 137-2016 y sus reformas como el Acuerdo Gubernativo Nº 148-2024; Acuerdo Gubernativo Nº 73-2021; Decreto Nº 110-97; Decreto Nº 39-87; Decreto Nº 34-89; Decreto Nº 17-2001; Decreto Nº 09-2023
Refrigerantes	MARN	Licencia ambiental de importación de refrigerantes	Protección del ambiente y los recursos naturales	Descritos en el literal b y c del art. 21 QUATER del AG Nº 137-2016 (reformado por el AG Nº 148-2024)	3 días	45 días	https://www.tramites.gob.gt/servicio/3646/	Descritos en el literal a del art. 21 QUATER del AG Nº 137-2016 (reformado por el AG Nº 148-2024)	Decreto Nº 68-86 modificado por los Decretos 75-91 y Nº 1-93; Acuerdo Gubernativo Nº 137-2016 y sus reformas como el Acuerdo Gubernativo Nº 148-2024; Acuerdo Gubernativo Nº 73-2021; Decreto Nº 110-97; Decreto Nº 39-87; Decreto Nº 34-89; Decreto Nº 17-2001; Decreto Nº 09-2023
Especímenes de las especies incluidas en los apéndices la CITES	CONAP	Permiso/Certificado CITES de importación	Cumplimiento de las disposiciones y regulaciones sobre importaciones de especímenes, vivos o muertos, partes o derivados de flora y fauna silvestre; y conservación y protección de los sistemas bióticos	Permiso expedido por la autoridad administrativa del país de origen; requisitos sanitarios; certificación del CONAP	5-8 días http://www.tramites.gob.gt/servicio/374/; http://www.tramites.gob.gt/servicio/653	De 3 6 meses	Para los especímenes de especies forestales están descritos en el Manual para el Comercio Internacional de Flora Maderable -CITES- http://www.tramites.gob.gt/servicio/674/	Registro de persona natural o jurídica para todos los casos. Los requisitos varían si son especímenes de fauna y flora silvestre no maderable (formulario de solicitud, recibo de pago, factura y/o donación, documentos de respaldo, certificado de técnico profesional regente, entre otros) y si son especímenes de flora maderable (formulario de solicitud, permiso CITES original de exportación emitido por el país de origen, entre otros)	Decreto Nº 63-79; Decreto Nº 4-89 reformado por los Decretos Nº 110-96, Nº 117-97 y Nº 36-04; Decreto Nº 36-04; Acuerdo Gubernativo Nº 759-90; Acuerdo Gubernativo Nº 84-2007; Manual de Procedimiento del Departamento de Vida Silvestre; Manual para el Comercio Internacional de Flora Maderable -CITES

Producto	Institución	Denominación	Motivo	Documento(s) Previo(s)	Plazo de emisión	Validez/Vigencia	Procedimiento	Requisitos	Base legal
Especímenes de especies de flora y fauna silvestres no regulados por la CITES	CONAP	Certificado No CITES de importación	Cumplimiento de las disposiciones y regulaciones sobre importaciones de especímenes, vivos o muertos, partes o derivados de flora y fauna silvestre según el Decreto 4-89 y AG 759-90; y conservación y protección de los sistemas bióticos según el inciso d del art. 19 del Decreto 68-86	Permiso expedido por la autoridad administrativa del país de origen; requisitos sanitarios; autorización del CONAP	5 días hábiles http://www.tramites.gob.gt/servicio/374/	De 3 a 6 meses	http://www.tramites.gob.gt/servicio/374/	Registro de persona natural o jurídica para todos los casos. Los requisitos varían si son especímenes de fauna y flora silvestre no maderable (formulario de solicitud, recibo de pago, factura y/o donación, documentos de respaldo, certificado de técnico profesional regente); para especímenes de flora maderable (formulario de solicitud para emisión de certificado No CITES de Importación, recibos de pago, copia de certificado de origen emitido por el país exportador, copia de certificado fitosanitario emitido por la autoridad competente del país exportador, entre otros)	Decreto Nº 63-79; Decreto Nº 4-89 reformado por los Decretos Nº 110-96, Nº 117-97 y Nº 36-04; Decreto Nº 36-04; Acuerdo Gubernativo Nº 759-90; Acuerdo Gubernativo Nº 84-2007; Manual de Procedimiento del Departamento de Vida Silvestre

.. No disponible.

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC.

Cuadro A3.5 Productos sujetos a licencias de exportación, 2016-2025

Producto	Institución	Denominación	Plazo de emisión	Validez	Procedimiento y requisitos	Base legal
Material explosivo y especies estancadas	DGEEEI	Licencia para la enajenación (venta) y exportación de material explosivo y especies estancadas	22 días	1 año	http://www.tramites.gob.gt/servicio/1720/	Decreto Nº 123-85 modificado por los Decretos Nº 82-2005 y Nº 73-2007; Acuerdo Gubernativo Nº 192-2023; Acuerdo Gubernativo Nº 28-2004
Explosivos industriales	DGEEEI	Permiso de exportación de explosivos industriales	7 días	..	http://www.tramites.gob.gt/servicio/1724/	Decreto Nº 123-85 modificado por los Decretos Nº 82-2005 y Nº 73-2007; Acuerdo Gubernativo Nº 192-2023; Acuerdo Gubernativo Nº 28-2004
Petróleo o productos petroleros	DGH	Autorización de exportación de petróleo	1 día	Validez indefinida	http://www.tramites.gob.gt/servicio/1452/	Decreto Nº 109-97; Acuerdo Gubernativo Nº 522-99 modificado por el Acuerdo Gubernativo Nº 505-2007
Sustancias y productos controlados	MARN	Licencia ambiental de exportación de sustancias y productos controlados; Licencia ambiental de exportación de sustancias y productos controlados por el MARN	3 días	45 días	http://www.tramites.gob.gt/servicio/3668/	Decreto Nº 68-86 modificado por los Decretos Nº 75-91 y Nº 1-93; Acuerdo Gubernativo Nº 137-2016; Acuerdo Gubernativo Nº 73-2021; Decreto Nº 39-87; Decreto Nº 34-89; Decreto Nº 17-2001; Decreto Nº 110-97; Decreto Nº 60-2007; Decreto Nº 3-95
Equipos de refrigeración y aire acondicionado	MARN	Licencia ambiental de exportación de equipos de refrigeración y aire acondicionado	3 días	45 días	https://www.tramites.gob.gt/servicio/3638/	Decreto Nº 68-86 modificado por los Decretos Nº 75-91 y Nº 1-93; Acuerdo Gubernativo Nº 137-2016 y sus reformas como el Acuerdo Gubernativo Nº 148-2024; Acuerdo Gubernativo Nº 73-2021; Decreto Nº 110-97; Decreto Nº 39-87; Decreto Nº 34-89; Decreto Nº 17-2001; Decreto Nº 9-2023
Equipos de refrigeración y aire acondicionado	MARN	Licencia ambiental de exportación no asidua (eventual) de equipos de refrigeración y aire acondicionado	3 días	45 días	https://www.tramites.gob.gt/servicio/3669/	Decreto Nº 68-86 modificado por los Decretos Nº 75-91 y Nº 1-93; Acuerdo Gubernativo Nº 137-2016 y sus reformas como el Acuerdo Gubernativo Nº 148-2024; Acuerdo Gubernativo Nº 73-2021; Decreto Nº 110-97; Decreto Nº 39-87; Decreto Nº 34-89; Decreto Nº 17-2001; Decreto Nº 9-2023
Refrigerantes	MARN	Licencia ambiental de exportación de refrigerantes	3 días	45 días	https://www.tramites.gob.gt/servicio/3646/	Decreto Nº 68-86 modificado por los Decretos Nº 75-91 y Nº 1-93; Acuerdo Gubernativo Nº 137-2016 y sus reformas como el Acuerdo Gubernativo Nº 148-2024; Acuerdo Gubernativo Nº 73-2021; Decreto Nº 110-97; Decreto Nº 39-87; Decreto Nº 34-89; Decreto Nº 17-2001; Decreto Nº 9-2023

Producto	Institución	Denominación	Plazo de emisión	Validez	Procedimiento y requisitos	Base legal
Sustancias Alternativas, Sustancias Peligrosas, Insumos para Reutilizar, Refrigerantes, Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionado	MARN	Licencia ambiental de registro de empresa exportadora de sustancias alternativas, sustancias peligrosas, insumos para reutilizar, refrigerantes, equipos de refrigeración y aire acondicionado	3 días	3 años para equipos refrigerante, equipos de refrigeración y aire acondicionado; 1 año para sustancias alternativas, sustancias peligrosas e insumos para reutilizar	https://www.tramites.gob.gt/servicio/3653/	Decreto Nº 68-86 modificado por los Decretos Nº 75-91 y Nº 1-93; Acuerdo Gubernativo Nº 137-2016 y sus reformas como el Acuerdo Gubernativo Nº 148-2024; Acuerdo Gubernativo Nº 73-2021; Decreto Nº 110-97; Decreto Nº 60-2007; Decreto Nº 3-95; Decreto Nº 39-87; Decreto Nº 34-89; Decreto Nº 17-2001; Decreto Nº 9-2023
Especímenes de especies de flora y fauna silvestre incluida en los Apéndices de la CITES	CONAP[a]	Permisos/certificados CITES de exportación	5 a 8 días hábiles	De 3 a 6 meses	Según el manual de procedimientos del departamento de vida silvestre y el manual para el comercio internacional de flora maderable -CITES	Decreto Nº 63-79; Decreto Nº 4-89 reformado por los Decretos Nº 110-96, Nº 117-97 y Nº 36-04; Decreto Nº 36-04; Acuerdo Gubernativo Nº 759-90; Acuerdo Gubernativo Nº 84-2007
Especímenes de especies de flora y fauna silvestres No regulados por la CITES	CONAP[a]	Permiso de exportación de flora y fauna Silvestre	5 días	De 3 a 6 meses	Según el manual de procedimientos del departamento de vida silvestre	Decreto Nº 63-79; Decreto Nº 4-89 reformado por los Decretos Nº 110-96, Nº 117-97 y Nº 36-04; Decreto Nº 36-04; Acuerdo Gubernativo Nº 759-90; Acuerdo Gubernativo Nº 84-2007
Especímenes de especies de flora y fauna exóticas o exógenas (no nativas de Guatemala) no reguladas por la CITES	CONAP[a]	Certificados No CITES de Exportación	5 días	De 3 a 6 meses	Según el manual de procedimientos del departamento de vida silvestre	Decreto Nº 4-89 reformado por los Decretos Nº 110-96, Nº 117-97 y Nº 36-04; Acuerdo Gubernativo Nº 759-90
Piezas, pieles y trofeos de caza	CONAP[a]	Dependiendo del caso puede ser: Permiso de exportación de flora y fauna silvestre Certificado CITES de exportación Certificado NO CITES de exportación	5 días	De 3 a 6 meses	Según el manual de procedimientos del departamento de vida silvestre	Decreto Nº 36-04; Acuerdo Gubernativo Nº 84-2007; Decreto Nº 4-89 reformado por los Decretos Nº 110-96, Nº 117-97 y Nº 36-04; Acuerdo Gubernativo Nº 759-90
Café	ANACAFÉ	Licencia de productor-exportador de café	..	..	https://www.anacafe.org/uploads/file/9ada51b246ef46039057b7618caaf8ba/Guia-Exportacion-Anacafe.pdf	Decreto Nº 19-69 modificado por el Decreto Ley Nº 111-85; Acuerdo Gubernativo Nº 13-70

Producto	Institución	Denominación	Plazo de emisión	Validez	Procedimiento y requisitos	Base legal
Desperdicios y desechos de cobre	DACE	Licencia de exportación de desperdicios y desechos de cobre y cable telefónico que contenga cobre	2 días	30 días calendarios para el año en curso	https://contingentesarancelarios.mineco.gob.gt/normativos/20170228111319603.pdf	Acuerdo Gubernativo Nº 45-2011 y Acuerdo Ministerial Nº 129-2011
Desperdicios y desechos de metal	DACE	Licencia de exportación de desperdicios y desechos de metal	2 días	30 días calendarios para el año en curso	https://contingentesarancelarios.mineco.gob.gt/normativos/20170228111346354.pdf	Acuerdo Gubernativo Nº 44-2011 y sus modificaciones como el Acuerdo Gubernativo Nº 32-2012; y Acuerdo Ministerial Nº 687-2012
Desperdicios y desechos de otros metales	DACE	Licencia de exportación de desperdicios y desechos de otros metales	2 días	30 días calendarios para el año en curso	https://contingentesarancelarios.mineco.gob.gt/normativos/20170228111358619.pdf	Acuerdo Gubernativo Nº 44-2011 y sus modificaciones como el Acuerdo Gubernativo Nº 32-2012; y Acuerdo Ministerial Nº 687-2012

.. No disponible

a El CONAP también emite Certificados CITES de reexportación y Certificados No CITES de reexportación.

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC.

Cuadro A4.1 Modificaciones al sistema bancario, lista no exhaustiva, 2016-2025

Resolución	Modificación
Gobierno corporativo	
JM-91-2016	Reglamento de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos: fortalecer el funcionamiento de la Junta para estar alineada con la ley de Bancos y Grupos Financieros.
JM-2-2018	Modificación al Reglamento del Gobierno Corporativo (Resolución JM-62-2016): incorpora aspectos relacionados a la idoneidad de las actividades de los funcionarios y mejora la auditoría interna.
JM-24-2018	Modificaciones al Reglamento para la Adquisición de Acciones de Bancos: establece los requisitos para adquirir acciones y especifica la información que los bancos deben enviar a la SIB.
JM-17-2020	Modificación al Reglamento del Gobierno Corporativo (Resolución JM-62-2016): actualiza los criterios para nombrar a los miembros del Consejo de Administración o de la Junta Directiva.
Administración de riesgos	
JM-119-2016	Reglamento para la Administración de Riesgos de Mercado: regula los criterios mínimos para una adecuada gestión de riesgos cuando los mercados financieros se vean afectados por movimientos adversos de los precios.
JM-34-2020	Modificación al Reglamento para la Administración del Riesgo de Liquidez: permite la actualización de las cuentas que integran el encaje de las entidades financieras.
JM-47-2020	Nuevo Reglamento para la Administración de Riesgos, que norma los diferentes aspectos de dicho riesgo.
JM-99-2020	Modificación del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito: modifica los criterios de calificación y los requisitos mínimos para evaluar a los solicitantes.
JM-67-2023	Modificación del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito (JM-47-2020): introduce el uso de modelos internos para el cálculo de pérdidas y disposiciones relacionadas con la alineación de activos crediticios.
JM-137-2023	Modificación del Reglamento para la Determinación del Monto del Patrimonio requerido para exposición a los riesgos.
Medidas temporales para hacer frente a la COVID-19	
JM-32-2020	Permitió que los bancos implementaran las medidas temporales para hacer frente a la pandemia. Entre estas figuran: revisar los términos y condiciones del crédito, establecer diferimientos de pago, establecer medidas especiales para los préstamos menores y permitir que las instituciones utilicen reservas genéricas.
JMR-37-2020	Extiende las medidas de la Resolución JM-32-2020, la cual incluye la no afectación del historial crediticio de los deudores.
JM-149-2020	Da fin a las medidas temporales especiales estipuladas en JM-32-2020 y JMR-37-2020.
Modificaciones al manual de instrucciones contables para entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la SIB	
JM-52-2020	Agrega los Fondos Especiales del Estado al catálogo de cuentas.
JM-79-2021	Crea el registro explícito de mipymes en las cuentas de las entidades financieras.
JM-131-2021	Incorpora las disposiciones del nuevo Reglamento para la Administración del Crédito al Manual.
Otras medidas aplicadas al sector bancario	
JM-106-2016	Agrega a la supervisión de la SIB las operaciones de las entidades de microfinanzas, según lo estipulado en la ley de Entidades de Microfinanzas y de Entes de Microfinanzas sin Fines de Lucro.
JM-48-2021	Medidas temporales derivadas de la pandemia del COVID-19 para que las instituciones puedan utilizar los saldos disponibles de las Reservas de Eventualidades hasta diciembre 2021.
JM-103-2016	Modificación al Reglamento para el Registro de Empresas Calificadoras de Riesgo de la SIB, para que la normativa se aplique a empresas microfinancieras como lo indica la ley de Entidades de Microfinanzas.
JM-125-2016	El Reglamento para Autorizar el Uso del Sistema de Anotaciones en Cuenta establece el procedimiento y requisitos mínimos para utilizar el sistema de anotaciones.
JM-44-2019	Autoriza a los bancos a obtener créditos de instituciones financieras no bancarias, entidades de cooperación y entidades de desarrollo que se encuentren en el extranjero.
JM-53-2020	Permite que los bancos puedan invertir en deudas subordinadas de entidades financieras supervisadas (nacionales y extranjeras) bajo la autorización de la JM y previo dictamen de la SIB.
JM-117-2021	Actualiza las cuentas que integran el encaje bancario estipuladas en la Resolución JM-117-2002.
JM-144-2023	Modifica el Reglamento para la divulgación de información de las entidades fuera de plaza que formen parte de grupos financieros y casas de cambio.

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC en base a la información facilitada por las autoridades y en la consulta de Leyes y Normativa del Sistema Financiero. Consultado en: https://www.sib.gob.gt/Leyes/ y https://www.sib.gob.gt/Leyes/#!avanzada (2/6/2025).